

LOS TRATOS AGRARIOS

VÍA CAMPESINA DE ACCESO A LA TIERRA

La experiencia de San Ildefonso Tultepec

Hector Manuel Robles Berlanga



**LOS TRATOS AGRARIOS:
VÍA CAMPESINA DE ACCESO
A LA TIERRA**

LA EXPERIENCIA DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC

Héctor Manuel Robles Berlanga

México, 2005

México, primera edición, diciembre de 2005

*Los tratos agrarios: Vía campesina de acceso a la tierra.
La experiencia de San Ildefonso Tultepec*

Héctor Manuel Robles Berlanga
Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable
y la Soberanía Alimentaria
Cámara de Diputados
LIX Legislatura / Congreso de la Unión

Secretaría de la Reforma Agraria
Escuela Naval Militar No. 701
Col. Presidentes Ejidales
50025 México D.F.

Coordinación de la publicación
Gabriela Rangel Faz

Cuidado de la edición
Josefina Isabel Fajardo Arias

Formación de interiores
Edith Aguilar Gálvez

Corrección
Alberto Mc Lean

Diseño de la portada
Kinétika

Impreso en México

Cámara de Diputados

LIX Legislatura

MESA DIRECTIVA

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga

Presidente

Vicepresidentes

Dip. Ma. Marcela González Salas y Petricioli

Dip. Álvaro Elías Loredó

Dip. Francisco A. Arroyo Vieyra

Secretarios

Dip. Ma. Sara Rocha Medina

Dip. Patricia Garduño Morales

Dip. Marcos Morales Torres

COMITÉ DEL CEDRSSA

Dip. Víctor Suárez Carrera

Presidente

Dip. José Guzmán Santos

Secretario

Dip. Alfredo Rodríguez y Pacheco

Secretario

Integrantes

Dip. Jacqueline Gpe. Argüelles Guzmán, Dip. Juan Bustillos Montalvo, Dip. Isidro Camarillo Zavala, Dip. Adrián Chávez Ruiz, Dip. Hidalgo Contreras Covarrubias, Dip. Ramón González González, Dip. Jesús Porfirio González Schmal, Dip. Valentín González Bautista, Dip. José Eduviges Nava Altamirano, Dip. Joel Padilla Peña, Dip. Luis Antonio Ramírez Pineda, Dip. Armando Rangel Hernández, Dip. Gonzalo Ruiz Cerón, Dip. Pascual Sigala Páez, Dip. Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio, Dip. Esteban Valenzuela García, Dip. Juan Manuel Vega Rayet, Dip. Adrián Villagómez García
Secretario técnico: Lic. Pascual Juárez Cervantes

Dr. Guillermo Haro Bélchiz

Secretario general

Lic. Alfredo del Valle Espinosa
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Rodolfo Noble San Román
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros

Director general I. del CEDRSSA: Dr. César Turrent Fernández

Consejo Consultivo Editorial:

Ricardo Pérez Avilés, Érick Leonard, Gustavo Gordillo de Anda, Margarita Flores de la Vega, María Cristina Renard, Félix Vélez Fernández Varela, Luciano Concheiro Bórquez, Héctor Fanghanel Hernández, Alberto Montoya del Campo, Armando Bartra, Francisco Martínez Gómez, Julio Moguel Viveros, Abelardo Ávila Curiel, Juan A. Rivera Lorca, Gonzalo Chapela y Mendoza, Juan Luis Sariago Rodríguez, Sonia A. Soto Rodríguez, Francois Lartigue, Rosa Luz González Aguirre, Yolanda Massieu Trigo, Manuel A. Gómez Cruz, Leobardo Jiménez Sánchez, Heliodoro Díaz Cisneros, Hermilo Navarro Garza, Sergio Madrid, Sergio Barrales Domínguez

Comité Editorial: Patricia Aguilar Méndez, Daniel Mejía Gómez, Samuel Peña Garza, Liza Covantes Torres, Héctor Robles Berlanga

Coordinadora de Difusión y Editorial: Gabriela Rangel Faz

Sector agrario

Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario

Lic. Gilberto José Hershberger Reyes
Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural

Act. Rolando Ocampo Alcántar
Subsecretario de Política Sectorial

Lic. Javier Dueñas García
Oficial Mayor

Lic. Alberto Pérez Gasca
Director General de Asuntos Jurídicos

Dr. Isaías Rivera Rodríguez
Procurador Agrario

Agr. Abelardo Escobar Prieto
Director en Jefe del Registro Agrario Nacional

Lic. Luis Bernardo Nava Guerrero
*Director General y Delegado Fiduciario
Especial del FIFONAFE*

Secretaría de la Reforma Agraria

Escuela Naval Militar No. 701
Col. Presidentes Ejidales
C.P. 50025
Delegación Coyoacán
México D.F.

*A Olmo,
por su paciencia, su compañía
y la alegría que provoca
en quienes lo rodean*

*A mis padres,
María del Rosario Berlanga Flores
y Francisco Robles Puente †*

*A mis hermanos,
Francisco, Rosario, Martha,
Cristina y Magdalena*

*A los pobladores
de San Ildefonso Tultepec*



AGRADECIMIENTOS

Son muchas las personas que de una u otra forma hicieron posible la realización y publicación de este trabajo.

En primer lugar, agradezco a Roberto Diego Quintana por su asesoría, impulso permanente y múltiples aportaciones durante todas las etapas de desarrollo del proyecto.

A los profesores que participaron en su revisión: Ricardo Pérez, Fernando Rello, Arturo León, María Tarrío, Michael Chauvet y Roberto Escalante.

A mi amigo Eloy Rodríguez, quien me brindó su hospitalidad cada vez que visité San Ildefonso Tultepec, me proporcionó información muy valiosa para el estudio y me invitó a colaborar en el diagnóstico participativo.

A mis compañeros de doctorado: Susana, Maligue, Luciano, Miguel, Lorenzo, Héctor y René, quienes durante tres años leyeron, comentaron e hicieron aportes a los avances del trabajo de tesis que presentaba.

A Fernando Rascón, con quien compartí diferentes proyectos de desarrollo e investigación durante los tres años de Doctorado.

A Manuel Morales y Carlos Carbajal, de quienes recibí apoyo para el levantamiento de encuestas y compartieron el trabajo de campo.

A la UAM Xochimilco, por abrirme sus puertas para cursar el Doctorado en Desarrollo Rural, de donde surge esta publicación.

A Alberto Mc Lean, por el tiempo dedicado a la revisión del trabajo, a la corrección de estilo y a su formación antes de la publicación.

A los pobladores de San Ildefonso Tultepec, quienes me abrieron sus puertas y compartieron dudas, inquietudes y preocupaciones sobre el campo.

Por último, al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y a la Secretaría de la Reforma Agraria por su apoyo para la publicación del libro



ÍNDICE

Presentación

INTRODUCCIÓN

1. De las razones que motivaron la investigación	17
2. Metodología	26
2.1. ¿Por qué estudiar los tratos agrarios en San Ildefonso Tultepec?	26
2.2. La definición de los tratos agrarios	27
2.3. Ejes de investigación	27
2.4. Objetivo general	29
2.5. Objetivos específicos	29
2.6. Los instrumentos metodológicos	29
2.6.1 Diagnóstico participativo	29
2.6.2. La encuesta a sujetos	30
2.6.3. Estudio cualitativo	32
2.6.4. Revisión bibliográfica y documental	33
3. Estructura del documento	33

CAPÍTULO I.

LOS TRATOS AGRARIOS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

1. Introducción	37
2. Accesos a la tierra que modifican derechos de propiedad	38
2.1 Los lazos familiares como principal forma de acceso a la tierra	38
2.2. Algunas particularidades que inciden en la transmisión de la tierra por lazos familiares en México	46
3. La venta de tierras: como opción para los pobres o proceso de privatización de la tierra	49
3.1. El debate sobre la venta de tierras como opción para que los pobres accedan a ella	49
3.2. Comportamiento de la venta de tierras en el contexto internacional	55
4. El reparto social de tierras. Otra vía de acceso a la tierra	60
4.1. El derecho consuetudinario, una larga tradición de acceso a la tierra	60
4.2. Algunas consideraciones del reparto social de tierras.	
El caso mexicano	63
5. Vías de acceso con base en el usufructo de la tierra	65
5.1. Importancia de los mercados de arriendo	65
5.2. Características principales del mercado de arriendo	69
6. Las normas jurídicas que rigen los arrendamientos	73
6.1 Normas jurídicas en América latina	73

6.2. Los aspectos legales de los tratos agrarios en México	75
6.2.1. Contratos que no modifican derechos de propiedad en la Ley Agraria y Códigos civiles	76
6.2.2. Contratos que modifican derechos de propiedad	77
6.2.3. Las leyes estatales de aparcería	78
7. Entre la realidad y las políticas agrarias de nueva generación. Un largo trecho por recorrer	82
7.1. Titulación de la propiedad	83
7.2. Justicia pronta y expedita	83
7.3. Registros públicos de la propiedad	85
7.4. Acceso a la información	85
7.5. La necesidad de construir alternativas de acuerdo con nuestras particularidades	86

CAPÍTULO II.

LAS ESTRATEGIAS FAMILIARES Y SU INCIDENCIA EN LAS FORMAS DE ACCESO A LA TIERRA

1. El municipio de Amealco	89
2. Algunos elementos que apuntan hacia la presencia de los tratos agrarios en San Ildefonso	93
3. La multiactividad de los sujetos sociales	100
4. La unidad doméstica	104
4.1. De la organización social y la distribución de los espacios	104
4.2. De los patrones de herencia	106
5. Los diferentes espacios en la conformación de las estrategias de vida	108
5.1. La parcela: espacio para la agricultura familiar	108
5.2. Estrategias locales de generación de ingresos	114
5.3. Las maquiladoras, una nueva opción local de trabajo	117
5.4. El trabajo fuera, una opción ante los caminos inciertos del trabajo agrícola	118
6. Las nuevas características de las unidades domésticas	120

CAPÍTULO III.

LOS DIFERENTES ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN Y MEDIACIÓN EN SAN ILDEFONSO TULTEPEC

1. Introducción	125
2. La representación religiosa, entre la tradición y los cambios	128
3. La representación ejidal, una estructura a debate	131
4. La estructura municipal, un espacio de promoción y disputa	136
5. Los evangelistas: una nueva religión y nuevas formas de representación	139
6. Los Fondos Regionales, espacio institucional de los indígenas en su relación con el Estado	141

7. Fot'zi Ñahñö, el espacio de las mujeres indígenas	146
8. El Consejo de Vigilancia ampliado, una nueva instancia asociada al rescate de los recursos naturales	149
9. La estructura de mediación y la disputa por los espacios	150

CAPÍTULO IV.

EL COMPONENTE ÉTNICO Y LOS REGÍMENES DE PROPIEDAD Y SU PAPEL EN LA CONSTRUCCIÓN DEL POBLADO SAN ILDEFONSO TULTEPEC

1. Introducción	155
2. Los ñahñö los primeros pobladores de San Ildefonso Tultepec	158
3. Los mestizos llegaron con la expansión de las haciendas	162
4. Las disposiciones legales del siglo XVIII: atentado contra la propiedad comunal y factor para la constitución de la propiedad privada	168
5. Las diferentes modalidades de propiedad de la tierra de los ñahñö	171

CAPÍTULO V.

EL CAMINO PARA RECUPERAR LO PERDIDO: SÍNTESIS DE UNA LUCHA CONTRA LA HACIENDA Y LA BUROCRACIA

1. Introducción	173
2. Veinte años de ir y venir para recuperar lo nuestro	174
3. El proceso de reforma agraria. Contradicciones entre su concepción y puesta en práctica	185
4. El reparto social de tierras. Alternativa campesina para acceder a la tierra	191

CAPÍTULO VI.

LAS FORMAS CAMPESINAS DE ACCESO A LA TIERRA EN SAN ILDEFONSO TULTEPEC

1. Introducción	201
2. Formas de acceso a la tierra que modifican derechos de propiedad	202
2.1. Herencia familiar	204
2.2. Cesión familiar	208
2.3. Acuerdo de asamblea	208
2.4. Compra	210
2.5. Otras acciones	211
3. Formas de acceso a la tierra que no modifican derechos de propiedad	212
3.1. Aparcería	212
3.2. Préstamo	216

3.3. Renta	219
4. Posibilidades y limitaciones de las diferentes formas de acceso a la tierra	220
4.1. Lazos familiares	221
4.2. La aparcería y préstamo de tierras	223
4.3. La venta	224
4.4. Acuerdo de asamblea	225
5. Factores culturales que inciden en las formas de acceso a la tierra	227
6. Factores a considerar en el “funcionamiento efectivo” del mercado de tierras	230
6.1. Titulación de la propiedad	230
6.2. Justicia pronta y expedita	231
6.3. Registros públicos de la propiedad	232
6.4. Acceso a la información	232

CAPÍTULO VII.

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALTERNATIVA CAMPESINA DE ACCESO A LA TIERRA

1. Principales resultados	235
2. Recomendaciones	247

BIBLIOGRAFÍA

“Uno ha creído a veces, en medio de este camino sin orillas, que nada habría después; que no se podría encontrar nada al otro lado, al final de esta llanura rajada de grietas y de arroyos secos. Pero sí, hay algo. Hay un pueblo. Se oye que ladran los perros y se siente en el aire el olor del humo, y se saborea ese olor de la gente como si fuera una esperanza.”

Juan Rulfo



Presentación

El Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, instrumenta un programa editorial y de divulgación sobre estudios del Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Bajo esta orientación, inició la publicación de la Revista rumbo rural como un espacio de pensamiento multidisciplinario, plural, en constante búsqueda de nuevas ideas y de debate constructivo; con la finalidad de aportar elementos al Poder Legislativo para la construcción de una Política de Estado que coadyuve en la mayor rentabilidad y competitividad de los sistemas producto prioritarios; en la conservación y manejo adecuado de los recursos naturales; y en el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y hombres que viven en el campo.

Como parte de su programa editorial, el CEDRSSA ha decidido publicar las investigaciones que lleva a cabo conjuntamente con universidades, institutos y consultores integrados en la Red Académica de Colaboración en Estudios Rurales, así como aquellos estudios que considera importantes para el quehacer legislativo por sus aportes al diagnóstico y solución de los problemas del campo mexicano, ya sea en coedición o en edición directa.

Para el CEDRSSA es motivo de satisfacción presentar la Colección de obras *Situación, Retos y Tendencias para el Desarrollo Rural Sustentable*. El Consejo Consultivo Editorial del CEDRSSA es el encargado de dictaminar las propuestas de edición o coedición, con base en criterios de pluralidad y de su aportación sobre la realidad rural nacional y sus alternativas de solución.

El libro *Los Tratos Agrarios: Vía Campesina de Acceso a la Tierra. La Experiencia de San Ildefonso Tultepec*, que presenta Héctor Manuel Robles Berlanga, nos expone los temas en materia de acceso a la tierra que se están discutiendo a nivel nacional e internacional, con la finalidad de rescatar las experiencias y contrastarlas con el estudio de caso que se llevó a cabo en San Ildefonso Tultepec, municipio de Amealco, Querétaro.

En el libro podemos encontrar una caracterización de las unidades domésticas en San Ildefonso Tultepec: su multiactividad económica como estrategia de vida, la organización social y la distribución de espacios; las diferentes formas de representación y mediación; el recorrido que tuvieron que dar los pobladores originarios para recuperar sus tierras, y los arreglos entre indígenas ñaño y mestizos para compartir los derechos y espacios sobre las tierras ejidales y privadas de la localidad. Al final se concluye con algunas propuestas a considerar en la construcción de una política que retome las estrategias campesinas de acceso a la tierra.

La lectura permite ver ciertas particularidades de la situación agraria mexicana y las normas constitucionales que rigen los derechos de propiedad en el país. También trata temas de la agenda agraria que han generado polémica en los últimos años, como es la falta de concreción de los objetivos que se perseguían con las reformas al artículo 27 constitucional; el papel de las tierras de uso común en el desarrollo de los ejidos y comunidades; los indígenas y su relación con la tierra y los contrastes entre la propiedad llamada “social” versus la privada.

Sin duda, este trabajo abre un abanico de de opciones para el estudio y la reflexión sobre temas agrarios, así como para la elaboración de propuestas de acción y de políticas públicas de nueva generación que esten de acuerdo a las necesidades de los sujetos agrarios de México. Responder a los nuevos retos es una tarea impostergable.

Aprovechamos la ocasión para agradecerle a la Secretaría de la Reforma Agraria su co-autoría en la publicación del presente libro. Su interés en esta publicación demuestra su preocupación por responder y encontrar soluciones a los distintos problemas agrarios del México del Siglo XXI.

Dr. César Turrent Fernández

INTRODUCCIÓN

1. DE LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación sobre los tratos agrarios, entendidos como una vía campesina para el acceso a la tierra, tiene como antecedente una serie de trabajos realizados por el autor en torno al proceso de reforma agraria en México que se iniciaron en 1994 con: *Tipología de sujetos agrarios a partir de los datos del Programa de Regularización y Certificación de Derechos Agrarios –Procede–*, continuaron con el trabajo sobre la *Feminización del campo mexicano*, *Los tratos agrarios en ejidos certificados*, *El impacto de las reformas al Artículo 27 constitucional*, *Un recorrido por las tierras de uso común*, *Tendencias del campo mexicano*, *Similitudes y diferencias entre la propiedad privada y ejidal*, *Población indígena y propiedad de la tierra*, y concluyen con la investigación *Entre las fábulas y la realidad, los ejidos y las comunidades con población indígena*.

Estos diez años de reflexión sobre la problemática del campo mexicano han sido intensos. Me tocó participar como asesor de organizaciones campesinas que luchan aún por la tierra y recoger su percepción sobre las reformas constitucionales de 1992; fui funcionario público en la Reforma Agraria y en la Procuraduría Agraria durante la administración de Arturo Warman, uno de los principales impulsores del cambio constitucional de 1992; me tocó coordinar, conjuntamente con Klaus Deininger, especialista del Banco Mundial en políticas de tierras, un estudio sobre el impacto de las reformas al Artículo 27 constitucional y conocer de cerca las posturas de este organismo; participé en muchas de las discusiones con organizaciones campesinas (UPEZ, CNPA, etc.) y en mesas o talleres de discusión sobre la problemática agraria con investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, del Centro de Investigaciones de Estudios Antropológicos y Sociales, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma de Chapingo y el Colegio de Postgraduados, entre otras; colaboré en la investigación sobre arrendamiento de tierras en 13 países de América

Latina financiada por la FAO, lo que me permitió conocer la experiencia internacional sobre el tema; participé en el grupo de trabajo que asesoró al movimiento campesino “El Campo No Aguanta Más” en la construcción del documento que fijó su postura para el tema agrario en las negociaciones del Acuerdo Nacional para el Campo, y últimamente colaboré en los trabajos para modificar la Ley Agraria que se presentó en el pleno de la Cámara de Diputados el jueves 17 de marzo de 2005 para el inicio del proceso de dictaminación.

Debo reconocer que les salgo debiendo a muchos de estos personajes pues compartieron su visión del campo sin pedir nada a cambio, lo único que me exigieron fue seriedad en la investigación, respeto a la diferencia, apertura a lo diverso y compromiso con los hombres y mujeres del campo. Estos principios influyeron en la investigación sobre los tratos agrarios: vía campesina de acceso a la tierra.

En 1992, el Estado mexicano modifica el Artículo 27 constitucional, con el argumento de que “el reparto de tierras, proceso al que le reconoce la transformación de la estructura agraria, en estos momentos ponía en riesgo los objetivos mismos que persiguió la Revolución Mexicana” (SRA, 1998:76). A la par de esta medida, se eliminaron las restricciones que prohibían el arrendamiento y venta de tierras. Anteriormente, las diferentes disposiciones jurídicas en materia agraria, desde la Ley del 6 de enero de 1915 hasta la Ley Federal de Reforma Agraria, prohibían la venta de tierras. En el caso del arrendamiento sólo se permitía en casos de viudez o imposibilidad física para trabajar la tierra.¹

La política agraria centrada en el reparto de tierras y la prohibición del arrendamiento y venta de tierras influyó en las investigaciones realizadas con anterioridad sobre las formas de acceso a la tierra. Los estudios de la temática agraria comúnmente hacían referencia a las acciones agrarias —dotación y restituciones o confirmación de tierras— cuando en estos momentos, tanto por su importancia numérica como por sus implicaciones, son más

¹ Si bien los diferentes códigos agrarios prohibían la venta y el arrendamiento, en el Código Civil el arrendamiento se encontraba normado. También existían leyes específicas de aparcería en los estados. En otro apartado abordaremos los principales preceptos legales que contenían estas disposiciones jurídicas.

importantes los tratos agrarios. Actualmente, sólo 18% de los ejidatarios son producto del reparto de tierras, mientras que el resto accedió a la tierra por lazos familiares (50%), adjudicación (8.1%), acuerdo de asamblea (12.6%) y compra (11.3%) (PA, 1998:26).

Uno de los factores que influyó en la ausencia de investigaciones sobre las diferentes formas de acceso a la tierra fue la negativa de ejidatarios y comuneros a hablar sobre ello, por los riesgos que implicaba reconocer dichas prácticas. Sin embargo, unos y otros sabían que la herencia, aparcería, renta, préstamo y venta de tierras estaban presentes en muchas regiones del país. No es que no existieran anteriormente o que fueran prácticas nuevas, lo que sucedió es que se visualizaron y se hicieron presentes en los últimos años.

Otro de los problemas determinante para no estudiar el tema fue que en nuestro país no existían estadísticas sobre arrendamientos y venta de tierras. Si se revisa el *VII Censo Agrícola y Ganadero* o el *Censo Ejidal* se encontrará que los registros sobre estas formas de acceso a la tierra son muy bajos. La superficie arrendada en nuestro país era de 2.4% y la superficie no trabajada por el propietario de 4.2 por ciento. Incluso, estados como Sonora, en donde desde hace muchos años se registran grandes extensiones de tierras arrendadas, los datos apenas reflejan esta práctica.

A pesar de la falta de información, un grupo de investigadores se ha dedicado a estudiar los tratos agrarios en México. Pueden mencionarse los trabajos de Concheiro (1996), *Ajuste estructural, políticas de liberalización y mercado de tierras en México*; Quesnel (2003), *Poblamiento, regulaciones agrarias y movilidad en el sur del estado de Veracruz, México*; Concheiro y Diego (coords., 2000), *Estructura y dinámica del mercado de tierras ejidales en 10 ejidos de la República Mexicana*; Bouquet (1999), *Mercado de tierras ejidales en Tlaxcala*; Colin (1997), *Tenencia de la tierra y lógicas campesinas. La aparcería en una comunidad zapoteca, Oaxaca, México*, y Léonard (2003), *Titularización agraria y apropiación de nuevos espacios económicos por los actores rurales: el Procede en los Tuxtlas, estado de Veracruz*.

Los trabajos de estos investigadores se destacan por profundizar en las dinámicas sociales a nivel local, lo que permitió identificar una serie de prácticas de las unidades domésticas para acceder a la tierra y que no son registradas por la información institucional. Además, fue precisamente con

estos investigadores con quienes he reflexionado sobre el tema en diferentes foros. Sus comentarios ayudaron a profundizar sobre algunas variables y me obligaron a precisar algunos puntos, como son los casos de las estructuras de mediación y su incidencia en los tratos agrarios, la relación entre las diferentes estrategias de las unidades domésticas y las formas de acceso a la tierra, y la traducción y adecuación de las normas jurídicas y los programas de gobierno por parte de los sujetos sociales.

El interés por el tema inició en 1997, cuando nos planteamos la investigación sobre los tratos agrarios en ejidos certificados, prosiguió en el año 2000, con el estudio del impacto de las reformas al Artículo 27 constitucional y en el 2001, con el estudio sobre arrendamiento de tierras en 13 países de América Latina. Nuestra primera sorpresa es que el estudio de las diferentes formas de acceso a la tierra no es privativo de México; por el contrario, es un tema que día con día adquiere mayor relevancia en el mundo. Basta señalar que en los últimos cinco años se realizaron tres foros para discutir el tema: la *International Conference on Agrarian Reform and Rural Development* llevada a cabo en el año 2000, en Filipinas; la conferencia electrónica *Arrendamiento de tierras* organizada por el Grupo Chorlavi,² y los cuatro talleres sobre *Políticas de tierras para el crecimiento y la reducción de la pobreza* auspiciados por el Banco Mundial —BM—, uno de ellos con sede en Pachuca, Hidalgo (19 al 22 de mayo del 2002).³ Además, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe —CEPAL— y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación —FAO— promovieron dos estudios sobre arrendamiento de tierras en América Latina.⁴

² El Grupo Chorlavi es una iniciativa de investigadores latinoamericanos que vía Internet ponen a discusión temas centrales de la agenda rural de nuestros países.

³ Los otros tres talleres se realizaron en Hungría (3 al 6 de abril de 2002), Uganda (29 de abril al 2 de mayo de 2002) y Camboya (3 al 6 de junio de 2002). Los resultados pueden ser consultados en *Políticas de tierras para el crecimiento y la reducción de la pobreza*.

⁴ Los resultados se encuentran compilados en los textos: CEPAL, 2003. *Mercado de tierras agrícolas en América Latina y el Caribe: una realidad incompleta* y FAO, 2002. *Arrendamiento de tierras en América Latina: una alternativa de acceso a la tierra para los pobres rurales*.

También las organizaciones campesinas están discutiendo el tema. La Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (CIAT, 2003:2),⁵ en su *Plataforma Común para el Acceso a la Tierra*, considera que sin un acceso seguro a la tierra y a los medios complementarios de producción, los pobres se ven obligados a vivir con horizontes a muy breve plazo para mantener la supervivencia cotidiana. Esto, debido a circunstancias que van más allá de su control o influencia, situación que causa la degradación de los recursos e intensifica la espiral de la pobreza. Asimismo, hay razones imperiosas para que la población pobre tenga más acceso a la tierra: la reducción de la pobreza, la ordenación del medio ambiente y los recursos naturales, la disminución de los conflictos en relación con los recursos, el descenso de la migración rural y el crecimiento urbano y el aumento en la producción total de alimentos.

Por su parte, la organización *Vía Campesina*, que agrupa a más de 84 organizaciones de 24 países de América, Asia, África y Europa, en el *Encuentro Internacional de los Campesinos y Campesinas sin Tierra* (2000:2), celebrado en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, manifestaron su preocupación porque las políticas agrarias dominantes e instrumentadas en el marco del neoliberalismo, pretenden cada vez más sustituir la Reforma Agraria por el mecanismo del mercado de tierras. En muchos países los estados y organismos internacionales instrumentan políticas que terminan privatizando la Reforma Agraria, que han desembocado en contrarreformas agrarias, y en una reconcentración escandalosa de la tierra en pocas manos. Asimismo, afirman que instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Mundial, promueven un modelo llamado reforma agraria asistida por el mercado, que según las experiencias que estamos viviendo, amenazan y sustituyen los procesos de Reforma Agraria.

Los temas en materia de acceso a la tierra que se están discutiendo a nivel internacional son diversos. Entre los que sobresalen, tenemos los siguientes: ¿Cuáles son las formas de acceso a la tierra que deberían promover los gobiernos?; ¿Cómo incide el acceso a la tierra en el combate a la pobreza

⁵ La Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra tiene como finalidad fomentar y apoyar el desarrollo de políticas públicas y la ejecución de actividades a nivel de los países a fin de aumentar el acceso a la población pobre a la tierra, así como la exigencia conexas de incrementar su producción y los ingresos familiares.

y en disminuir las desigualdades de género?; la importancia de los derechos de propiedad para el crecimiento económico; la construcción de un marco legal que facilite las transacciones de tierras; la institucionalidad que debería existir para hacer eficientes los mercados de tierras; la asociación entre inversionistas privados y los propietarios de la tierra como mecanismo para atraer la inversión privada al campo, y resolución de conflictos asociados a las formas de acceso a la tierra.

La primera pregunta que surge al revisar la discusión sobre el tema es ¿Cuáles son las vías de acceso a la tierra que se analizan en los diferentes espacios? Por ejemplo, en ninguno de los tres eventos internacionales se puso énfasis sobre la herencia de tierras, cuando en muchos países es la forma principal para acceder a ella. En otros foros, la discusión se centró en la venta de tierras, en gran parte porque en varios países se instrumentaron fondos de tierras con apoyo del Banco Mundial —BM—.

La ausencia del tema de los lazos familiares como forma de acceso a la tierra y el centrar la discusión en la venta de este recurso llevó, en el año 1997, a un grupo de investigadores que laborábamos en el sector agrario a incorporar el concepto “tratos agrarios” con la finalidad de visualizar todas las formas de acceso a la tierra, tanto las que modifican derechos de propiedad —herencia, venta, asignación por el núcleo agrario— como las que descansan sólo en el usufructo de la tierra —aparcería, renta y préstamo—. Para este grupo de investigadores, considerar todas las formas de acceso a la tierra permitió diseñar políticas integrales que respondieran a cada situación específica, de lo contrario, podríamos dejar fuera formas de acceso a la tierra que en algunas regiones o contextos sociales tienen una importancia vital para la reproducción del grupo social.⁶ En términos del conocimiento de la realidad rural, esta perspectiva de los “tratos agrarios” permite adoptar la visión desde los sujetos en interacción y, en ello, bajo el contexto de las relaciones sociales.

Otras de las motivaciones para estudiar el tema tienen que ver con ciertas particularidades de la situación agraria mexicana y las normas constitucionales que rigen los derechos de propiedad en el país. Dentro de la problemática rural destaca el tema de *la migración*, que en los últimos años

⁶ Los resultados de este grupo de investigadores se recopilaron en el trabajo *Los tratos agrarios en ejidos certificados*, PA, 1998.

ha crecido de modo acentuado. Se estima en 410 mil personas por año las que emigran a Estados Unidos, lo que convierte a México en el país que más mano de obra expulsa (*La Jornada*, 30 de agosto de 2004:6). La migración de muchos campesinos es una de las razones de que grandes superficies se queden subutilizadas o se den a trabajar a terceras personas.

El financiamiento es otro de los temas a abordar. Se consideró, con las reformas de 1992, que el crédito sería una palanca fundamental para el desarrollo del campo e incluso se afirmó que los cambios constitucionales eran necesarios para que el financiamiento fluyera hacia el medio rural. Además, podría ser un apoyo indispensable para el mercado de tierras. Doce años después, podemos afirmar que el crédito agropecuario no aumentó y que nunca se abrió una línea de financiamiento para la compra o arriendo de tierras. Para la banca pública y privada el hecho de que sólo pudieran acceder al usufructo de la tierra, en caso de falta de pago de los créditos, representó una limitante insalvable para otorgar financiamiento a ejidatarios y comuneros.

También reflexionamos sobre las características de los tratos agrarios en nuestro país, que se distinguen por llevarse predominantemente entre pequeños productores, por un alto nivel de segmentación e informalidad (con muy pocos contratos escritos), así como por el predominio de la contratación a corto plazo y dentro de círculos de confianza bastante cerrados (a nivel local, de las comunidades rurales). Para unos, ésta es una limitante para la inversión productiva y genera mejorías marginales (Carter y Chamorro, 2001). Para nosotros, es una respuesta campesina que responde a las relaciones de confianza que existen en la comunidad, a los lazos de solidaridad y a las condiciones de pobreza existentes en el campo. Consideramos que la visión que se basa sólo en criterios económicos, adolece de la incorporación de criterios sociales en sus proyecciones y en su propuesta de política, por lo que sus recomendaciones muchas veces caen en el vacío.

Otro tema que es necesario abordar, por la particularidad del caso mexicano, es el papel de las tierras de uso común —TUC—, que poseen ejidos y comunidades, en el acceso a la tierra a población joven o sin tierra. Las TUC se consideran el sustento de la vida en comunidad y ascienden a 70 millones de hectáreas (SRA, 2003: CD-ROM). Estas tierras, ante el crecimiento

demográfico de los núcleos agrarios, sirvieron para colocar a jóvenes y avecindados. Para Warman (1996:14), el reparto más significativo en los últimos 20 años, lo hicieron los propios campesinos entre ellos mismos, al absorber a medio millón de nuevos ejidatarios —sus hijos— en la superficie ya dotada. Las TUC juegan un papel muy importante en la estructura agraria de nuestro país y en las estrategias de vida de varios grupos sociales, sólo comparable con lo observado en algunos países de África y posiblemente de Asia.

También tratamos el tema de la seguridad jurídica, no en la perspectiva de los avances en la regularización de la tenencia ejidal y comunal, sino en su incidencia en el acceso a la tierra y la posibilidad de incorporar tierras al mercado. Esta es una de las condiciones que establecen los organismos multinacionales —BM, FAO, BID— y un nutrido grupo de investigadores a nivel internacional —Deininger, 2001; De Janvry, 2002; Echeverría, 2002; Vogelgesang, 2003—. Sin embargo, la realidad en Latinoamérica, África, Asia y Europa del Este nos dice que la irregularidad en la tenencia de la tierra es lo predominante. Conciliar la propuesta de política con la realidad es uno de los retos a resolver, si no, como sucede comúnmente, se elaboran programas alejados de las realidades que no dan respuesta a las necesidades concretas de los campesinos.

Existe otro tema que requerimos abordar en este trabajo: el indígena. Son varias las razones para tratarlo: 1) se piensa que la propiedad que predomina entre los indígenas es la comunidad; 2) se piensa que la población indígena tiene ciertas particularidades en las formas que acceden a la tierra; 3) San Ildefonso Tultepec, en donde llevamos a cabo el estudio de caso, es habitado en buena parte por población *ñāñhō*. El trabajo no discute el tema de lo que representa ser indígena sino su relación respecto a las formas de acceso a la tierra.

Nos interesa aclarar sobre diversas percepciones incorrectas que se tienen de la población indígena y su relación con la tierra. La más común de ellas es pensar que los indígenas se agrupan en comunidades agrarias. Moguel (1998:17) señala que “el nuevo marco legislativo también modifica la condición jurídica de la comunidad indígena. Ésta, veámos, puede transitar a la privatización si primero se convierte al régimen ejidal”. Esta apreciación no corresponde a la realidad y lo más grave es que no reconoce

las otras formas de propiedad de la tierra de los indígenas. Desaparece, así como así, sin contemplaciones, a 5,562 ejidos y 200 mil propietarios privados indígenas y reconoce a 894 comunidades en donde la población no se considera indígena sino mestiza (Robles y Concheiro, 2004:17-18). Bajo esta visión, San Ildefonso Tultepec no existe, pues es ejido y propiedad privada en manos de indígenas. Tampoco existe la Sierra Mazateca, en Oaxaca; Zongolica, Veracruz, o la Sierra Norte de Puebla, por mencionar algunos ejemplos.

Otro de los errores es presuponer que los ejidos o comunidades se componen sólo de indígenas. “En los 1,115 municipios en donde se localizan los núcleos agrarios con población indígena existen 15,430 ejidos y comunidades y sólo 6,830 tienen población indígena, lo que representa 44.2% del total. Asimismo, en cuatro de cada diez núcleos agrarios con población indígena éstos representan menos de la mitad de los sujetos con derecho a la tierra. Estamos hablando de que predomina una composición étnica diversa y que requiere necesariamente del reconocimiento de los otros, los diferentes, y también de una fuerte proporción de indígenas sin tierra que viven en el medio rural” (*idem*, 2004:17).

También existe la creencia de que en los núcleos agrarios indígenas no hay derechos individuales y que la explotación de la tierra se da en común y que los beneficios se distribuyen por igual. Bataillon (1997:33) señala que en el medio indígena, la organización territorial descansa en comunidades dotadas de fuerte identidad, que se fundamenta en el derecho colectivo tradicional sobre la tierra, autodefinidos pertinazmente contra la individualización de la posesión territorial en el seno del mismo grupo, y más aún contra la intrusión de los “alógenos”, mestizos instalados en las localidades indígenas, o sobre todo rancheros vecinos deseosos de extender sus tierras ganaderas. Es la visión idílica de lo indígena.

Sin dejar de reconocer que los grupos indígenas e incluso mestizos mantienen prácticas que descansan en la solidaridad de sus miembros y que comparten muchos espacios, debemos reconocer que la explotación individual de los recursos ha permeado todo el campo mexicano, independientemente de su condición étnica “y que estas consideraciones deberían de ser tomadas en cuenta cuando se habla y se busca dar respuesta a los problemas y necesidades de la población indígena”. Al respecto,

Robles y Concheiro (2004:20-24) señalan que “en dos terceras partes de los ejidos y comunidades predomina la explotación individual y por lo tanto los beneficios se distribuyen de manera individual”.

Por último, el trabajo de investigación aborda, tanto en el contexto internacional como en el nacional, las diferentes formas de acceso a la tierra: las que modifican derechos de propiedad como aquellas que descansan sólo en el usufructo de la tierra. Al estudiar la experiencia de otros países y compararla con el comportamiento de los tratos agrarios en México, encontramos rasgos comunes, como son los casos del derecho consuetudinario a la tierra, la importancia de la herencia para transmitir la tierra y la pulverización de los predios. También, experiencias que pueden ser retomadas como el papel de las estructuras de mediación locales para la solución de conflictos y transmisión de la tierra, como sucede en algunos países de África, o los programas franceses de relevo generacional o las adecuaciones legales que realizaron China y Vietnam por facilitar la circulación de la tierra con un sentido social. Además, al rescatar la discusión internacional sobre el mercado de tierras, vemos lo limitado de la propuesta que promovió el Banco Mundial para que mediante la compra-venta de tierras —fondosde tierras— los pobres accedieran a ella.

2. METODOLOGÍA

2.1. ¿Por qué estudiar los tratos agrarios en San Ildefonso Tultepec?

Varios de los estudios en los que he participado tenían un carácter nacional, lo que obligaba a utilizar instrumentos metodológicos que privilegiaban el dato cuantitativo sobre los cualitativos. Además, después de varias investigaciones llegamos a los mismos resultados: tratos agrarios a la palabra, de corto plazo, entre familiares y en la localidad, sin poder explicarnos todas las razones de este comportamiento. De ahí que nos pareciera un tema relevante, para una tesis de doctorado en desarrollo rural, plantear realizar un estudio de caso que nos permitiera entender ciertas especificidades, la particular lógica campesina en relación con la tierra y el territorio y complementar y contrastar esta lectura con la visión de lo nacional que nos habíamos formado.

Con el trabajo de tesis se pretende responder a la interrogante de si los tratos agrarios pueden ser una respuesta para que la población pobre y sin tierra o con poca tierra pueda acceder a ella. Pero no era la única característica que debería cumplir la región de estudio. Habíamos identificado otros fenómenos que pensamos que inciden en los tratos agrarios y en los cambios en los patrones de acceso a la tierra, como son el envejecimiento de los titulares de la tierra, la pulverización de la misma y la migración, entre otros. Además, como queríamos abordar todas las formas de acceso a la tierra deberían de existir tierras de uso común para poder explicarnos el reparto social de tierras. También, ante la dinámica de la política agraria, el núcleo agrario debería de estar regularizado para saber si incidía en una mayor o menor circulación de la tierra. Por último, la presencia de dos regímenes de propiedad nos permitiría identificar si existen ventajas de algún tipo de propiedad respecto al acceso a la tierra. Estas consideraciones nos llevaron a escoger el municipio de Amealco y en particular a la localidad de San Ildefonso Tultepec.

2.2. La definición de tratos agrarios

En este estudio definimos a los “tratos agrarios” como las relaciones que los sujetos agrarios establecen al interior de los ejidos, comunidades o poblados, que tienen carácter de un acuerdo, en este caso, entre los ejidatarios o propietarios de la tierra y de éstos con otros individuos al interior de la familia o fuera de ella para poseer o explotar la tierra. Éstos son mecanismos que permiten cierta “reordenación” de la propiedad. Bajo este concepto incluimos: herencia y cesión de tierras, aparcería, renta, préstamo, acuerdo de asamblea y venta de tierras.

2.3. Ejes de investigación

- a. Una de las características de San Ildefonso Tultepec es su composición étnica: indígenas *ñahñö* y población mestiza. Estos grupos comparten derechos y espacios sobre las tierras ejidales y privadas. Tratar de entender la composición étnica e imbricación de regímenes de propiedad, tiene como finalidad entender algunas lógicas de acceso a la tierra. Se pudiera pensar que los *ñahñö* actuales lograron, a través

del tiempo, mantener formas de trabajo comunal y ayuda mutua que favorece el acceso a los recursos al conjunto de la población. Por el contrario, la población mestiza, con una “tradicción más individual”, sólo permite el acceso a los miembros directos de su familia. También se podría pensar que el primer grupo de población valora más la propiedad ejidal porque responde un poco más a sus “prácticas colectivas” y los mestizos prefieren la propiedad privada que tiene como una de sus características la posibilidad de toma de decisiones por una sola persona.

- b. Explicar cómo se dio el proceso de reparto de tierras en San Ildefonso Tultepec y la movilidad de la tierra desde la dotación (1937) hasta la regularización de sus tierras (2000). Analizaremos la contradicción entre las disposiciones jurídicas para repartir la tierra y su aplicación en el terreno de los hechos y abordaremos el reparto social de tierras, respuesta campesina de reparto de tierras. Entender el proceso histórico de acceso a la tierra permitirá entender la actual composición de la localidad, los procesos de diferenciación y las posibilidades de acceso a la tierra.
- c. Describir a los sujetos con una sola categoría poco ayuda a entender su problemática. Cualquier estudio sobre acceso a la tierra debe considerar a los diferentes sujetos sociales: por su origen étnico, de acuerdo con la tenencia de la tierra, el género, por las estrategias de la unidad doméstica y por el rol que juegan al interior de la familia.
- d. El acceso a la tierra por lazos familiares, arrendamientos, aparcerías o acuerdos de asamblea es una posibilidad de acceder a la tierra para población pobre sin tierra o campesinos minifundistas. Su importancia radica en que permiten el acceso a la tierra en condiciones de crédito restringido, disminuye los riesgos inherentes a la agricultura, propicia el relevo generacional de los titulares de la tierra y genera lazos de solidaridad al interior de los ejidos o poblados. La organización de los pequeños productores de acuerdo con sus intereses, puede ser un mecanismo para compactar tierras y alcanzar una economía de escala que permita incorporarse en mejores condiciones al mercado de productos y de insumos.

2.4. Objetivo general

Estudiar los diferentes tratos agrarios campesinos e indígenas y cómo las estrategias de las unidades domésticas modifican sus patrones de acceso a la tierra en respuesta a las condiciones económicas desfavorables, a la migración y/o incorporación de sus miembros a otras actividades económicas y a las políticas agrarias impulsadas por el Estado mexicano.

2.5. Objetivos específicos

- Entender las lógicas de la unidad doméstica y su relación con el acceso a la tierra.
- Estudiar el componente étnico y los regímenes de propiedad en la construcción de San Ildefonso Tultepec
- Analizar los rasgos principales del proceso de reforma agraria en San Ildefonso Tultepec y su incidencia en la conformación de la estructura agraria actual y en las formas de acceso a la tierra.
- Estudiar las diferentes formas de acceso a la tierra, sus lógicas, consensos y posibilidades para la población pobre o sin tierra.
- Entender cómo están influyendo en los tratos agrarios la migración e incorporación de la población joven a otras actividades económicas.
- Contrastar las recomendaciones de política en materia de circulación de la tierra y las prácticas campesinas para acceder a la tierra.

2.6. Los instrumentos metodológicos

2.6.1 Diagnóstico participativo⁷

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CNDI (antes INI) solicitó que realizáramos la Evaluación Rural Participativa (autodiagnóstico comunitario). Esta técnica consiste en la realización de

⁷ Para más detalles sobre este instrumento, consultar el formato para sistematizar la información de la evaluación rural participativa que elaboró la Dirección de Organización y Capacitación Social del INI (ahora Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) y que aplicamos en el autodiagnóstico de San Ildefonso Tultepec.

un taller con los representantes de los diferentes barrios para identificar las principales características del poblado. El formato que se utiliza lo establece la Dirección de Organización y Capacitación Social e incluye los siguientes apartados:

- Datos generales de la comunidad. En este apartado se incluye la condición étnica de la población, la tenencia de la tierra, la ubicación geográfica, coordenadas y colindancias y se realiza un mapa de la localidad.
- Cronología de la comunidad. Se identifican las principales fechas para la conformación de la localidad que tienen que ver con aspectos religiosos, agrarios, presencia de plagas y enfermedades, migración y eventos que generaron conflictos internos.
- Organización de la comunidad. Se identifican las formas de organización administrativa, religiosa, agraria y de gestión comunitaria.
- Formas de financiamiento y crédito. Se indaga sobre las fuentes de financiamiento y crédito, las formas de organización que se requieren para acceder a los apoyos y los requisitos que se solicitan.
- Calendario anual de celebraciones y fiestas. Se construye la cronología de las principales fiestas religiosas y administrativas del poblado.
- Actividades productivas. Se construye el calendario productivo de las principales actividades productivas (agrícolas y ganaderas) y su relación con el clima.

2.6.2. La encuesta a sujetos

La Encuesta permitió obtener información de los individuos sobre sus características generales (edad, sexo, condición étnica), sus formas de acceder a la tierra, los tratos agrarios que establecen al interior o fuera del poblado y su percepción sobre estas prácticas.

El marco de muestreo lo constituyeron 281 ejidatarios y 554 posesionarios: en la primera etapa no se incluyeron propietarios privados dado que no existe la información suficiente para obtener un marco de muestreo de los mismos, es decir, no se cuenta con la lista de propietarios. El tamaño de la muestra de sujetos se calculó con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z_o^2 pq Deff}{r^2 (1 - TNR)}$$

Intervalo de confianza	Error	P	Q	N	Deff	8% de no respuesta
95%	10%	0.5	0.5	835 beneficiarios	3.5	8%

Estimadores:

El mejor estimador de la proporción poblacional p es la proporción muestral. Sea a_i el número total de elementos en el conglomerado i que posee la característica de interés. La proporción de elementos en la muestra de n conglomerados que poseen la característica de interés es dada por:

$$\hat{p} = \frac{\sum_{i=1}^n a_i}{\sum_{i=1}^n m_i}$$

Donde m_i es el número de elementos en el i -ésimo conglomerado, $i=1,2,\dots,n$.

La varianza está dada por:

$$\hat{V}(\hat{p}) = \left(\frac{N-n}{NnM^2} \right) \frac{\sum_{i=1}^n (a_i \hat{p} m_i)^2}{n-1}$$

El cuestionario se dividió en los siguientes apartados:

- *Características del hogar*: personas que viven en el hogar, parentesco, edad, situación civil, nivel escolar, actividad a la que se dedican, lugar donde se lleva a cabo su actividad, migración e ingresos.
- *Tierras del entrevistado*: número de parcelas, superficie del predio, cultivo de las tierras, disponibilidad de agua, con quién las trabaja, actividad ganadera, dónde se venden los productos.
- *Crédito para trabajar la tierra*: tipo de crédito, institución crediticia, garantías aceptadas, año en que recibió el crédito y razones del por qué recibió o no el crédito.
- *Inversiones y bienes del entrevistado*: obras de infraestructura realizada y mejoras realizadas en el último año.
- *Formas de acceso a la tierra*. Herencia, cesión gratuita, compra, permuta, dotación o ampliación y asignación por parte del núcleo agrario.
- *Tratos agrarios*: da o recibe tierras, de quien las recibe, duración del acuerdo, formas de pago, si es a la palabra o por escrito y tipo de trato.

2.6.3. Estudio cualitativo

Las Entrevistas a Sujetos Socialmente Representativos permitió conocer a profundidad las razones de los tratos agrarios; las dinámicas de los diferentes grupos de población; las determinantes culturales, sociales y económicos que se encuentran detrás de ello; es decir, entre otros factores, ¿cómo perciben los tratos agrarios?, ¿cuáles son los riesgos que perciben en la realización de tratos agrarios?, ¿cómo valoran su relación con la tierra?, ¿cómo valoran el proceso de organización? y ¿cuáles son los beneficios de agruparse?

Son entrevistas a profundidad a personas seleccionadas porque son representativas de los diversos actores que inciden en la población:

- Comisariato ejidal saliente y entrante
- Representantes religiosos tradicionales y evangelistas
- Representantes de barrio

- Dirigente de la organización Fotz'í Ñahñö y del Fondo Regional
- Personal directivo de la CDI con sede en Amealco
- Subdelegado en San Ildefonso Tultepec

2.6.4. Revisión bibliográfica y documental

Dentro del expediente del ejido se revisó la carpeta sobre la dotación del núcleo agrario; la carpeta de las Investigaciones Generales de Usufructo Parcelario, la carpeta de la regularización de la tenencia de la tierra y la carpeta de las asambleas ejidales. También se consultaron varios expedientes que tiene el Centro Coordinador Indigenista de Amealco: los Fondos Regionales, documentos de la ONG Fotz'í Ñahñö y diagnósticos de la región.

Fue necesario realizar una revisión de estudios que abordan distintos problemas de la región; sobre migración (Serna, 1998); de los indígenas y sus estructuras de representación (Hernández y Utrilla, 2000); sobre la pobreza (Bohórquez y García, 2003), de la historia de la región (Samperio, 1988), y de la hacienda y la lucha por los recursos naturales (García y Olague, 1989), entre otros.

Por último, en la medida que me fui involucrando con la comunidad hubo la necesidad de revisar nueva bibliografía sobre diferentes temas: estrategias de vida (Appendini, Oliveira, Sales y Rendón, 1985; Tuirán, 2000 y Mestries, 2002); nueva ruralidad (Echeverri, 2001 y Schejtman, 2000); los sujetos agrarios (Long, 1998 y Ruellan, 1994); la comunidad indígena (Warman, 2003; Bartolomé, 2000 y Korsback, 2002) y mercado de tierras y desarrollo rural (Gordillo, 2002; Diego, 2003; Concheiro, 1996, 2003 y Deininger, 2003).

3. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Con el fin de exponer los resultados de la investigación, el trabajo se dividió en una introducción, cinco capítulos que recogen la temática desde diversas perspectivas, un apartado final de principales resultados y un capítulo más de propuesta. El primer capítulo *Los tratos agrarios en el contexto internacional* tiene la finalidad de rescatar la discusión sobre las diferentes formas de acceso a la tierra. En este apartado hablamos tanto de los tratos agrarios

que modifican los derechos de propiedad como de aquellos que descansan en el usufructo de la tierra; abordamos los elementos de política para una “eficiente” circulación de la tierra y lo contrastaremos con la realidad de nuestros países; las normas que rigen el arrendamiento de tierras y algunas particularidades de la normatividad agraria mexicana —derecho individual a la tierra e indivisibilidad del derecho ejidal y comunal— y de la estructura agraria, en particular las tierras de uso común.

El segundo capítulo *Las estrategias familiares y su incidencia en las formas de acceso a la tierra* presenta las características de las unidades domésticas en San Ildefonso Tultepec: su multiactividad económica como estrategia de vida, la organización social y la distribución de espacios, los patrones de herencia, la agricultura familiar, la generación de ingresos en el ámbito local y el trabajo fuera de la región. La razón de iniciar con estos temas, antes de abordar los tratos agrarios, se debe a que en el comportamiento de las unidades de producción familiar se encuentran muchas de las lógicas que inciden en las diferentes formas de acceso a la tierra.

El tercer capítulo *Los diferentes espacios de representación y mediación en San Ildefonso Tultepec* es una revisión de las distintas formas de representación y su incidencia en la realización de los tratos agrarios. En algunos casos la representación religiosa trata de prohibir la transmisión de la tierra entre católicos y evangelistas; en otros, la representación ejidal o civil da fe de la venta de las tierras. De la misma manera, en algunas ocasiones la representación social promueve el uso de la tierra por las mujeres y en otras la estructura barrial cuida el patrimonio de su barrio. Estas representaciones, salvo la ejidal, de acuerdo con la normatividad agraria, no tendrían por qué intervenir y sin embargo están presentes en muchas de las transacciones.

El cuarto capítulo *El componente étnico y los regímenes de propiedad en la construcción del poblado San Ildefonso Tultepec* trata de responder a la interrogante de cómo se constituyó este poblado y entender cómo indígenas *ñahñö* y población mestiza comparten derechos y espacios sobre las tierras ejidales y privadas de la localidad. La reconstrucción histórica del proceso era obligada pues sólo así podíamos explicar cuáles fueron los motivos que llevaron a estos dos grupos a luchar conjuntamente por la tierra e identificar similitudes y diferencias en sus formas de acceso a la tierra. Sólo es posible

entender la lógica que encierra cada uno de los tipos de tratos agrarios si nos remontamos a la forma original de cómo accedieron a la tierra.

El quinto capítulo *El camino para recuperar lo perdido: síntesis de una lucha contra la hacienda y la burocracia* es una revisión del proceso de dotación del ejido hasta su regularización. El interés de rescatar el proceso de reforma agraria en esta localidad es mostrar las evidencias sobre las dificultades que tuvieron los pueblos indígenas de nuestro país para que se les restituyeran sus tierras o se les reconocieran los derechos sobre ellas. También analizamos la contradicción entre las disposiciones jurídicas para repartir la tierra y su aplicación en el terreno de los hechos. Por último, se analizan las características de la propiedad privada, aunque con una limitación: no existe un expediente, como en la propiedad ejidal, que permita su reconstrucción histórica. La revisión del largo proceso de reforma agraria en la localidad, permite identificar algunas características que actualmente prevalecen en la forma de organización del núcleo agrario y en sus mecanismos de acceso a la tierra.

El sexto capítulo *Las formas campesinas de acceso a la tierra en San Ildelfonso Tultepec* profundiza sobre las diferentes formas de acceder a la tierra en la localidad: herencia, compra-venta, repartición de tierras por el núcleo agrario, aparcería, préstamo y renta de sillar. También se contrasta esta movilidad campesina de acceso a la tierra con el planteamiento gubernamental —SRA— y de instituciones multinacionales —Banco Mundial—. Una vez identificadas las diferentes vías de acceso a la tierra, abordaremos sobre las posibilidades y limitaciones de cada una de las formas de acceder a la tierra. Con todos estos elementos pretendemos identificar las características más sobresalientes de los tratos agrarios campesinos.

El séptimo capítulo *Hacia la construcción de una alternativa campesina de acceso a la tierra* es un recuento de los principales resultados del estudio y de algunas propuestas a considerar en la construcción de una política que retome las estrategias campesinas de acceso a la tierra. La importancia de que las estructuras de mediación incidan en la circulación de la tierra; incorporar el patrimonio familiar de la tierra a la legislación agraria; la construcción de una política social para los titulares de la tierra; la organización como mecanismo para compactar tierras, la creación

de esquemas de apoyo para los jóvenes para que accedan a la tierra y la constitución formal de la propiedad de la tierra de los pueblos indígenas, por mencionar algunos temas.

CAPÍTULO I.

LOS TRATOS AGRARIOS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo pretendemos hacer un recorrido por diferentes países para identificar las múltiples formas de acceso a la tierra. Tratamos de identificar similitudes y diferencias con el contexto nacional; además de los fenómenos sociales que están incidiendo en estas prácticas, como pudieran ser la migración o la guerra; la discriminación a las mujeres rurales para acceder a la tierra, y los programas de relevo generacional.

Abordaremos la discusión en torno a la compra-venta de tierras. En este tema analizaremos las consecuencias de basar la política agraria en esta acción; asimismo, evaluaremos si la privatización de los derechos de propiedad y la seguridad en la tenencia de la tierra permitirá el acceso al crédito y a mayores inversiones, y si la población pobre, bajo esta vía, podría tener posibilidades de comprar tierras. Igualmente, pretendemos mostrar las debilidades y ventajas de esta forma de acceso a la tierra.

Por la importancia de las tierras de uso común en nuestro país revisaremos la experiencia en materia de derechos sobre la tierra para un grupo social, comúnmente conocidos como *derechos consuetudinarios*. La intención es ver si esta vía de acceso a la tierra puede ser una alternativa ante el crecimiento demográfico y los efectos que se han identificado en relación con el desgaste de los recursos naturales.

Dado que los contratos de arriendo se encuentran muy difundidos en todo el mundo, estudiaremos sus características, la manera como incidieron en algunas regiones para el tránsito de la agricultura a la industria, su utilidad ante los mercados imperfectos y las fluctuaciones debidas a factores climáticos, a falta de crédito y mano de obra. También, las razones de considerar al arriendo como una respuesta a un entorno imperfecto.

Analizaremos las cuatro condiciones que se establecieron para que el mercado de tierras funcione: derechos de propiedad legalmente reconocidos; un sistema judicial que funcione bien; registros públicos actualizados e información sobre los bienes a transar entre los participantes; para posteriormente contrastarlos con la realidad de muchos de nuestros países. La intención es identificar debilidades estructurales, así como las deficiencias en la construcción de políticas en entornos ideales.

También identificaremos algunas particularidades del caso mexicano, como es el derecho indivisible en la propiedad ejidal y comunal y la transmisión de tierras de manera individual. El interés es identificar problemas y rescatar experiencias, como la de considerar a la parcela como patrimonio familiar, especialmente porque la mujer tiene un papel muy importante en la reproducción de la unidad doméstica y día con día asume mayores responsabilidades al frente de la actividad agropecuaria.

2. ACCESOS A LA TIERRA QUE MODIFICAN DERECHOS DE PROPIEDAD

2.1 Los lazos familiares como principal forma de acceso a la tierra

Sobre los patrones de herencia

Los lazos familiares como vía de acceso a la tierra predominan en muchos países. En México, seis de cada diez ejidatarios accedieron a la tierra por herencia o cesión familiar (PA, 1998:29); en Perú, 64% de las parcelas de agricultores (en tierras no comunales) fueron heredadas (Eduardo Zegarra, 1999:27-28), y en América Latina, 80% de las personas recibe la tierra a través de la herencia (Janvry, 2000:3).

La importancia de la transmisión de la tierra por lazos familiares no es sólo numérica. Su valor radica en que está asociada a prácticas culturales —herencia patrilineal—, a procesos demográficos —envejecimiento de los titulares de la tierra—, a la desigualdad de género y a la migración. En los últimos años en el medio rural se asiste a una emigración continua de la población, en especial de los más jóvenes y a una ocupación creciente de los jóvenes en actividades no agrícolas. En ambos casos, no porque sea

su opción preferida, sino por las dificultades para acceder a la tierra y la falta de rentabilidad de las actividades agrícolas. En México la emigración temporal y permanente ha crecido de modo acentuado. En 1994, sólo 3% de las familias ejidales tenía familiares que habían emigrado en alguna ocasión a Estados Unidos, cifra que creció a 8% en 1997 (Zorrilla, 2003:79). Actualmente, como señalé anteriormente, 410 mil personas por año emigran a Estados Unidos.

Dirven (2003:133) señala que a diferencia de otros negocios, la agricultura familiar exige la continuidad de la gestión y del trabajo familiar. La transmisión del oficio de agricultor de padres a hijos es probablemente, y en todo el mundo, más frecuente que en cualquier otra ocupación, y el trabajo en la agricultura ha estado regulado por la institución familiar, la cual ha asignado, en virtud de leyes y costumbres, los puestos de trabajo y los trabajadores potenciales que deben abandonar la actividad y, por lo tanto, a los sucesores potenciales que quedan excluidos de la herencia.

Sin embargo, el patrón de conducta descrito anteriormente se está modificando en muchos países, producto de procesos demográficos, migratorios, violencia, siniestros o enfermedades. En relación con el crecimiento poblacional identificamos un incremento exponencial mientras que la tierra no crece, lo que limita las posibilidades de crear nuevas unidades productivas. A nivel mundial, a principios del siglo pasado vivían 1,500 millones de seres vivos y el siglo terminó con poco más de 6 mil millones. En México, sólo en localidades menores de 2,500 habitantes, la población rural se incrementó en 78.5%, al pasar de 13.5 millones en 1910 a 24.1 millones en el año 2000⁸ (INEGI, 2000: CD-ROM). Este crecimiento poblacional dificulta el acceso a la tierra para una cantidad muy importante de población rural, especialmente de jóvenes, mujeres e indígenas.

Pero no es sólo el crecimiento poblacional lo que está modificando los patrones, se observan cambios de percepción de muchos padres de familias campesinas que ya no ven que sus hijos deban reproducirse inexorablemente en el oficio de agricultor. Dirven (2003:135) concluye que la formación de una nueva generación de agricultores está perdiendo la naturalidad que tenía

⁸ Este dato no considera a parte de la población rural que vive en localidades de hasta 15 mil habitantes, que actualmente representan 37.8 millones de personas.

añaño, con lo cual cobra mayor prominencia el problema de la sucesión. Ello quedó ilustrado en una encuesta realizada en Brasil (Abramovay, 1998, citado por Dirven, 2003:136), conforme a la cual un tercio de los padres entrevistados no tiene claro si alguien de la familia lo sucederá. En México, 47% de los futuros herederos de los ejidatarios serán mujeres (Valenzuela y Robles, 1996:51), esto significa que en un futuro habrá una mayor presencia de mujeres como titulares de la tierra.

También, epidemias o movimientos migratorios forzosos están modificando las formas tradicionales de acceso a la tierra. La devastación causada por el VIH/SIDA en África, con un significativo incremento de la mortalidad de los varones, está forzando a hacer ajustes importantes en los patrones de herencia. En Centroamérica, en los años ochentas, la guerra generó grandes desplazamientos de poblaciones y la ausencia de muchos jóvenes de sus comunidades, por temor a ser detenidos, lo que obligó a las familias a depositar la tierra en manos de mujeres, familiares o vecinos.

A pesar de los cambios en los patrones de herencia, todavía predomina la herencia patrilineal, es decir, aquella transmisión de la tierra del padre al hijo varón, especialmente al primogénito de la familia. Por ejemplo, en Chile, los hombres constituían 54% del total de los herederos de tierra; en México 53%; en Ecuador 72%; en Perú 73%; en Nicaragua 75%, y en Brasil 76% (Deere y León, 2002:16).

Si bien este es el comportamiento general, existen evidencias de que las prácticas hereditarias sobre la tierra podrían estar comenzando a favorecer a las mujeres más que a los hijos. En Guatemala las posesiones son repartidas, en general, por la pareja matrimonial (de común acuerdo) o por el hombre, cuando ya se encuentra en edad avanzada. Esta división se hace en partes iguales, aunque suelen tomarse en cuenta aspectos tales como el comportamiento de los hijos —que incluso pueden ser desheredados— y el apoyo prestado por los hermanos mayores para mantener a los hijos menores. En la costa sur de Guatemala, predominantemente ladina, hijos e hijas tienden a recibir tierras al casarse, aunque las mujeres reciben las de peor calidad, ya que el predio legado está destinado al levantamiento de una casa y no a la producción (Deere y León, 2002:15). En Bolivia, Ecuador y Perú se da la herencia bilateral, en donde los hijos e hijas heredan en partes iguales, aunque los varones suelen ser favorecidos en cuanto al tamaño o

la calidad de la parcela. En el sur de Brasil existe la costumbre de dividir la propiedad paterna en dos momentos, uno en vida del padre y el otro después de su muerte (Dirven, 2003:136). En otros casos se presenta la herencia paralela, los hijos heredan del padre y las hijas de la madre.

Sobre la discriminación a las mujeres en el acceso a la tierra

En los distintos patrones de herencia se observa un trato desigual hacia las mujeres. En los últimos años, esta situación es cuestionada ya que la forma en que se asigne el control sobre la tierra dentro del hogar tiene implicaciones de largo alcance. Las evidencias empíricas señalan que la igualdad de derechos de tierra de la mujer respecto a los del hombre se justifica desde una perspectiva fundamentada en los derechos. Por ejemplo, en América Latina, África y Asia el control de la mujer sobre los bienes del hogar afecta los patrones de consumo. Los hogares en los que la mujer controla una mayor proporción de los bienes y de la tierra en el matrimonio, se ha demostrado que mayor proporción del gasto es destinado a alimentos, bienestar y educación de los niños (Leroy de la Briere, 1966; Doss, 1996; Fafchamps y Quisumbing, 2001; Haddad, 1997, Deere y León, 2002).

En un intento por mejorar la igualdad de género, países latinoamericanos y asiáticos han adoptado varias prácticas innovadoras. La igualdad explícita entre derechos de tierra del hombre y de la mujer es garantizado por Nicaragua (desde 1981), Brasil (1988), Costa Rica (1990), Honduras (1991), Colombia (1994), Bolivia (1996), República Dominicana (1998) y Guatemala (1999); la adjudicación y/o titulación conjunta de tierras a las parejas es una exigencia en Colombia (1988), Costa Rica (1990), Nicaragua (1993), Perú (1997, únicamente para parejas casadas), República Dominicana (1998), Ecuador (1999), Guatemala (1999) y Brasil (2001), y ha sido propuesta en El Salvador y Honduras. Inclusive, en Chile, Colombia y Nicaragua dan prioridad y cobran menos derechos a las mujeres cabeza de hogar, en intervenciones relacionadas con la tierra (BM, 2003:62). En México varias organizaciones campesinas, especialmente la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas —UNORCA— (2004:6), proponen incorporar a la legislación el derecho familiar sobre la tierra.

Otro de los elementos que interviene en la transmisión de la tierra por lazos familiares es el matrimonio. En México, especialmente entre

grupos indígenas, la tierra no se hereda a la mujer porque al casarse pasa a pertenecer a la familia del esposo con lo que la unidad doméstica pierde territorio (Prieto y Utrilla, 2002:30). Entre los agricultores brasileños de origen alemán, prevalece un tipo de *Jus laboranti* conforme a la cual la parte cedida en el momento del matrimonio se calcula sobre la base de la contribución laboral de cada uno de los hijos e hijas en la granja paterna. La parte heredada por las hijas es generalmente más pequeña que la de los hijos ya que el tiempo dedicado a las labores domésticas no se considera con el mismo valor que el tiempo trabajado en la finca (Dirven, 2003:136). En algunas zonas del Cuzco, el matrimonio implica no sólo el inicio de una nueva familia, sino, al mismo tiempo, la constitución de una nueva sociedad de capital que sirve de soporte a la familia. Este capital se da en forma de tierra y animales aportados por ambos cónyuges (Deere y León, 2002:27).

La desigual distribución de la tierra entre hombres y mujeres llevó a la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo (citado por CIAT, 2001:6) a demandar dotar a las mujeres de derechos de propiedad seguros. En su declaración señalan que el empobrecimiento de las mujeres obedece principalmente a la persistente discriminación, la falta de acceso a la instrucción y a los recursos, en particular a los derechos sobre la tierra, lo que supondría la igualdad de derechos de propiedad y herencia. Tanto si están casadas como si son viudas o solteras, las mujeres asumen en muchos países la responsabilidad esencial de la seguridad alimentaria de los hogares.

Asimismo, dicho grupo plantea que para garantizar el bienestar de las familias actuales y futuras es esencial modificar adecuadamente las leyes que rigen la transmisión de las herencias, las prácticas y costumbres relativas al divorcio y otros factores que limitan las posibilidades de las mujeres de obtener medios de subsistencia. Por todo lo anterior, los grupos de mujeres instan a los gobiernos a adoptar leyes que garanticen a las mujeres igualdad de derechos para poseer, administrar, heredar y controlar tierras y para lograr acceder al crédito y a tecnologías adecuadas.

Igualmente, la organización Vía Campesina (2000:2) reconoce el problema de la desigualdad de género y la necesidad de superar las restricciones que se impone a las mujeres para acceder a la tierra. Es obvio

que la igualdad de género está todavía lejos de alcanzarse. Todavía persisten en el seno de nuestras organizaciones mentalidades y estructuras que obstaculizan la igualdad de derechos de la mujer y del hombre. Observamos las múltiples formas de discriminación que afectan particularmente a las mujeres campesinas, en relación con el acceso a la propiedad de la tierra, y a otros recursos para la producción, y en los procesos de decisión política. Esta organización considera asimismo, que la instrumentación de los derechos igualitarios de mujeres y hombres es una bandera muy importante de las luchas en el marco de la Campaña Global por la Reforma Agraria.

Efectos de los lazos familiares en el fraccionamiento de la tierra

Uno de los problemas asociados a la herencia es el fraccionamiento de la tierra. En la región de Ica, Perú, la mayoría de los agricultores (61%) piensa dejar sus tierras en herencia a todos los hijos que estén dispuestos a seguir en la actividad, sin mostrarse demasiado preocupados por la fragmentación de la propiedad que ello acarrea (Zegarra, 1999:49). En México, 25% de los titulares de la tierra expresa verbalmente su intención de dividir su predio entre sus hijos, porcentaje que se puede incrementar con aquellos que no lo manifiestan por ser ilegal (Robles, 2000:10). Igualmente se considera que la transmisión de la tierra por lazos familiares es la que más influye en la pulverización de la tierra (PA, 1998:34). Lo anterior obligó a varios países a establecer la unidad de producción mínima. Son los casos de países como Argentina y Uruguay (FAO, 2002:6). Posiblemente, por lo extendido de esta práctica en nuestro país, deberíamos revisar estas experiencias de delimitación de la unidad productiva.

No hay que confundir la herencia dividida con la división del predio de acuerdo con sus características productivas. Por ejemplo, en comunidades indígenas situadas en el norte de Potosí, Bolivia, 25% de las familias controla tierras en dos pisos ecológicos. Ello está contemplado con una compleja red de derechos y deberes sociales y familiares, lo cual, en conjunto, da origen a una amplia distribución de productos y prestaciones recíprocas dentro del *ayllu* (Dirven, 2003:139). Situación similar documentó Toledo (*et al.*, 2001), Barkin (2001) y Bartton (2004), para México. Podemos concluir que la fragmentación de las tierras puede tener, en determinadas circunstancias, efectos positivos.

Sobre el envejecimiento de los titulares de la tierra

Uno de los elementos a considerar es el envejecimiento de los titulares de la tierra. Por ejemplo, en América Latina el universo de la población económicamente activa —PEA— general, la PEA agrícola es la que muestra mayor porcentaje de personas de 60 años y más, proporción que actualmente llega a 11% de la PEA agrícola total. Este porcentaje es aún más alto entre los encargados de la conducción del predio; se estima que más de 20% de éstos es mayor de 60 años, porcentaje que es aún más alto en algunos países como Brasil, Chile, Panamá y México (Dirven, 2003:130).

Este envejecimiento se encuentra asociado con varios fenómenos: la capacidad profesional, la edad óptima para suceder al titular de la tierra, la jubilación de los campesinos y los programas de rejuvenecimiento. En cuanto a la capacidad profesional, Cotlear (citado por Dirven, 2003:141) llega a una correlación negativa lineal entre edad y productividad agrícola. Dicho autor concluye que lo más probable es que en la agricultura, al igual que en las demás actividades productivas, exista una edad límite después de la cual disminuye la eficiencia del productor.

Si la actividad productiva la asociamos con la edad en que se accede a la tierra, da como resultado que el relevo generacional no se da en la edad óptima del posible heredero. La experiencia empírica señala que lo que predomina es el alargamiento de este suceso, el titular de la tierra tiende a retrasar lo más posible la sucesión, lo que da como resultado que quien recibe la tierra se encuentra también en una edad avanzada. Por ello, el relevo se hace, por lo general, entre ancianos y personas de mediana edad. En México se estima que la edad promedio de quien dejará la tierra es mayor a los 60 años y la del sucesor de alrededor de 45 años (Robles, 2000:8). El retrasar la transmisión de la tierra a los hijos no es nueva en nuestro país, la misma situación reportó Reyes Osorio (*et al.*, 1974) en la década de los setenta.

La solución al problema del envejecimiento no es fácil, ya que en la mayoría de los países no desarrollados no existen instrumentos de jubilación ni los recursos económicos para llevarla a cabo; las experiencias más avanzadas se dan en Francia y en la Comunidad Económica Europea. Por otro lado, los jóvenes no ven su futuro al frente de las actividades agrícolas, debido a los bajos ingresos, los altos riesgos y las largas horas de trabajo a la

intemperie. Como señala Tuirán (2000:326), los intereses de los miembros de la familia no son siempre los mismos, es decir, está presente el conflicto tanto al interior de la familia como hacia el exterior. Al respecto, este autor señala que generalmente se supone que el hogar o la familia actúan como una sola unidad, de forma que las identidades de todas y cada una de las personas relacionadas con el grupo quedan subsumidas dentro del colectivo, que se caracteriza por un conjunto de propiedades que surgen de las relaciones entre sus miembros. Sin embargo, las unidades domésticas están compuestas por individuos diferenciados por género y edad, cuyas motivaciones y acciones pueden no coincidir con el interés colectivo.

Francia es el país pionero en materia de apoyo a jóvenes para acceder a la tierra, desde 1973 opera un programa específico de ayuda para aquellas personas menores de 35 años que se instalan por primera vez en la agricultura. Para incorporarse deben cumplir una serie de requisitos: deben asistir a un curso de 40 horas sobre formación profesional; deben pasar seis meses de pasantía en una finca distinta a la familiar; la finca debe tener determinadas dimensiones mínimas de explotación; el proyecto de instalación debe ser viable, y deben cumplirse determinadas exigencias contables. El programa francés sirvió de pauta para el programa de la Comunidad Económica Europea —CCE—. Otra experiencia es la de España en donde existen acuerdos de colaboración entre padres e hijos (o parientes cercanos) que permiten un acceso seguro. Este programa, entre 1983 y 1988, permitió el acceso a 15 mil jóvenes (BM, 2004).

En México, el fondo de tierras para el relevo generacional se consideró en el presupuesto del año 2004. El Congreso de la Unión aprobó 300 millones de pesos para iniciar el *Programa Fondo de Tierras e instalación del joven emprendedor rural*. Este programa tiene como objetivo “fortalecer el arraigo de los jóvenes en sus comunidades de origen, mediante una estrategia que considere el apoyo comunitario para facilitar el acceso de los jóvenes a actividades vinculadas a la tierra”⁹ (SRA, 2004:5).

⁹ La propuesta preliminar de este Programa sólo considera arrendamiento y compra de tierras y no las formas de transmisión de la tierra por medio de la herencia. El Programa no cuenta con una propuesta condensada al interior de las instituciones agrarias —SRA, PA, RAN Y FIFONAFE— ni con el aval de las organizaciones. Éstas pueden ser las razones por las cuales su instrumentación se posponga con el riesgo de que la parte presupuestal se pierda o se asigne a otras actividades.

Llama la atención que esta propuesta es parte del *Acuerdo Nacional para el Campo* y que las organizaciones campesinas, partidos políticos e investigadores que cuestionaron la desregulación de la venta de tierras ejidales, en este caso no hayan dicho nada. Por el contrario, contó con el aval de varios de ellos. Al analizar la propuesta se detectan varias debilidades. La primera tiene que ver con el impacto del programa. Si uno de los objetivos es el relevo generacional, con los recursos asignados sólo alcanzaría a cubrirse al 0.6% de las personas de edad avanzada,¹⁰ siempre y cuando se consideren 5 hectáreas por joven y a 10 mil pesos la hectárea de temporal. Este precio por hectárea alcanzaría escasamente para tierras de temporal de regular calidad agronómica, lo que no cubre la expectativa institucional de incrementar la productividad; segundo, si lo que se pretende es combatir el minifundio, forzosamente se tendría que incrementar el número de hectáreas por sujeto agrario, con lo que disminuiría la cobertura; tercero, los compradores se verían presionados a pagar el monto del crédito asignado, lo que disminuiría sus posibilidades de invertir o realizar mejoras dentro del predio y difícilmente podrían recibir apoyos de otro tipo —Alianza para el Campo, Financiera Rural, etc.— pues la carga financiera haría inviable a la mayoría de los proyectos productivos; cuarto, los ejidatarios que ya cedieron sus tierras podrían revertir su decisión para ser beneficiarios del programa; quinto, es muy probable que se beneficiaran ejidatarios con cierta capacidad productiva y nivel económico y no necesariamente los más pobres o necesitados; sexto, los subsidios tendrían una incidencia muy baja pues sólo alcanzaría para establecer el proyecto, y séptimo, no se ha consultado con los jóvenes rurales para ver si su interés se encuentra en la agricultura.

2.2. Algunas particularidades que inciden en la transmisión de la tierra por lazos familiares en México

Para el caso de México, existen dos temas particulares que influyen en la transmisión de la tierra por medio de la herencia: la libertad testamentaria

¹⁰ El número de ejidatarios y comuneros con más de 65 años es de un millón y son 1.7 millones los que poseen predios de hasta 5 ha, estos datos sin considerar a los propietarios privados. Si los tomamos en cuenta, las cifras ascenderían a un millón 420 y a dos millones 568 mil sujetos agrarios, respectivamente.

y la indivisibilidad del derecho agrario en tierras ejidales y comunales. En ambos casos existen normas jurídicas que las regulan. Veamos con detalle los dos casos.

Libertad testamentaria

Sobre el derecho familiar a la tierra no hubo modificaciones en la normatividad agraria. Los derechos sobre la tierra, tanto en la LFRA como en la Ley Agraria, son para el individuo que fue beneficiado por la resolución presidencial o que aparece en el padrón del núcleo agrario. En ambas leyes se estableció la libertad testamentaria y en caso de fallecimiento del titular de los derechos intestado, se establece un orden de prelación de quién debe heredar la tierra. En otras palabras, no existe ni existió en nuestra normatividad agraria el derecho familiar sobre la tierra.

Algunas de las organizaciones campesinas aglutinadas en “El Campo no Aguanta Más” (2003) y el Congreso Agrario Permanente (2003), así como investigadoras sobre los derechos de las mujeres en el campo (Deere y León, 2002), señalan que estas disposiciones aumentan la desigualdad entre géneros en la tenencia de la propiedad, ya que los padres tienen la libertad de favorecer totalmente a los hijos sobre las hijas. Además, señalan el riesgo de que el padre venda la tierra sin el consentimiento de la esposa. Por esta razón proponen que el derecho a la parcela debería ser patrimonio de la familia.

El patrimonio familiar sobre la parcela no ha generado los consensos necesarios para su aprobación. Los argumentos en contra señalan que en las áreas rurales representaría mayor discriminación a la mujer pues existen prácticas culturales que perjudican la capacidad de la mujer para participar en el desarrollo de sus pueblos. Lo anterior se debe a la preferencia masculina hacia los hombres, lo que llevaría a que fuera el hijo quien tomara las decisiones, al privilegio que gozan los hombres en el matrimonio, pues la mujer, en muchas familias rurales, al casarse pasa a pertenecer a la familia del esposo, y al sesgo hacía el sexo masculino tanto en programas comunitarios como en los del Estado.

La evidencia empírica apunta a que los campesinos, por decisión propia u obligados por las circunstancias económicas y sociales, están favoreciendo

a las mujeres: la mitad de las futuras herederas son mujeres: 38.5% la esposa del cónyuge y 8.8% una de las hijas, cuando sólo representan 18% de los ejidatarios (Valenzuela y Robles, 1996:49). Uno de los factores que incide en este comportamiento puede ser la migración, que obliga a los ejidatarios a dejarle la tierra a quien se encuentre presente. En otros casos, los titulares de la tierra prefieren dejárselas a las mujeres porque aseguran cuidados en su vejez, lo que tradicionalmente el hombre no hace. Como resultado final tenemos que actualmente existen 500 mil ejidatarias, 318 mil propietarias privadas y 84 mil comuneras, lo que representa un incremento de más del mil por ciento (Robles y Concheiro, 2002:18).

La solución entre libertad testamentaria y patrimonio familiar de la tierra no es fácil y no se resuelve con una disposición jurídica. El patrimonio familiar de la tierra podría significar resguardar la tierra al interior del núcleo familiar y a su vez “hacer invisible” a la mujer y supeditarla a las decisiones de los hombres. La libertad testamentaria permite que la mujer aparezca como titular de la tierra y pueda ejercer ese derecho, pero a su vez representa un riesgo al patrimonio familiar, al poder venderse sin necesidad de la aprobación de la familia. Me inclino porque la tierra sea de patrimonio familiar, pero es necesario que cuidemos que, por las prácticas culturales tradicionales de muchos pueblos, especialmente indígenas, se termine perjudicando a las mujeres campesinas y fraccionando más la tierra.

Indivisibilidad de los derechos sobre la tierra

Otro de los temas de la discusión se refiere a la indivisibilidad de los derechos del ejidatario. En otras palabras, un ejidatario puede transmitir sus derechos sobre su parcela y tierras de uso común a un solo beneficiario quien adquiere todo los derechos. Existe una contradicción entre la ley, tanto en la LFRA como en la LA, y las prácticas de muchos campesinos en materia de herencia. En el campo es común que se compartan los derechos sobre la tierra. Incluso se señala que ahora el Programa de Certificación de Derechos Ejidales —PROCEDE— facilita esta práctica, pues al dar un certificado por cada parcela permite que el titular de la tierra divida su predio entre todos sus hijos.

Tampoco en este casos fácil la solución. La prohibición limita la herencia dividida pero no la elimina, 8.2% de los ejidatarios busca las formas

de dividir su predio entre sus hijos, principalmente por la vía de la cesión o herencia en vida¹¹ (Artís, 1997:28). Eliminar esta restricción podría dar lugar a mayor fraccionamiento de la tierra, como sucede en la propiedad privada, donde 62% de los titulares tiene menos de 5 hectáreas. En algunos países, como Argentina y Uruguay, se ha establecido otro tipo de normatividad: la unidad de producción no podrá ser menor a 2 hectáreas, y a pesar de dicha disposición se tienen dificultades para hacerla cumplir.

La transmisión de tierra dividida permite que más unidades familiares posean tierras y que más miembros puedan participar en la producción agrícola. Por el contrario, genera un mayor fraccionamiento de la tierra, conlleva en muchos casos a la inviabilidad de la unidad productiva, disminuye las posibilidades de una economía de escala y de acceso a crédito y provoca una pérdida considerable de tiempo en los transportes de una parcela a otra. Consideramos que mediante estímulos productivos se evitaría una mayor pulverización de la tierra y se tendría mayor éxito que sólo estipularlo en la ley.

3. LA VENTA DE TIERRAS: COMO OPCIÓN PARA LOS POBRES O COMO PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DE LA TIERRA

3.1. El debate sobre la venta de tierras como opción para que los pobres accedan a ella

A partir de los años noventas, muchos de los gobiernos de América Latina y organismos multinacionales —BM y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)—¹² consideraron agotados los procesos masivos de reparto de tierras y pusieron énfasis en la compra-venta de tierras como mecanismo para

¹¹ El Sector Agrario dio todas las facilidades para que los ejidatarios elaboraran su lista de sucesores: llevó registradores del RAN hasta el ejido y no cobró los derechos, y a pesar de estas facilidades nunca alcanzó a cubrir más de la mitad de los posibles beneficiarios. La resistencia estaba presente y en parte se debía a las limitaciones para heredar a más de una persona.

¹² Por ejemplo, en las estrategias del BID (1998^a, 2000 y 2002) se destaca el desarrollo del mercado de tierras y sistemas financieros rurales como elementos claves para la reducción de la pobreza (Echeverría y O'Shanahan, 2002:3).

contribuir a reducir la pobreza rural, la degradación ambiental y la falta de competitividad en el sector agrícola. “El asegurar un aceitado funcionamiento de la compra-venta de tierras se ha convertido así en la preocupación central de organismos nacionales e internacionales, en la panacea que asegurará que tanto campesinos sin tierra como grandes inversores accedan a la tierra” (Van Dam, 1999:3).

Los promotores de esta propuesta señalan que “para la mayoría de los pobres de los países en desarrollo, la tierra sigue siendo el principal medio de refugio que genera sustento, así como el vehículo más importante para invertir, acumular riqueza y transferirla de una generación a otra: “... La transferencia de tierras se realiza de acuerdo con la disposición de los compradores y vendedores, éstas son políticamente viables en el actual contexto donde las expropiaciones no lo son. Además, el proceso de selección de beneficiarios permite identificar a aquéllos que realmente están interesados en adquirir tierra y están dispuestos a trabajarla y pagar por ella, a diferencia de la distribución masiva gratuita. De esta forma se limita eficazmente la distribución de tierra a la demanda efectiva de la misma. Asimismo, los subsidios otorgados permiten compensar la falta inicial de capital de trabajo. Otra ventaja es que las distribuciones de tierra y capital de trabajo se realizan en función de las necesidades específicas de los beneficiarios y grupos de beneficiarios, a diferencia de las reformas agrarias tradicionales que otorgan cantidades promedio de tierra y capital. Por todo lo anterior, los programas de reforma agraria negociada son administrativamente más baratos y efectivos” (Deininger, 2001:5-12).

Para el BM (2003:124) la evidencia empírica apunta en esta dirección. La literatura ha reportado casos en que los agricultores se vieron forzados a recurrir a arreglos menos eficientes, como hipotecas de usufructo y trabajo asalariado, para conseguir acceso a crédito. Estos problemas se han identificado en Corea y Filipinas. Asimismo, señalan que en Chile las tierras recibidas de la reforma agraria eran libremente transferidas y que ese fue uno de los ingredientes de la clave de su éxito. Como señala atinadamente Bouquet (1999:70), lo que pretende este planteamiento es la privatización de los derechos de propiedad, seguridad en la tenencia de la tierra a través de la expedición de títulos. Parte del supuesto de que estas dos condiciones permitirán acceder al crédito y a mayores inversiones. Por eso proponen

la desregulación o promoción del mercado de tierras con una lógica de eficiencia económica en la asignación y manejo de este recurso.

Diferentes investigadores apuntan en sentido contrario. Para Gordillo (2002:15) las reformas agrarias negociadas presentan una serie de debilidades que no permiten su funcionamiento adecuado: “Primero, ausencia de financiamiento a largo plazo para compra de tierras lo cual reduce la demanda a un segmento reducido de compradores entre los cuales no figuran los campesinos pobres. Segundo, la existencia de una fuerte asimetría de información entre vendedores y compradores, particularmente si estos últimos son ajenos a la región en donde se ubican las tierras en venta. Por su parte, la asimetría de información obedece a la incapacidad de las instituciones respectivas de garantizar los derechos de propiedad sobre la tierra tanto en términos legales (títulos, registros) como geográficos (mapas, catastro); a los elevados costos de transacción, debido, en cierta medida, a la incertidumbre de los derechos, a la poca transparencia y complejidad del proceso de constitución de derechos y a los impuestos de transacción y registro de propiedad, y finalmente a la poca confiabilidad y excesivo centralismo del sistema de resolución de conflictos (en los tribunales)”.

Un grupo de investigadores brasileños (Teófilo *et al.*, 2001:7-9), concluyó que la intervención en los mercados de compra-venta de tierras, dadas sus restricciones, no es una panacea para solucionar la concentrada e injusta distribución de la tierra de algunos países. En la actualidad puede admitirse que las políticas que tengan en mira ampliar la movilidad, flexibilidad y transparencia del mercado de tierras constituyen un camino necesario para ampliar el acceso a la tierra, sin embargo no pueden considerarse como suficientes y sí como un complemento a la reforma agraria.

Estos mismos autores señalan que no hay ninguna evidencia empírica de que reformas agrarias de mercado hayan alterado fundamentalmente la estructura de tenencia de la tierra. En primer lugar, los programas para ayudar a campesinos pobres a adquirir tierras están diseñados sobre todo para aquellos campesinos que ya cuentan con cierta experiencia productiva y dan muestras de estar en condiciones de realizar un proyecto económicamente viable. Familias menos calificadas, a pesar de estar mucho más necesitadas, son excluidas de estos programas. En segundo lugar, los beneficiarios típicos no son capaces de generar los ingresos suficientes para pagar los créditos de

compra de tierra si no reciben apoyo adecuado para producir. Además de lo anterior, el precio de la tierra ha aumentado en algunos casos debido a la oferta de créditos estatales. Esta situación se vuelve más aguda en países donde hay escasez de tierra.¹³

Putzel (2000:552), al hablar sobre la experiencia en Asia, dice que una lección que ofrecen las reformas agrarias basadas en el mercado de compra-venta es que la transacción que conduce a la reforma no debe involucrar al beneficiario y al propietario en negociaciones directas, ya que él argumentó que el balance desigual del poder entre los propietarios y los desposeídos influiría fuertemente las transacciones a favor de los primeros. Lo que diferencia la reforma agraria de una simple transacción en el mercado es que se trata de un programa gubernamental comisionado para romper los lazos de dependencia entre propietario y pobres desposeídos. Esto sólo puede efectuarse si el Estado actúa a favor de los segundos.

En la *Conferencia electrónica del Grupo Chorlavi* (2000:379) se obtuvieron dos conclusiones muy importantes. Primero, para que el mercado de compra-venta de tierras conduzca preferentemente al acceso a nuevas tierras de los pequeños productores, se requiere en buena medida de financiamiento adicional proveniente de presupuestos estatales, la banca privada y, básicamente, de recursos de la cooperación internacional, lo que se traducirá en esfuerzos parciales, muy costosos financiera y socialmente y de bajo impacto real. Segundo, el hecho que los mercados de tierras sean los más imperfectos, al mismo tiempo que los mercados financieros para los pequeños productores estén poco desarrollados, exige priorizar la combinación de las intervenciones de los gobiernos en conjunto con las prácticas de mercados de tierras y el estímulo a otras formas de acceso directo a la tierra.

Thiesenhusen (1999:8) considera que el haber hecho del mercado el instrumento principal de una política de tierras no sólo no ha resuelto el

¹³ A diferencia del proyecto Cédula de la Tierra, el Banco de Tierras en Brasil no tiene el componente del combate a la pobreza, pues prevé la financiación reembolsable de todas las inversiones, incluso las de infraestructura y permite la participación de personas con mayor poder adquisitivo y mayor patrimonio (Edson Teófilo et al., 2002:27).

problema de la redistribución de la tierra, ni ha permitido que los campesinos accedan a ella, sino que, por el contrario, ha profundizado la desigualdad existente. La razón es sencilla: los campesinos, que apenas logran subsistir y reproducirse como tales, no tienen los medios para comprar la tierra.

En la *International Conference on Agrarian Reform and Rural Development* llevada a cabo en Filipinas (2000:1-3), se concluyó lo siguiente: primero, el alcance redistributivo del modelo asistido por el mercado es limitado, tal como lo demuestran las experiencias recientes de Brasil, Colombia, Filipinas y Sudáfrica. Segundo, existen diversos factores que determinan las imperfecciones del mercado de tierras, las cuales presionan los precios de la tierra por encima del valor agronómico de la misma, situación que reduce las posibilidades de acceso a la tierra de los beneficiarios potenciales. Tercero, si se aplica la reforma agraria asistida por el mercado en gran escala, empujaría los precios de la tierra al alza, excluyendo a los campesinos pobres de los beneficios de la reforma. Cuarto, los beneficiarios potenciales de la reforma agraria a través del mercado no tienen acceso al crédito privado en condiciones favorables, por lo que no están en condiciones de financiar la parte que les corresponde del costo de la tierra.

Para Deere y León (2002:50) si los bancos agrícolas, con enormes subsidios estatales para la adquisición de tierras, se convierten en el medio primario mediante el cual los campesinos y campesinas de bajos recursos pueden aspirar a adquirir tierras, será necesario llevar a cabo medidas preactivas para asegurar la igualdad de resultados para hombres y mujeres. El llamado de atención de Deere y León no es para menos. Se considera que la compra-venta de tierras como vía de acceso a la tierra es discriminatoria para las mujeres. Para varios autores (Thiesenhusen, 1999; Teófilo *et al.*, 2001), el mercado de tierras no tiene un cuidado explícito de los grupos vulnerables, a saber, mujeres, especialmente viudas; grupos indígenas; pobres sin tierra, sin activos y con oportunidades de ingresos no agropecuarios muy limitadas; poblaciones de desplazados/desarraigados, etcétera.

La reforma agraria negociada como forma de acceso a la tierra para población pobre es rechazada no solo por gran cantidad de investigadores, sino que también por organizaciones campesinas. Vía Campesina (2000:1-3) manifestó que cuando los gobiernos no asumen su compromiso con

la reforma agraria y sólo dejan el mercado como regulador, violan los derechos humanos de las familias campesinas que necesitan acceder a la tierra para poder realizar su derecho a alimentarse, así como sus demás derechos humanos, económicos, sociales y culturales, reconocidos por el derecho internacional.

Podemos concluir que la importancia que se le quiere dar a esta vía de acceso es un indicador de la débil voluntad política de los grandes propietarios de la tierra y las elites que gobiernan para una distribución equitativa de la tierra. Por ejemplo, América Latina se caracteriza por contar con una estructura agraria muy diferenciada, por un lado un segmento pequeño de propietarios que posee grandes extensiones de tierra y por el otro un sinnúmero de propietarios con unidades de producción muy pequeñas. Los índices de distribución de la tierra —Gini— son muy altos: Paraguay 0.93, Guatemala 0.87, Venezuela 0.85, Colombia 0.82 y Brasil 0.80, por poner algunos ejemplos (Molina, 1999:12; Carrera 1999:8; Teófilo *et al.*, 1998:62). A pesar de la gran desigualdad que existe, sólo dos países están considerando programas de reforma agraria: Brasil y Venezuela.

Los mismos argumentos para rechazar este tipo de programa a nivel mundial pueden ser válidos para México. En nuestro país, dos terceras partes de la población rural vive en pobreza extrema (Warman, 2001:191-197); desde 1989, la mayoría de los ejidatarios y comuneros, por las condiciones productivas de sus tierras, no fueron considerados sujetos de crédito, por lo que deberían de ser atendidos por programas de pobreza (Pérez e Ibarra, 2000:34); no existe un programa de gobierno con recursos presupuestales suficientes para apoyar a la población pobre en la compra de tierras; la desigualdad en la distribución de la tierra es alta, el índice de Gini en ejidos es de 0.52 y en la propiedad privada de 0.62 (Robles, 2000:88), y no se han eliminado las asimetrías en información. En síntesis, dadas las condiciones actuales, difícilmente podría operar en nuestro país un programa de este tipo.

Podemos concluir que en muchos de nuestros países (me refiero a los países de América Latina y el Caribe), los fondos de tierras no pueden ser el eje de la política agraria por distintos motivos. Por costosos; por su bajo impacto; porque no inciden en los problemas estructurales del campo; porque no consideran a los más pobres y a las mujeres; porque no se ligan

a otras opciones de acceso a la tierra, como pudiera ser el arrendamiento y finalmente, porque no son parte de una política de desarrollo rural.

3.2. Comportamiento de la venta de tierras en el contexto internacional

Si bien el fondo de tierras no es la opción, no podemos negar que la venta de tierras está presente en las áreas rurales de nuestros países. Esta forma de acceso a la tierra tiene una importancia numérica considerablemente menor a aquella en donde los tratos involucran únicamente una transferencia del usufructo. En los países desarrollados se estima que la proporción de tierras que cambia de mano anualmente es de 2% por año; en Estados Unidos es de 1.2%; en Venezuela esta fracción alcanzó 3.5%; en Colombia, de acuerdo con el estudio FAO-CEGA, 5% de las áreas cambiaron de mano en 1991; en Ecuador es entre 1.2 y 2.3% anual (Jaramillo, 1998:100). En México, entre 1993 y 1999, la tasa equivalente anual de venta está entre 1.06 y 2.0%. Además, 5% de los ejidatarios regularizados han vendido total o parcialmente sus tierras a miembros del núcleo agrario o terceras personas (Robles, 2002:178).¹⁴

La razón de que los mercados de venta de tierras no sean tan activos se encuentra asociado a los altos costos de transacción; a que las familias pobres con tierras no venden fácilmente, salvo en casos de urgencia pues su posesión les da seguridad y les garantiza un futuro más cierto; a la inseguridad acerca del desarrollo económico futuro, y a las dificultades para acceder a capital de largo plazo para financiar la compra de nuevas tierras. También, a las restricciones de oferta debido a la concentración de la propiedad —Brasil, Paraguay, Guatemala—; a las restricciones debidas a la inexistencia de títulos de propiedad —América Latina, África, Europa oriental y CEI—, que provoca que los dueños de la tierra, por la inseguridad, no incorporen sus tierras al mercado, y por restricciones jurídicas, administrativas y tributarias, como es el caso de las limitaciones que existen

¹⁴ En el caso de México los datos corresponden a venta de tierras ejidales, es decir, a ventas entre los propios ejidatarios o con terceros sin que las tierras salgan del dominio del núcleo agrario. En este caso no nos referimos al dominio pleno, que significa cambios en el régimen de tenencia de la tierra, de ejidal a propiedad privada y que no necesariamente es para vender la tierra.

en los actuales programas de reforma agraria asistidos por el mercado que no permiten la venta de la tierra a los beneficiados hasta después de un cierto tiempo (aproximadamente 5 años).

Respecto al financiamiento, la literatura indica que una gran proporción de las transacciones de tierra se realizan sin el financiamiento del sector formal. De acuerdo con un estudio realizado por el Proyecto para el Desarrollo de la Política Agraria en Honduras —PRODEPAH—, 96% de las personas que compraron tierras lo hicieron con fondos propios y 70% de ellos pagó al contado (Melmed Jolyne, 1998:38); en México, de acuerdo con el estudio sectorial agrario, después de las reformas de 1992 no mejoró el acceso al financiamiento (Robles y Deininger, 2001:51-52); en Paraguay, de acuerdo con la encuesta de panel realizada por Land Tenure Center de la Universidad de Wisconsin, Madison, y el Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos, en el periodo 1991-1999, sólo 3% de las transacciones de tierras fueron financiadas por una institución bancaria (Molinas, 1999:25); en Guatemala no existen programas o líneas de financiamiento especiales para la compra de tierras, salvo el Fideicomiso Fondo de Tierras (Carrera, 1999:35), y en Perú, el crédito agrario estatal fue sustituido sólo marginalmente por la oferta de los bancos comerciales.

En los casos que se otorgó financiamiento por lo general éste es caro y no permite que el nuevo productor se recupere. Por ejemplo, en Brasil un crédito solicitado al programa del Banco de Tierras agrícola para la compra de tierras a través del mercado se recupera en 12 o 13 años, si el cultivo es de riego. El agricultor recupera apenas 53% del valor financiado, a los 20 años de producción, si se trata de cultivos tradicionales (Tejo, 2003:447).

Son muchos los países que poco a poco han eliminado las restricciones que existían para la venta de tierras. Las prohibiciones fueron o son utilizadas como mecanismos de protección a los nuevos propietarios pobres y con unidades de producción pequeñas. Se trata de evitar que los nuevos beneficiarios de la tierra vendan sus tierras a los grandes propietarios de tierra que fueron afectados por los procesos de reforma agraria; o que hipotecaran por falta de experiencia al frente de la producción agrícola; o que los que recibieron la tierra la vendan motivados por una urgencia familiar, y para que los nuevos titulares de la tierra adquieran mejor conocimiento de sus bienes. Fue el caso de México cuando se repartió la tierra a los ejidos y comunidades

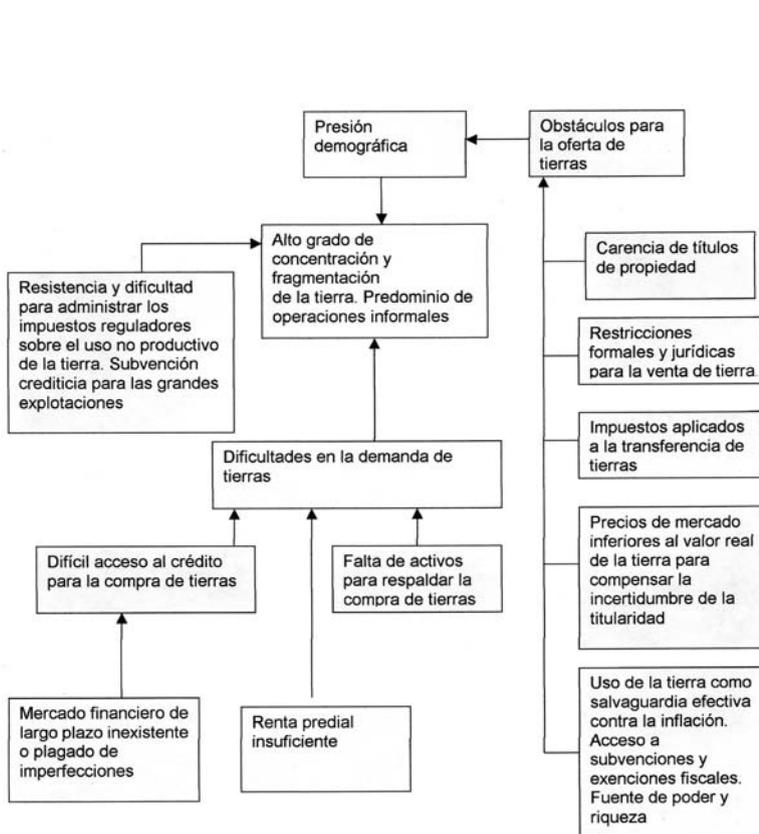
y es la situación que impera actualmente en Guatemala, Nicaragua, Brasil, Colombia, China y Vietnam, con los programas de adjudicación de tierras vía los fondos de tierras.

En varios países existen evidencias empíricas del despojo de tierras a los nuevos propietarios. En la Comunidad de Estados Independientes —CEI—, los gerentes de empresas agrarias aprovechan la completa falta de experiencia de la población rural en el manejo de activos para empujar a los nuevos aparceros a vender su parte de la tierra. En Rusia, muchos receptores de bonos de privatización masiva a principios de la década de los noventa corrieron a venderlos a especuladores e inversionistas profesionales (Csaki, Feder y Lerman, 2002, citado por Deininger, 2003:125).

Se han identificado otros problemas en los mercados de compra-venta de tierras, que tienen que ver con factores productivos, de coordinación institucional y de política pública. Tejo (2003:440), al rescatar la experiencia latinoamericana, identifica tres deficiencias: i) los proyectos encaminados a propiciar su acceso a la tierra no siempre eran viables desde el punto de vista económico; ii) no hubo complementación suficiente entre el mercado de tierras y los restantes mercados como los del agua, tecnología, insumos o crédito; iii) las políticas aplicadas carecieron de la flexibilidad imprescindible para ajustarse a las necesidades particulares de los diversos grupos demandantes —empresarios, pequeños agricultores, trabajadores sin tierra o indígenas— (ver diagrama 1).

Diagrama 1

Obstáculos, dificultades y regulaciones en el mercado de compra-venta de tierras en América Latina y el Caribe



En cuanto a las ventajas que presenta esta vía de acceso a la tierra, la literatura reporta las siguientes (Gordillo 2002; BM, 2004; De Janvry, 2002; Vogelgesang, 2003): los compradores pueden utilizar el recurso de la manera que consideren más efectiva sin tener que verse involucrados en

dilatados procesos de toma de decisiones, como acuerdos de arrendamiento o comunitarios y las ganancias económicas derivadas de actividades relacionadas con la tierra están destinadas por completo a aumentar el ingreso del hogar. Como limitantes de este tipo de transacciones, se observa que las transacciones tienen lugar entre personas de la misma comunidad o entre miembros de la misma familia (mercado segmentado) y está limitado por la carencia de financiamiento apropiado.

No coincidimos del todo con los argumentos de las ventajas y desventajas que se mencionan en el párrafo anterior. Sobre el señalamiento de que los compradores de tierras pueden utilizar el recurso de la manera que consideren más efectiva, es importante señalar que, en la mayoría de los países no desarrollados la agricultura es una empresa familiar y comúnmente se comparten las decisiones, no sólo al interior de la unidad productiva, sino a nivel de la localidad. Además, la falta de rentabilidad de la agricultura y los procesos de globalización le restan independencia a los productores, por lo que muchas de sus decisiones no son razonadas sino obligadas. También, en algunos casos, para mejorar las condiciones productivas, los agricultores tienden a asociarse —adquisición de insumos, venta de productos, incorporación de maquinaria—, por lo que las decisiones no son individuales sino compartidas.

Tampoco concordamos con respecto a que los mercados segmentados son una limitante porque no permiten la llegada de otros inversionistas. Esta postura no considera que las transacciones de tierra al interior de la comunidad responden a otra lógica: conservar el territorio para el grupo social, brindar solidaridad a grupos necesitados o resolverle un problema al que se va. Además, responde a las relaciones de confianza que se dan en las localidades. *La confianza* de los que intervienen en los tratos agrarios debería ser considerada como una señal positiva más que negativa.

Sobre la desventaja de la falta de financiamiento para realizar transacciones considero que es más bien un problema de política, de cómo acercar los instrumentos de apoyo para financiar las transacciones. No es culpa de los que intervienen en la transacción, sino incapacidad del Estado para acercar sus servicios, especialmente a la población pobre. En el caso de México, desde 1989, este sector no es sujeto de crédito, menos aún recibirá apoyos.

4. EL REPARTO SOCIAL DE TIERRAS. OTRA VÍA DE ACCESO A LA TIERRA

4.1. El derecho consuetudinario, una larga tradición de acceso a la tierra

En muchos países se establecieron derechos sobre la tierra para un grupo social, comúnmente conocidos como derechos consuetudinarios. Este arreglo domina en la mayoría de los países africanos, en las áreas nativas de muchos países latinoamericanos, en México —ejidos y comunidades—, y en China y Vietnam. La característica de estos derechos es que la tierra es propiedad de la comunidad y no del individuo. Normalmente, los intercambios a través de ventas o arriendos se limitan a los miembros de la comunidad.

Es importante señalar que los derechos grupales bien definidos no necesariamente son inferiores a la propiedad individual y que puede tener ventajas en la provisión de bienes públicos. Estos sistemas de propiedad han evolucionado durante largos periodos como respuesta a las condiciones específicas de cada localidad, a los cambios demográficos y a la instrumentación de reformas agrarias liberales.¹⁵ En síntesis, se reconocen la funcionalidad y durabilidad, bajo ciertas condiciones, de instituciones locales colectivas de acceso a la tierra.

La propiedad consuetudinaria existe en muchos países de África: Costa de Marfil, Ghana, Lesotho, Mozambique, Namibia, Níger, Sudáfrica, Tanzania, Uganda y Zimbabwe. En algunas de estas naciones, instituciones consuetudinarias administran virtualmente toda el área de tierras, incluidas algunas zonas periurbanas donde la tierra tiene valores altos. En Tanzania, la política de tierras establece un certificado por tierras del poblado y designa al concejo elegido como fideicomisario de la tierra (BM, 2003:65-67).

También existe este tipo de propiedad en regiones nativas de América Latina —Perú, Bolivia y Colombia—. En México, la propiedad ejidal y

¹⁵ La teoría evolutiva de los derechos de propiedad considera lo contrario. Señala que al aumentar la escasez de un bien (en este caso la tierra), se genera un sistema de incentivos que tiende a instaurar derechos de propiedad individuales, exclusivos y libremente transferibles. Estos derechos son considerados más eficientes que la propiedad comunal, porque permiten una mejor asignación y uso de los recursos (Bouquet, 1999:69).

comunal administra 103 millones de hectáreas, la mitad del territorio. De esta superficie, 70% son tierras de uso común que pertenecen a todo el grupo (SRA, 2004: CD-ROM). En Asia, en países como Filipinas se reconocen en principio derechos a los nativos y permiten que la comunidad tenga su manejo interno —Ley de los Pueblos Nativos de 1997— (BM, 2003:68).

Esta forma de propiedad presenta problemas que es necesario analizar. En un inicio, cuando a estas comunidades se les reconoció, restituyó o dotó de tierras, la mayoría de sus miembros, si no es que todos, contaron con tierra y no existía una diferenciación entre propietarios y no propietarios, pues estos últimos formaban parte de una familia con tierra. Sin embargo, con el crecimiento poblacional se empezó, paulatinamente, a dar una diferenciación al interior de las comunidades. Actualmente, en un número importante de localidades, los titulares de la tierra son un grupo minoritario y predominan las personas sin derechos sobre la tierra.

En respuesta a esta problemática, las comunidades definieron las responsabilidades de los individuos dentro del grupo y establecieron los mecanismos de salida y/o transición a estructuras de derechos de propiedad más individualizados, en parte por la incidencia de las legislaciones agrarias locales y por la forma en que el Estado operó los programas dirigidos al campo, que en la mayoría de los casos se otorgan individualmente, por ejemplo, en Costa de Marfil, pese a una larga historia de demarcación participativa de tierras comunitarias, la Ley de Tierras de 2000 no reconoció tales derechos y ordenó en cambio que todos los derechos tradicionales que no se hubieran transformado en títulos completos al cabo de diez años fueran revertidos al Estado. En China, la ley de 1985 sobre pastizales puso énfasis en la tenencia por hogares individuales como una condición necesaria para mejorar los incentivos para el manejo sostenible de las tierras de pastoreo (Jarvis, 1991:95-116).

En otros países los grupos comunitarios han logrado mantener los derechos comunales sobre la tierra. En Benin se reconocen los derechos consuetudinarios y serán válidos de manera participativa. Una vez que hayan registrado los derechos tradicionales, los individuos pueden aplicar bien sea para certificados de tierra o para registros completos. La tierra la maneja un comité de manejo de tierras a nivel de la comuna y un comité de manejo de tierras del pueblo (Pescay, 2002:5). Por su parte, en Jordania las cooperativas

de pastores están reclamando el manejo de partes de pastizales tradicionales como reservas de pastoreo. Muchas comunidades están adoptando un enfoque de este tipo y los resultados positivos de estas iniciativas se están reproduciendo en otras partes (Ngaido y McCarthy, 2002:7).

Para el acceso y manejo de los recursos, muchas comunidades establecieron normas e instancias que las hacen cumplir o para apelarles en caso de infracciones. Una de las reglas, que muchos de estos grupos definieron, es con respecto al acceso a la tierra, especialmente en áreas no abiertas a cultivos y para la promoción de los hijos. Con estas disposiciones se establecieron las bases de lo que denominamos "*reparto social de tierras*". Este tipo de reparto se refiere a los casos en que la comunidad concede el derecho de propiedad sobre tierras excedentes o vacantes. En este tipo de acceso los beneficiarios desmontan o despiedran tierras para incorporarlas a la agricultura, compran los derechos de tierras vacantes a la comunidad o se comprometen a realizar tareas en beneficio del poblado.

No contamos con datos de otros países que dimensionen esta forma de acceso y sus impactos. Si pensamos que mantiene comportamientos similares a los encontrados en nuestro país, esta vía de acceso no es nada despreciable. En México, de los ejidatarios actuales, 12.6% accedieron por esta vía (PA, 1998:26). Para Warman (1996:14), como ya lo señalamos, el reparto más significativo en los últimos veinte años lo hicieron los propios campesinos entre ellos mismos al absorber a medio millón de nuevos ejidatarios, sus hijos, en la superficie ya dotada.

Sobre el reparto social de tierras, al igual que en los dos casos anteriores, presenta pros y contras. Tiene como ventajas el ampliar el acceso a la tierra al interior de una población; arreglar los desajustes que provocaron las acciones de gobierno, y dar respuesta al crecimiento poblacional. Es una respuesta social a la demanda de sus miembros por acceder a la tierra, especialmente de la población joven.

Las limitantes de esta vía de acceso es que modifica los usos de suelo con lo que se acaba la cubierta arbórea, se abren tierras de muy mala calidad no aptas para la agricultura con rendimientos muy bajos que no permiten el sustento de la familia, los suelos sufren un fuerte proceso de degradación y erosión, y no existen compromisos de toda la comunidad para el cuidado y conservación de los recursos naturales que les quedan. Como señala la

CIAT (2003:4), los escasos activos naturales y de capital de que disponen los obligan a adoptar estrategias de supervivencia con horizontes a muy corto plazo.

4.2. Algunas consideraciones del reparto social de tierras.

El caso mexicano

Muchos de los ejidos y comunidades del país cuentan o contaron con tierras de uso común —TUC—, permitiéndoseles utilizarlas para diversos fines. Las TUC han representado el espacio para lo que nosotros denominamos como el reparto social de tierras, complementario del reparto legal que llevaron a cabo los diferentes gobiernos de la República. Debemos reconocer que el reparto social de tierras en muchos casos implicó abrir tierras —que no tenían vocación— al cultivo.

Las conclusiones del estudio sobre las tierras de uso común apuntan en esta dirección, de acuerdo con éste la razón principal para el *parcelamiento legal* era abrir tierras al cultivo (37%) y la segunda, dar tierras a otras personas (21%). Otra razón significativa que surgió al preguntar sobre el segundo motivo en importancia fue la de compensar a ejidatarios con pocas tierras parceladas (21%). El *parcelamiento económico* se debió, principalmente, a la necesidad de abrir tierras al cultivo (46%), seguida de un reparto equitativo de la superficie (22%) (PA, 2000:20-21).

Una de las principales ventajas para aprovechar las tierras que poseen ejidatarios y comuneros en común es que personas que no son titulares las pueden aprovechar, incluso personas ajenas al núcleo agrario. También se pueden aprovechar los importantes recursos que se localizan en estas tierras. En 1996, el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) levantó una cédula por núcleo agrario en la que se preguntaba sobre la existencia de recursos naturales y su aprovechamiento. Los resultados indican que, de los poco más de 29 mil núcleos agrarios, 82% cuenta con al menos un recurso natural con posibilidades de explotación (SRA, 1977:163-164).

Estas tierras presentan problemas de gestión asociada al incremento demográfico de muchos núcleos agrarios; al decaimiento de la productividad de sus tierras, a la degradación de los recursos naturales que ahí existen y la presión que, cada vez más insistente, ejercen individuos externos y el Estado sobre sus tierras. Reconocer la importancia de las tierras de uso

común y las posibilidades que ofrecen para que campesinos pobres sin tierras o minifundistas accedan a la tierra, implica necesariamente entrar en la discusión de su aprovechamiento.

Varios investigadores hacen referencia a que en estos espacios colectivos existe una mayor predisposición a la degradación de estos espacios. Es la teoría sobre la “tragedia de los comunes”, que parte de la idea de que en las tierras comunes “los beneficios son individuales pero los costos son colectivos, por lo tanto es necesario que los espacios colectivos sean privatizados, sólo la propiedad privada garantiza el cuidado de los recursos naturales (Hardin 1968, citado por Linck, 1999:124). Para el caso de México no se puede aplicar directamente la teoría de Hardin, pues desde la Ley Agraria de 1915 las tierras de uso común perdieron el sentido de comunidad.

En las TUC el acceso es restringido y existen normas —escritas y no escritas— para su aprovechamiento. De acuerdo con el estudio *Un recorrido por las tierras de uso común* (PA, 2000:16, 44-45), en los ejidos con TUC existen acuerdos y se respetan; la gran mayoría están por escrito; los había definido la asamblea del núcleo agrario, y no hay grandes inconformidades por la forma en que se explotan. Además, en seis de cada diez ejidos, personas que no son ejidatarias pueden acceder a estas tierras, en la mitad de estos núcleos las personas deben aportar algo al ejido. Generalmente, cuando se permite que los hijos de ejidatarios, parientes o pobladores del ejido accedan a las TUC es porque éstas se dedican a la ganadería, recolección o aprovechamiento forestal, son muy pocos los que pueden aprovecharlas para actividades agrícolas.¹⁶

La baja incidencia de conflictos se puede deber a que son poco aprovechadas por la mayoría de los ejidatarios; dos de cada cinco ejidatarios no hacen ningún uso de las TUC; otra proporción similar realiza un aprovechamiento marginal de los mismos, de suerte que sólo 16% de quienes tienen derechos sobre las tierras de uso común realiza una mayor explotación. Esto se debe principalmente a la falta de ganado y a las características poco productivas de las tierras para actividades agrícolas.

¹⁶ El problema de la degradación de los recursos no es exclusivo de las TUC. Existen bastantes evidencias de que la privatización puede traer aparejada la sobreexplotación de los recursos y la aceleración de la degradación. Como señala Van Dam (1999), podríamos también hablar entonces de una tragedia de los privados.

Podemos concluir que las formas de acceso a las TUC tuvieron saldos positivos y negativos. Respecto a lo primero, las TUC sirvieron para favorecer el acceso a la tierra a las familias campesinas; sirvieron para compensar las desigualdades generadas por el reparto de tierras; absorbieron durante muchos años el crecimiento demográfico en los núcleos agrarios, y permitieron que familias completas, aunque no tuvieran derechos sobre estas tierras, pudieran recolectar leña y productos naturales y medicinales.

Como saldo negativo de las TUC, tenemos lo siguiente: se repartieron tierras no aptas para la agricultura que fueron abandonadas posteriormente; el acceso abierto a estas tierras es uno de los factores en la degradación de los recursos naturales y que al tratar de asignar parcelas en estas tierras no se instrumentaron proyectos no agrícolas que podrían haber generado mayores ingresos al núcleo agrario. Al respecto, la CIAT (2003:5) señala que en su búsqueda de seguridad alimentaria, a las poblaciones rurales pobres muchas veces no les queda más remedio que explotar extensivamente sus limitados recursos. Los escasos activos naturales y de capital de que disponen los obliga a adoptar estrategias de supervivencia con horizontes a muy breve plazo.

En los últimos años las TUC han perdido su sentido inicial de que sirvieran para el sustento de la comunidad. Las asambleas de los núcleos agrarios han restringido el acceso a estas tierras y en muchos núcleos agrarios se les están reconociendo derechos a los ejidatarios y comuneros más viejos y no a poseionarios o ejidatarios de reciente ingreso, lo que genera diferenciaciones internas.

5. VÍAS DE ACCESO CON BASE EN EL USUFRUCTO DE LA TIERRA

5.1. Importancia de los mercados de arriendo

Los contratos de arriendo se encuentran muy difundidos en todo el mundo. En parte se debe a que es una práctica milenaria, existen antecedentes de arreglos entre grandes propietarios y aparceros desde el siglo xv en Europa. En América Latina se encuentra documentada en relación con la hacienda, en donde los grandes propietarios, con la finalidad de disponer de mano de obra en toda época sin necesidad de cargar con su manutención, les daban pequeñas fracciones de tierras a aparceros.

En México, la aparcería se desarrolla en las haciendas a partir del siglo XVIII y sobre todo en el siglo XIX. Son varios los factores correlacionados con el crecimiento de la aparcería; el primero es la disminución de la producción indígena respecto a la producción que generaron las haciendas; el segundo con la transición de la hacienda ganadera a agrícola; el tercero es el crecimiento demográfico de las localidades rurales que generan tanto presión sobre la tierra como mano de obra, y el cuarto se explica por el interés de las haciendas de reducir el principal renglón de gastos, que es la mano de obra.

Con los procesos de reforma agraria que se llevaron en muchos países, esta práctica sufrió transformaciones. Ahora es muy común encontrar acuerdos de arrendamiento entre pequeños propietarios o población sin tierra que se ayudan mutuamente para lograr trabajar la tierra. Como señala Carmagnani (2000:49), difícilmente podemos encontrar un cambio tan radical en los cánones de interpretación historiográficas como el caso de la aparcería. Todavía en los años setenta se publicaban libros que la condenaban por considerarla, sin medias tintas, un residuo del feudalismo que había retrasado la modernización agrícola e impedido la industrialización en las áreas en donde todavía se encontraba arraigada. No obstante, cuando se observó que las zonas donde se practicaba esa forma de tenencia de la tierra se revelaron perfectamente capaces de afrontar los desafíos de la modernización —aunque con cierto retraso—, con una particular propensión por las formas empresariales medianas y pequeñas con gran arraigo familiar y amplias formas de interrelación.

También fue un instrumento que utilizaron varios gobiernos para responder a los problemas que en ese momento enfrentaba la agricultura. Si no se suprimió la aparcería en Francia en 1946, es porque faltaban 5,000 millones de francos (12,500 millones de pesos que los aparceros hubieran necesitado para equiparse al convertirse en arrendatarios (Casas, 1965:25). Actualmente, la Sociedad Francesa para el Manejo de Tierras y el Establecimiento Rural proporciona acceso a información y asistencia legal en relación con transferencias de fincas, tanto para los propietarios como para los arrendatarios y entre generaciones, para facilitar el acceso de los jóvenes a la tierra mediante arrendamiento y venta.

Carmagnani (2000:50) concluye señalando que la aparcería demostró ser, sobre todo, la fragua de modelos culturales capaces de generar un provechoso paso de la agricultura a la industria. Se ha demostrado que los aparceros que pasaron directamente a la industria fueron muy pocos. Fueron sus hijos quienes, con los capitales (humanos y materiales) acumulados durante la aparcería y, sobre todo, con la ética de realizar cooperativamente —por toda la familia— los trabajos pesados, dieron con éxito el salto hacia actividades no agrícolas.

Otros autores señalan (Vogelgesang, 2003:48) que dado que en algunos países los mercados de seguros son imperfectos e intertemporales, los contratos de aparcería pueden ser útiles para asegurarse contra las fluctuaciones estocásticas de la producción (debidas, por ejemplo, a factores climáticos). Los acuerdos de aparcería surgen como respuesta a un entorno imperfecto.

Prácticamente encontramos tratos de arrendamiento en los cinco continentes; en el americano es una práctica muy difundida. En México, tres de cada diez ejidatarios tienen algún acuerdo de explotación de la parcela que implica ese traslado del usufructo de la tierra (PA, 1998:15). El área bajo arrendamiento en otros países es muy variada: 38% en Belice; 16% en Brasil; 20% en Uruguay; 27% en Ecuador; 29% en Guyana; 56% en Honduras, y 67% en Panamá (Jaramillo, 1998:103).

En los países industrializados sucede lo mismo, incluso se considera que el arrendamiento de tierras constituye un instrumento importante para lograr acceso a la tierra, a menudo en condiciones de rápido cambio estructural. Swinnen (2002:156) reporta que 71% de las tierras de cultivo son arrendadas en Bélgica, 48% en los Países Bajos y 47% en Francia. La proporción de tierras arrendadas en Estados Unidos ascendió de 35% en 1950 a 43% en 1992, y mucha de ésta involucra aparcería.

La proporción de productores que arriendan terrenos en países europeos orientales va desde 2% en Albania, con su distribución igualitaria de la tierra; entre 7 y 8% en Bulgaria, Hungría y Rumania, y hasta 40% en República Checa y Eslovaquia. En Moldavia se considera que los arrendamientos de tierras elevaron la capacidad de los mercados de tierras en comparación con Estonia, que los había desmotivado. Más de 80% de las fincas en Moldavia operan mediante algún tipo de arreglo de arrendamiento (Lerman, Csaki y Moroz, citado por BM, 2003:101).

En Asia, en los años noventa la proporción de hogares arrendatarios (incluidos arrendatarios puros y propietarios-arrendatarios) era alta en Bangladesh, Pakistán y en Filipinas; modesta en Indonesia, y baja en la India y Tailandia. En este caso porque existen normas que prohíben el arrendamiento (Deininger y Jin, 2003:110).

En Vietnam y China, actualmente el Estado protege en general los derechos e intereses de los usufructuarios de la tierra y reconoce su derecho a intercambiar, transferir, arrendar, heredar o hipotecar sus derechos agrarios. En el último país la proporción de los hogares que participan en acuerdo de arrendamientos de tierras se incrementó significativamente, de 2.3% en 1995 a 9.4% en 2002. Es más, 22.4% de los hogares señala que a las tasas actuales del mercado estarían dispuestos a tomar en arrendamiento (Tuynh, 2000:594-596; Bangqun, 2000:8-10).

En África oriental, tanto las ventas como los arriendos parecen ser relativamente activos. En Uganda la proporción de hogares que tienen tierra en arrendamiento se incrementó de 13% en 1992 a 36% en 1999 (Deininger y Mpuga, 2002:107). No sucede así en Sudáfrica en donde los arrendamientos son raros, en parte debido a la relativa abundancia de tierras pero principalmente a causa de la rígida división previa de la tierra en reservas nativas, las cuales se usaban primordialmente para productores de semisubsistencia, y en áreas reservadas a los blancos, que dependían de trabajadores inmigrantes (Otsuka, 2001; Place, 1995; Zeller, Diagne y Kisyombe, 1997).

Como se puede ver los acuerdos de arrendamiento se encuentran muy difundidos en todo el mundo. Las razones de que el arrendamiento de tierras sea muy común, incluso en contextos económicos muy diferentes, como puede ser Europa occidental de América Latina o África, se debe a las ventajas que se le asocian: a) permiten flexibilidad en el ajuste de la cantidad de tierra usada con bajos costos de transacción; b) requiere un desembolso limitado de capital, dejando así cierta liquidez disponible para inversiones productivas en vez de amarrarlo todo a la tierra; c) facilita la reasignación sencilla de la tierra hacia usuarios más eficientes que los propietarios actuales, especialmente si son viejos o herederos no cultivadores; d) son un escalón hacia la propiedad de la tierra para los carentes de ella, y e) ayudan a superar, mediante contratos de aparcería, fallas del mercado en fuerza

laboral, seguros, crédito, manejo y supervisión, ayudando así potencialmente a asegurar la competitividad de los participantes.

5.2. Características principales del mercado de arriendo

Se piensa que el mercado de tierras se da entre grandes propietarios o inversionistas con pequeños propietarios carentes de recursos. Esta apreciación es incorrecta, la mayoría de las transacciones de arrendamiento se dan entre iguales y en la propia localidad, por ejemplo en regiones de Estados Unidos, 46% de los contratos son con familiares, en Honduras la mayoría de las transacciones se da entre productores del mismo predio, y en Colombia, 50% fueron realizadas entre familiares. La misma situación se encuentra documentada en estudios de campo en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Paraguay (Jaramillo, 1998:104). En México la mitad de las transacciones se da entre familiares (PA, 1998:80).

Otra de sus características es la informalidad. En regiones de Estados Unidos, 65% de los tratos son anuales y 50% de las rentas se arreglan de manera oral; en Honduras y Ecuador más de la mitad de las transacciones es informal; en México, 80% de las transacciones son acuerdos a la palabra. El Salvador tiene el porcentaje más alto de formalidad, estimándose 95% de la propiedad con dominio pleno (Melmed Sanjak, 1998:38; PA, 1998:84-85; Jaramillo 1998:103).

Generalmente son de corta duración. Son varias las razones que explican la corta duración: 1) La prescripción adquisitiva que existe en muchos países, en donde después de un tiempo de posesión —entre 5 y 15 años— se puede reclamar la propiedad de la tierra; 2) la debilidad de los títulos de propiedad que provoca inseguridad en muchos de sus titulares y limita los contratos de arriendo, y 3) la falta de instancias para hacer valer los derechos sobre la tierra. El acordar por ciclos agrícolas le permite al propietario reafirmar sus derechos sobre la tierra, sin necesidad de acudir a instancias judiciales. La corta duración de los tratos agrarios de arrendamiento puede dar lugar a una sobreexplotación de la tierra y que disminuyan los incentivos para la realización de inversiones de largo plazo.

Las tres características de los mercados de arriendo: mercado local y entre sujetos con condiciones económicas similares; informalidad en las transacciones, y su corta duración, son indicadores de una serie de

valores que existen en el medio rural, como son: confianza, que permite acordar entre las partes sin necesidad de convenios escritos; solidaridad, que conduce a acuerdos familiares o con la miembros de la localidad, para trabajar la tierra. Pero también, son muestra de ciertas debilidades, como es el caso de la inseguridad en los derechos de propiedad que obliga a reafirmar la posesión de la tierra año con año; gastar valiosos recursos en defensa de su tierra y a practicar una agricultura “minera”, en donde hay que obtener la mayor ganancia en el menor tiempo posible sin importar el agotamiento de la tierra.

Cuando se habla de los motivos que llevan a las partes a realizar acuerdos para trabajar la tierra en arriendo se comete el error de asociarlas sólo a factores de rentabilidad económica; que los arriendos atraerán la inversión privada; que se tendrá acceso al financiamiento; que dan la posibilidad de economías de escala, etcétera. Sin embargo, cuando uno revisa las razones que hay atrás de los acuerdos encuentra, a parte de estas motivaciones, otras lógicas. Además, son diferentes los razonamientos por tipo de trato agrario y si se recibe o da la tierra.

Los diferentes razonamientos se encuentran documentados en el estudio *Los tratos agrarios en ejidos certificados* (PA, 1998:95). En la aparcería cuando se dan las tierras el motivo principal es porque no podían trabajar la tierra —asociado a la edad avanzada de los ejidatarios—, mientras que cuando recibían era porque sus tierras eran insuficientes. En la renta poco más de la mitad dio sus tierras por razones económicas —no tiene dinero para trabajar su tierra, falta de financiamiento, no tiene mercado—, mientras que 62.5% buscó tierras porque las suyas eran insuficientes. En el préstamo, la razón para dar y recibir se encuentra asociada a la ayuda familiar, 38.9 y 31.8%, respectivamente (cuadro 1).

En México, cuatro de cada diez ejidatarios que recibieron tierras para trabajar de otras personas lo hicieron porque sus tierras eran insuficientes o para aumentar su superficie, y dos de cada diez ejidatarios que arrendaron, fue para ayudar al dueño de la tierra. Por el contrario, seis de cada diez ejidatarios que dan sus tierras a trabajar, lo hicieron por razones económicas o por no tener posibilidades para trabajarlas (PA, 1998:83). En este último caso se reflejan las dificultades económicas por las que atraviesa el campo —precios bajos de los productos agrícolas, falta de crédito, apertura

comercial, pobreza, migración, etcétera—. Los motivos para acceder a la tierra por estas vías son la base para cualquier estrategia de desarrollo, ya que pueden incidir en problemas estructurales de la agricultura, como es el minifundio, responder a procesos migratorios, a la edad avanzada de los titulares de la tierra y ayudar al relevo generacional.

Cuadro 1

Razones para dar y recibir tierras en arriendo en México

Cuándo se da		
Aparcería	Renta	Préstamo
<ul style="list-style-type: none"> • 38.7% porque no la puede trabajar • 27.4% razones económicas (falta de financiamiento, no tiene dinero, etc.) • 14.5% imposibilidad de trabajar y ayuda mutua 	<ul style="list-style-type: none"> • 51.6% razones económicas • 20.3% imposibilidad de trabajarla • 10.9% porque le resulta redituable 	<ul style="list-style-type: none"> • 38.9% ayuda familiar • 25% ayuda familiar e insuficiencia de tierras • 5.5% ayuda familiar y razones técnicas
Cuándo se recibe		
Aparcería	Renta	Préstamo
<ul style="list-style-type: none"> • 51.7% insuficiencia de tierras • 21.3% ayuda mutua • 15.7% aumentar la superficie de cultivo 	<ul style="list-style-type: none"> • 62.5% insuficiencia de tierras • 20% aumentar la superficie de cultivo • 10% razones técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> • 31.8% ayuda familiar • 25.7% imposibilidad de trabajarla • 16.7% razones económicas

Fuente; PA, 1998. Los tratos agrarios en ejidos certificados.

En otros países se reporta esta diversidad de convenios y motivos para realizar acuerdos de arrendamiento. En un estudio de aparceros tunecinos, Laffont y Matoussi (1995:99) ofrecen percepciones de las relaciones entre activos líquidos y parámetros contractuales. Los resultados sugieren que las diferencias en dotaciones de capital de trabajo de las partes pueden explicar la coexistencia de una diversidad de contratos, incluso en el mismo ambiente y entre partes que presentan características similares de aversión al riesgo. El capital de trabajo parece ser una explicación significativa del tipo de contrato escogido y de las ganancias de producción logradas en un

lote dado; así como la preferencia de los dueños de tierras por arrendatarios que ya poseen tierra y animales de tiro, y la capacidad de esos arrendatarios de obtener mejores términos contractuales.

Uno de los problemas asociados al arrendamiento, como lo señalamos, es su duración. En la mayoría de los países los arrendamientos de tierras a largo plazo no existen debido a la inseguridad en la tenencia del recurso; a la falta de incentivos y a la ausencia de instituciones que hagan cumplir los acuerdos de manera pronta y expedita. Por ejemplo, al igual que en México, en Europa oriental ni en la CEI se realizan arrendamientos de largo plazo por la práctica cultural de establecer acuerdos de corto plazo y por la debilidad de los derechos de propiedad e inseguridad en la tenencia de la tierra. Tampoco en países de América Latina y México, aunque sus legislaciones lo permitan.

Sobre la pertinencia de contratos de largo plazo hay toda una discusión. Existe el consenso de que contratos de corto plazo pueden conducir a una sobreexplotación de la tierra. Esta razón técnica sería motivo suficiente para la promoción de contratos de largo plazo, sin embargo, pierde peso ante el razonamiento de que los arriendos de largo plazo pueden dar lugar a la concentración de la tierra. Este motivo es el que llevó a muchos gobiernos a restringirlos, como sucedió en México y el sudeste asiático.

Poco a poco estas restricciones legales se han eliminado. Ahora, los códigos normativos estipulan los tiempos: en Costa Rica cinco años, Perú y Nicaragua diez, Uruguay 15 y México 30, en todos los casos son prorrogables (FAO, 2002:7). En otros países —Asia— son los gobiernos los que los promueven, desde 1978 en China las tierras rurales fueron dadas inicialmente en contratos de arrendamiento informales por 15 años, periodo que ahora se ha extendido a 30. Similarmente, en Vietnam, la Ley sobre Tierras de 1998 provee arrendamientos automáticamente renovables a 20 años para cultivos anuales y a 50 años para cultivos perennes y que inversionistas extranjeros obtengan arrendamientos de tierras bajo ciertas condiciones (BM, 2003:56).

Llama la atención que, a pesar de la eliminación o flexibilización de las restricciones en los tiempos de duración de los arriendos, los contratos, en su mayoría, siguen siendo de corto plazo. Esta práctica lo único que refleja es que en nuestros países todavía existe inseguridad en los derechos de

propiedad y debilidad institucional para proteger a los dueños de la tierra. Por eso, la preocupación de muchos investigadores que se opusieron al cambio constitucional de 1992, de que las modificaciones legales pueden provocar una vez más la concentración de la tierra, deben ser tomadas en cuenta, no en el sentido de prohibir una vez más el arrendamiento, sino en el sentido de que mientras existan grandes desigualdades, el Estado debe procurar la protección de los más desfavorecidos.

No todas las restricciones al arrendamiento de tierras son con base en el principio de proteger a los pequeños propietarios pobres del campo. En algunos países se prohíbe la aparcería por considerarla una práctica atrasada que no va con la agricultura moderna. En Honduras, la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, y en Ecuador, la Ley de Abolición de Trabajo Precario en la Agricultura, no permiten la aparcería por esta razón.

En otros casos, cuando se legisla, no se consideró la importancia del arrendamiento de tierras para el desenvolvimiento de la agricultura. En India, la introducción de legislación sobre la tenencia de la tierra estuvo asociada con la expulsión de más de 100 millones de arrendatarios, lo que hizo que los campesinos pobres perdieran acceso a alrededor de 30% del área explotada. Esta situación condujo a varios estados de este país ha introducir reformas más comprensivas de la tenencia que combinan límites bajos de rentas con protección de los arrendatarios contra la expulsión (Appu, 1997, citado por BM, 2003:118).

6. NORMAS QUE RIGEN LOS ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS¹⁷

6.1. Normas jurídicas en América Latina

En la mayoría de los países de América Latina las normas que rigen el arrendamiento de tierras se encuentran contenidas en sus respectivos códigos civiles, los que permiten el otorgamiento de tierras en arriendo, aparcería, usufructo o comprometerse en contratos de asociación, sin que para dichas determinaciones se requiera autorización, opinión o sanción de alguna

¹⁷ No disponemos de información sobre las normas jurídicas en países de otros continentes, aunque sabemos que existen algunas limitantes. Por esta razón este punto se concentra en la experiencia latinoamericana.

autoridad. Se parte del principio de que la propiedad y cada uno de los derechos especiales que comprende, no tiene más límite que los admitidos por el propietario y los impuestos por disposición de la ley.

Los contratos de arrendamiento se rigen por el principio de autonomía de las partes en materia contractual, con lo que se supera una política legislativa de carácter intervencionista. Es decir, el arrendamiento es un contrato consensual, de ahí que sean las partes las que definen los términos y duración del contrato, sin que su contenido contravenga otras disposiciones legales.

La normatividad en caso de arriendos recomienda que los contratos deberían de contener: descripción y ubicación del predio; cláusulas de terminación del contrato; términos del contrato; formas, montos y porcentajes de pago, y cláusulas de compensaciones. También exhortan que deberían inscribirse para que surtan efecto contra terceros, aunque esta disposición no es obligatoria, salvo en Argentina (Ley No. 13.246), Ecuador (Art. 721 del cc) y Uruguay (ley No. 16.223), en donde se establece el deber de registrados (FAO, 2002:4).

Independientemente de si los contratos son escritos o a la palabra, si se registraron ante alguna autoridad competente o si incluyen todo tipo de disposiciones, los respectivos códigos civiles contienen una serie de artículos que norman los contratos de arrendamiento tanto de renta fija como compartida.

Por ejemplo, en Uruguay la normatividad establece que, en caso de desacuerdo entre las partes, los plazos de desalojo para el buen cumplidor de sus obligaciones es de un año a partir de la fecha de notificación mientras que en caso de desalojo por mora es de 60 días; en Ecuador el pago del precio o renta se hará en los periodos estipulados o, a la falta de estipulación, conforme a la costumbre local; en Guatemala los propietarios que concedan en arrendamiento no podrán cobrar una renta mayor de 6% en efectivo o en especie de la producción total del cultivo por cosecha; en Argentina el precio del contrato debe ser cierto; en México el juicio de desahucio quedará sin materia si el arrendatario paga las rentas que adeuda; en Honduras la conclusión del contrato puede ser por la expiración del tiempo estipulado, por la insolvencia del arrendatario, por la necesidad de hacer reparaciones o por sentencia judicial; en Nicaragua, si no se estipula

el tiempo de terminación del contrato, se entenderá que es el necesario para la recolección de los frutos, y en Colombia se establecen indemnizaciones por perjuicio (FAO, 2002:5).

También existen normas que restringen los contratos, en Chile, Uruguay y Guatemala está prohibido el arrendamiento en áreas de reserva territorial o zonas naturales protegidas; en Costa Rica la superficie máxima a arrendar no puede superar las 20 hectáreas para uso agrícola y cincuenta para uso pecuario, y en México que no exceda los límites de la propiedad privada. Sobre la duración máxima de los contratos: Costa Rica cinco años, Perú y Nicaragua diez, Uruguay 15 y México 30, en todos los casos son prorrogables. Por último, en Argentina no puede arrendarse si la superficie resultante de su división no configura unidades de producción económicas (FAO, 2002:6).

Si bien existen normas sobre el arrendamiento de tierras, no en todos los países las disposiciones son tan completas y en otros casos son desfavorables para el mercado de tierras, por ejemplo en Honduras, la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola prohíbe la aparcería; en Ecuador, la Ley de Abolición de Trabajo Precario en la Agricultura hace lo mismo; en Brasil y Venezuela se establece que las personas que no tengan propiedades rurales o urbanas y ocupen tierras tienen derecho a acceder a la propiedad, sin dejar claro que se excluye de esta disposición los casos en los cuales se ocupan tierras por arriendo; en Brasil, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua los beneficiarios de la reforma agraria que no hayan liquidado sus predios no podrán arrendarla, y en Colombia y Guatemala el precio de los arrendamientos se incrementa como resultado de la aplicación de impuestos, en el primer país la renta máxima se establece con base en uno por ciento del valor comercial del inmueble, y en el segundo se aplica 12% del Impuesto al Valor Agregado y 15 a 30% del Impuesto sobre la Renta (FAO, 2002:6).

6.2. Los aspectos legales de los tratos agrarios en México

Uno de los temas más desconocidos sobre las formas de acceso a la tierra es las bases jurídicas en las que se sustenta. Cuando se habla sobre el marco jurídico cuando mucho se hace referencia a la Ley Agraria pero se desconoce que las transacciones que implican sólo el usufructo se

encuentran contenidas en los códigos civiles e incluso, que en algunos estados existen leyes de aparcería: Guanajuato y Zacatecas, por mencionar dos casos.

6.2.1. Contratos que no modifican derechos de propiedad en la Ley Agraria y códigos civiles

Los contratos de arrendamiento se rigen por el principio de autonomía de las partes en materia contractual, con lo que se supera una política legislativa de carácter intervencionista. Es decir, el arrendamiento es un contrato consensual, de ahí que sean las partes las que definen los términos y duración del contrato, sin que su contenido contravenga otras disposiciones legales.

Independientemente de si los contratos son escritos o a la palabra, si se registraron ante alguna autoridad competente o si incluyen todo tipo de disposiciones, la Ley Agraria y el código civil contienen una serie de artículos que norman los contratos de arrendamiento tanto de renta fija como compartida.

De conformidad con los artículos 45, 79 y 100 de la Ley Agraria, las tierras ejidales y comunales pueden ser objeto de cualquier contrato que permita su aprovechamiento. De conformidad con lo no previsto en la Ley Agraria, dice su artículo 2º, que debe aplicarse supletoriamente la Legislación Civil Federal, así como la Mercantil (Sánchez Zavala, 2002:3-5), según la materia de que se trate. Para contratos de arrendamiento, aparcería y usufructo se emplea el Código Civil Federal y para los contratos en asociación la Ley General de Sociedades Mercantiles. El sustento jurídico para los primeros se encuentra en los artículos 2398 a 2447, 2454 a 2458, 2483 a 2496 —contratos de arriendo—; 2739 al 2751 —contratos de aparcería—, y del 980 al 1048 —contratos de usufructo. Para los segundos se hace referencia en los artículos 1, 2, 6, 10, 148, 150 y del 252 al 259.

Las diferentes disposiciones legales que norman los contratos de renta fija y renta compartida mencionan, entre otras cosas, que la renta debe pagarse en los plazos convenidos y, a falta de convenio, por semestre vencido; los frutos se repartirán en la forma en que convengan o, a falta de convenio, conforme a la costumbre del lugar; la renta o precio puede

consistir en una suma de dinero o de cualquier otra cosa equivalente, con tal de que sea cierta y determinada, esto es, que debe poderse precisar y valorar económicamente; cuando los arrendamientos que no se hayan celebrado por tiempo expresamente determinado, concluirán a voluntad de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito dado de un año o ciclo agrícola; sobre la preferencia, en caso de venta, al arrendatario en caso de que haya pagado puntualmente y haya realizado mejoras a la tierra, y sobre la no obligatoriedad de inscribir los contratos de arrendamiento, aunque exhorta a que se inscriban para que surtan efecto contra terceros.

6.2.2. Contratos que modifican derechos de propiedad

Al igual que en el caso anterior, los contratos que modifican derechos de propiedad se encuentran contenidos en la Ley Agraria —propiedad ejidal y comunal— y en los códigos civiles —propiedad privada—. En la propiedad ejidal la transmisión de los derechos por lazos familiares se encuentra establecida en los artículos 17 al 19. En éstos se establece la facultad del ejidatario para designar a sus sucesores, el procedimiento para asignar derechos en caso de no existir testamento y lo que procede en los casos en que no existe sucesor.

Un elemento a destacar, que diferencia a la propiedad ejidal de la propiedad privada, es que en la primera el derecho es indivisible, lo que significa que al ejidatario sólo puede sucederle en sus derechos una sola persona, no así en la propiedad privada, en donde el propietario tiene la facultad de nombrar a más de un beneficiario. Esto puede ser una de las explicaciones de por qué en la propiedad privada el fraccionamiento y el minifundio son más agudos.

La asignación de derechos por parte del núcleo agrario¹⁸ se encuentra contenida en la Sección Tercera de la Ley Agraria, en su artículo 23. En este caso se dice que es competencia exclusiva de la asamblea aceptar y separar ejidatarios, reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho, regularización de tenencia de los posesionarios y delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común, así como su régimen de explotación.

¹⁸ Esta disposición no opera para la propiedad privada, pues no hay tierras de uso común.

Respecto a la venta de tierras ejidales, se establece que el ejidatario podrá enajenar sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o avocindados del mismo núcleo de población; la familia tiene derecho al tanto y las tierras siguen perteneciendo al núcleo agrario; los miembros del Comisariato Ejidal en turno no están autorizados a comprar tierras; un ejidatario no puede tener en posesión más de 5% de la superficie total del ejido, ni más del límite de la pequeña propiedad; la transacción debe ser por la totalidad del predio, no se aceptan subdivisiones y la transacción tiene que ser objeto de un contrato escrito firmado por el enajenante, dos testigos y registrarse ante el RAN.

En la propiedad privada la venta de tierras no tiene ninguna restricción, prevalece la voluntad de las partes y se rige por el código civil. Sin embargo, los propietarios privados indígenas establecieron reglas para la transacción de tierras privadas: la venta debe ser aun familiar o a los colindantes, si alguno de ellos vendiera a personas ajenas, los colindantes no permiten que atravesase por sus terrenos. Estos acuerdos internos de carácter local son los que han permitido que la propiedad privada en el barrio Yospi y El Rincón se mantenga en manos indígenas.

6.2.3. Las leyes estatales de aparcería

En México existen leyes de aparcería estatales, entre las que podemos encontrar las correspondientes a los estados de Durango (desde 1932), Nuevo León (1936), Oaxaca, Michoacán (1935), Coahuila, Guanajuato y Campeche. Las normatividades contienen disposiciones para la agricultura y en unos casos para la ganadería (Michoacán y Campeche). También tratan sobre los términos del convenio, qué hacer en casos de fallecimiento, duración de los contratos, sanciones por incumplimiento, repartición del producto, derechos de las partes y reparación de daños, por mencionar algunos temas.

Las leyes de aparcería la consideran como de interés público y la definen como el arreglo en donde una de las partes da a otra un predio rústico, o parte de él, para que lo cultive, a fin de repartirse los frutos en la forma que convengan. El acuerdo debe ser justo para las partes, es decir, la distribución debe ser en relación equitativa al trabajo, capital e instrumentos de labranza con que cada parte contribuya. Se señala que el contrato de aparcería deberá

otorgarse por escrito privado, ante testigos, formándose varios ejemplares y deberán registrarse, en unos casos, ante el municipio, el cual se encarga de resguardar el contrato (Dgo., N.L., Mich.), y en otros ante Notario Público (Oaxaca). Además, para el caso de Durango, se remitía una copia al antiguo Departamento de Agricultura y Ganadería del Estado.

Otro de los contenidos de las leyes de aparcería hace referencia a cómo se distribuye el producto. En la mayoría de los estados, es la voluntad de las partes la que prevalece, siempre y cuando no sea desigual para una de las partes. Sólo en el caso de Durango se especifica la repartición del producto, en caso de no establecerse en el contrato. El artículo 16 fija los porcentajes que le corresponden a cada parte dependiendo del tipo de tierra —riego, temporal— y a lo que aporte el propietario de la tierra —tierra, semilla, aperos—, por ejemplo, cuando son tierras de riego y cuando el propietario proporcione únicamente la tierra y el agua, corresponderá a éste 30% de la cosecha y 70% al aparcerero, mientras que cuando el propietario proporcione la tierra, agua, semillas y aperos, el primero percibirá 35% y el segundo 65%.

También contienen disposiciones para casos de fallecimiento o enajenación del predio. En todos los casos, si el dueño del predio fallece la aparcería subsiste. Lo mismo ocurre en el caso de la enajenación. Donde varía es en el caso de fallecimiento del aparcerero. En Durango se señala que si el aparcerero muere, el contrato puede darse por terminado; en Coahuila y Nuevo León, para el mismo caso, la familia o las personas que dependían económicamente de él, continuarán disfrutando de los derechos y obligaciones del contrato; en Michoacán, en caso de que el nuevo dueño no quiera seguir dando el predio, tendrá que indemnizar al aparcerero por los trabajos, tomando en cuenta la naturaleza y el estado de los cultivos.

Los contratos de aparcería pueden terminar por muchas razones. Son tres las que se especifican en la mayoría de los ordenamientos: mutuo consentimiento, por rescisión y por vencimiento del término señalado en el contrato y de la prórroga en su caso. Algunos ordenamientos son más específicos (Mich., Coah., Oax.), señalan como causas de terminación de contratos: la muerte del aparcerero; por dedicar el aparcerero el predio a cultivo distinto del señalado en el contrato, salvo en caso de fuerza mayor o convenio posterior; por la comisión de un delito contra la propiedad o

contra las personas, por parte de cualquiera de los contratantes; por el hecho de substraer frutos o productos sin el consentimiento de ambas partes, y el abandono completo del cumplimiento de las obligaciones.

Algunas de las leyes de aparcería establecen preferencias para poder acceder a contratos de aparcería. En Michoacán tienen derechos los vecindados dentro de la propiedad o que, sin estarlo, la hayan trabajado durante los dos últimos o más años; los solicitantes de ejidos que tengan cuando menos seis meses de residencia dentro de la propiedad y no existiendo vecindario dentro de la propiedad, los vecinos solicitantes de ejidos más cercanos. En Coahuila, son las organizaciones campesinas las que tienen derechos preferentes para que se les den en aparcería las tierras, aguas y la explotación de los productos y frutos naturales de los terrenos en lugar de residencia.

La aparcería se estableció como un mecanismo para no dejar tierras ociosas. En Nuevo León y Coahuila se estipula que el propietario no debe dejar sus tierras ociosas, de no hacerlo tiene la obligación de darlas en aparcería a quien las solicite conforme a la ley. En Michoacán, en el caso de que la tierra no se trabaje, el campesino que necesite y esté comprometido ocurrirá a solicitarlas al propietario o representante legal quien no podrá negarse a proporcionarlas. Este argumento debería retomarse para promover la aparcería y renta de tierras, debido a que en algunas regiones, por la migración, no se trabajan todas las tierras.

Las disposiciones jurídicas también establecen derechos y obligaciones para los participantes. Con relación a los derechos del aparcerero son muy amplios. En Durango, Nuevo León y Oaxaca se establece que cuando el aparcerero tiene que ejecutar trabajos independientes de aquellos a que está obligado por el contrato, percibirá el contrato correspondiente. Además hay especificaciones de acuerdo con realidades concretas. En Nuevo León, cuando el aparcerero establezca su habitación en el campo que va a cultivar, tiene permitido construir su casa y de que tome la leña y el agua que necesite para los usos domésticos de él y su familia. En Oaxaca no se podrá obligar al aparcerero a que venda o enajene la participación que le corresponde en las cosechas. En Michoacán y Coahuila no podrá establecerse en los contratos obligaciones para el aparcerero que construya obras de mejoramiento y canales.

Las obligaciones de los aparceros dependen de la actividad y el tipo de tierra. Una de las normatividades más completas es la Ley que Reglamenta la Aparcería Agrícola y Pecuaria en Michoacán. En este caso, las obligaciones de los aparceros son: conservar en buen estado las cercas, acequias y obras de irrigación; conservar en buen estado la casa que se le destine; consagrar a la guarda y tratamiento de animales, enseres e implementos que recibe en aparcería; devolver los animales, aperos y demás implementos de labranza que haya recibido; prestar auxilio, en cualquier tiempo, al propietario en los casos de peligro grave y de siniestro y en los originados por fuerza mayor; implantar los sistemas de cultivo que le proponga el propietario, cuando tienda a aumentar la producción y las utilidades, cumplir las disposiciones que dicte el gobierno, y pagar al propietario los derechos de agostadero, que correspondan por los animales cuyo número sobrepase lo estipulado en la ley o el contrato (artículo 29).

Los contratos de aparcería son por el tiempo que estipulen las partes, aunque existen especificaciones. En Nuevo León se establece que el contrato de aparcería deberá celebrarse por un plazo fijo no menor de tres años agrícolas. En Oaxaca, cuando se trata del cultivo de plantas que rindan frutos por más de un año, en el contrato se especificará la duración del mismo y en caso de no hacerse se entenderá que subsiste la aparcería hasta que la producción sea costeable. En Michoacán, en caso de omisión o falta de convenio son por un periodo agrícola cuando se trata de cultivos no cíclicos, como maíz, trigo; de un periodo integral, según la naturaleza del cultivo, usos y costumbres del lugar, en terrenos destinados a caña de azúcar, alfalfa, fresa, etcétera. En Coahuila los contratos de aparcería tendrán una duración de dos años, y a su vencimiento el aparcerero que haya cumplido debidamente su contrato tiene derecho preferente para que se le prorrogue el contrato por un término igual.

Existen algunas disposiciones específicas que atienden problemáticas concretas o que buscan la igualdad. En Durango, cuando las tierras que se darán en aparcería serán desmontadas o destroncadas y roturadas por el aparcerero, se darán libres de partido por un plazo de cuatro años. En Nuevo León se establece que la mujer casada no necesitará consentimiento de su marido para celebrar el contrato de aparcería ni para ejecutar los derechos que de él se deriven. En Oaxaca, ninguna de las partes podrá disponer sin

el consentimiento del otro de los frutos de la cosecha antes de que se haya realizado la petición. En Michoacán, los contratos de aparcería pecuarios deberán de ser por escrito y establecen las aportaciones de las partes y los beneficios que les corresponden, y en Coahuila, las uniones o sindicatos campesinos tendrán personalidad jurídica para celebrar contratos de aparcería y los contratos deben ser colectivos en todos aquellos centros de población rural donde exista una agrupación de campesinos.

La revisión de varias leyes de aparcería nos permite obtener varias conclusiones. 1) Las leyes de aparcería se expidieron cuando las leyes agrarias prohibían esta práctica. Es probable que los gobiernos estatales expidieron éstas para dar respuesta a una problemática específica; 2) las leyes tendían a proteger al más débil, que en la mayoría de los casos era el aparcerero; 3) se utilizaron como mecanismo para trabajar tierras ociosas o como una antesala para el reparto de tierras a grupos de peticionarios; 4) las funciones de registro, en algunos casos, le correspondían al municipio, función que ahora desempeña el RAN y el Registro Público de Comercio; 5) estas leyes no han sido actualizadas o derogadas, y 6) contenían especificaciones que respondían a realidades concretas en los estados.

7. ENTRE LA REALIDAD Y LAS POLÍTICAS AGRARIAS DE NUEVA GENERACIÓN. UN LARGO TRECHO POR RECORRER

Varios organismos multinacionales señalan que los tratos agrarios funcionan si se cumplen varias condiciones: derechos de propiedad legalmente reconocidos; un sistema judicial que funcione bien; registros públicos actualizados e información sobre los bienes a transar entre los participantes. Lo interesante es que estas cuatro premisas en conjunto no se registran en la mayoría de los países.

A pesar de que estas condiciones no están presentes en muchos países, existe gran dinamismo en los tratos agrarios. Podemos decir que las decisiones que toman los campesinos en relación con los lazos solidarios, los acuerdos sociales, las múltiples formas de transmitir derechos de propiedad y la lógica de la unidad de producción para reproducirse, pesan más que los razonamientos técnicos o jurídicos. Es lo primero lo que explica la existencia del gran dinamismo que se observa en la circulación de la tierra y no al revés.

7.1. Titulación de la propiedad

Existan derechos de propiedad claramente definidos y legalmente reconocidos (generalmente expresados en títulos de propiedad), de modo que puedan ser transferidos por medio de transacciones comerciales. Es decir, los títulos de propiedad tienen la función de proporcionar suficientes incentivos para que sus propietarios le agreguen valor a la tierra invirtiendo, innovando o intercambiándola.

Esta condición no está presente en la mayoría de los países, incluso la falta de títulos es muy alta en algunos países. En Perú, más de 50% de los propietarios no cuenta con títulos regularizados; en Honduras 75%; en Guatemala 80%; en Venezuela, si bien no se dan cifras, se reconoce como un gran problema; en Ecuador, entre 24% y hasta 96% de las propiedades en las diversas regiones carecen de registro; en Brasil cerca de la mitad de la propiedad rústica no está registrada (sobre todo pequeñas propiedades); en Nicaragua el problema se concentra en el sector producto de la reforma agraria; en República Dominicana alrededor de la mitad de los predios existentes funciona sin títulos de propiedad, y en México falta por regularizar alrededor de 25% de la propiedad ejidal y comunal y en la propiedad privada la irregularidad jurídica es más aguda. En síntesis, en América Latina se estima que más de 50% de los propietarios de la tierra no posee títulos seguros sobre sus tierras (FAO, 2002:3-10). En África es más agudo, 50% de las propiedades está fuera del sistema legal existente y en Asia el porcentaje es de 40% (BM. 2003:xxiii).

7.2. Justicia pronta y expedita

Se señala que un sistema judicial que funciona bien es importante para el desarrollo del mercado de tierras. En el caso de tierras rurales, el sistema judicial debe ser capaz de resolver: litigios que provienen del otorgamiento múltiple de títulos de dominio, sobreposición de linderos, invasión de terrenos o expropiación, de modo equitativo, predecible y oportuno.

En la mayoría de los países existen disposiciones jurídicas para la solución de controversias en materia de arrendamiento y venta de tierras. La legislación de cada país reconoce la existencia de varios procesos de carácter judicial, a efecto de hacer valer los derechos —juicio de desalojo,

por vencimiento de plazo, por mal pagador, por cobro de arrendamiento, resolución de contratos, de revisión de precios, etcétera—, y para la solución de controversias se puede acudir a la vía jurisdiccional, al procedimiento conciliatorio, a la figura del arbitraje y al derecho consuetudinario.

A pesar de la existencia de disposiciones legales, en muchos de países existen grandes debilidades en la impartición de justicia. Los procedimientos para la resolución de conflictos son generalmente tardados; los sistemas jurídicos tienden a sufrir de una falta de accesibilidad, altos costos, lentitud, y en otros países también de corrupción, arbitrariedad o el control político por parte de alguna institución. En síntesis, un sistema jurídico deficiente cuya credibilidad es cuestionada, impide la resolución de conflictos de forma ágil y a bajo costo, aumentando la inseguridad en los derechos de propiedad.

Ejemplos de lo anterior sobran. En Centroamérica, lo dilatado de la justicia y el favoritismo de los jueces que permitieron el despojo de tierras a campesinos pobres, fue parte de lo que provocó los conflictos armados. También existen disposiciones legales —en Guatemala la Ley de Títulos Supletorios— que se prestan a todo tipo de falsas declaraciones, abusos y corrupción. En Uganda se encontró que el conflicto no resuelto reducía el rendimiento de una parcela en más de 30% (Deininger y Castagnini, 2002:162). En Ruanda, la acumulación de problemas de tierras entre 1988 y 1993 llevó un incremento gradual del potencial de conflicto y proveyó las condiciones que finalmente llevaron al estallido de la guerra civil. En el caso de Burkina Faso donde, aun cuando el estado es el propietario nominal de toda la tierra, el gobierno carece de la presencia y capacidad institucional para hacer cumplir la legislación y a poner fin a las disputas por la tierra (Kevane y Gray, 1999:18). En Rusia y otros países de la CEI el limitado conocimiento de las provisiones legales y la ignorancia de los canales institucionales apropiados se traducen en que los nuevos propietarios de tierra a menudo son incapaces de acometer acciones colectivas para resistir presiones de individuos que tienen mejores conexiones (Prosternan y Hanstad, 1999:166). Además, en muchos lugares no existen juzgados civiles o tribunales de lo agrario locales, debiendo las personas acudir a las capitales de provincia, con lo que los juicios se vuelven muy costosos.

7.3. Registros públicos de la propiedad

Se dice que el contar con registros modernos y actualizados es indispensable para establecer los derechos de propiedad. La importancia de los registros de propiedad es que contienen información sobre gravámenes y otros hechos relevantes que imponen límites sobre los derechos de propiedad y, por consiguiente, hacen transparentes las posibles transacciones de tierras.

Es importante señalar que en nuestro país, como en la mayoría de los países de América Latina, África y Asia, no se contemplan disposiciones que obliguen la inscripción de cualquier transacción con la tierra, no existen sistemas generales y actualizados de todas las formas de propiedad rural que vincule automáticamente el catastro y el registro público de la propiedad, se presentan dificultades para acceder a los registros públicos de la propiedad y los trámites, por lo general, son complicados y tardados.

7.4. Acceso a la información

Se dice que todos los participantes deben tener información completa sobre las características del bien transado y sobre los términos de la transacción. Es decir, un sistema de información de tierras: fotografía aérea, estudios de recursos naturales y de suelo, trazado de mapas para catastro, registro de propiedad, que permita conocer con seguridad las características y potencialidades de la tierra.

Si en el primer punto se señaló que la falta de regularización de la tenencia de la tierra era uno de los problemas principales en nuestros países, no se puede esperar un resultado diferente en materia catastral. Es decir, en los países no desarrollados no existen sistemas catastrales de cobertura nacional para todas las formas de tenencia de la tierra que contengan mecanismos de actualización automática y proporcionen información sobre las características de la tierra. Los casos más avanzados corresponden a países de Europa Occidental: Holanda, Francia y España, por mencionar tres casos; en América sólo Estados Unidos, Canadá y Uruguay, y en otros continentes destaca Australia.

7.5. La necesidad de construir alternativas de acuerdo con nuestras particularidades

Como pudimos ver los tratos agrarios en los países en desarrollo tienen características muy peculiares, derivadas de múltiples imperfecciones. Como señala Vogelgesang (2003:42), en las comunidades rurales el costo de las transacciones entre miembros de la comunidad es bajo, pero el que realizan con agentes que no pertenecen a ella es alto. Además, hay asimetrías de información, oligopolios fragmentados, riesgos covariantes elevados y falta de garantías formales. Debido a ello, las transacciones dentro de la comunidad son sumamente complejas.

Estas imperfecciones provocan una serie de interrogantes a las que hay que dar respuesta. La primera tiene que ver con la presencia de estas prácticas campesinas a pesar de las condiciones desfavorables. La explicación que encontramos es que los tratos agrarios son respuestas campesinas a las condiciones desfavorables que enfrenta la agricultura. Son un mecanismo que permite la reproducción de la unidad doméstica en situaciones de falta de mano de obra, financiamiento y estímulos productivos. Además, son prácticas que están respondiendo a la necesidad de migración de la población de las áreas rurales.

Es importante señalar que a diferencia de los economistas que esperan transacciones en donde se optimice la ganancia, las comunidades campesinas no tienen problemas en que las transacciones se lleven entre familiares sin que exista un precio visible, o que los acuerdos contractuales se den entre partes independientes, como las transacciones entrelazadas de tierra por trabajo o las que adoptan la forma de contratos de aparcería. Tampoco se oponen a las transacciones mediante el intercambio en los mercados. Las comunidades rurales, por sus necesidades, son más flexibles.

La segunda interrogante que surge es qué hacer en términos de política, ya que las cuatro condiciones para que se dé un mercado de arrendamiento eficiente no estarán presentes en los próximos años, dado que los gobiernos no están invirtiendo lo necesario o no tienen la intención política para revertir las deficiencias. Una de las opciones que se puede impulsar es el fortalecimiento de las estructuras de mediación y representación locales; jueces de paz, comisarios, ejidales, organizaciones tradicionales

o de productores, pueden coadyuvar en la protección de los derechos de propiedad. Por ejemplo, en Mozambique, sólo después del acuerdo de paz el gobierno pudo lograr el reasentamiento rápido de unos cinco millones de personas, porque en vez de sacar planes elaborados se fió de instituciones locales para mediar y resolver los conflictos que surgieran.

También se puede promover el financiamiento solidario. En este caso el grupo social se compromete, en caso de no-pago, a cubrir el adeudo. Las cajas de ahorro que han proliferado en muchas partes son un ejemplo de cómo los grupos solidarios se comprometen con su comunidad y tienen altas tasas de recuperación. Otro de los esquemas es el financiamiento a partir del territorio, por ejemplo la municipalidad de Umuarama en Brasil promueve contratos de arrendamiento que otorgan garantías tanto al arrendador como al arrendatario respecto al uso de la tierra de modo que el acuerdo resulta beneficioso para ambas partes.

Igualmente, los fondos o bolsas de arrendamiento pueden ser otras opciones. La Bolsa de arrendamiento de Brasil trata de juntar la oferta y la demanda de tierras con la ayuda de Internet. De igual forma, en el altiplano de Guatemala, intermediarios individuales ayudan a resolver el problema del desconocimiento entre los propietarios grandes y los arrendatarios pequeños potenciales, buscando primero tierra disponible y organizando después grupos de agricultores para arrendarla. En el caso de México, el Fondo de Tierras podría apoyar a las mujeres, en caso de que sus esposos quieran vender la tierra a terceros, para ejercer el derecho del tanto.

La tercera interrogante que hay que responder es cuál es el valor real de los programas de titulación en los mercados de arriendo. Consideramos que derechos de propiedad bien definidos, especialmente para la población pobre, es una necesidad para el desarrollo del campo. Así lo consideran las diferentes organizaciones. La Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra dice que cuando no existen derechos de propiedad o éstos son inciertos, los agricultores no puedan saber si recibirán los beneficios correspondientes y que, por consiguiente, carezcan de incentivos para invertir a largo plazo. En lugar de recibir bienes de la tierra y luego de darle algo a cambio, agotan sus posibilidades de producción. Por su parte, Vía Campesina señala que el acceso a la tierra y la seguridad de la tenencia de la misma, son elementos indispensables de la Reforma Agraria.

Sin embargo, por la experiencia empírica, podemos decir que no es suficiente el reconocimiento jurídico y la titulación para dar seguridad a los propietarios de la tierra. Estos esquemas requieren forzosamente del reconocimiento social. Es la confianza entre las partes lo que da seguridad. Esta razón superior no requiere obligadamente de documentación y formalización. Sin embargo, el reconocimiento social se encuentra limitado al ámbito local pues en caso de controversias entre terceros estos acuerdos no tienen valor jurídico.

El reto a resolver es cómo garantizar en un corto tiempo la titulación de la propiedad de la tierra y resolver muchos de los conflictos agrarios. Consideramos que para tener certeza jurídica es necesario que se den tres condiciones: 1) reconocimiento social, 2) reconocimiento jurídico y, 3) posibilidad de ejercer en cualquier momento y circunstancia nuestros derechos. Estas tres condiciones son las únicas garantías para lograr el respeto a los derechos de propiedad. La ausencia de una de ellas debilita los derechos de propiedad y desincentiva los mercados de arriendo.

La cuarta interrogante es de qué sirven los sistemas catastrales si los propietarios de la tierra no pueden acceder a ellos, ya sea porque no disponen del equipo necesario o porque las instituciones no dan facilidades. Mientras no se reviertan estas limitaciones, difícilmente quienes quieran participar en los mercados de arriendo contarán con información que les permita tomar la mejor decisión. En el caso de México, la información que se genera con el PROCEDE no ha sido útil a los núcleos agrarios pues no se generaron las condiciones para su aprovechamiento, revertir esta situación debería de ser uno de los grandes objetivos de las organizaciones campesinas. El argumento central es que la información la generan los núcleos agrarios y por lo tanto a ellos debería de regresar para ser utilizada en el aprovechamiento de sus recursos y en la organización de la vida interna de ejidos y comunidades.

CAPÍTULO II.

LAS ESTRATEGIAS FAMILIARES CAMPELINAS Y SU INCIDENCIA EN LAS FORMAS DE ACCESO A LA TIERRA EL CASO DE SAN ILDEFONSO

Este capítulo tiene como finalidad, además de ubicar al lector en la región de estudio, mostrar los elementos que permiten entender la presencia de los tratos agrarios y cómo las unidades domésticas están modificando sus patrones de acceso a la tierra. Los temas que se tratan son: ubicación de la zona de estudio; razones que explican la presencia de los tratos agrarios (ingresos, migración, edad de los titulares y tamaño del predio; las diferentes actividades que asumen los miembros de la familia y que permiten complementar el ingreso, buscar tierras para trabajar o dar la misma por encontrarse fuera del poblado, y los cambios que sufre la unidad doméstica producto de la migración, su incorporación a las maquiladoras o la falta de interés de los jóvenes por la tierra.

1. EL MUNICIPIO DE AMEALCO

San Ildefonso Tultepec se localiza en el municipio de Amealco. El ayuntamiento se encuentra localizado en el centro de la República Mexicana, al sur del estado de Querétaro, aproximadamente a 220 km de la capital del país. Colinda con los municipios de Huimilpan y San Juan del Río, Querétaro. Al Sur y al Este con el Estado de México y al Oeste con el estado de Michoacán. Asimismo, se encuentra dividido en una cabecera municipal y dos delegaciones con similitudes geoeconómicas y sociales: Amealco de Bonfil, San Ildefonso Tultepec y Santiago Mexquititlán (mapas 1 y 2).

Mapa 1

Presidencia Municipal de Amealco, 2003



Este ayuntamiento es una de las poblaciones más antiguas de Querétaro, se funda después de San Juan del Río y Huimilpan; la fecha aproximada se sitúa en el año de 1538 y es muy posible que hayan intervenido en el sometimiento de los grupos indígenas ahí establecidos. Los conquistadores Fernando de Tapia (Conín) y Nicolás de San Luis Montañez (señor de Xilotepec), descendientes de los reyes o emperadores indígenas de la región a nombre del rey de España. Amealco también fue escenario de la Revolución Mexicana, combatiendo en este lugar zapatistas y carrancistas (INI, 2001:3).

Mapa 2

Evaluación Rural Participativa, Autodiagnóstico Comunitario 2002



De acuerdo con el *XII Censo General de Población y Vivienda*, Amealco registra una población total de 54,591 habitantes, de los cuales poco más de la mitad son mujeres. Esta población se encuentra distribuida en 145 localidades. En el municipio se da la mayor concentración de población ñahñö. El Censo reportó 13,057 hablantes de esta lengua, lo que registra un incremento respecto a 1990 del orden de 1.17%.

La superficie del municipio es de 682 km², que equivalen a 68,210 hectáreas. De acuerdo con la estructura agraria, la tenencia de la tierra está representada por 38% de tierra ejidal, 1% comunal y 51% pequeña propiedad. En los tres tipos de propiedad existe población indígena y mestiza, incluso algunos núcleos agrarios se componen de ambos tipos de población. De acuerdo con el uso de la tierra, ésta se clasifica en: 34% agrícola, 48% pecuaria, 15% forestal y 3% para otros usos. Como se puede

ver predominan las tierras aptas para la ganadería, lo que se debe a las características naturales existentes en la región; Amealco está compuesto por un sistema de lomeríos, peñas, sierras y valles. Los lomeríos en 70% están cubiertos por pastizales, propios para el pastoreo de especies menores (ovinos). Sin embargo, estas lomas han sido abiertas al cultivo, las cuales no son adecuadas, ya que la capa arable es de apenas 10 cm, lo que ha producido una constante erosión (INI, 2001:3).

En el caso de la agricultura predomina la siembra de maíz en condiciones de temporal —17,500 hectáreas—. La zona de temporal se localiza principalmente en la parte norte de El Batán, que se caracteriza por pendientes considerables y obstrucción superficial alta, por lo que sólo es posible una agricultura de temporal con tracción animal. Por el contrario, la zona de los valles próximos a Santiago Mexquititlán registra pendientes menores a 3%, suelos con capa de tierra arable de 50 a 90 cm y una humedad que permite que se cumplan dos ciclos agrícolas al año, principalmente en las tierras ubicadas alrededor de los canales que son alimentados por las aguas de las presas y pozos existentes —5,391 ha de riego—. Las condiciones favorables para la producción agrícola en esta última zona, han permitido grandes volúmenes de producción de maíz, que en algunos ciclos agrícolas ha representado poco más de la tercera parte de la producción estatal, por ello Amealco es denominado: “El granero del estado”.

En el siglo XIX existían importantes recursos forestales que se han perdido con el paso del tiempo, producto de la sobreexplotación que realizaron las haciendas y después a la explotación inmoderada y clandestina de los recursos boscosos que realizaron miembros del propio ejido de San Ildefonso. Entre las razones principales se señalan: escasa vigilancia de los bosques, no hay conciencia ecológica al interior de los núcleos campesinos, no hay una adecuada asesoría y capacitación a los campesinos en cuanto al uso y manejo racional de bosques y aún se sigue con la explotación clandestina de leña para carbón, a pesar de sus efectos en la cubierta vegetal.

La población de San Ildefonso Tultepec es de 9,299 habitantes, distribuidos en 12 barrios: Barrio Centro, El Bothé, Yospi, El Rincón, Cuicillo, Xajay, San Pablo, El Saucito, Tenazdá, Tepozán, La Pini y Mesillas. En el Barrio Centro, El Bothé, Yospi, El Rincón, Cuicillo, Xajay predomina la población

indígena, y en San Pablo, El Saucito, Tenazdá, Tepozán, La Pini y Mesillas los mestizos. Los hablantes de alguna lengua indígena representan 54.3% de la población de cinco años y más y se concentran principalmente en Barrio Centro y El Bothé, aunque este último poblado, al considerarse área de crecimiento urbano y donde a los posesionarios se les están reconociendo lotes para vivienda, su composición étnica es cada vez más mixta.

2. ALGUNOS ELEMENTOS QUE APUNTAN HACIA LA PRESENCIA DE LOS TRATOS AGRARIOS EN SAN ILDEFONSO

Desde el punto de vista socioeconómico, tanto el municipio como San Ildefonso Tultepec, son zonas con marginación alta, en donde sus habitantes, campesinos y *ñahñö*, viven en condiciones precarias, limitados en el acceso a los recursos y las oportunidades para el libre desenvolvimiento. Llama la atención que Amealco, en los últimos 20 años, no mejoró sus condiciones socioeconómicas. En 1982, de acuerdo con COPLAMAR, el municipio fue considerado de alta marginación y en el año 2000, el Consejo Nacional de Población lo clasificó igual.

Para darnos una idea de la dimensión de la pobreza, el Consejo Estatal de Pueblos Indígenas —CEPI— (citado por Bohórquez, *et al.*, 2003:112) describe la situación de los *ñahñö* en Querétaro:

- El promedio de ingreso semanal de un jefe de familia es de \$200.00, esto es menos de un salario mínimo diario.
- La mayor parte de las parcelas son de temporal, por lo que se necesita agua para riego. Donde existe agua, la infraestructura es muy deficiente, pues estiman los productores que por filtraciones de los canales pierden casi la mitad del agua.
- Se estima que 47% de las viviendas no cuenta con energía eléctrica y que más de 50% carece del servicio de agua potable.
- La pobreza ha obligado a la gente a emigrar y este proceso es el que ha cambiado la idea de la ayuda mutua y la solidaridad (son más individualistas y su principal interés es el dinero); ha cambiado conductas, sobre todo en los jóvenes y en su relación con los mayores.

Cuadro 2. Disponibilidad de servicios en las viviendas habitadas en San Ildefonso Tultepec

Localidad	con drenaje y agua entubada	%	con drenaje y electricidad	%	con agua entubada y electricidad	%	con agua entubada, electricidad y drenaje	%	sin agua entubada, electricidad y drenaje	%
San Pablo	44	39.6	44	39.6	81	73.0	43	38.7	2	1.8
Pini, la	12	30.8	1	2.6	3	7.7	1	2.6	4	10.3
Saucito, el	2	3.8	2	3.8	31	58.5	2	3.8	7	13.2
Tenazdá (barrio de San Ildefonso)	55	42.0	49	37.4	102	77.9	49	37.4	8	6.1
Xajay	3	3.6	3	3.6	37	44.0	3	3.6	24	28.6
Cuicillo (barrio de San Ildefonso)	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	27	75.0
Tepezán, el (barrio de San Ildefonso)	3	3.6	2	2.4	18	21.4	2	2.4	29	34.5
Mesillas	17	8.5	17	8.5	92	45.8	17	8.5	50	24.9
Bothé, el	64	26.6	11	4.6	27	11.2	10	4.1	54	22.4
Yospi	3	1.7	3	1.7	40	22.3	3	1.7	56	31.3
Rincón de San Ildefonso, el	5	3.6	0	0.0	2	1.4	0	0.0	87	62.6
San Ildefonso Tultepec (centro)	46	10.7	47	10.9	183	42.5	46	10.7	101	23.4

Fuente: INI, INEGI, PNUD. Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002.

En términos de condiciones de vida no se observan diferencias significativas entre los barrios de población mestiza e indígena, por ejemplo la población que no cuenta con servicios médicos representa 94%, prácticamente ninguno de los dos grupos cuenta con servicios de salud; la proporción de población de 6 a 14 años, que no sabe leer y escribir, es de 23.1% y en dos barrios se supera ampliamente la media de la localidad: uno mestizo (Tepozán 31%) y otro indígena (Barrio Centro 29.6%), y en términos de servicios se encuentran favorecidos los barrios mestizos de San Pablo y Tenazdá, el resto de los barrios mantienen proporciones similares (cuadro 2).

En la localidad, la mayor parte de las unidades de producción son deficitarias y no generan condiciones mínimas para mejorar la producción, de manera que tienen que buscar otras opciones ocupacionales, que no existen en sus lugares de origen. La migración representa la alternativa más inmediata para resolver el problema del sostenimiento de la familia. Una parte de ellos logra ubicarse en la capital del estado o en las empresas del corredor industrial de Querétaro-San Juan del Río; ellos pueden mantener mayores vínculos con su familia o comunidad. Pero otros tienen que moverse más allá, a México o a ciudades del norte, o de manera creciente a Estados Unidos.

La migración, como lo señala el CEPI, impacta de diferentes maneras en la vida de las comunidades. El trabajo agrícola va perdiendo importancia; escasea la mano de obra para la agricultura y cuando existe cierta disponibilidad su precio es alto, porque ya no se quiere trabajar por poco dinero; las familias enfrentan problemas de desintegración y fractura; las mujeres tienen que asumir un nuevo protagonismo, circunstancia que no siempre es fácilmente asimilada por el conjunto de la comunidad.

No es de extrañar que los *ñahñö* sean uno de los grupos indígenas cuyos miembros emigran con más frecuencia, se ubican, con 26,801 personas, en el cuarto lugar, después de los zapotecos de Oaxaca (76,901); los mixtecos de Guerrero, Oaxaca y Puebla (87,057); los mazatecos de Oaxaca (37,334) (INEGI, 2000). Para Rubio (*et al.*, 2000:290) la migración es un fenómeno estructural que no se reduce a un problema de orden laboral o de naturaleza exclusivamente económica. En las comunidades indígenas los factores que la determinan son múltiples y se generan esencialmente en la desventajosa

relación que la sociedad nacional ha mantenido históricamente con los miembros del conjunto de las 63 etnias del país. El deterioro ecológico de los territorios que habitan —por ejemplo la escasez y la mala calidad de los mismos, la presión demográfica sobre la tierra, el caciquismo y la expropiación, los conflictos políticos y sociales, la falta de acceso a una tecnología apropiada—, así como los factores de orden económico son algunos elementos que han convertido a gran parte de los indígenas en verdaderos nómadas de fin de siglo.

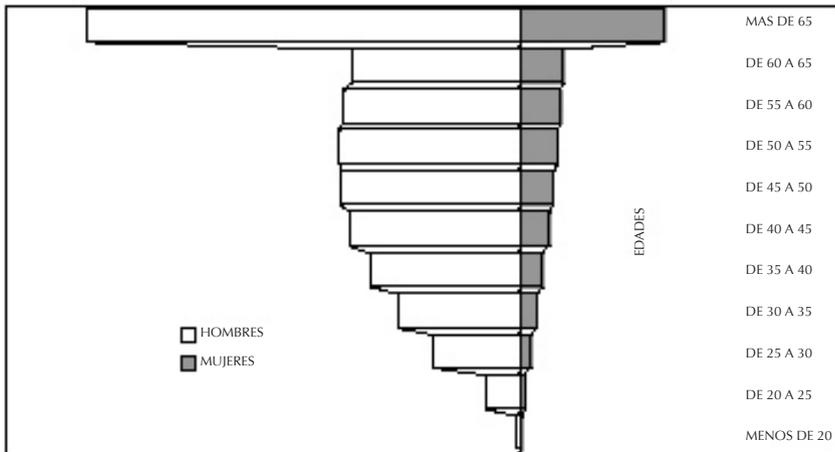
Todos estos elementos inciden en los tratos agrarios. Prácticamente en todos los casos de aparcería y préstamo de tierras que identificamos en la localidad la emigración estuvo presente; igualmente la compra de tierras por migrantes que regresaron con dinero; la presencia de mujeres como ejidatarias, a pesar de las restricciones que existen en la localidad, se debe al mismo fenómeno. En las Investigaciones Generales de Usufructo Parcelario —IGUP— que revisamos, la razón para asignar tierras a nuevos ejidatarios fue por el abandono de las parcelas por ejidatarios que se habían ido en busca de trabajo.

Es importante señalar que no todos los migrantes pierden el contacto con su comunidad. A pesar de la distancia y las dificultades, una parte de ellos permanece vinculada a su familia y su pueblo, estableciendo redes de comunicación y solidaridad para facilitar y sacarle provecho a la migración. Como veremos más adelante, encontramos tratos de aparcería que llevan muchos años realizándose entre las mismas personas y el que vive fuera no le vende su parcela al que la trabaja porque está pensando regresar. En otro caso, es la familia la que recibe la cosecha.

La emigración de la población joven está provocando que en el ejido se vaya quedando sólo población de la tercera edad. El promedio de edad de los ejidatarios es de 61.1 años. No existe un solo ejidatario que tenga 20 años o menos y sólo ocho de 281 tienen entre 25 y 35 años. En el caso de los posesionarios existen más jóvenes, el promedio de edad es de 40.7 años y una tercera parte tiene menos de 35 años. Estos últimos tienen predios muy pequeños que, más que ser unidades productivas, sirven como refugio habitacional y para emprender una agricultura de traspatio (Véase gráfica 1).

Gráfica 1

Pirámide de edad de los ejidatarios de San Ildefonso Tultepec



Fuente: Registro Agrario Nacional, Delegación Querétaro.

Otro de los factores que incide en los tratos agrarios es la presencia de unidades muy pequeñas, en promedio 2.2 hectáreas por ejidatario, 1.8 por propietario privado y 1.3 ha por posesionario. Son varios factores que incidieron en este fenómeno; el primero tiene que ver con el crecimiento natural de la población, que pasó de 2,309 habitantes en 1930 a 9,299 habitantes en el 2000, lo que implica un crecimiento de 302% en 70 años (INEGI, 2000). Este crecimiento poblacional ha resultado muy difícil atender, en relación con la demanda de tierra. El segundo factor está asociado a la aceptación de campesinos que abrieron tierras de uso común al cultivo, en muchos de los casos fueron predios más pequeños y de baja calidad para la actividad agrícola. El tercero tiene que ver con los procesos hereditarios pues cada ejidatario o propietario privado generó más de un nuevo titular de la tierra (cuadro 3).

Cuadro 3**Derechos y superficie por tamaño de predio en San Ildefonso Tultepec**

Tamaño del predio	Ejidatarios			Poseionarios		
	Derechos	Superficie	Promedio	Derechos	Superficie	Promedio
Hasta 5 ha	167	365.64	2.2	442	509.05	1.2
>5 hasta 10	10	72.33	7.2	8	65.92	8.2
>10 hasta 15	4	47.41	11.9	1	11.65	11.7
>15 hasta 20	0	0	0.0	0	0	0.0
Total	181	485.38	2.7	451	586.62	1.3

Fuente: RAN, Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Derechos Ejidales de San Ildefonso Tultepec, 2000.

La presencia de los tratos agrarios también se explica por los bajos ingresos de las unidades familiares de San Ildefonso. De las 2,232 personas ocupadas en alguna actividad económica, no recibe ingreso 22.9%, hasta un salario mínimo 31.8% y 28.9% su ingreso se encuentra entre más de uno y hasta dos salarios mínimos. En suma, 83.6% de la población ocupada recibe bajos ingresos (INEGI, 2000). El comportamiento por barrios es diferente, aquellos que tienen como actividad principal la agrícola reportan el mayor número de población que no recibe ingresos, es decir, el trabajo familiar no remunerado que se emplea en la agricultura. En términos de ingreso, la población mestiza se encuentra más desfavorecida que la población indígena (cuadro 4).

Cuadro 4.
Población ocupada y nivel de ingreso

Localidad	Ocupada	No recibe ingreso	%	Menos de 1 S.M.	%	> 1 y < 2 S.M.	%	> 2 y < 5 S.M.	%	> 5 y < 10 S.M.	%	> 10 S.M.	%
Mesillas	203	64	31.5	42	20.7	75	36.9	20	9.9	0	0.0	2	1.0
San Ildefonso Tultepec (centro)	640	86	13.4	241	37.7	187	29.2	109	17.0	11	1.7	6	0.9
San Pablo	112	83	74.1	1	0.9	16	14.3	9	8.0	2	1.8	1	0.9
Saucito, el	81	43	53.1	11	13.6	17	21.0	5	6.2	2	2.5	3	3.7
Tenazdá (barrio de San Ildefonso)	111	44	39.6	19	17.1	29	26.1	18	16.2	1	0.9	0	0.0
Tepozán, el (barrio de San Ildefonso)	78	18	23.1	20	25.6	30	38.5	10	12.8	0	0.0	0	0.0
Bothé, el	284	32	11.3	70	24.6	141	49.6	37	13.0	1	0.4	3	1.1
Pini, la	30	21	70.0	2	6.7	3	10.0	4	13.3	0	0.0	0	0.0
Yospi	298	30	10.1	138	46.3	67	22.5	59	19.8	1	0.3	3	1.0
Rincón de San Ildefonso, el	213	27	12.7	87	40.8	58	27.2	35	16.4	1	0.5	5	2.3
Cuicillo (barrio de San Ildefonso)	54	6	11.1	34	63.0	6	11.1	7	13.0	1	1.9	0	0.0
Xajay	128	58	45.3	44	34.4	17	13.3	9	7.0	0	0.0	0	0.0
Total	2,232	512	22.9	709	31.8	646	28.9	322	14.4	20	0.9	23	1.0

Fuente: INI, INEGI, PNUD. Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002.

La falta de rentabilidad de las actividades agropecuarias, el crecimiento demográfico del poblado, la pulverización de la tierra, la posibilidad de incorporarse a otras actividades económicas mejor remuneradas que la agricultura y sin tantos riesgos, genera condiciones para la presencia de los tratos agrarios y modificaciones en los patrones de acceso a la tierra. Los jóvenes son los principales involucrados en estos procesos; se encuentran en la disyuntiva de trabajar en labores agrícolas cada vez más orillados al autoabasto, emigrar o emplearse en las maquiladoras de la región o buscar, a través de potenciar otras formas de acceso a la tierra, como pudieran ser la aparcería o préstamo de tierras e incluso la misma compra. También obliga a pensar en formas de organización, que por un lado aprovechen la movilidad de la mano de obra y por el otro superen las restricciones de la actividad agrícola en parcelas muy pequeñas y que se aprovechan de forma individual, lo que incrementa los costos de insumos y equipamiento y no permite competir en los mercados.

3. LA MULTIACTIVIDAD DE LOS SUJETOS SOCIALES

Cuando uno profundiza la investigación sobre San Ildefonso se encuentra con gran diversidad de sujetos agrarios y surge la interrogante de cómo clasificarlos, se podría catalogar de acuerdo con su origen étnico y tendríamos indígenas *ñãñho* y mestizos, sin embargo, esta clasificación es muy general y deja de lado los espacios y estrategias de las unidades domésticas, que comparten ambas poblaciones.

Intentamos clasificarlos por su relación con la tierra y como resultado tendríamos: propietarios privados, ejidatarios, posesionarios, avocindados y sin tierra. Puede ser un buen acercamiento, pero no suficiente pues no considera la perspectiva de las mujeres con relación a su comunidad y las estrategias de vida de las unidades domésticas. Podría intentar un acercamiento a los sujetos agrarios desde el punto de vista del género, dado que en los últimos años las mujeres han adquirido un papel muy importante en la comunidad, representan 20% de quienes tienen derecho a las tierras del ejido, constituyeron una organización de mujeres —Fotzi ñãñho— y son las que ahora trabajan en las maquiladoras. Sin embargo, esta clasificación tampoco es suficiente, ya que no contempla actividades como la albañilería y la explotación del sillar, oficios que realizan sólo hombres.

De la misma manera, podríamos intentar la descripción de los sujetos agrarios a partir de sus estrategias de vida y nos daría como resultado productores agrícolas que a su vez podrían ser ejidatarios o propietarios privados, indígenas o mestizos, migrantes o no y tener otras actividades; otro grupo, el de los migrantes que tienen tierra y aquellos que no la tienen con sus múltiples variantes; también identificamos a los que trabajan alrededor del sillar y ahí podríamos tener varias divisiones: los dueños de la tierra en donde se localiza el sillar y que lo trabajan, los dueños que no lo trabajan y lo rentan, el que lo renta, el peón y el cortador; otra división es la de los artesanos que a su vez pueden ser indígenas, agricultores, propietarios privados o ejidatarios. En este caso, lo indígena es una de las características de esta actividad, pues la alfarería y el bordado son actividades que sólo desempeñan los *ñãñho*.

Esta gran diversidad de sujetos sociales se pudo percibir en las entrevistas a varios de los habitantes de San Ildefonso, tratando de cubrir siempre un mayor espectro: indígenas, mestizos, propietarios privados, ejidatarios, posesionarios, etcétera:

Soy ejidatario, me dedico a la agricultura y a la ganadería (tengo siete cabezas de ganado ovino), además poseo un pequeño taller y cuento con los apoyos de PROCAMPO; mi esposa me ayuda en las labores (entrevista a Pascual Miranda García, mestizo).

Soy indígena, yo trabajo de albañil, regreso a casa los fines de semana a trabajar la tierra, siembro maíz y frijol. Mi esposa es comerciante (entrevista a Salvador Santiago).

Soy ejidatario y a la vez pequeño propietario, tengo 3.5 hectáreas, dos hectáreas de riego de punta son ejidales y 1.5 ha de tierras privadas. No tengo animales, me ayudan mi hijo y recibo los apoyos de PROCAMPO (entrevista a Juan Miranda Santiago, mestizo).

Soy mestizo y mi esposa es indígena, los dos tenemos tierra, la de mi esposa es propiedad privada y la mía es ejidal. Nos dedicamos a la agricultura, sembramos maíz, avena y frijol. También al comercio, tenemos una tienda y somos dueños de 50 cabezas de ganado ovino. Nuestros tres hijos viven actualmente en EU, no sabemos a qué se dedican (entrevista a Hipólito Álvarez Miranda).

Como podemos ver, las estrategias de las unidades domésticas son complejas, cuantificar sus ingresos es difícil pues tendríamos que considerar sus actividades como agricultores, sumarles los productos que obtienen de la recolección en tierras de uso común, las otras actividades que desempeñan (extracción de sillar, albañilería, etc.). El ingreso familiar se complementa con las remesas o ayuda que reciben de sus hijos e incluso los apoyos que obtienen de PROCAMPO y Oportunidades.

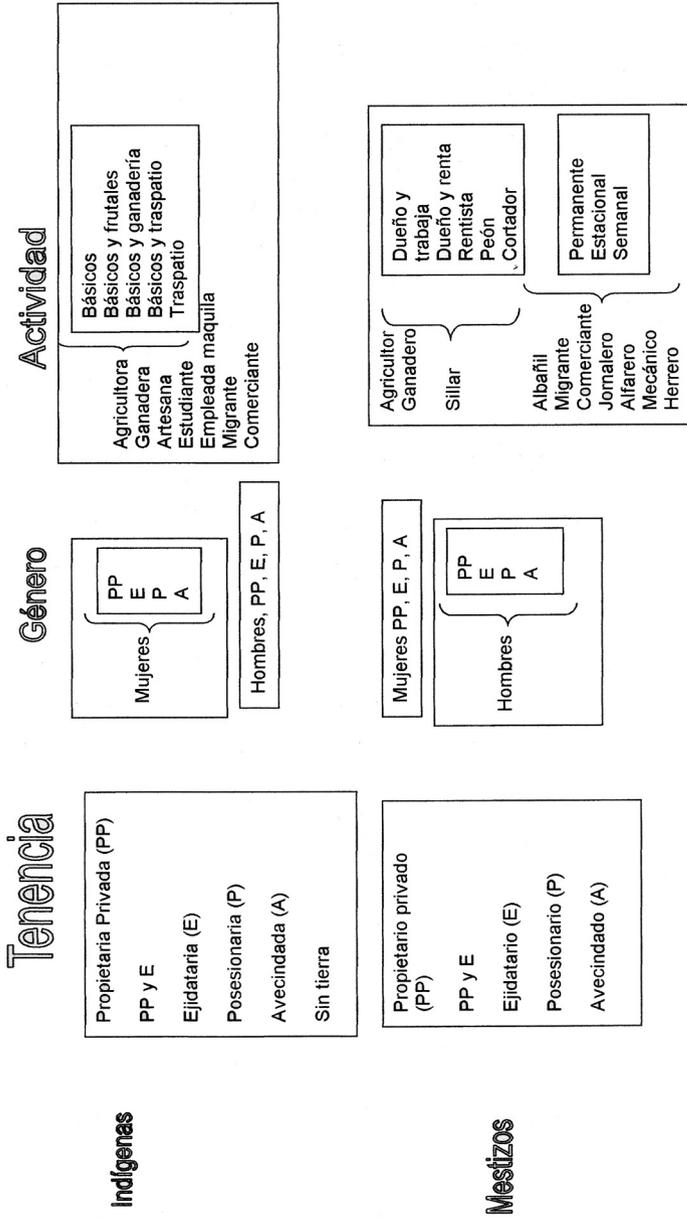
A partir de lo anterior consideramos que cualquier identificación de los sujetos sociales debe considerar todas las variantes: su origen étnico, las formas de tenencia de la tierra, el género y las diversas actividades que desempeñan. Describir a los sujetos con una sola categoría poco ayuda a entender su problemática, las estrategias de reproducción de las unidades domésticas y cómo se accede a la tierra actualmente.

También la descripción de los sujetos a partir de una categoría es limitada. Cuando se intentó clasificar a los productores por su potencial productivo, por el régimen de tenencia de la tierra o por el origen étnico dio lugar a que sectores de la población rural no sean atendidos por ninguna instancia gubernamental, organización de productores u organismo no gubernamental. De ahí la importancia de pensar los sujetos sociales en toda su amplitud: social, cultural, como productor, como responsable de la sustentabilidad, etcétera.

Asociando las diferentes categorías nos permite ver la gran diversidad de sujetos sociales en San Ildefonso Tultepec, resulta un número incuantificable de posibilidades de las unidades domésticas y explica la permanencia de lo campesino en nuestro país. A continuación, se presenta un cuadro-resumen de la diversidad de sujetos sociales que existen en San Ildefonso para tener una idea de la complejidad a la que nos referimos (diagrama 2).

Diagrama 2

Diversidad de sujetos agrarios por tenencia de la tierra, género y actividad económica



4. LA UNIDAD DOMÉSTICA

4.1. De la organización social y la distribución de los espacios

Para tratar de explicarnos las dinámicas sociales en la comunidad estudiaremos la estructura doméstica indígena y mestiza y haremos referencia a las diferencias cuando se presenten. También abordaremos la distribución poblacional, la distribución de las actividades y las formas de herencia y los cambios en los patrones de la familia que se vienen dando en los últimos años con la emigración y el establecimiento de las maquiladoras.

La organización social de los *ñahñö* se estructura a partir de un núcleo elemental: el grupo doméstico, reconocido por ellos como *ar mengú*. El otro extremo de la estructura social estaría definido por la comunidad: *ar hnini*. Estos dos ámbitos de la estructura social, cuya expresión espacial estaría dada por 'La casa', *ar ngú*, y el pueblo, *ar hnini*, establecen la columna vertebral de la organización comunitaria e incorporan ciertas instancias intermedias, ya sea en el plano territorial y administrativo, como vendrían a ser los barrios, poblados o colonias, que forman parte de una comunidad, o bien en el plano del parentesco, como correspondería a los grupos familiares o parentales, reconocidos como *ya meni* o *ya meni ko nzaki*. (Prieto y Utrilla, 2000:21-23).

La unidad doméstica mestiza mantiene comportamientos muy similares; un núcleo base compuesto por la familia nuclear; los miembros de la familia que se asientan en los terrenos del padre —familia extensa—; la agrupación de otras familias para constituir el barrio, y una estructura de representación del barrio, en este caso el subdelegado. Esta dinámica explica la existencia de barrios mestizos e indígenas, aunque, ante la falta de espacio por el crecimiento natural de la población, se han constituido barrios con ambos grupos poblacionales en donde los espacios son reducidos (cuadro 5).

Cuadro 5**Hablantes de lengua indígena por barrios en San Ildefonso Tultepec**

Localidad	Población 5 años y más	Hablantes lengua indígena	Hablante lengua indígena no español	Hablantes ambas lenguas	Hablantes lengua indígena %
Mesillas	900	234	8	219	26.0
San Ildefonso Tultepec (centro)	2,031	1,541	70	1,455	75.9
San Pablo	424	6	0	5	1.4
Saucito, el	201	0	0	0	0.0
Tenazdá (barrio de San Ildefonso)	539	47	0	46	8.7
Tepozán, el (barrio de San Ildefonso)	334	66	0	65	19.8
Bothé, el	1,067	698	10	622	65.4
Pini, la	191	3	0	3	1.6
Yospi	835	783	18	739	93.8
Rincón de San Ildefonso	600	426	6	406	71.0
Cuicillo (barrio de San Ildefonso)	157	140	1	137	89.2
Xajay	374	210	4	202	56.1
Total	7,653	4,154	117	3,899	54.3

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI, 2000.

Estas diferenciaciones están asociadas más al tamaño de la parcela que a la condición étnica. En Barrio Centro y el Bothé, los de mayor población, encontramos un número importante de posesionarios, avocindados y algunos propietarios o ejidatarios que viven hacinados, sin espacio para los solares, mientras que en Mesillas (mestizo) y Yospi (indígena) las casas mantienen distancias considerables entre sí, lo que permite poseer un solar e incluso la parcela contigua.

En general, las unidades domésticas mantienen una economía compartida, dividiéndose las actividades de acuerdo con la edad y el sexo.

Cada grupo doméstico se organiza para proveer los recursos necesarios para la reproducción de los miembros. Los hombres tienen como derecho el acceso a la tierra y formar una familia y sus obligaciones son trabajar la tierra y mantener a los hijos. La mujer por su parte es la encargada de producir y preparar alimentos, cuidar a la familia, la casa y de la educación de los hijos. Estos últimos, dependiendo del género, participan en las labores del campo o en el mantenimiento de la casa. Los roles al interior de las familias son iguales, tanto en las familias indígenas como en las mestizas, en ambos casos la tierra y el trabajo en ella es de los hijos varones, mientras que la mujer se dedica a las labores de la casa y puede aspirar a un solar en donde vivir en un futuro.

Sin embargo, este comportamiento empieza a sufrir cambios. Se han modificado los patrones de herencia, los papeles en el hogar, la participación en las actividades productivas y en la obtención de ingresos. Estos cambios han significado que recaigan sobre las mujeres crecientes responsabilidades, así como el sostenimiento de la casa durante largas temporadas, especialmente son las encargadas del cuidado y sostenimiento de los padres adultos que sólo viven de la tierra.

4.2. De los patrones de herencia de la tierra

Con relación a la herencia se han presentado modificaciones importantes, anteriormente, dado que la vivienda estaba integrada a la parcela, al heredar al hijo y formar su propia vivienda se iba creando una unidad de tipo concéntrico alrededor de la vivienda del jefe de familia. Estas unidades familiares patrilineales mantenían importantes vínculos de reciprocidad, ya sea para construir sus viviendas, preparar la tierra, sembrar, levantar la cosecha, etcétera.

Viven seis personas en mi hogar: dos hijos, dos hijas y mi esposa. Su padre fue ejidatario quien dejó la tierra a su madre, quien le dio un pedazo —división de la parcela—, él la vendió y después compró un predio contiguo a la tierra de su esposa. Le pienso dejar la tierra a un hijo, su esposa no sabe a quién se la va a dejar (entrevista a Salvador Santiago).

Heredé la tierra de mi padre, compartí la herencia con dos hermanos. Yo pienso dejarle la tierra a mi hijo que me ayuda (entrevista a Juan Miranda).

Ahora los espacios se han reducido y ya no es posible seguir creando nuevas unidades familiares sin que signifique detrimento de las áreas productivas. En el 2000, aprovechando la regularización de las tierras por el PROCEDE, muchos de los ejidatarios heredaron en vida a sus hijos, de ahí el número creciente de posesionarios, sin embargo, la mayoría de éstos ya no podrán heredar a sus hijos una parcela pues sus predios miden menos de una hectárea. Es decir, el proceso de herencia dividida se encuentra agotado en la mayoría de los casos. Las futuras generaciones necesitarán de nuevos mecanismos para acceder a la tierra.

Yo ya no voy a poder heredar a mis hijos una parcela en donde trabajen y obtengan sus alimentos, pues lo que me dio mi padre era muy pequeño, sólo alcanza para construir sus casas. Espero poder darles educación para que vivan de otra cosa (Mayordomo del santo patrono).

Mi esposa y mi hermano son también ejidatarios, en el pasado fue mi padre quien nos dejó la tierra a tres hermanos. Además, yo compré tierras contiguas a las mías. Pienso dejar la tierra a dos hijos y a los nietos (entrevista a Ascensión Jiménez).

La tierra es lo más importante para nosotros los campesinos, de eso vivimos, de ahí venimos, sin embargo, yo ya no tengo donde sembrar, apenas estos cuantos surcos que ve, sirve un poco para el gasto de la casa y para darle a los animales la pastura. Espero que mis hijos me ayuden (Mayordomo del santo patrono).

Mi padre me heredó a mí y a mis hermanos un pedazo de tierra, yo ya no podré hacer lo mismo con mis hijos pues es muy chico mi terreno, por eso ahora pensamos en la escuela. Cuando crezcan nuestros hijos ya veremos que hacemos pero seguro ya nomás podrán tener para su vivienda (comentario de un mestizo ejidatario en el taller Evaluación Rural Participativa, enero 2003).

La situación se agrava cuando en la localidad vive una significativa población joven. En el último censo se identificó a 4,784 personas con 15 años o

menos, que representan 51.4% de los habitantes de San Ildefonso (INEGI, 2002). Esta población joven, al agotarse los patrones de herencia tradicional ya no tendrá acceso a una parcela productiva y posiblemente sólo alcance un solar donde construir su casa. Al igual que muchos de sus hermanos un poco mayores, dejarán de ser agricultores y se verán en la necesidad de emplearse en las maquiladoras de la región o emigrar en busca de empleo a las ciudades de México, Querétaro, Toluca o Estados Unidos.

Con anterioridad, especialmente entre los grupos indígenas, en caso de que el marido falleciera, la esposa no heredaba la tierra sino que ésta era repartida entre los hijos del difunto, si los hubiera, si no, la tierra podía ser trabajada por la viuda, en tanto no contrajera nuevas nupcias, y por ningún motivo podría heredarse a los hijos de un segundo matrimonio. Debido a la migración se observa un fenómeno nuevo: un creciente número de mujeres solas (viudas, madres solteras o abandonadas) que mantienen a su familia por medio de la parcela, venta de artesanías o por el dinero que reciben de los hijos o familiares migrantes.

Este fenómeno lo pudimos constatar en el trabajo de campo, son los casos de María Guadalupe Hernández de 60 años y Braulia Vázquez de 76 años, que enviudaron y se encuentran al frente de la parcela, o los casos de Juana Esquivel de 31 años y las gemelas García, Juana I y Juana II, de 34 años, todas ellas se dedican al hogar pero son quienes tienen el derecho sobre la parcela. También son los casos de Fabiana Andrés Santiago y Andrea Andrés Miranda de 23 y 20 años, respectivamente, a quienes sus padres les heredaron parte de sus tierras y ahora son posesionarias. La casa del padre se le hereda al hijo menor varón.

5. LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LA CONFORMACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE VIDA

5.1. La parcela: espacio para la agricultura familiar

Las tierras que se entregaron a los campesinos de San Ildefonso Tultepec, en su mayoría, no son aptas para la agricultura. De las 2,902 ha que se dotaron al ejido, 2,149 correspondían a tierras de agostadero cerril o de monte bajo; 578 de agostadero susceptible de cultivarse; 70.6 de agostadero pedregoso.

Para la agricultura sólo se dotó de 54 hectáreas de temporal y 56.2 de punta de riego (Resolución Presidencial de San Ildefonso Tultepec). Los únicos que tienen derecho sobre agua para regar son los ejidatarios originales, el resto que se ha incorporado no cuenta con este recurso.

Con los cambios en el uso del suelo y la incorporación del riego las tierras dedicadas a la agricultura se incrementaron. Actualmente, para la actividad agrícola, sólo se dispone de 960 hectáreas mientras que 1,072 ha son consideradas totalmente improductivas. Se reconocen 175 hectáreas de riego, que representan 9.5% de las tierras con vocación productiva y 6% de las tierras del ejido. También se puede observar que las tierras de riego se concentran en seis barrios, de los cuales cinco son considerados con población mestiza, sólo en El Bothé, barrio indígena, existen personas con derecho al agua (cuadro 6).

Cuadro 6

Calidad de las tierras en San Ildefonso Tultepec

Localidad	Temporal	Riego	Agostadero	Forestal
Barrio Centro	120	-0-	-0-	-0-
El Bothé	100	30	-0-	-0-
Mesillas	60	25	20	-0-
La Pini	60	-0-	-0-	400
San Pablo	95	-0-	-0-	100
El Saucito	40	30	200	100
Tenazdá	20	40	-0-	-0-
El Tepozán	50	50	50	-0-
Yóspi	240	-0-	-0-	-0-

Fuente: Coordinación de Planeación del Gobierno del Estado de Querétaro. Diagnóstico socioeconómico de la microrregión 03. San Ildefonso Tultepec, Municipio de Amealco, Qro., 1986.

Podemos pensar que los derechos al agua los acaparó la población mestiza, pero todavía no estamos en posibilidades de confirmarlo, ya que los derechos

de agua se les otorgaron a los ejidatarios originales. Como sucede en otras regiones del país, los derechos de agua son transferibles, incluso, en los últimos años, la cesión de los derechos sobre el agua adquirió mayor importancia que la cesión de los derechos sobre la tierra. La región lagunera y el noroeste del país son un ejemplo de este fenómeno. Podemos decir que San Ildefonso Tultepec no es ajeno a la movilidad de los derechos del agua, es decir, se puede ceder o usar este derecho en otras tierras.

Daniel Retana Trejo, ejidatario original, en asamblea ejidal manifestó que la fracción de tierra que se le señaló como parcela no alcanza a cubrir sus necesidades, a lo que se le agrega los malos años improductivos y la erosión por tanto trabajar la parcela, por lo que no puede aprovecharla por lo que solicitó al Comisariado le permitiera ceder sus derechos de agua a otro ejidatario y que se veía en la necesidad de abandonar el ejido y buscar en otra parte la forma de ganarse el pan para el sostenimiento de su familia. También solicitó que para no ceder sus derechos se le permitiera roturar un pedazo de llano pastal para que con el agua que tiene derecho hiciera producir esa fracción de tierra (escrito al delegado agrario de Querétaro del 29 de agosto de 1962).

La actividad económica que predomina entre los ejidatarios y propietarios privados es la agricultura maicera asociada al cultivo del frijol, la calabaza y la ganadería de traspatio. El maíz se siembra en pequeñas superficies, de media a una hectárea; la semilla que se utiliza es criolla, la tierra se prepara con arado de caballos, aunque algunos usan tractor; se fertiliza con urea o triple; en algunos casos usan riego de punta —sólo los que tienen derecho al agua de la presa—; el trabajo es fundamentalmente familiar aunque algunos contratan al menos un peón para que les ayude en los trabajos, especialmente en la cosecha; los rendimientos varían entre 750 a 2,000 k; la mayoría de la producción es para autoconsumo, y los esquilmos son aprovechados para alimentar los pocos animales que se tienen. El frijol se encuentra asociado al maíz y se produce bajo la misma lógica. La tierra se prepara con arado, se utiliza semilla criolla, mano de obra familiar, es para autoconsumo y los rendimientos son de 400 a 500 k (cuadro 7).

Cuadro 7**Características de los principales cultivos**

Concepto	Cultivo 1	Cultivo 2
Nombre del cultivo	Maíz	Frijol
Nombre en lengua	De heto	Aquo
Varietades:	Criollo	Criollo
¿Desde cuándo lo cultivan?	Hace muchos años	Hace muchos años
Número de jornales por actividad	12-14	12-14
Distancia entre matas	30 cm	30 cm
Profundidad	20 cm	20 cm
Distancia entre surcos	30 cm	30 cm
Núm. de granos o material vegetativo	7 o 8 granos	2-3 semillas
¿Qué productos se obtienen?	Grano, elote y pastura	Vaina-semilla
Cantidad por hectárea:	0.75 a 2 ton	400 a 500 k
¿A quién lo venden?	Autoconsumo	Autoconsumo
¿Qué plagas tiene o malezas?	Hierba	Hierba-gusano-concha-espina
¿Qué enfermedades presentan?	Mancha	
¿Qué químicos usan?	Urea, Fosfato Triple	Fosfato Triple

Fuente: Diagnóstico participativo de San Ildefonso Tultepec, CDI, 2003.

La mayoría de las unidades domésticas depende exclusivamente del trabajo familiar disponible, aunque con los procesos migratorios se dispone cada vez menos de la ayuda de los hijos. Envejecimiento de los titulares de la tierra y emigración de los jóvenes dificultan el trabajo en el campo, pues el padre no puede con todas las labores y los ingresos agrícolas difícilmente permiten contratar trabajadores para que les ayuden, sólo se contratan peones eventualmente para labores intensivas —cosecha—, es decir, que requieren de mucha mano de obra y de poco tiempo para realizarlo.

Respecto al uso de tecnología, el proceso de mecanización en esta zona no ha sido generalizado ni notable en las labores agrícolas. Algunos utilizan tractor y casi no se usa semilla mejorada. El insumo más generalizado es el fertilizante, para los indígenas es proporcionado por el Fondo Regional y los mestizos lo consiguen por medio del municipio o de la cesión del PROCAMPO para la compra de insumos a establecimientos comerciales en Amealco.

La ganadería es de traspatio, el hato ganadero se compone de algunas cuantas aves, de seis a diez y de tres a cinco cabezas de bovino, aunque algunos han incrementado su hato ganadero, especialmente de ganado ovino. La propagación de las aves de corral se explica por lo barato de su crianza y por su aportación cotidiana alimentaria (huevos principalmente). El ganado bovino es bien cuidado pues se considera un patrimonio familiar muy importante: son alimentados con pastura e incluso alimento balanceado; se aplican las vacunas correspondientes, los animales se venden localmente, y prácticamente todos los que tienen ganado tienen acceso a un bordo. La zona presenta como característica una gran variedad de bordos —PROCEDE regularizó 15 de éstas ollas de agua— para captar y retener agua para el ganado. Si uno viera las tierras de San Ildefonso con una toma área se daría cuenta de la gran cantidad de bordos que existen y de la importancia de este sistema de captación de agua para las actividades agropecuarias.

Soy ejidatario y propietario privado, trabajo la tierra, mi predio son nueve parcelas y 11.5 ha. Además, tengo mis animalitos, 60 cabezas de ovinos. El ganado lo alimento de mi parcela y en las tierras de uso común. Esto me permite mantenerme sólo de estas dos actividades (entrevista a Ascensión Jiménez Carpia).

Tengo seis hectáreas divididas en cuatro parcelas, una parte es ejidal y la otra pequeña propiedad. Tengo 50 cabezas de ovinos y siembro maíz, frijol y avena, esta última es para mi ganado. Además me dedico al comercio (entrevista a Hipólito Álvarez).

Las actividades productivas, agricultura temporalera y ganadería que depende de la captación de agua en bordos, obligan a un conocimiento detallado de las estaciones del año. Independientemente del origen étnico de la población, los ejidatarios y propietarios privados conocen e identifican los diferentes fenómenos climatológicos que se presentan durante el año, lo que les permite tomar precauciones y normar sus actividades para evitar mermas en la producción (cuadro 8).

Cuadro 8. Calendario del clima

Estado del tiempo	Nombre en idioma	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cielo nublado	Buen hosri						X	X	X	X	X		
Aguacero	Do hie							X	X	X			
Llovizna	Ithil hute						X	X	X	X			
Granizo	Dho											X	
Heladas	Tascato (negro) Sind has hi (blanco)	X	X							X	X	X	X
Viento	Hendo hi		X	X	X								
Calor	Simpa ha di			X	X	X	X						
Frío	Shin she	X	X								X	X	X
Sequía	Ñon to hie			X	X	X							
Nebolina	Huen ho hui	X							X	X	X	X	X
Huracanes	Nho hay												
Otros ríos Manantial	Can ho te He por the												

Fuente: Diagnóstico participativo de San Idefonso Tultepec, CDI, 2003

Los productores tienen un calendario para sus actividades agrícolas, el cual marca los meses en que se puede realizar la migración estacional. Las actividades del campo se inician con el barbecho, en enero o febrero. En febrero se hace el rastreo y en marzo se abren los surcos y se siembra (esto se puede postergar hasta mayo y principios de junio, pues depende que la tierra tenga humedad pero no tanta porque al final del ciclo se vienen las heladas. En junio se hace la primera escarda o deshierbe y la fertilización de la tierra; en julio la segunda escarda. Finalmente, en octubre se cosecha y en noviembre y diciembre se trabaja en el almacenamiento del grano y en los esquilmos.

5.2. Estrategias locales de generación de ingresos

En San Ildefonso Tultepec, como se señaló antes, se registran otras actividades económicas: alfarería, trabajo del sillar, artesanías y la migración para emplearse como albañil. Estas actividades son tan importantes como las actividades agropecuarias pues es lo que permite la viabilidad de la unidad doméstica. En la microrregión, 54 por ciento de los grupos domésticos realiza otra actividad económica aparte de la principal que, en general, pareciera repartirse por partes iguales con los que no la tienen (Serna, 1998:107).

La alfarería es una actividad que desarrollan sólo lo indígenas. “En el trabajo de la alfarería se dice que como actividad económica ganó fuerza en 1926, aunque como habilidades de sus pobladores se puede deducir que se realiza, por lo menos, desde hace un siglo, puesto que los lugareños aseguran que sus abuelos ya fabricaban ollas” (Serna, 1998:107). Los trabajos que se realizan son muy variados: ollas, casitas, macetas, lámparas, adornos, etcétera. La producción de alfarería ha cambiado con el tiempo y de acuerdo con las pautas del mercado, anteriormente se realizaban puras ollas.

Cada unidad doméstica dedicada a la alfarería produce en promedio 206 artículos al año, de donde se obtienen ingresos anuales de 4 mil pesos, con lo que esta actividad complementaria ayuda a la economía del grupo doméstico. La venta de sus productos se hace en la comunidad, sobre la carretera Aculco-Amealco y otros salen a vender fuera de la localidad: Aculco, Querétaro, México e incluso algunas se colocan en la caseta de cobro de la carretera México-Querétaro.

En otro renglón, dentro de las artesanías, están las labores de bordados y tejidos de prendas femeninas de uso cotidiano entre las mujeres *ñãñho*, que se han vuelto objeto de venta y se han diversificado en bolsas, fundas para cojines, manteles, muñecas, etcétera, por la influencia del mercado en la producción de objetos susceptibles de consumo en zonas urbanas y turísticas. Esta actividad la realizan exclusivamente las mujeres, desde niñas hasta ancianas. Uno de los proyectos de Fotzi *ñãñho* es precisamente la comercialización de los trabajos de bordado.

La albañilería es también una de las actividades importantes; es una respuesta a la precariedad de la actividad agrícola, en donde los rendimientos que se obtienen son muy bajos y no alcanzan para la manutención de la familia. La albañilería se desarrolla principalmente en las ciudades de Querétaro, San Juan del Río, Toluca y Distrito Federal. Es una actividad de mucha importancia en la localidad pues casi todos los hombres, indígenas o mestizos, conocen el oficio y han emigrado a las distintas ciudades a trabajar, incluso, parte de las festividades que celebran es el día de la Santa Cruz; durante ese día se juntan en el sillar o con la cuadrilla a celebrar.

El campo ya no me deja, trabajo de albañil por temporadas en la ciudad, regreso los fines de semana y estoy más tiempo en casa cuando no logramos colocarnos en una obra. También me dedico al sillar, en un banco de diez por diez, me lo rentan a \$4,000 mil pesos y puedo obtener hasta 800 piezas por cada capa. El sillar se cobra, de acuerdo con el color, entre cuatro y doce pesos, con lo que obtengo 64 mil pesos al que hay que descontarle los peones y la renta. Eso sí, deja más que el campo (entrevista a Alfonso Quirino Blas).

Los ingresos que se obtienen al emplearse en la industria de la construcción les deja recursos durante la mayor parte del año, aquello que pueden ahorrar lo invierten en la tierra para mejoras productivas: bordos, cercado para el manejo de los animales, establecimiento de árboles frutales y compra de animales, y otros aprovechan para comprar tierras e incrementar su unidad doméstica.

Soy agricultor, soy casado, tengo un comercio y me dedico a la albañilería en Querétaro, regreso todos los fines de semana. Vendí mi parcela de 1.5 ha y después compré otra contigua a la de mi

esposa de 1 ha. Apenas, con todas las actividades, me alcanza para mantener a la familia, si uno se dedica a una cosa no alcanza (entrevista a Salvador Santiago García).

Una de las actividades relacionadas con el oficio de albañilería es la explotación del sillar, son bancos de donde se puede obtener ladrillos para la construcción —se pueden ver los diferentes bancos de sillar en el trayecto de Aculco-Amealco—. Esta actividad permite emplearse en la región sin necesidad de emigrar y ocupa a un número importante de jóvenes, de ahí que escasee y se encarezca la mano de obra para actividades agrícolas, en donde el pago de jornal es muy bajo comparado con los ingresos que se pueden obtener en el sillar.

Tengo como quince años que no salgo, encontré la forma de obtener ingreso en la zona, trabajo en el sillar, con lo que junté al principio y lo que he podido ahorrar compré tierras contiguas a las mías (entrevista a Rafael Bernabé Chávez).

Las personas que trabajan alrededor de esta actividad son varias, se encuentra el dueño del sillar que puede trabajarlo directamente o rentarlo, están los que rentan el sillar y lo ponen a trabajar, el cortador y por último los peones que trabajan en obtener el bloque. El patrón, sea el dueño del sillar o el rentista, pone la herramienta —pico, pala—. Un banco de sillar se considera bueno si tiene 30 capas y muy malo aquellos que sólo se pueden obtener cinco capas. En este último caso, de que se haya rentado el sillar, el dueño regresa la mitad de la renta.

Un ayudante o peón puede obtener 50 piezas diarias, cada pieza se le paga a \$2.50 pesos; sólo se pagan piezas completas. Por su parte, el cortador cobra a peso la pieza. Los bloques se venden de acuerdo con el color: amarillo cuatro pesos, café seis pesos, naranja y negro ocho pesos y rosa entre diez y doce pesos. De un banco de diez por diez se obtendrían 8,000 bloques, si se vendieran a cuatro pesos prácticamente no sale ganancia, sólo se obtendrían ingresos por el número de bloques que cortara uno como si fuera peón. En caso de que el precio fuera de ocho pesos se obtendría 32 mil pesos y en doce la ganancia sería 64 mil pesos.

Actualmente un grupo de 18 productores de sillar se unieron y presentaron a la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas un proyecto

para comercializar directamente el sillar, lo interesante del grupo es que está compuesto por indígenas católicos, evangelistas y mestizos. Los une la posibilidad de obtener un mejor precio a su producto, cada quien trabajaría su sillar y sólo se juntarían para vender el producto que deberá de tener ciertas características: color, tamaño, acabado, etcétera.

5.3. Las maquiladoras, una nueva opción local de trabajo

En los últimos años se han instalado en Amealco dos fábricas de ropa (maquiladoras) que ocupan a mujeres jóvenes, una de ellas se instaló en las propias tierras del ejido, en el barrio El Bothé, a un costado de la casa ejidal y emplea a mujeres de la localidad. La primera fábrica en importancia se llama kaltex, genera un total de 2,236 empleos, de los cuales 2,044 son obreros y 192 empleados administrativos provenientes de los poblados circunvecinos de Guanajuato, Michoacán, México y de distintas localidades del estado de Querétaro y del municipio de Amealco. Del total de empleados se tiene identificado a 124 personas que provienen de los propios barrios de estudio, como lo muestra el cuadro 9.

Cuadro 9

Empleos de San Ildefonso en Kaltex

Localidad	Número de obreros
San Ildefonso	49
San Pablo Tenazdá	54
La Pini	21

Fuente: INI, 2001.

La presencia de estas empresas genera una serie de actividades a su alrededor, tan sólo para trasladar a los obreros la empresa contrata una flotilla de 54 unidades de transporte de pasajeros, autobuses y microbuses. Cambia las actividades de los campesinos empleados y los capacita en el proceso de producción y los especializa en diseñadores, cortadores, armadores, bolsas, trabas, vastillas, cierres, abotonado, broches, terminado y planchado. También los ocupa toda la semana, pues el horario de trabajo

es de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 hrs. Este horario los imposibilita para seguir participando en las actividades del campo.

Los salarios de estos trabajadores representan un ingreso importante para la unidad doméstica; los trabajadores perciben el sueldo mínimo, que es de \$390.00 a \$400.00 semanales más incentivos, la empresa les proporciona a los trabajadores; transporte mediante el cobro de una cuota mínima que aporta el trabajador, servicio de comedor en el que 50% del costo lo cubre el trabajador y la otra parte la empresa, se les otorga también vales mensuales con un valor promedio de 8% sobre el sueldo base (INI, 2001:6).

La segunda empresa, denominada Hergóm, se localiza en el barrio El Bothé. Proporciona empleo a un total de 110 personas, la mayoría de ellas de San Ildefonso. Los horarios de labores son de 8:30 a 17:30 hrs. de lunes a viernes, en caso de trabajar los sábados o después de estos horarios se pagan doble después de las dos primeras horas; después de la tercera hora extra trabajada, el pago es triple.

El sueldo que perciben estos obreros es de \$800.00 a la semana. La empresa otorga a sus trabajadores seguro social, transportación a 50% y tres días de asueto, apoyo económico para gastos de defunción de familiares de los trabajadores. Además, la empresa otorga apoyos extraordinarios a la población para obras como drenaje y apoyo a personas accidentadas dentro de la localidad.

5.4. El trabajo fuera, una opción ante los caminos inciertos del trabajo agrícola

Otra de las características importantes de la región es la migración, especialmente de los jóvenes. Como uno de los factores que provocan la migración es que se han reducido el número de parcelas año con año y la repartición de tierras a las nuevas generaciones ha provocado que disminuya la posibilidad de tener una tierra para el trabajo y el autoabasto. También se señala como factores la baja rentabilidad de la agricultura, más de 90% de los que han ido a otros lugares, al afirmar que lo hacen para realizar actividades productivas y coadyuvar en el sostenimiento del grupo doméstico (Serna, 1998:93).

La migración no es un fenómeno nuevo: "Una anciana ñãñho relató que en 1940 empezó a salir la gente, principalmente quienes fabricaban ollas de

barro para venderlas en El Colorado y El Lindero, del mismo municipio de Amealco. Puede decirse que ésta fue la primera salida de los comerciantes, aun cuando hay que señalar que en ese tiempo, también, otros empezaron a ir a los mercados de las ciudades de Querétaro, San Juan del Río y Toluca” (Serna, 1998:74-75).

La salida de los migrantes se explica en la mayoría de los casos por las motivaciones económicas y muy pocos por razones de estudio y salud, o por dar la vuelta y conocer, aunque ineludiblemente, cuando es así, hay que trabajar porque en la casa siempre hay necesidades. La migración local —albañilería al centro del país— permite mantener relación constante con la localidad de origen, participar temporalmente en los trabajos agrícolas, llevar dinero a la unidad doméstica. Además permite la presencia de la familia en el lugar de origen, conservar los derechos de propiedad y participar en las fiestas religiosas.

Uno de los cambios importantes en relación con las actividades de la unidad doméstica en la tierra es que un número importante de migrantes no regresa a apoyar las labores agropecuarias. Según un estudio realizado por Alfonso Serna, 49% de los migrantes presentes regresó para ayudar oportunamente en las tareas agrícolas. Los restantes estuvieron ausentes las temporadas de labores; para éstos la agricultura no era un motivo suficiente, por lo menos económicamente, para el retorno. Lo cual se refuerza con la cantidad de migrantes ausentes en el momento de la aplicación del estudio, que sumados a los presentes llegó a 72% de migrantes (ausentes y presentes) que no retornaron en el tiempo de la actividad agrícola (Serna, 1998:124).

Dos características de la migración en San Ildefonso es que en su mayoría son jóvenes y se van en partes iguales hombres y mujeres. Los hombres trabajan principalmente en la albañilería y las mujeres como empleadas domésticas. La migración de los jóvenes se explica por el hecho de que ya casi no hay oportunidad de trabajar en el campo, dado que se terminó el reparto de tierras y por las condiciones económicas de la agricultura. Alfonso Serna también menciona que entre los jóvenes la migración es como un rito de iniciación a la vida adulta, dado que asumen una nueva responsabilidad: cooperar económicamente en la administración de la unidad doméstica, lo cual difiere mucho de aportar simplemente fuerza

de trabajo. Según el estudio, 65% de los migrantes tuvo su primera salida entre los 12 y 19 años (Serna, 1998:126).

La emigración de la población joven está provocando que en el ejido se vaya quedando sólo población de la tercera edad. El promedio de edad de los ejidatarios es de 61.1 años. No existe un solo ejidatario que tenga 20 años o menos y sólo ocho tienen entre 25 y 35 años. En el caso de los posesionarios existen más jóvenes, el promedio de edad es de 40.7 años y una tercera parte tiene menos de 35 años. Estos últimos tienen predios muy pequeños, 1.3 ha en promedio, que más que ser unidad productiva sirven como refugio habitacional y para emprender una agricultura de traspatio.

Cuando yo era joven nadie salía a Estados Unidos, ahora en mi barrio hay como 15 jóvenes que están del otro lado, hacen sus buenas casas y ganan bien, lo que atrae a otros muchachos. Yo pienso que el próximo año se van a ir entre 30 a 40 jóvenes del barrio.

Los jóvenes tienen grabadas otras ideas y no hay quién les ayude; los que mueren dejan sus tierras a sus hijos y éstos las venden; no les interesa la agricultura, prefieren ir a la ciudad o a Estados Unidos a ganar dinero; no sabemos qué vaya a pasar cuando no estemos nosotros, pues tampoco hay jóvenes que quieran trabajar la tierra, a ver si no desaparece el ejido (entrevista a Alfonso Quirino Blas, Barrio El Rincón).

6. LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DOMÉSTICAS

La característica actual de la unidad doméstica de San Ildefonso es la multiactividad, a diferencia de años anteriores en donde se dedicaban exclusivamente a la agricultura, ahora tienen una economía altamente diferenciada con gran variedad de estrategias para la generación de ingresos familiares: agricultura, alfarería, albañilería, trabajo maquiladoras, artesanías, migración, etcétera. Podemos decir que los hogares se comportan a modo de empresas multisectoriales, que incluye dar a trabajar la tierra o acceder a mayores superficies.

El proceso de emigración y la instalación de las maquiladoras influyen en la dinámica de las unidades familiares y de la propia localidad. La

emigración ha modificado la organización tradicional de la familia. Muchas de las familias en la actualidad responden a la siguiente dinámica: el padre de familia, si es menor a los 50 años, se dedica a las actividades como la albañilería o como peón de obra en alguno de los centros urbanos cercanos, si es mayor sólo a las actividades en la parcela. La madre se encarga de las labores del hogar; los hijos, al término de la secundaria, si son hombres tienden a emigrar hacia alguna de las grandes ciudades del país o a Estados Unidos en busca de trabajo; las mujeres buscan trabajo en alguna de las maquiladoras que se han ido ubicando en la región o emigran a trabajar como empleadas domésticas.

Actualmente el principal ingreso no proviene del padre que se dedica a actividades en la parcela. En unos casos el ingreso más importante proviene de las hijas que trabajan en las maquiladoras —tres mil pesos mensuales más prestaciones—; en otros es la explotación del sillar lo que más deja o la migración a trabajar en la albañilería o en EU. Para todas estas actividades sólo se demanda población joven e implica que éstos aportan más ingresos a la familia que el propio padre. Esta nueva característica impacta los roles al interior de la familia.

La falta de rentabilidad de la agricultura generó un cambio en el patrón de ocupación. Anteriormente la mayoría de los jefes de familia manifestó como ocupación principal la agrícola. Como esta actividad no les daba lo suficiente para vivir tuvieron que buscar otras actividades en otros lugares. Actualmente 58.3% de la población ocupada se localiza en el sector secundario, por 25% en el sector primario (INEGI, 2000). Contrario a lo que se pudiera pensar, la población indígena es la que menos reporta ocuparse en la agricultura, salvo en el barrio de Xajay. En los barrios mestizos de San Pablo, El Saucito y La Pini todavía más de la mitad de la población se ocupa en actividades primarias (cuadro 10).

Los indígenas, por su experiencia en el trabajo de albañilería y alfarería, tienen mayor disponibilidad a emigrar lo que genera ingresos mayores a la unidad doméstica. Los barrios que tienen como actividad principal la agrícola reportan el mayor número de población que no recibe ingresos, es decir, el trabajo familiar no remunerado que se emplea en la agricultura. En términos de ingreso, la población mestiza se encuentra más desfavorecida que la población indígena.

Cuadro 10. Población ocupada por sector de trabajo en San Ildefonso Tultepec

Localidad	Población ocupada Sector primario	%	Población ocupada Sector secundario	%	Población ocupada Sector terciario	%	NE	%
Mesillas	75	35.2	112	52.6	19	8.9	7	3.3
San Ildefonso Tultepec (centro)	69	10.5	450	68.5	130	19.8	8	1.2
San Pablo	65	55.1	18	15.3	30	25.4	5	4.2
Saucito, el	50	60.2	17	20.5	10	12.0	6	7.2
Tenazdá (barrio de San Ildefonso)	48	39.7	35	28.9	35	28.9	3	2.5
Tepozán, el (barrio de San Ildefonso)	32	38.6	29	34.9	22	26.5	0	0.0
Bothé, el	85	27.3	185	59.5	37	11.9	4	1.3
Pini, la	21	67.7	8	25.8	1	3.2	1	3.2
Yospi	24	7.5	267	83.7	19	6.0	9	2.8
Rincón de San Ildefonso, el	28	12.3	169	74.4	19	8.4	11	4.8
Cuicillo (barrio de San Ildefonso)	8	14.0	46	80.7	3	5.3	0	0.0
Xajay	83	63.4	35	26.7	9	6.9	4	3.1
Total	588	25.0	1,371	58.3	334	14.2	58	2.5

Fuente: INI, INEGI, PNUD. Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002. NE = No especificada.

Los jóvenes son los principales involucrados en este proceso de cambio de actividad o en la emigración. Al reducirse el tamaño de la parcela por reparticiones que han hecho los padres a los hijos generación tras generación o por la aceptación de nuevos sujetos con derechos a la tierra, los ha colocado en la disyuntiva de trabajar en labores agrícolas cada vez más orillados al autoabasto, por la atomización de la tierra, o bien, migrar o emplearse en las maquiladoras de la región. Se requiere reconocer que no tendrán interés en regresar a las actividades agrícolas si no ven en esta actividad una posibilidad de vida, lo que en parte se encuentra asociado en buscar nuevas opciones de acceso a la tierra que no lleven a su atomización.

También la distribución poblacional está sufriendo cambios, la agrupación dispersa de la unidad doméstica alrededor de la casa del padre —patrilínea— se encuentra prácticamente agotada y predomina día con día la agrupación en asentamientos humanos en donde lo único a lo que se puede aspirar es un pequeño solar. Igualmente la composición separada en barrios mestizos e indígenas tiende a desaparecer, la mayoría de la población se concentrará en barrios mixtos.

Otro de los cambios significativos son los patrones de herencia; la herencia de tierra al hijo mayor, de la casa al hijo menor, de solares al resto de los hijos, incluidas las mujeres, sufre cambios. Entre los factores tenemos: falta de disponibilidad de tierras, crecimiento natural de la población y falta de interés de muchos jóvenes por la tierra. Recordemos que alrededor de tres cuartas partes de los migrantes no regresan a ayudar a los trabajos agrícolas y que las mujeres que trabajan en las maquiladoras no disponen de tiempo. Estas nuevas características obligan al padre a heredar en primera instancia a la esposa para que cuide el patrimonio; en otros casos al hijo que se quedó y le ayuda en las labores agrícolas, y se empieza a observar herencia a mujeres jóvenes, cuando anteriormente la herencia a la mujer se consideraba pérdida de tierra para la unidad doméstica.



CAPÍTULO III.

LOS DIFERENTES ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN Y MEDIACIÓN EN SAN ILDEFONSO TULTEPEC

1. INTRODUCCIÓN

La razón de incluir este apartado es que las diferentes estructuras de representación inciden en la realización de los tratos agrarios. En algunos casos la representación religiosa trata de prohibir la transmisión de la tierra entre católicos y evangelistas; en otros casos la representación ejidal o civil da fe de la venta de las tierras, en algunas ocasiones la representación social promueve el uso de la tierra por las mujeres y en otras la estructura barrial cuida el patrimonio de su barrio. Estas representaciones, salvo la ejidal, de acuerdo con la normatividad agraria no tendrían por qué intervenir y sin embargo están presentes en muchas de las transacciones.

Es importante señalar que en San Ildefonso las formas de representación han variado con el tiempo. En un inicio existía una estructura de organización político-religiosa que fue denominada como “sistemas de cargos” y que constituía un elemento característico de las sociedades indígenas. “Se caracterizaba por la constitución de una jerarquía cívico-religiosa en la que participaban los miembros de una comunidad indígena de manera voluntaria, soportando los gastos que el cargo requiere por el tiempo establecido, obteniendo a cambio prestigio en la comunidad que les otorga una autoridad, la que se puede ir acrecentando a lo largo del tiempo, llegando algunos a adquirir el estatus de ‘principales’, rango último de esta jerarquía” (Centro de Derechos Humanos Yax’kin, 2000: 2).

Esta estructura de representación que descansaba en lo religioso se modificó con el tiempo. Entre los elementos de cambio que se pueden identificar: la separación entre lo religioso y lo político-administrativo; después, el surgimiento de nuevas estructuras de representación como

fue la agraria, más adelante el surgimiento de representaciones propias y últimamente el surgimiento de nuevas religiones. Estos cambios dieron lugar a una estructura de participación múltiple con funciones e influencia diferenciada: la organización agraria, de las mujeres, la religiosa, la administrativa, la de conservación de recursos, etcétera.

Si revisamos cronológicamente las formas de representación en San Ildefonso Tultepec tendríamos lo siguiente hechos significativos: la más antigua sería la político-religiosa, forma de organización de los pueblos *ñahñö* ante los españoles para defender su tierra. Esta estructura se mantuvo con ligeros cambios hasta principios del siglo xx, pero se ve disminuida y acotada; primero con la creación del municipio como entidad administrativa, con lo que perdió poco a poco su peso político y después con el surgimiento del ejido.

En 1916, con la formación del Comité Particular de solicitantes de tierras surge la representación agraria, que se consolida en 1937 con la dotación de tierras. El Comisariado Ejidal se vuelve el representante de lo ejidal diferenciándolo de la propiedad privada y en la figura política más influyente para una parte del pueblo. Esta instancia tuvo su fuerza en su momento pues fue la principal gestora ante el gobierno y la estructura corporativa que utilizó el estado para relacionarse con los campesinos.

En 1987 se consolida una nueva instancia en la localidad pues la representación administrativa se despliega en las regiones y áreas. El municipio de Amealco crea la delegación de San Ildefonso Tultepec y poco a poco se constituyen las subdelegaciones. Esta instancia es la de mayor influencia en la región, pues a partir del incremento de los recursos del ramo 33 a los municipios, de la administración del programa Oportunidades y la ayuda que presta para la entrega de Procampo, es la que más recursos lleva a las localidades rurales. Es importante señalar que es la única representación con presencia en los doce barrios, trata con población mestiza e indígena y con los dos regímenes de propiedad. Otra de las características importantes de esta estructura es que sirve de promoción política.

A partir de 1990 se registra la llegada de nuevos cultos, principalmente grupos evangélicos, pero también testigos de Jehová y seguidores de la Nueva Jerusalén. Estos grupos, si bien todavía minoritarios, registran cada día nuevos adeptos, lo que les da una mayor presencia en la localidad en

detrimento de la estructura católica. Estos grupos se estructuran a partir de una congregación encabezada por un pastor.

En 1991 se crean los Fondos Regionales, estructura que no es una representación de San Ildefonso, sino de los 32 pueblos o barrios de la zona de influencia del Centro Coordinador Indigenista de Amealco —CCI—. Su importancia radica en que es la única instancia que agrupa a todos los pueblos *ñahñö* de la región y los barrios indígenas de San Ildefonso tienen un representante ante el Fondo.

En 1997 surge una nueva estructura de participación, nos referimos a Fotzi Ñahñö, organización de mujeres con sede en el barrio de El Bothé. Sus objetivos son: desarrollar actividades que permitan el aprovechamiento de los recursos; difundir los derechos de los pueblos indios; brindar orientación, información, asesoría a personas o grupos o comunidades que lo requieran; procura espacios de capacitación entre los asociados, grupos, comunidades y organizaciones, para que sean ellos los que paulatinamente tiendan a controlar sus propios procesos; crear una opción de trabajo social para los asociados que decidan colaborar en las comunidades, y contribuye a desarrollar acciones de apoyo y respeto entre organizaciones y comunidades que busquen mejorar sus condiciones de vida.

Últimamente se promueve una nueva instancia: la Comisión de Vigilancia para la conservación de los recursos naturales. Esta estructura es promovida por SEMARNAT para cuidar la posible reserva natural que se crearía en la región y vender servicios ambientales. San Ildefonso Tultepec, como ejido, sería parte de esta instancia y tendría que nombrar a sus representantes, que de acuerdo con esta institución serían una especie de Consejo de Vigilancia ampliado del núcleo agrario.

Si realizamos un recuento de todos los representantes, la estructura de cargos de San Ildefonso se compone de 62 puestos: 25 de la representación religiosa; seis del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia; 21 de la representación administrativa, siete representantes a los Fondos Regionales, tres pastores de las nuevas religiones, tres representantes del Consejo de Administración de Fotzi Ñahñö y tres miembros del Consejo de Vigilancia para proteger los recursos naturales. Esto no incluye a los comités de obras: escuela, clínica, agua y electricidad, con lo que aumentaría el número de personas con un cargo.

Podemos decir que es una estructura de mediación bastante compleja, con diferentes funciones y atribuciones, con incidencia en sectores específicos de la población, mezclados entre sí pues varios de ellos pueden hacer la misma gestión, lo que implica una gran carga para la población pues es la que tiene que sufragar los gastos de todos estos representantes ya que ninguno cuenta con remuneración de su puesto, salvo el delegado municipal a quien le paga el ayuntamiento de Amealco.

2. LA REPRESENTACIÓN RELIGIOSA, ENTRE LA TRADICIÓN Y LOS CAMBIOS

La estructura organizativa religiosa tiene una influencia regional que incluye a todo el poblado indistintamente del origen étnico o de las formas de propiedad de la tierra. Actualmente se compone de 25 cargos que van desde el fiscal hasta el moro. Cuenta con una participación de la mujer (28% de los cargos), mientras que en la representación ejidal no existe ninguna, a pesar de que las ejidatarias representan 21% de los titulares de la tierra; sus relaciones con la estructura católica se mantienen vigentes, el obispo de Querétaro asiste año con año a la fiesta del Santo Patrono de la comunidad; no depende sólo de las decisiones de sus feligreses, por ejemplo el cura, sacristán, campanero y monaguillo no son nombrados por ellos sino para la jerarquía católica.

La composición étnica de la localidad, indígenas *ñahñö* y mestizos, implica incorporar visiones diferentes sobre la realidad que necesariamente se refleja en la estructura así como en las prácticas religiosas. Podemos señalar que es una estructura piramidal compleja en donde las decisiones tienen que pasar por diferentes estructuras de representación para poderse llevar a cabo. También es una instancia que no depende de las relaciones con la tierra pues incorpora a pobladores sin tierra, propietarios privados, personas que migran, avecindados, etcétera.

Si bien en un principio esta estructura participaba de todas las decisiones referidas a San Ildefonso, actualmente ya no sucede así. Es una estructura que tiene límites al interior del ejido por lo que no interviene en las decisiones que tienen que ver con su problemática; tampoco tiene que ver con las organizaciones regionales o de mujeres, y ha perdido feligreses que ahora responden a los pastores evangelistas.

Uno de los mayordomos que se encargara de la fiesta del santo patrono, propietario privado indígena, señalaba que él sólo intervenía en las fiestas de la localidad, pero nunca participaban con el ejido, no asistía a sus asambleas, no cooperaba con ellos y no se mete con ellos; la iglesia y el ejido son cosas diferentes (entrevista al Mayordomo, febrero 2003).

Tampoco interviene en los asuntos administrativos. La estructura municipal, como lo veremos más adelante, se rige bajo otras normas y sus miembros son elegidos por medio de elecciones, en el caso de las subdelegaciones en donde la población indígena es mayoritaria, o designados por el presidente municipal en el caso de poblados mestizos. “En términos generales, el sistema tradicional de cargos religiosos rituales que opera en la comunidad, aunque sigue siendo un factor que genera prestigio y reconocimiento hacia las personas que ostentan cargos de responsabilidad, prácticamente ha dejado de tener un peso político directo, en términos de su incidencia en las decisiones que afectan los asuntos públicos o de interés común del pueblo. Podemos afirmar, en consecuencia, que en las comunidades existe una separación entre lo que sería el poder civil y la organización religiosa ritual” (Diego Prieto y Beatriz Utrilla, 2000:47).

3. LA REPRESENTACIÓN EJIDAL, UNA ESTRUCTURA A DEBATE

La representación ejidal se empieza a construir a partir de la participación de algunos de los peones de la hacienda La Muralla durante la Revolución mexicana. Este grupo de ex-revolucionarios conforma el grupo peticionario y en 1916 solicita al gobierno mexicano que les dote la tierra.

Obtener la tierra no fue sencillo, pues el hacendado mandaba cortarles una oreja a los peones que solicitaban la tierra, por eso le decíamos el “mocha orejas”, muchos le teníamos miedo, del grupo que nos juntamos para solicitar la tierra sólo llegamos al final muy pocos (entrevista con Moisés Francisco Retana Narciso, único sobreviviente de los solicitantes de tierra).

Durante los primeros 50 años de existencia del ejido, el Comisariado Ejidal se vuelve el referente más importante pues se convierte en la representación para tramitar todos los asuntos del ejido ante el Gobierno, tanto en lo que tenía que ver con los apoyos a la producción como aquellos que tuvieran que ver con la dotación de servicios al poblado.

El Comisariado Ejidal era el encargado de solicitar los diferentes apoyos, casi todos los servicios que tenemos los solicitó el Comisariado, además también solicitaba los insumos y los préstamos para producir. El ejido era muy importante (entrevista a Moisés Francisco Retana Narciso).

En los últimos años el Comisariado Ejidal perdió peso al interior de la localidad. Si bien sigue operando todo lo referente a las tierras ejidales, como es el caso de la tramitación de los derechos agrarios, la regularización de la tenencia de la tierra, la expropiación para la regularización de los asentamientos humanos o el aprovechamiento del bosque, ya no es la instancia para tramitar los apoyos gubernamentales. Todo lo referente a los servicios e incluso apoyos productivos como el fertilizante los entrega el municipio o los Fondos Regionales. La instancia municipal, por medio de las subdelegaciones, establece la interlocución con la población. Su penetración es mayor pues atiende tanto a los ejidatarios como aquellos que sólo son propietarios privados, posesionarios o avecindados, pues tiene presencia en todos los barrios.

El Comisariado y la Asamblea actualmente tienen una importancia diferente al interior del ejido. Estos cambios no sólo se deben a su nueva relación con el Estado, como apuntábamos anteriormente, sino a varios factores. En la discusión con un grupo de ejidatarios, con el Comisariado Ejidal, el Consejo de Vigilancia y la participación en la asamblea ejidal para la entrega de los bienes al nuevo Comisariado, logramos percibir algunos de los elementos que debilitaron las estructuras ejidales.

Un primer elemento a destacar es que los ejidatarios desconfían de sus representantes porque estos no informan y entregan cuentas claras de los recursos del núcleo agrario.

Rescato la asamblea ejidal de febrero del 2003, en donde se realizó la entrega de bienes al nuevo Comisariado Ejidal. La mayor parte de la discusión se centró en la falta de información de parte de Luis Jiménez Hernández, Comisariado saliente. En su entrega resultó un faltante de seis mil pesos, don Luis argumentó que dicha cantidad fue gastada en los tres años de gestión al frente del núcleo agrario y que no contaba con comprobantes porque los había utilizado en pasaje y comida. La asamblea decidió que debería de pagar el dinero faltante porque durante su gestión nunca informó ni consultó sobre las acciones que se emprendería. Lo castigaban por no informar y no por gastar mal el dinero. En contraste, el nuevo Comisariado, Felipe Miranda, solicitó una cooperación para sus gastos que ascendían a \$14,500 pesos anuales, cantidad mucho mayor a lo ejercido por don Luis en los tres años. La cuota fue aprobada por la asamblea con el argumento de que el nuevo Comisariado los estaba consultando y tomando en cuenta al pedirles su aprobación (Asamblea Ejidal, febrero 2003).

Un segundo elemento a considerar es la falta de resultados que arroja las gestiones de la Asamblea y el Comisariado Ejidal. En los últimos años la mayoría de los ejidatarios no requirieron para obtener apoyos productivos de los servicios de estas instancias de representación. Una vez registrados en el Procampo, el personal de ASERCA acude a la delegación municipal o convoca al auditorio del propio ejido para entregar los recursos sin necesidad de mediaciones, además, el ayuntamiento se encarga de repartir fertilizante directamente a los ejidatarios. Por último, ninguno obtuvo crédito como

ejidatario, sólo les prestó el BANRURAL a aquellos que eran propietarios privados y dejaban en garantía sus propiedades o algún otro bien.

Un tercer elemento es la forma en que se les dotó la tierra. El ejido se conformó en tres polígonos separados entre sí, lo que dio lugar a la formación de varios anexos y la dificultad de comunicación entre los propios ejidatarios. Esta situación genera conflictos entre los anexos por el aprovechamiento de los recursos naturales y la representación ejidal. Actualmente los miembros del Comisariado viven en Mesillas, mientras que el presidente del Consejo de Vigilancia en la localidad de Tenazdá, y rara vez trabajan juntos.

El Comisariado nos mencionaba que después de tres meses no ha recorrido todo el ejido y que las personas cercanas al área que todavía tiene bosque son los que se benefician de la madera y no hay forma de controlar la tala inmoderada (entrevista a Felipe Miranda, Comisariado Ejidal).

Un cuarto elemento es el número de personas que tienen derechos sobre la tierra y los derechos diferenciados al interior del núcleo agrario. Actualmente existen 883 personas con derechos: 281 ejidatarios, 554 posesionarios y 48 avecindados. Los primeros son los únicos con derechos sobre tierras de uso común, pueden participar en asamblea, ser elegidos para representarlos y son los únicos que reciben dinero producto de las expropiaciones y de la venta de madera. Los posesionarios, en su mayoría hijos de ejidatarios, no tienen derechos al interior de la asamblea y no son convocados a participar en la toma de decisiones. Por su parte, los avecindados sólo tienen derecho al solar, el cual tuvieron que pagar; CORETT regularizará una parte del asentamiento humano en El Bothé y los posesionarios y avecindados tendrán que pagar 500 pesos por su predio, mientras que el ejidatario quedó exento del pago. La falta de resultados en la gestión y la diferenciación en los derechos agrarios genera ausentismo en las asambleas ejidales y no se pueden tomar acuerdos que comprometan a todos.

Contrastando las opiniones de los representantes ejidales con algunos ejidatarios, podemos ver la percepción que tienen ambos del ejido:

En las últimas asambleas ejidales asisten aproximadamente entre 80 y 100 ejidatarios, los demás casi nunca vienen y eso que sólo

tenemos entre dos a tres asambleas por año. Eso sí, cuando se reparte dinero todos están presentes (entrevista a José Molina, Secretario del Comisariado Ejidal).

Para qué asistir a la asamblea si siempre hablan los mismos, sólo discuten y discuten y no se llega a acuerdos que nos beneficien a todos, casi siempre se benefician unos cuantos, los mismos de siempre (entrevista a Pedro García Miranda, ejidatario).

A nosotros los posesionarios sólo nos reconocieron la parcela que nos dio nuestro padre que es ejidatario, nunca participamos en la Asamblea, sólo nos enteramos de los acuerdos por nuestros familiares, eso sí, después quieren que cooperemos para todo y a nosotros no nos alcanza porque casi no siembro, mi parcela es muy pequeña y sólo tengo mi casa y mis animales (entrevista a Guadalupe Antonio Chávez, posesionario).

Estos comentarios dan una idea de la situación en que se encuentra el ejido de San Ildefonso Tultepec y la falta de una vida orgánica que se refleja en la ausencia de normas aceptadas por todos y de compromisos de sus miembros. La opinión del Comisariado Ejidal y del presidente del Consejo de Vigilancia son síntomas de la crisis por la que atraviesa el ejido actualmente.

Al preguntarle al nuevo Comisariado sobre qué pensaba acerca de su gestión y cuál sería su principal acción que le dejaría al ejido, respondió:

¡Dejar algo al ejido! mejor fuera llevarse algo porque ser Comisariado son pérdidas de tiempo y dinero y nadie le reconoce nada. Siempre sale uno bolseado y con disgustos (entrevista a Felipe Miranda, Comisariado Ejidal).

Por su parte, el Presidente del Consejo de Vigilancia, en conversación por separado, mencionó que:

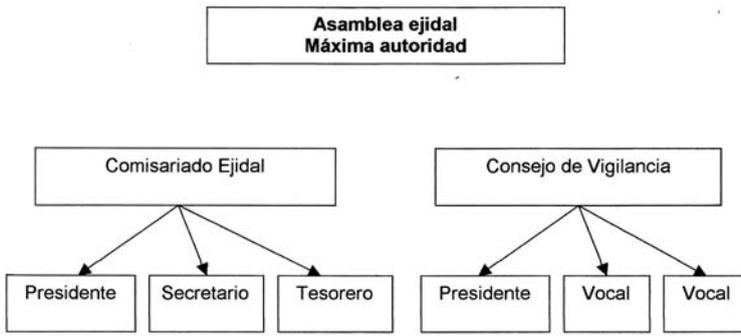
Acepté el cargo porque nadie se propuso (entrevista a Pablo Becerril, Consejo de Vigilancia).

Las expresiones anteriores obligan a que revisemos el papel que deberían de jugar los núcleos agrarios en el desarrollo del campo mexicano, especialmente cuando existen voces que expresan que el ejido es una estructura poco funcional, caduca y que sólo respondía al corporativismo. Nosotros consideramos que el ejido debería ser revisado, especialmente a la

luz de los nuevos problemas que presenta: envejecimiento, pulverización de la tierra, migración de los jóvenes, desorganización, etcétera, pero también pensamos que cualquier alternativa a la problemática del campo mexicano necesariamente atraviesa por esta estructura social.²⁰

Diagrama 4

Organigrama ejidal



²⁰ En las mesas de negociación entre el gobierno y las organizaciones campesinas, estas últimas, agrupadas en El campo no aguanta más, El Barzón, CAP y CNC, asumieron como una de sus principales posturas la defensa del ejido y de la propiedad social.

4. LA ESTRUCTURA MUNICIPAL, UN ESPACIO DE PROMOCIÓN Y DISPUTA

La estructura que en los últimos años ha adquirido mayor importancia es la municipal. Su importancia radica en que tiene presencia en todos los barrios pues cada uno de ellos nombra un subdelegado que representa al municipio; atiende sin distinción étnica o por tipo de propiedad a todos los pobladores; por ella pasan los recursos del gobierno que se dan año con año: Oportunidades y Procampo —programa de SAGARPA que utiliza las instalaciones de la Delegación para la entrega de los recursos—, y es el espacio de promoción política.

El delegado que nombramos para el periodo 2000-2003 renunció a su cargo para irse de regidor a la planilla del PRI, con el interino sucedió lo mismo, se terminó nombrando un encargado que ni siquiera es de la localidad por este mes porque en estos momentos a nadie le interesaba el puesto. Los candidatos se están preparando para la elección que se realizará a finales del mes o principios del otro, ahí sí sobran participantes pues es por tres años (entrevista a Alfonso Quirino Blas, subdelegado municipal de barrio el Rincón).

La función de los subdelegados son varias: gestiona ante la delegación los servicios que requiere el barrio, ventila y resuelve los conflictos internos que se presentan en la comunidad; extiende constancias; firma las solicitudes de proyectos para ser presentadas en el Fondo Regional, informa sobre los programas que promueve el municipio, y convoca a la constitución de los comités de obras —escuela, clínica, luz, agua—. En estos casos, una vez constituido el Comité, opera con autonomía propia.

Una de sus funciones más importante es la de participar como testigo en todas las transacciones de tierra en la propiedad privada, es una especie de Comisariado Ejidal de lo privado. Su función es levantar una “minuta” en donde se asienta el predio que se vende, los nombres del vendedor y comprador, las colindancias y el precio del predio. El original se lo queda el nuevo propietario y una copia se integra al expediente de la delegación municipal.

Nuestras propiedades no están escrituradas, en cada compra levantamos minutas en donde vienen los nombres de las personas que intervienen, levantamos un croquis para identificar colindantes. Se vende sólo entre nosotros, primero se debe ofrecer a los colindantes y después a los demás del barrio, si alguien vende a extraños los colindantes no permiten el paso por su propiedad con lo que la persona no puede pasar a su predio, con eso evitamos a gente extraña (entrevista a Alfonso Quirino Blas, subdelegado municipal del barrio El Rincón).

La elección del subdelegado municipal es por la comunidad mediante asamblea que se realiza en Barrio Centro y en la que sólo participa la gente de las subdelegaciones que se asumen parte de la comunidad indígena. Las subdelegaciones mestizas prácticamente las marginan del proceso. Una semana después el presidente municipal toma protesta al candidato elegido y en los siete días subsiguientes se efectúan asambleas en cada barrio de la comunidad para elegir a sus propios subdelegados.

El delegado de San Ildefonso debe ser indígena y hablar *ñahñö*, porque es la única forma de que entienda a nuestra gente. Se quiso nombrar un interino mestizo y la gente tomó la delegación para oponerse, se aceptó al representante porque nadie quería el puesto en estos momentos, sólo va a estar un mes (entrevistas a Miguel Ruiz, delegado Fondo Regional y Rafael Bernabé Chávez, pastor evangelista).

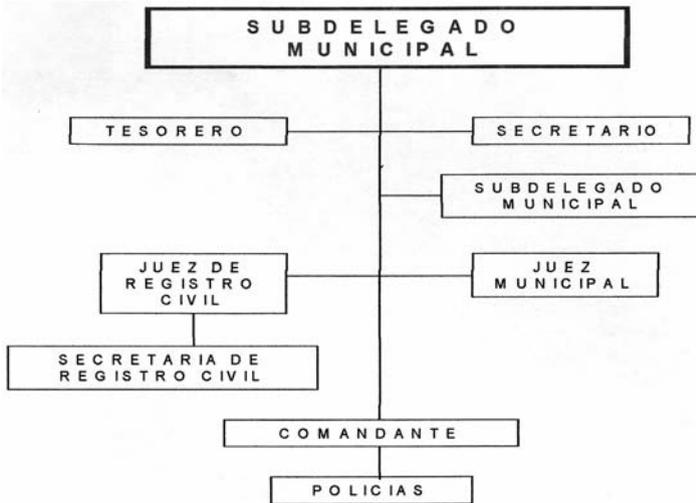
En San Ildefonso, la forma de elección y representación indígena puede modificarse con el cambio que se avecina. Tradicionalmente quien va a contender por la subdelegación o delegación debe hablar *ñahñö* y ser propuesto por un grupo de personas del barrio o de la localidad, no se puede proponer solo. Después los candidatos participan en una asamblea del barrio, ahí todos los habitantes mayores o jefes de familia votan, ya sea a mano alzada o formándose atrás de la persona de su preferencia. Ahora se está proponiendo que el delegado de San Ildefonso sea elegido mediante urnas, lo que posibilitaría la participación de los mestizos y ganar, pues normalmente se presentan entre seis a siete candidatos indígenas, con lo que se dividiría el voto.

Otro de los aspectos en donde influye el delegado es en el religioso, participa en el cambio de cargueros, junto con el fiscal y el carguero mayor del santo patrono, quienes entregan el cargo a los entrantes, detentando un bastón de autoridad, los nuevos cargueros prometen cumplir con sus obligaciones durante el año, quedando la lista de cargueros en manos del delegado, como constancia del compromiso que cada uno ha contraído y, en caso de que alguno falle, será llamado a cumplir por la autoridad política, una vez que el fiscal haya intervenido. También, por su peso político en la localidad, ha extendido su influencia al ámbito agrario. El presidente del Consejo de Vigilancia es hijo del delegado que pidió licencia y ahora será regidor.

Don Pablo no es ejidatario original, nació en 1935, cuando cumplió 20 años emigró a la ciudad de México en busca de empleo, ahí permaneció durante 40 años, regresó al ejido hace ocho años y compró tierras con lo que se convirtió en ejidatario (entrevista a Pablo Becerril, Consejo de Vigilancia).

La influencia del municipio y por consiguiente de la persona que se encuentra al frente se incrementó en los últimos años, fenómeno que se encuentra relacionado con la decisión del Estado mexicano de transferir los recursos a través de esta instancia de gobierno. La partida del Ramo 33 que aplican los ayuntamientos, es aplicada por el delegado en obras y servicios para la comunidad. Los recursos para el desarrollo social y combate a la pobreza, Progresía anteriormente y Oportunidades actualmente, son canalizados a la población a través de esta instancia. Además, los apoyos productivos otorgados por el Estado, fertilizantes principalmente, son entregados vía municipio a los productores. En síntesis, el delegado es actualmente el gran gestor de las comunidades, lo que le permite incidir en las diferentes instancias de gobierno, aunque no sea de su competencia.

Diagrama 5
Organigrama civil²¹



5. LOS EVANGELISTAS: UNA NUEVA RELIGIÓN Y NUEVAS FORMAS DE REPRESENTACIÓN

El otro elemento que le resta fuerza a la estructura católica es la penetración de nuevas religiones, a partir de 1990 se registra la llegada de nuevos cultos, principalmente grupos evangélicos, pero también testigos de Jehová y seguidores de la Nueva Jerusalén. Estos grupos religiosos obligan a la construcción de nuevas mediaciones y buscar espacios comunitarios más allá de la afinidad y las tradiciones religiosas. “Aunque la población que se adscribe a estas denominaciones sigue siendo minoritaria cada día tienen una mayor presencia. En general, aunque hay una cierta desconfianza hacia los sectores que abrazan otros credos, se les acepta y considera parte de la comunidad, de manera que los conflictos de orden religioso aun son menores y no se traducen en situaciones violentas o irresolubles” (Prieto y Utrilla, 2000: 47).

²¹ José Becerril, subdelegado municipal de San Ildefonso Tultepec.

La estructura de los evangelistas es muy sencilla, se constituyen en congregaciones pequeñas encabezadas por un pastor que los guía y representa ante las otras congregaciones. No tienen días específicos de reunión, eso depende de cada pastor. Su estructura rebasa el ámbito barrial, el de la localidad e incluso el estado de Querétaro; el pastor titular se encuentra en la comunidad de San Pedro Dexchi, en el Estado de México. Los pastores se reúnen cada dos meses para prepararse y establecer las directrices que seguirán.

No se observan conflictos entre evangelistas y tradicionales; ambos grupos son agricultores o trabajan en el sillar, algunos de ellos emigran, pueden participar en el Comisariado Ejidal, como subdelegados, en las diferentes comisiones para el funcionamiento adecuado de los servicios y ser parte del Fondo Regional. También se les puede encontrar impulsando juntos un proyecto productivo.

Estamos promoviendo un proyecto de comercialización directa del sillar, nos reunimos 18 socios, unos evangelistas y otros tradicionales. Lo importante es vender a buen precio nuestro producto y sólo lo podemos hacer si ofertamos grandes cantidades y si nos ponemos de acuerdo. Sin distinción nos presentamos al INI para que nos apoyara en este proyecto (entrevista a Rafael Bernabé, pastor evangelista y Miguel Ruiz, tradicionalista, dueños de sillar).

Es difícil identificar a los evangelistas pues realizan las mismas actividades que los tradicionalistas y participan en los mismos proyectos. La diferencia entre ellos se observa en fiestas religiosas, los evangelistas no participan en la fiesta del santo patrono de San Ildefonso ni asumen ninguno de los cargos, tienen sus propias ceremonias. Otro cambio significativo se encuentra asociado a las bebidas embriagantes, por los niveles de alcoholismo que se presentan en la localidad; los evangelistas no consumen alcohol.

Antes yo me dedicaba sólo a tomar y no me importaba mi familia y el trabajo. Mi esposa me dijo que la había golpeado y lastimado. Mi familia me llevó a la delegación para que me castigaran, mi esposa me dejó. Ahora estoy tranquilo, ya no bebo, no me gasto el poco dinerito que tenemos y atiendo a mi familia y mi parcela (entrevista a Juan Chávez, evangélico).

Es difícil explicar las razones del abandono de la religión católica para convertirse en evangelistas. Una de las razones que podemos mencionar tiene que ver con su comportamiento, lo que atrae a otras familias, algunos grupos de tradicionalistas beben mucho, lo que afecta a la familia y pone en riesgo el patrimonio de la unidad doméstica. La inversión, por parte de los evangelistas, de los pocos recursos que disponen, en la producción y para la familia va generando una diferenciación entre ambos grupos sociales.

Los tradicionalistas beben mucho, maltratan a la familia y no tienen dinero para las actividades productivas, situación que no sucede con ellos. Además, los tradicionalistas perdieron el sentido de respeto a lo religioso, sus fiestas ya no son para orar y guardar sino se dedican a beber (entrevista a Rafael Bernabé, pastor evangélico).

6. LOS FONDOS REGIONALES, ESPACIO INSTITUCIONAL DE LOS INDÍGENAS EN SU RELACIÓN CON EL ESTADO

La relación entre el Estado Mexicano y los pueblos indígenas no ha sido fácil, los intentos de control de los grupos indígenas han estado presentes desde el gobierno de Lázaro Cárdenas, que incorporó a estos grupos como parte del sector campesino del Partido Revolucionario Institucional. Pertenecer a la Confederación Nacional Campesina era la forma de acceder al reparto agrario y a los beneficios de las políticas y programas de desarrollo.

El indigenismo con sus políticas de asimilación, etnodesarrollo y participación, ha sido la política nacional destinada a suplir la acción gubernamental en las regiones indígenas, y a generar los agentes y canales de representación y comunicación de los indígenas ante el Estado. Entre las formas de organización impulsadas desde el Estado destacan el Movimiento Nacional Indígena en 1973, el Consejo Nacional de Pueblos Indios en 1975, la Asociación Nacional de Profesionistas Indígenas Bilingües A.C., en 1977 y recientemente los Fondos Regionales creados en 1990, durante el sexenio de Salinas de Gortari. Los Fondos Regionales responden a la necesidad del Estado Mexicano de generar una nueva interlocución con los pueblos indios, dado que los procesos anteriores de organización se encontraban agotados y en respuesta al surgimiento de organizaciones independientes,

como interlocutoras legítimas de los pueblos indígenas. De acuerdo con el gobierno: “El Programa de Fondos Regionales corresponde a la estrategia de combate a la pobreza que el gobierno federal ha instituido, para apoyar a los habitantes de las comunidades y regiones del país con mayores rezagos económicos y sociales, con la finalidad de lograr la equidad social. Para ello, la Federación transfiere al Instituto Nacional Indigenista recursos fiscales del ramo 20, que utiliza en el cumplimiento de la misión que le ha sido asignada: apoyar el desarrollo de los pueblos indios, mediante el fomento de sus capacidades productivas en un ámbito de participación equitativa tanto de hombres como de mujeres” (INI, 1999:3).

Con estas directrices, en 1991 se crea el Fondo Regional de la región de influencia del Centro Coordinador Indigenista de Amealco. Lo componen 38 barrios o grupos de las localidades indígenas de San Ildefonso Tultepec, Santiago Mexquititlán, San Juan Dehedo y San Miguel Tlaxcaltepec. La máxima autoridad es la Asamblea General de Delegados, cuenta con un Consejo Directivo, una contraloría, vocales, comisiones y un Consejo Técnico. En lo formal hay comisiones técnica, financiera y de evaluación, el consejo técnico es más bien módulo de apoyo y el cci funciona como secretariado técnico, hay una contraloría social y un consejo consultivo donde participan los presidentes municipales de la región.

El Fondo se constituye con los representantes de todas las comunidades, organizaciones y grupos de productores del área de influencia del cci. Cada grupo elige a los delegados que le representarán por un periodo de dos años ante la Asamblea General. Los 38 delegados tienen como función principal participar en el proceso de planeación, programación y ejecución del programa de Fondos Regionales.

La Asamblea es la instancia máxima de discusión, análisis y decisión en torno al uso de los recursos destinados al Fondo Regional para el apoyo de proyectos productivos; nombra al Consejo Directivo y a las comisiones que se requieran; aprueba el programa anual de gastos de operación; aprueba el uso de las recuperaciones por concepto de créditos a proyectos, así como el manejo de cuentas bancarias, analiza las causales de falta de recuperación y acuerda las medidas de solución, discute y aprueba el reglamento interno y conoce de la cancelación o modificación de los proyectos.

La Contraloría Social tiene como funciones que la asamblea, consejo directivo y comisiones conozcan y respeten la normatividad y el reglamento interno; supervisa la aplicación de los recursos fiscales, el cumplimiento de las recuperaciones y pago de intereses, así como la ejecución de los proyectos; verifica que se cumpla el procedimiento para la aprobación de proyectos y que se nombre un vocal de control y vigilancia por proyecto aprobado, constata el quórum en las asambleas y lleva el control de actas de las asambleas generales, y recibe las quejas y denuncias de los socios.

El Consejo Directivo se encuentra formado por cinco miembros, en un inicio eran diez pero la falta de recursos obligó a disminuirlo a la mitad; opera en forma colegiada y tiene como función básica representar a los integrantes del Fondo Regional, coordinar su gestión, operación y administración, así como promover el desarrollo regional. Ejercen su cargo dos años, los directivos salientes no pueden postularse para ocupar cargos en la nueva representación. No reciben remuneración por ocupar el cargo, sin embargo, cubren sus gastos de traslado, alojamiento y alimentación con cargo a los intereses generados por el manejo de las cuentas bancarias de recursos no fiscales o por intereses de créditos otorgados, hasta por un máximo de 50% del monto generado por este concepto. Actualmente el Consejo Directivo se asigna una remuneración por gastos de operación de \$1,008 pesos por quincena por persona.

Durante sus trece años de existencia, el Fondo ha canalizado 30 millones de pesos de la siguiente manera: 80% a proyectos productivos y 20% para capacitación y apoyo financiero para el fortalecimiento del Fondo. Los proyectos que se han apoyado son principalmente agrícolas o ganaderos, sin embargo, se ha promovido el equipamiento de servicios en los poblados o para la realización de fiestas religiosas, aunque estos rubros no estén autorizados en las normas del Fondo. En los últimos tres años, los recursos se han canalizado principalmente para la entrega y distribución de fertilizante.

Nosotros compramos el fertilizante en abril, lo entregamos en mayo antes de las siembras y recuperamos el dinero en enero. Escogimos este producto porque los apoyos de Procampo, para los que lo tienen, llegan hasta julio y ya pasaron las siembras y no nos

sirven. A cada productor le entregamos ocho bultos por hectárea, anteriormente entregábamos diez bultos pero el fertilizante aumentó de precio y las recuperaciones son bajas, el Fondo poco a poco se ha descapitalizado (entrevista a Juan Martínez y Antonio Pérez, miembros del Consejo Directivo).

Uno de los problemas del Fondo son las recuperaciones. De acuerdo con la norma, los intereses que se cobran consideran la reposición del valor del capital inicial del Fondo y la inflación vigente durante el periodo. A pesar de las facilidades, las recuperaciones son bajas, de los 30 millones sólo se ha reintegrado al Fondo una tercera parte. Las bajas recuperaciones y el aumento de los insumos más allá de la inflación descapitalizan al Fondo. Otro de los problemas que genera es que el Consejo Directivo y los delegados tienen que cobrar y la gente de las comunidades los ven como los cobradores del INI.

Nosotros tenemos que estar cobrando los préstamos e insistir con la gente, eso nos desgasta ante nuestra gente, además es bien difícil cobrarle a nuestros compañeros cuando no tienen dinero. También creen que es dinero del gobierno y que no tienen que regresarlo (entrevista a Miguel Ruiz, delegado de El Rincón al Fondo).

Los Fondos Regionales presentan dos grandes limitaciones como organización de los indígenas; la primera es que dependen de los recursos otorgados por el Estado a través del CCI. La segunda es que no es una organización propia de los indígenas, sino que es una instancia creada y supervisada por el Estado a través del INI (ahora CDI), quien determina su funcionamiento y existencia.

Lo anterior se observa claramente en las funciones del Secretariado Técnico —puesto que le corresponde al CCI de Amealco—. Entre sus atribuciones tiene “elaborar y mantener actualizado el diagnóstico y el sistema de información regional que permita: definir el área de influencia del Fondo Regional; evaluar los resultados y dictaminar sobre su sostenimiento o reestructuración o creación de uno nuevo; identificar sectores y/o componentes de la producción susceptibles de apoyo, ubicar áreas geográficas y sectores de la población que requieren de atención prioritaria; identificar los recursos productivos de la región; diseñar un plan

de inversión en proyectos factibles y sustentables y diseñar una estrategia de difusión, organización, capacitación y operación del Fondo Regional.

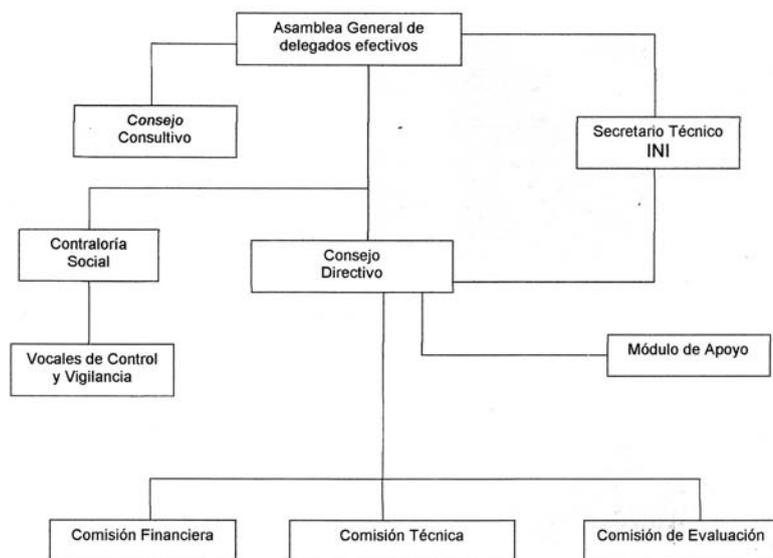
Si bien presenta las debilidades anteriores, su ventaja sobre otras estructuras de representación es que es la única instancia que agrupa a todos los barrios con presencia indígena y ha logrado canalizar apoyos económicos a proyectos propios de las comunidades indígenas. Esta presencia regional permitió que uno de los miembros del Consejo Directivo fuera presidente municipal de Amealco durante el periodo 2000-2003.

Uno pensaría que el paso de un indígena por la presidencia municipal fortalecería la presencia indígena en la región, dado que el jefe del ayuntamiento es el responsable del nombramiento de subdelegados municipales en cada barrio o localidad de la región. No fue así por varias razones, una tiene que ver con las bajas recuperaciones de los Fondos que no han permitido consolidar esta instancia de organización, otra los desacuerdos que existen entre los cuatro pueblos indígenas más importantes de la región; otra más que los principales líderes se encuentran ligados al PRI y es ahí donde se decidió la candidatura que ahora le correspondió a un mestizo, y por último a que no existe una propuesta de organización impulsada por los propios indígenas.

Otra de las características de los Fondos Regionales es que deberá destinar como mínimo 30% de sus recursos al apoyo de proyectos productivos de mujeres indígenas. No contamos con datos que permitan afirmar o desmentir si se cumple con esta norma, lo que sí se puede señalar es que una parte de los apoyos se han canalizado a la organización *Fot'zi Ñahñö* que tiene su sede en El Bothé, uno de los barrios de San Ildefonso Tultepec.

Diagrama 6

Organigrama Fondos Regionales



7. FOT'ZI ÑAHÑÖ, EL ESPACIO DE LAS MUJERES INDÍGENAS

Fot'zi es una asociación civil que se constituyó el 18 de noviembre de 1997 y su sede se localiza en El Bothé. Está formada por mujeres indígenas que tienen una estancia permanente en sus comunidades, son mujeres *ñahñö*, jefas de familia, con siete hijos en promedio, que por situaciones de pobreza se quedan solas en la comunidad a cargo de los hijos, con la responsabilidad de hacer el trabajo en la milpa, con problemas de abuso sexual, alcoholismo de su pareja y en situaciones de extrema pobreza.

La organización surgió de la necesidad de un grupo de mujeres indígenas que decidieron organizarse con la finalidad de crear un espacio para todas aquellas mujeres que tuvieran interés de

reproducir la costumbre, idioma, tradiciones; conocer sus derechos indígenas y aprender a conservar los recursos naturales de sus comunidades. La organización está integrada sólo por mujeres *ñahñö*, que han pasado por diversos procesos de capacitación en el área de derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas, elaboración de proyectos, manejo de conflictos de grupo, en lo que se refiere al manejo de recursos naturales hemos ido realizando actividades técnicas específicas para disminuir la erosión del suelo, recuperar cuerpos de agua y reforestación comunitaria (Fot'zi, 2002, p. 2).

Si bien es una organización incipiente, es el único espacio de representación que tiene una propuesta más acabada de desarrollo para la región; por ejemplo, las organizaciones religiosas no abordan temas de sexualidad o derechos humanos; los Fondos Regionales se enfocan sólo a proyectos productivos, y la delegación municipal atiende principalmente los servicios, mientras que Fot'zi se plantea aspectos productivos, de conservación de los recursos naturales, de rescate de la cultura, de derechos humanos y de empleo.

Nuestros objetivos como organización de mujeres son: desarrollar actividades que permitan el aprovechamiento de los recursos que cuentan nuestras comunidades *ñahñö*; difundir en la comunidad los derechos de los pueblos indios que como *ñahñö* tenemos; brindar orientación, información asesoría a personas o grupos o comunidades que lo requieran; procurar espacios de capacitación entre los asociados, grupos, comunidades y organizaciones, para que sean ellos los que paulatinamente tiendan a controlar sus propios procesos; crear una opción de trabajo social para los asociados que decidan colaborar en las comunidades donde haga falta; contribuir a desarrollar acciones de apoyo y respeto entre organizaciones y comunidades que busquen mejorar sus condiciones de vida (entrevista a Macedonia Blas Flores, Consejo Directivo).

Algunos de los problemas graves en San Ildefonso a los que habíamos hecho referencia son el alcoholismo y la violencia intrafamiliar. Así como unos optaron por la religión evangelista para enfrentar estas dificultades,

las mujeres decidieron organizarse ellas mismas y luchar para superar estos problemas. Entre las acciones que han emprendido es la presentación de un proyecto de formación y capacitación de mujeres para defender sus derechos y orientar a las mujeres en caso de violencia intrafamiliar.

Era urgente que en la comunidad se realizara un proyecto de derechos humanos y de rescate de tradiciones, ya que es una de las comunidades donde hay mayor número de violaciones sexuales, violaciones de derechos humanos, violencia hacia mujeres y menores, situaciones que han generado cambios en la administración de justicia; tradicionalmente cuando se presentaba algún problema entre vecinos de la comunidad acudían con la autoridad para que les ayudara a resolverlo; ahora sólo porque discuten con el esposo, la familia política o los hijos, se presentan ante el delegado pidiendo que intervenga y encarcele a los supuestos agresores; siendo que la costumbre manda que se les castigue con trabajo comunitario y/o reparación del daño, según fuera el caso (entrevista a Macedonia Blas Flores, Consejo Directivo).

Su estructura se conforma por un Consejo Directivo integrado por una coordinadora, secretaria, tesorera y cinco vocales. El Consejo tiene vigencia de dos años y sus miembros son elegidos por votación de las socias. Su patrimonio es producto de las cuotas y donaciones. Actualmente se han incorporado alrededor de 200 mujeres indígenas y su influencia abarca a 750 familiares directos de ellas. Los proyectos que han impulsado son: Proyecto de derechos de la mujer indígena, sexuales y reproductivos en Santiago Mexquititlán; Proyecto de desarrollo sustentable *ñahñö*, Yospi y El Rincón; Proyecto de mujer indígena y sus derechos en la comunidad, en Yospi y El Rincón; cría de pollos de engorda para jóvenes indígenas, San Ildefonso Tultepec, y co-convocantes del Encuentro Estatal de Organizaciones Indígenas; Primera Jornada de Reforestación en San Ildefonso Tultepec; red hidráulica para uso comunitario, construcción de semillero, un invernadero y cercado de xoconoxtle para el proyecto apego al suelo y capacidad de producción de esta planta a través de barreras vivas (Fot'zi, 2002:3).

La influencia en la toma de decisiones al interior de San Ildefonso no es mucha, pero ya es un referente que es considerado, por ejemplo en la

asamblea ejidal de febrero de este año para la entrega de los bienes al nuevo Comisariado Ejidal, las que encabezaron los reclamos y exigieron cuentas claras fueron varias de las mujeres socias de Fot'zi. También en el Fondo Regional tienen influencia y parte importante de los recursos destinados a mujeres se canalizan por medio de la Asociación Civil.

8. EL CONSEJO DE VIGILANCIA AMPLIADO, UNA NUEVA INSTANCIA ASOCIADA AL RESCATE DE LOS RECURSOS NATURALES

Una de las problemáticas identificadas en el municipio de Amealco es la sobreexplotación de los recursos naturales. En la reunión celebrada entre distintas instituciones de gobierno —SEMARNAT, presidencia municipal, SEDEA y PROFEPA— el 4 de julio del 2002, se señala que la tala ilegal ha mermado los bosques de la zona, que es indispensable la coordinación interinstitucional y que la estrategia integral debe enfocarse a la regularización de las actividades, procurando opciones productivas para sustituir las entradas de recursos que provengan de aprovechamientos ilegales, en las economías familiares (minuta SEMARNAT, 4 de julio del 2002).

Producto de esta reunión se propuso un programa de trabajo para atender la problemática que resulta del aprovechamiento ilegal del bosque. Las tareas a realizar serían identificar los centros de almacenamiento y transformación; identificar a las personas que se dedican a comercializar productos maderables y no maderables; ubicar las áreas boscosas más afectadas del municipio; tipificar las personas que recolectan leña seca para autoconsumo y los que comercializan leña verde y sugerir los proyectos alternativos e instituciones promotoras.

Se propusieron establecer un convenio con los ejidos y comunidades de la zona para la acreditación de vigilantes, podrían ser la policía municipal o personas de los núcleos agrarios, preferentemente del Consejo de Vigilancia. A cada ejido se les otorgarían \$1,800.00 pesos por hectárea para el pago de servicios ambientales, divididos de la siguiente manera:

\$1,000.00 pesos/ha por reforestación.

\$100.00 pesos/ha por el concepto de vigilancia.

\$ 450.00 pesos/ha costo de oportunidad (ganancia neta por renta por PSA).

\$ 50.00 pesos/ha por captura de carbono.

\$200.00 pesos/ha por infiltración de agua.

El planteamiento que presentan las instituciones para reforestar y acabar con la tala inmoderada de los bosques presenta varias debilidades. Primera, no se consultó de inicio con los núcleos agrarios y éstos conocieron la propuesta una vez que se habían tomado las decisiones; segundo, se crean nuevas estructuras de participación sin considerar las formas de organización ya existentes; tercero, no se consultó a todos los involucrados, hay personas que no tienen derechos sobre estas tierras pero que las aprovechan: vecindados, posesionarios y propietarios privados, lo que dificulta los acuerdos si se considera sólo a los ejidatarios, y cuarto, no se interviene para frenar la tala inmoderada realizada por contratistas. Recordemos que el Comisariado Ejidal saliente contrató con una empresa la explotación del bosque y se comprometieron a pagarle 55 mil pesos por la venta de la madera. La empresa les pagó con tres cheques sin fondos y a la fecha no han podido cobrar su dinero.

Este proyecto de servicios ambientales no se ha concretado todavía por lo que no se ha elegido a los vigilantes del bosque que serían parte del Consejo de Vigilancia. Tampoco se ha definido cómo será la elección y cuáles serán los acuerdos con las personas que aprovechan el bosque pero que no tienen derechos sobre la tierra y los recursos que ahí se encuentran.

9. LA ESTRUCTURA DE MEDIACIÓN Y LA DISPUTA POR LOS ESPACIOS

Uno de los elementos que dan sentido a la conformación de una cultura propia son las formas de gobierno tradicional que aglutinan todos los aspectos de la vida social. Esta era una de las características de los pueblos indios que los identificaba y diferenciaba de los “otros”. Las transformaciones que han sufrido las estructuras de gobierno, como se puede observar en nuestro caso de estudio, nos permite afirmar que el grupo étnico posee rasgos específicos que cambian históricamente, es decir, son grupos que sufren el impacto de las transformaciones que se dan en la estructura social y no como se les consideraron en un tiempo, estáticos. Como diría Bonfil:

“el grupo étnico existe a partir de una relación específica entre el grupo y una parte de su cultura que denomino ‘Cultura propia’. Esta relación es el ‘Control cultural’ [...] Sistema según el cual se ejerce la capacidad social de decisión sobre los elementos culturales, particularmente en el ámbito de la cultura autónoma. Estos elementos pueden ser propios o ajenos, es decir, que algunos los han adquirido por decisión propia o por imposición” (citado por María del Rayo Campos, 1992:20).

Los pueblos indígenas se han caracterizado por su permanente lucha por defender sus tierras, recursos naturales, tradiciones, autoridades y lengua. Su forma de organizarse para enfrentar los cambios se expresa de innumerables formas, en ocasiones abarca a toda la comunidad, en otras más se asocian a grupos diferentes a ellos, en otros casos se “incorporan” a las estructuras de gobierno y les dan su propio sentido, y recientemente se agrupan por género o para defender los derechos humanos.

Las contradicciones entre los sistemas de organización y normas tradicionales y los esquemas de participación creados desde el Estado asociados al derecho positivo nacional han sido causales de fuertes conflictos. Las formas actuales de organización y gobierno de los pueblos indígenas son expresiones de complejos procesos de imposición y dominación, por una parte, y de resistencia y adaptación, por la otra.

Las múltiples estructuras de mediación y participación que existen en San Ildefonso reflejan los diferentes ámbitos de la vida del pueblo: la lucha por la tierra, los derechos de las mujeres, el aprovechamiento de los recursos naturales, la apropiación de los procesos productivos, la lucha cívica, etcétera. Pero también reflejan las contradicciones que existen a su interior: la diferenciación y conflictos religiosos, la agrupación en barrios por condición étnica, la presencia de diferentes proyectos políticos y las contradicciones entre las formas tradicionales de acceso y control de los recursos naturales y las formas de propiedad dictadas desde el Estado.

Las estructuras de representación y poder han sufrido cambios significativos y han generado diferenciaciones internas. En un primer momento, cuando predominaba la organización político-religiosa ésta tenía influencia en todos los aspectos sociales y económicos de la comunidad. Con la representación agraria se establecieron las primeras diferenciaciones internas al separar la posesión de la tierra por regímenes de propiedad y esta

instancia se volvió el punto de referencia para muchas de las necesidades de la comunidad. El desgaste del corporativismo golpeó a la estructura ejidal y se fortaleció la municipal, especialmente cuando ésta se desplegó en todos los barrios y se canalizaron los recursos del Estado por esa vía. En el campo estricto de las políticas de desarrollo, la población de San Ildefonso ha tenido que afiliarse a diversas figuras asociativas a fin de acceder a los beneficios, supuestos o reales, que éstas les han ofrecido. Sin embargo, al no responder estas estructuras a todas sus necesidades, los de San Ildefonso crearon organizaciones propias que les permiten tener relaciones con otros sectores de la sociedad: organizaciones de la sociedad civil, religiosas, gremiales y políticas.

La estructura de representación en la localidad permite que una misma persona o líder pueda pertenecer simultáneamente a varias organizaciones. Una misma propuesta de la comunidad puede ser abanderada por diversas instancias ya que varias estructuras tienen entre sus funciones esa misma actividad, por ejemplo un proyecto productivo puede ser canalizado por: el Comisariado Ejidal, los Fondos Regionales, Fot'zi y la presidencia municipal. El acuerdo interno que existe es que aquel que inició la gestión es apoyado por todos los demás y que toda solicitud debe de ir abalada por el delegado de Barrio o por el Comisariado Ejidal. Si bien existen ciertos acuerdos también se presentan contradicciones por competencia entre los líderes o cuando hay intereses opuestos que se acompañan de alianzas internas y externas.

La estructura religiosa perdió poder no sólo por la aparición de estructuras creadas por el Estado, como fueron la ejidal y la municipal, sino por la aparición de nuevas creencias que le disputan los espacios de poder en el espacio de lo terrenal y lo espiritual. Es probable, de acuerdo con la tendencia de crecimiento de las nuevas religiones, que en un futuro no muy lejano la religión evangelista tenga más fieles que la católica, situación que generará una nueva institucionalidad en San Ildefonso.

Las formas de representación, indistintamente de su antigüedad, de su función específica u orientación política, lo que refleja es la nueva ruralidad del campo mexicano. Difícilmente se puede hacer referencia, cuando se habla de organización, a una sola estructura de representación,

lo que predomina actualmente es lo múltiple y lo diverso. Reconocer esta nueva característica de lo rural permitirá dar respuesta a planteamientos y necesidades de los sujetos sociales que habitan en estas áreas.



CAPÍTULO IV.

EL COMPONENTE ÉTNICO Y LOS REGÍMENES DE PROPIEDAD. SU PAPEL EN LA CONSTRUCCIÓN DEL POBLADO SAN ILDEFONSO TULTEPEC

1. INTRODUCCIÓN

En el trabajo de investigación se identificaron dos características sobresalientes en la constitución del ejido San Ildefonso Tultepec. La primera peculiaridad es la composición étnica, indígenas *ñahñö* y población mestiza comparten derechos y espacios sobre las tierras ejidales. La segunda particularidad es que muchos de los ejidatarios a su vez son propietarios privados. Estas dos características, no muy frecuentes en la propiedad ejidal, generan la interrogante de cómo se llegó a dicha conformación.

Tratar de entender los dos fenómenos, composición étnica e imbricación de regímenes de propiedad, tiene como finalidad entender algunas lógicas de acceso a la tierra. Se pudiera pensar que los *ñahñö* actuales lograron, a través del tiempo, mantener formas de trabajo comunal y ayuda mutua que favorece el acceso a los recursos al conjunto de la población. Por el contrario, la población mestiza, con una “tradición más individual”, sólo permite el acceso a los miembros directos de su familia. También se podría pensar que el primer grupo de población valora más la propiedad ejidal porque responde un poco más a sus “prácticas colectivas” y los mestizos prefieren la propiedad privada que tiene como una de sus características la posibilidad de la toma de decisiones por una sola persona. Si bien en este capítulo no se responderán la vigencia de estas afirmaciones, si buscamos entender cómo se llegó a esta conformación étnica y de regímenes de propiedad.

Lo que sí podemos decir es que la percepción de lo indígena y mestizo no necesariamente corresponde a la realidad actual, incluso deja de lado muchos de los cambios que han sufrido ambos grupos poblacionales producto de las relaciones que han establecido por más de 100 años. Las relaciones entre *ñahñö* y mestizos han sido poco estudiadas. En las investigaciones realizadas sobre la región, particularmente sobre San Ildefonso Tultepec (Prieto y Utrilla, 2000; Serna, 1998; Banda, 2003) se destacan las prácticas comunitarias, usos y costumbres, cargos de representación, la lógica de la unidad doméstica de la población indígena, pero rara vez se habla de la población mestiza y de sus relaciones con los *ñahñö*. Por ejemplo, no se habla de que ambos grupos solicitaron la tierra en 1921, cuando en un inicio eran tierras de grupos indígenas *ñahñö* y que, producto de la acción agraria, comparten espacios y decisiones.

Las relaciones entre indígenas y mestizos no siempre fueron o son fluidas y armónicas, más bien tienen como principio la disputa por la tierra, no entre los que dieron origen al ejido, ya que ambos grupos necesariamente tuvieron que llegar a acuerdos para tramitar en un inicio la restitución de sus tierras y continuar por más de diez años el procedimiento por la vía de la dotación. El conflicto por la tierra se dio entre los *ñahñö*, a quienes pertenecía este territorio, contra los españoles en los siglos *xvi* y *xvii* y contra los hacendados en los siglos *xviii* y *xix*. En ambos casos la disputa resultó desfavorable a los indígenas de San Ildefonso Tultepec.

La presencia de población mestiza en la región se encuentra asociada al predominio de la hacienda como sistema económico y político. Son los hacendados quienes traen de otras regiones del país a mestizos para emplearlos como peones y son los mismos hacendados quienes años después los expulsan; “la presencia, cada vez mayor, de mestizos en terrenos de San Ildefonso parece que se dio a mediados del siglo pasado —*xix*—, cuando trabajadores de la hacienda La Torre fueron desalojados de los terrenos que ocupaban en la misma, por lo que se vieron en la necesidad de entrar en arreglos con los indígenas quienes les dieron cabida en su pueblo, vendiéndoles extensiones de terrenos inmediatos a los linderos de la hacienda” (Serna, 1998:58).

Por esta información se pudiera entender que los mestizos que se asentaron en San Ildefonso no contaban con recursos económicos sino

que era una población expoliada por los hacendados. Esta característica pudiera ser el punto de encuentro entre ambas poblaciones, sin embargo, no tenemos elementos para afirmarlo ya que no existen documentos que relacionen las relaciones que establecieron ambos grupos y tampoco existen pobladores del grupo original de peticionarios que nos narre cómo se conformó el ejido. Sólo contamos con el testimonio de Moisés Francisco Retana Narciso, ejidatario original, quien habla más sobre el conflicto que tenían con los hacendados para obtener la tierra que las relaciones entre mestizos e indígenas. Don Moisés señala que “el hacendado mandaba cortarles una oreja a los peones que solicitaban la tierra, por eso le decíamos el ‘mocha orejas’, muchos le teníamos miedo, del grupo que nos juntamos para solicitar la tierra sólo llegamos al final muy pocos”.²²

Otros testimonios apuntan en la misma dirección. Serna (1998:62) entrevistó a don Manuel Bolaños Correa de 83 años de edad, habitante del Barrio Centro, en 1990. El narra que “allá por el año 1915 entré a la hacienda de La Torre a trabajar cuidando ganado lanar y caprino, era pastor, me pagaban 13 centavos. Después me sacaron de cuidar lanar y me fui a la agricultura. Eran tiempos de respeto, cuando venía el hacendado nos decía el mayordomo: ¡Quítense el sombrero que aquí está el hacendado!... Habíamos como cuarenta o cincuenta peones; tenía uno que estar con sombrero quitado, todos. En la hacienda también había vaqueros, el hacendado tenía 5 mil cabezas de ganado: tenía boyeros que cuidaban 300 bueyes para trabajar, para uncir, para que jalaran las carretas y para que barbecharan... Antes de que el sol saliera teníamos que andar ya unciendo. Andaba uno temblando de frío, y qué cosa le hacía, y si no llegaba uno antes... ¡Ándale, vete a tu casa a tomar atole! ¡No hay trabajo! ¡Mañana, si vienes a estas horas, mejor no vengas! Y andaban con un chicote, como arriando animales: ¡Ándale!, y a’i va un chicotazo”.

Por estos testimonios podemos intuir que la contradicción principal no era entre los indígenas y los mestizos empleados como peones en la hacienda, sino de ambos grupos en contra de las pretensiones de los hacendados por hacerse de más tierras y por el maltrato que infringían a los trabajadores. También puede explicar por qué ambos grupos poblacionales,

²² Entrevista a Moisés Francisco Retana Narciso, 18 de febrero de 2003.

mediante escrito de 30 de abril de 1921, iniciaran conjuntamente el proceso para que fueran dotados de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades (Resolución Presidencial publicada en el DOF el 23 de marzo de 1937).

2. LOS ÑAHÑÖ LOS PRIMEROS POBLADORES DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC

El despojo de tierras y el maltrato dado a los trabajadores no inicia con la imposición de la hacienda como sistema económico y político dominante sino se presenta con la llegada de los españoles. Samperio (1988:5) en su trabajo *Amealco. Documentos para su historia* permite atestiguar las dificultades que enfrentaron los ñahñö a lo largo de su historia, por ejemplo en un documento de 1638: “*se ordena proteger a los naturales de Amealco contra quienes explotan su fuerza de trabajo*. Los principales y naturales de Amealco me han hecho relación de los dichos sus partes son agraviados de Luis Barrón y de sus mayordomos y criados, los cuales van al pueblo de sus partes y los sacan de sus casas y los llevan amarrados a su estancia donde se sirve de ellos por fuerza y contra su voluntad y no les paga su trabajo si no es en queso y carne, y además de esto, les hacen muchos y malos tratamientos y los detienen mucho tiempo en la dicha estancia, por cuya causa se les pierden a sus partes sus milpas y sementeras, a que no es justo se dé lugar, para cuyo remedio me pidió mandase a la justicia de aquel partido ampare a los dichos sus partes en su libertad y haga notificar al dicho Luis Barrón”.

Varios de los estudios realizados sobre los ñahñö (Soustelle, 1993, Chemín, 1993, Crespo y Cervantes, 1996, Prieto y Utrilla, 2000) permiten afirmar que los primeros pobladores de San Ildefonso eran ñahñö, entre los antecedentes que refuerzan esta tesis están: los documentos históricos que atestiguan las denuncias hechas por los indígenas por los intentos de despojarlos de sus tierras y por maltratos recibidos. También el mandamiento expedido por el señor Marqués de Montes Claros el 27 de octubre de 1605, “en que por él consta haberles hecho merced de dicho pueblo” y el mandamiento de 1607 para que la justicia los amparase en sus tierras sin permitir que se las quitasen.

Otro de los documentos que confirman la presencia ñahñö en la región es el dictamen del paleógrafo Tomás Alarcón. En él se menciona que los títulos primordiales databan de 1710 y que existen documentos que obran en el Archivo General y Público de la Nación, en donde aparece perfectamente comprobada la propiedad que corresponde al citado pueblo de San Ildefonso Tultepec. Cabe señalar que la Comisión Agraria Mixta no otorga la restitución de tierras con el argumento de que los títulos primordiales no son auténticos e inicia el procedimiento de dotación de ejido que es el que finalmente prevalece (Dictamen perito paleógrafo de la Comisión Nacional Agraria, julio 23 de 1917).²³

Otro de los antecedentes que constatan la presencia indígena en estas tierras es la controversia por tierras y aguas que condujo a la firma del convenio del 19 de abril de 1879 entre el pueblo ñahñö de San Ildefonso Tultepec con los terrenos del rancho La Cofradía. El arreglo al que se llega, desfavorable para los indígenas, ratificaba en la cláusula tercera la prohibición a San Ildefonso para hacer uso de los pastos y montes que quedaban ceja arriba del río. “El acta convenio, consigna el hecho de que los dueños de La Cofradía, voluntariamente y por gestiones de las autoridades políticas, “cederían” a los indígenas de San Ildefonso, la Barranca ladera que se forma de la ceja de la peña al río, desde la mojonera de las adjuntas por todo el cañón que forma el río y ceja de peñas hasta donde linda San Ildefonso, con el pueblo de La Concepción, sin embargo, la cesión mencionada no era gratuita. Se concedió a cambio de una irrestricta libertad legalizada para que los hacendados no perdieran la servidumbre de bajar y subir el ganado en todo tiempo a dar agua al río cuando y por donde mejor les convenga por los pasos establecidos o que se quieran proporcionar, sin que los indígenas tengan derecho a reclamar de ninguna manera, ni en ningún tiempo (Luis Flores, 1989:134-135).

Por último el *Censo Poblacional de Amealco y su región inmediata* que se levantó en 1778 refleja que en esos tiempos el grupo poblacional más

²³ En otro capítulo abordaremos el proceso de reparto de tierras y la negación del Estado para restituir tierras a las comunidades indígenas ñahñö de Querétaro. Podemos subrayar que la lucha por recuperar la propiedad comunal estuvo presente en la lucha revolucionaria de 1910. Los movimientos más importantes por recuperar la tierra estuvieron asociados al deseo por recuperar la extensión que tuvo la propiedad

importante en la zona eran los ñahñö, de 429 habitantes censados, 82.5% era ñahñö, 15.6% españoles y 1.9% mestizos²⁴ (Samperio, 1988:38). Estos datos nos hablan de la fuerte presencia de indígenas ñahñö y por qué esta región fue considerada por diversos investigadores como su territorio de influencia. La presencia ñahñö va más allá del municipio de Amealco y se extiende por varios estados de la República: México, Michoacán, Hidalgo y Querétaro.

La presencia ñahñö se encuentra asociada a dos fenómenos. El primero a la caída del Imperio Mexica en 1521 y el segundo a la expansión de los ñahñö en el centro y norte del país. De acuerdo con Prieto y Utrilla “el doblamiento ñahñö de Querétaro en la actualidad tiene sus orígenes en los intensos movimientos poblacionales que se desencadenaron en el centro-norte de México tras la caída de Tenochtitlán en 1521 y, específicamente, en los movimientos de expansión, conquista y doblamiento que emprendieron los ñahñö durante el siglo *xvi*, principalmente desde Jilotepec, pero también desde Tlaxcala, Ixmiquilpan y Michoacán, sobre el territorio conocido por los nahuas como Chichimecapan y llamado por los conquistadores españoles las Chichimecas” (Prieto y Utrilla, 2000:10).

Estos mismos autores mencionan que “el pueblo de San Ildefonso Tultepec se encuentra enlazado al pueblo de Jilotepec en el Estado de México. Este último pueblo fue considerado, en tiempo de los aztecas, el principal centro político ñahñö, se erigió a su vez como el punto de partida y el centro rector de la principal corriente de la colonización ñahñö en el siglo *xvi*. De allí provenían los principales jefes que aparecen en las crónicas de conquista y fundación de pueblos ñahñö en el centro-norte de México durante el siglo *xvi*. En la región ñahñö de Amealco el asentamiento se configuró básicamente como una extensión natural del poblamiento ñahñö preexistente en la zona norte del Estado de México (Jilotepec), y el suroeste de Hidalgo”. Es importante señalar que el grupo solicitante de tierras de San Ildefonso reclamó más tierras de las que fue dotado, que rebasaban los

²⁴ En la actualidad el municipio de Amealco es el que cuenta con mayor población ñahñö en el estado de Querétaro, sin embargo, los 19,661 hablantes de lengua indígena reconocidos en el Censo de Población del 2000 representan sólo 28.1% de los pobladores censados en este municipio. En otras palabras, dejaron de ser el grupo poblacional más importante.

límites de Querétaro y se adentraban hasta el actual municipio de Aculco, México²⁵ (Prieto y Utrilla, 2000:12).

La presencia ñahñö en la región es documentada ampliamente por Soustelle; este investigador menciona que “cuando los mexicas dominaban el centro del país, los ñahñö se desempeñaban como interlocutores entre los pueblos agrícolas del área y los chichimecas recolectores y cazadores con quienes compartían una frontera y algunos rasgos culturales, incluyendo el parentesco lingüístico con los pames y jonaces, que pertenecen a la misma familia lingüística otopame. Con la caída del Imperio Mexica se perdió el control que tenían sobre otros grupos indígenas, lo que fue aprovechado en un principio por los ñahñö que se extendieron hacia el centro-norte del país. Esta expansión ñahñö fue permitida por los españoles pues buscaban así pacificar los caminos hacía las minas de Guanajuato, Zacatecas y San Luis Potosí. Los ñahñö fueron desde ese momento preciosos auxiliares para la colonización española; de hecho, fueron ellos los que pacificaron una gran parte del territorio chichimeca” (Soustelle, 1993:540).

Si bien en un principio, con la caída del Imperio Mexica, los ñahñö se expandieron, a los pocos años empezaron a perder su territorio. En la medida que los españoles se fueron asentando fueron controlando a los ñahñö y desplazándolos de sus tierras. De acuerdo con Prieto y Utrillas (2000:13-114) “desde el siglo XVII se observó un proceso progresivo de desplazamiento de la vieja elite ñahñö por los nuevos grupos de ganaderos, mineros y hacendados de origen español o criollo que paulatinamente se fueron haciendo del mando y la hegemonía en los principales centros urbanos de la región y la población ñahñö se vio relegada a la zona de montañas del sur de Querétaro, precisamente a los municipios de Amealco y Huimilpan”.

La referencia anterior pareciese apuntar que Amealco fue una región de refugio para escapar del dominio español, sin embargo, algunos testimonios apuntan que las tierras siempre estuvieron en disputa y por lo tanto matizan

²⁵ La Comisión Agraria Mixta rechaza la solicitud de reconocimiento y restitución de tierras y circunscribe la acción agraria al estado de Querétaro, con estas dos acciones desmembraron las tierras ñahñö y cancelaron la posibilidad de conformar un territorio.

la percepción de que la región fue una zona de refugio para indígenas ñahñö. Samperio (1988:5, 15 y 21) recoge varios testimonios documentales que apuntan en esta dirección, incluso algunos testimonios son del siglo xvi. Destacan los siguientes mandamientos: que ordena proteger a los naturales de Amealco contra quienes explotan su fuerza de trabajo, 1638; las tierras de la comunidad de Amealco son invadidas por los ganados de los españoles, 1638; don Pedro Recuero, administrador de las haciendas de San José, Santa Clara y Santa Lucía contra los indios de Santa María Amealco, 1793, y los naturales de San Miguel Tlaxcaltepec en contra del Conde de Medina y Torres, dueño de la hacienda de San Nicolás de la Torre, sobre posesión de tierras (1800-10).

Los documentos históricos que reflejan la presencia ñahñö desde 1638 refuerzan la tesis de Soustelle que afirma que los ñahñö poblaron Amealco inmediatamente después de la conquista, lo que explica la frecuencia de los nombres de lugares ñahñö sin que sean de origen precortesiano (Soustelle, 1993:542). También refleja que durante muchos años se pretendió despojar a este grupo indígena de sus tierras. En conclusión, los testimonios anteriores no dejan lugar a duda sobre quiénes eran los propietarios originales de las tierras de San Ildefonso: los grupos indígenas ñahñö.

3. LOS MESTIZOS LLEGARON CON LA EXPANSIÓN DE LAS HACIENDAS

Así como afirmamos que los propietarios originales de San Ildefonso eran indígenas ñahñö, la presencia de la población mestiza se explica por la expansión de la hacienda. De acuerdo con Soustelle (1993:23), la desaparición de los ñahñö en el centro de Querétaro se atribuye más al arrollador avance de las haciendas: “Los hacendados destruyen al pueblo indígena, porque le retira su razón de ser, es decir, la explotación de los terrenos del pueblo, porque acapara las aguas de irrigación, porque transforma a los habitantes en peones incultos y porque no deja a la población indígena una base económica suficiente para subsistir”.

Como señalamos anteriormente, la disputa por la tierra es una constante en la historia de los ñahñö en Amealco. Las dificultades para preservar su territorio se remontan al siglo xvi, pocos años después de la conquista. Entre los testimonios documentales que reflejan las disputas por la tierra

se encuentran la controversia entre don Pedro Recuero, administrador de las haciendas de San José, Santa Clara y Santa Lucía, contra los indios de Santa María Amealco, del año de 1638. En este documento se recogen los alegatos de los hacendados españoles: “Desde entonces habían continuado las haciendas en sus posesiones quieta y pacífica hasta que de poco tiempo a esta parte han intentado turbársela los indios de dicho pueblo introduciéndose en sus tierras con unos ranchos que han puesto en ellas, sobre que continuamente se les ha estado amonestando para que los quiten, lo que no se ha podido conseguir en el todo, y antes ahora han levantado otros ranchos” (Samperio, 1988:15).

En ese mismo año, los indígenas de San Miguel Tlaxcaltepec interponen una demanda en contra del Conde de Medina y Torres dueño de la hacienda de San Nicolás de la Torre, sobre la invasión de sus tierras. “Juan María Cervantes, por el Alcalde y Común de naturales del Pueblo de San Miguel Tlaxcaltepec, jurisdicción de Jilotepec...parezco y digo: Que mis partes han poseído quieta y pacíficamente un sitio de tierra de ganado mayor. El dueño de la hacienda de la Torre que lo era hacia el año de setecientos setenta y dos el Capitán Juan de Espínola intentó usurparlas y de facto se introdujo a ellas por el citado rumbo del sur, pero habiendo los causantes de los naturales recurrido a este Superior Tribunal y substanciándose la instancia con audiencias del introductor, se declaró por auto de veinte y dos de octubre del mismo año que los Indios habían sido despojados y se mando que se amparasen en las posesiones de sus tierras expeliéndose a dicho Capitán de las que había usurpado” (Samperio, 1988:21).

Otro ejemplo sobre lo mismo es la demanda de las comunidades indígenas de Amealco porque sus tierras fueron invadidas por los ganados de los españoles en 1638. “Luis Barrón y otras personas los cuales tienen cantidades de ganado mayores y menores con los cuales les hacen grandes daños en sus milpas y sementeras de maíz y frijol y otras legumbres que siembran por no traerlos recogidos y con suficientes guardas y para que de aquí en adelante lo hagan y les paguen los daños que les hubieran causado los dichos ganados, pidiéndome mande a las justicias de este partido ampare” (Samperio, 1988:29).

Los conflictos por la posesión de la tierra continuaron más adelante, pero ahora la contraparte fueron los hacendados. La hacienda como sistema

productivo y como poder político acabó imponiéndose en el país, los ranchos y cuadrillas como distribución de trabajo requerido por la extensión territorial de las haciendas, sustituyeron a los pueblos y a las rancherías como lugares de asentamiento de la población. Si bien las haciendas se expandieron por todo el país no lograron acabar con todas las tierras que poseían los indígenas, como señala Luis Flores “sobrevivieron algunas congregaciones de indios y los pueblos libres, que lograron mantener la propiedad de sus tierras, comunal e individual, frente a la voracidad de la hacienda. Ambas instancias, hacienda y pueblos libres, serán los escenarios geográficos de la lucha revolucionaria de 1910, en los intentos de reorganización de la República” (Flores, 1989:97).

A finales del siglo XIX la forma predominante de tenencia de la tierra, en términos del área de tierra controlada, era la gran hacienda. Estas grandes propiedades se caracterizaban por: el dominio político y económico sobre sus trabajadores; en la utilización de abundante mano de obra; por tener grandes extensiones de tierra ociosa; por intentar constantemente ampliarse sobre las tierras de comunidades o poblados vecinos y por establecer relaciones totalmente desiguales con sus trabajadores.

Amealco tenía enclavadas en su territorio seis haciendas; dos de ellas: San Nicolás de La Torre y La Muralla, relacionadas con San Ildefonso Tultepec, pues de ellas se obtuvieron las tierras para la dotación al ejido. La primera hacienda data de 1730 y era la hacienda más importante de la región por varias razones: por su superficie, 22,491 hectáreas; por productividad, se registra el uso de trilladoras y segadoras a principios del siglo; por su sistema hidrológico avanzado; por el número de cabezas de ganado que poseía, 5,000 cabezas, y por el número de peones que contrataba, 350 trabajadores en cuadrillas de 50 personas. La segunda hacienda data de 1896 y contaba con una superficie de 2,614 hectáreas. Un año antes del estallido de la Revolución se informaba acerca de los valores de estas fincas: La Torre, 300,500 pesos y La Muralla 32,980 pesos (García, 1989:332).

Son varios los acontecimientos que permiten documentar cómo las haciendas crecieron sobre las tierras de los indígenas de San Ildefonso Tultepec. En párrafos anteriores nos referimos al convenio entre el poblado de San Ildefonso y el rancho la Cofradía que significó para los primeros la prohibición de hacer uso de los pastos y montes que quedaban ceja

arriba del río de San Ildefonso. El convenio puso en evidencia la tendencia generalizada de los hacendados de conceder a los pueblos tierras de mala calidad para defender los mejores terrenos y sobre todo concentrar el agua. A cambio los indígenas recibieron 19 caballerías de mala tierra y perdieron de por vida su derecho al uso del agua del río San Ildefonso que corría por los terrenos comunales otrora de su propiedad²⁶ (Flores, 1989:135). Otro de los acontecimientos importantes es la denuncia que interpusieron San Bartola y poblados como Santiago Mexquititlán, entre otros —posiblemente también estaba incluido San Ildefonso Tultepec—, contra la hacienda La Torre por el despojo y hurto de sus tierras. Tanto avanzó la hacienda sobre terrenos de las comunidades indígenas que para 1845 este tipo de propiedad prácticamente había desaparecido. Los cálculos que se realizan en ese año muestran la siguiente distribución²⁷ (García, 1989:187) (cuadro 11).

Cuadro 11

Estructura agraria de San Ildefonso Tultepec en el siglo XIX

Tipo de propiedad	Caballerías	%
124 haciendas y 398 ranchos	14,062	39.5
Fundo de poblaciones	205	0.6
Tierras del común	820	2.3
Tierras de caminos, ríos y arroyos	6,150	17.2
Baldíos nacionales	14,393	40.4
Total	36,630	100.0

Los hacendados también procuraron recuperar las fracciones de las haciendas vendidas, nacionalizadas o rematadas en los años anteriores, y se interesaron en imponer un modelo de producción basado en el uso intensivo de los

²⁶ Según medidas agrarias publicadas en la Sombra de Arteaga el 20 de mayo de 1894, la caballería de tierra tiene 1,104 varas de largo por 552 de ancho, que dan 609,408 varas cuadradas y equivalen a 42 hectáreas, 79 áreas, 53 centiáreas y una fracción.

²⁷ En la actualidad San Ildefonso es dueño de 2,902 hectáreas en propiedad ejidal, que

suelos irrigados. El empeño en crecer desmedidamente y en restablecer las fortunas familiares perdidas, fueron determinantes para que la lucha por el agua y por los mejores suelos de la entidad ocuparan el primer lugar en los conflictos que ininterrumpidamente se presentaron durante el Porfiriato. Una de las rebeliones sucede el 28 de abril de 1860, al ser tomado el municipio de Amealco por los liberales. De acuerdo con las noticias sobre el evento se menciona que “los liberales saquean hogares, comercios y la casa del diezmo de donde extrajeron semillas y las repartieron a los indígenas”. También que “parece que no fueron brotes espontáneos, se habla de ocho comunidades indígenas y de Santiago Mexquititlán, que habían estado en correspondencia con los facciosos Pueblito y Huerta y, anteriormente lo habían estado con Melchor Ocampo” (García, 1989:194).

Las haciendas La Torre y La Muralla llevaban a cabo un conjunto de actividades económicas agrícolas, ganaderas, mineras y manufactureras. Desempeñar todas estas actividades requería de peones ligados a la hacienda. Para ello se estableció un sistema en donde los trabajadores vivieran endeudados permanentemente con sus patrones. Esta característica es, sin duda alguna, el rasgo crucial del sistema hacendado.

Estas haciendas a la mitad del siglo XIX producían un sinnúmero de cultivos: maíz, frijol, trigo, chile, cebada, garbanzo, lenteja, haba, alpiste y papa. Se reporta que la hacienda “La Torre había desarrollado avanzados sistemas hidrológicos, aprovechando diferentes afluentes de agua, consiguiendo importantes rendimientos en la producción de trigo, además se producía maíz y cebada. Se estima que en las cosechas se alcanzaba una producción de 675 toneladas mensuales” (García, 1989:332).

Otro de los rasgos distintivos de estas haciendas es la mediería. Una buena parte de los trabajadores de las haciendas son medieros, pero hay que pensar que en mucho es debido a sus condiciones de subsistencia. Es decir, trabajadores del campo con pocas posibilidades económicas tendían a preferir ir a medias o tercios con los patrones a cambio de cierta seguridad, como terrenos para sus casas y, mínimamente, para cultivar algunos productos para su consumo.

Esta forma de trabajo permite disminuir los riesgos inherentes a la actividad agrícola, disponer en todo tiempo de mano de obra y no pagar salarios. “En las 82 haciendas de Querétaro, San Juan del Río y

Tequisquiapan, predominaba el sistema de aparcería de una o más fanegas de sembradura, había diferente tipo de trabajador. Los arrendatarios, los que recibían la tierra para sembrarla mediante pago en efectivo, los medieros, ya fuera a medias al quinto o al rajar; los arrimados que trabajan con los arrendatarios; los peones asentados en los terrenos de la hacienda y los trabajadores libres” (Flores, 1989:105).

Cuando los propietarios originales, en este caso los ñahñö, fueron despojados por los hacendados de La Torre y La Muralla, los indígenas también tuvieron que emplearse en estas haciendas o reacomodarse en terrenos que no fueron afectados, entre los cuales estaban los de peor calidad en la zona. Es probable que indígenas y mestizos establecieran sus primeras relaciones a partir de su condición de peones en las haciendas. Después esta relación se reforzó con la expulsión de los peones de las haciendas y la necesidad de los mestizos por encontrar un refugio. Las tierras de San Ildefonso Tultepec representaron una opción.

Evidentemente aquellos peones asentados en la finca garantizaban su reproducción, destinándolos para actividades encontradas en el mantenimiento de la infraestructura de las haciendas. Pero aquellos otros que sólo se ocupaban en labores de siembra y cosecha, sin estar asentados en la hacienda, necesariamente debían de desempeñarse en otras actividades dependiendo de las zonas: algunos en la minería, otros en la elaboración de artesanías. Esta última actividad continuó hasta nuestros días y es una de las fuentes de ingresos para muchas familias, especialmente ñahñö.

Siguiendo con las actividades económicas, en la hacienda La Torre había una compañía carbonífera que se dedicaba a la explotación de la madera; tenía su antecedente en un aserradero que fue instalado en Amealco por un grupo de españoles y franceses en 1820. Según don Manuel Bolaños Correa, “eran contratistas quienes explotaban la zona forestal de la hacienda, por lo menos en el inicio de este siglo. A ese lugar llegaba un tren que iba de la estación de Cazadero, municipio de San Juan del Río, hasta lo que hoy se conoce como San Pablo, en la misma microrregión; así pues, ésta fue una zona maderera de importancia y con gran empuje, al producir durmientes para las vías del ferrocarril de México y además para la explotación” (Serna, 1998:65-66).

Se afirma que la explotación de los bosques mermó en 1926, una vez agotados los recursos forestales que ofreció la región por muchos años a los nativos y a los contratistas foráneos ahí asentados. Cabe señalar que el ejido de San Ildefonso Tultepec logró preservar una parte de sus tierras con bosques, las cuales se fueron reduciendo en la medida que la población fue abriendo estas tierras al cultivo. Más adelante, cuando revisemos la historia del ejido veremos que varias de las Investigaciones Generales de Usufructo Parcelario tuvieron como finalidad regularizar las posesiones de aquellos que desmontaron las tierras. También observaremos los procesos de erosión que se arrastran desde esos tiempos y que causaron graves trastornos ecológicos que hoy día tienen efectos contraproducentes en la actividad agrícola.

Es importante resaltar que el daño a los recursos naturales de la región se debe más a la expansión y sistemas de producción de las haciendas que a la apertura de tierras por parte de los ejidatarios. Como se señaló, el agotamiento de los recursos fue en 1926, diez años antes de la ejecución de la resolución presidencial.

La hacienda como sistema político es la responsable de la llegada de un número importante de población mestiza al requerir de abundante mano de obra para sus actividades productivas. La necesidad de expandirse sobre otros terrenos creó las condiciones para que los indígenas perdieran sus mejores tierras y se vieran obligados a incorporarse como peones en las haciendas, lo que generó las condiciones para que indígenas y mestizos, al compartir las mismas condiciones de explotación, se identificaran y posteriormente lucharan por la tierra.

4. LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL SIGLO XVIII: ATENTADO CONTRA LA PROPIEDAD COMUNAL Y FACTOR PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA

El crecimiento de las haciendas contó con una serie de disposiciones legales que le permitieron con mayor facilidad despojar a los propietarios originales de sus tierras. Destacan la Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos del 25 de junio de 1856. Esta ley atacaba directamente los bienes eclesiásticos pero también los de la propiedad comunal de los indígenas. Este marco jurídico —conocida como Ley Lerdo—, en su redacción inicial estableció

protecciones para la propiedad de los indígenas, pero posteriormente, al redactarse para su incorporación a la Constitución de 1857, desaparecieron las excepciones que se establecían en el artículo 8º con graves prejuicios para las comunidades indígenas (CEHAM, 1989:197-199).²⁸

Más adelante, el 20 de abril de 1876, se expidieron otras disposiciones jurídicas que regulaban la tierra y obligaron a fraccionar la propiedad comunal y convertirla a través de las titulaciones en propiedad individual que se ponía a la circulación. Esta legislación suscitó el llamado asunto de los terrenos baldíos que no era otra cosa que la agudización de los conflictos entre los pueblos y las haciendas por la tierra y el agua. Problemas llevados a su última expresión a partir de 1894 con la Ley entonces emitida sobre ocupación de terrenos baldíos.

Fue a partir de estas disposiciones cuando se alteró la estructura agraria en la región e incluso en la entidad. Estas disposiciones generaron una gran violencia. Sumió a algunos poblados en la pobreza y se les despojó de sus terrenos, quedó gravado el resentimiento político sobre todo en los pueblos indígenas, por los atropellos sufridos. “El siglo XIX, llamado el siglo de las haciendas, es también el siglo de las grandes rebeliones; sea por recuperar la tierra, sea por hacer válida la autoridad elegida autónomamente, sea en defensa de la religión, sea para lograr un buen salario, las voces inconformes fueron constantes” (CEHAM, 1989:179).

Estas leyes determinaron varias de las características que presenta la propiedad de la tierra en la región. Con las restricciones a la propiedad comunal de los pueblos indígenas y ante la posibilidad de que las haciendas aprovecharan dichas disposiciones para despojarlos de sus tierras, los indígenas dividieron sus propiedades en parcelas individuales como forma para preservar sus tierras. Este proceder permitió que a principios del siglo XIX los indígenas preservaran bajo el régimen de propiedad privada aproximadamente cuatro mil hectáreas.

Estos mismos propietarios privados son los que solicitaron la dotación

²⁸ El artículo 8º decía: “sólo se exceptúa de la enajenación que queda prevenida, los edificios destinados inmediata y directamente al servicio [...] De las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos se exceptuarán también los edificios ejidos y terrenos, destinados exclusivamente al servicio público de los pobladores a que pertenezcan” (CEHAM, 1989:199).

de tierras. Al levantar el censo de solicitantes de tierras se identificaron 413 capacitados, 15 de ellos poseían tierras en cantidades suficientes y el resto tierras de mala calidad por lo que cumplían con las disposiciones para ser sujetos con derechos para obtener tierras en ejidos. Esto explica por qué en la actualidad muchos de los ejidatarios son a su vez propietarios privados (Resolución Presidencial publicada en el DOF el 23 de marzo de 1937).

Si nos atenemos a la resolución presidencial, la superficie que ocupa la propiedad privada es mayor que las tierras ejidales. La resolución señala que “las tierras que poseen los vecinos son lomeríos con fuertes pendientes, causa por la que se encuentran muy deslavadas en las que no crece pasto para cría de ganado, circunstancia por la cual, a pesar de que los vecinos poseen más de 4,000 ha se han visto obligados a solicitar dotación de otras tierras para mejorar sus condiciones económicas”. El dictamen definitivo dotó de 2,902-35 ha al ejido, alrededor de mil hectáreas menos de las que se reconocían como propiedad privada.

Si el análisis lo hacemos por la calidad de la tierra, las que corresponden al ejido son de mejor calidad para la agricultura, pues son tierras con menos pendiente y cuentan con dotación de agua que permite al menos un riego de punta por ciclo agrícola. Esta situación contrasta con la percepción que se tiene de estos dos regímenes de propiedad, casi siempre se piensa que la propiedad privada cuenta con mejores características agronómicas y disponen de agua.

En la actualidad, la mayoría de los propietarios privados cuenta con escrituras públicas con deficiencias y que difícilmente pueden ser registradas ante el Registro Público de la Propiedad. Los principales defectos en la correcta titulación sobre la propiedad particular son:

El título de propiedad hace referencia a una menor extensión que aquella con la que realmente cuenta el predio. Eventualmente se cometieron errores al practicar la medición del predio, al cual no se le ha querido practicar una medición exacta, transmitiéndose hasta por varias ocasiones bajo la forma *ad corpus* y no *ad mensurare*, debido a una inveterada costumbre.

A pesar de tratarse de un predio de propiedad privada o particular, acerca del cual existe un título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad, se trata de un documento elaborado e

inscrito hace varias décadas a favor de su entonces propietario, cuando en la actualidad sus descendientes son, sin disputa alguna, quienes ejercen el dominio sobre la tierra.

A partir de que no existen controversias en relación con la identidad de quienes ejercen derechos sobre la tierra titulada a favor del ancestro, se evade la necesidad de regularizar la propiedad por considerarse, precisamente, innecesario. También es común que esa regularización no se efectúe a partir de la carencia de recursos económicos para acudir a un abogado que auxilie en la tramitación de la sucesión testamentaria, o hereditaria o intestada del titular fallecido del predio.

La escritura de propiedad carece de elementos informativos que permita su exacta identificación y ubicación geográfica, a efecto de una individualización o determinación irrefutable en el derecho de propiedad.

5. LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROPIEDAD DE LA TIERRA DE LOS ÑAÑHÖ

La revisión histórica de San Ildefonso Tultepec permite entender la presencia de distintas formas de propiedad de la tierra indígena y sus modalidades para trabajarla. Las dos formas de propiedad que existen son el ejido y la propiedad privada. Esta composición, muy difundida en el campo, se explica por la constante lucha que dio la población indígena para mantener sus tierras. En un principio exigieron sus derechos a la tierra como la población originaria de Amealco; después transformaron parte de sus tierras en propiedad privada para evitar el crecimiento de las haciendas y por último solicitaron la restitución de sus tierras, que lograron vía la dotación.

La última etapa de lucha por la tierra la compartieron con la población mestiza, con la que se han reconstruido durante los últimos 100 años. Esta relación social, económica y cultural ha incidido en ambos grupos. Comparten la agricultura como la actividad principal, emigraron a las grandes ciudades en busca de empleo, adoptaron al mismo santo patrono y las fiestas religiosas y mantienen los mismos patrones de herencia y de acceso a la tierra, por mencionar sólo algunas características.

Una de las diferencias significativas entre ambos grupos se da en la propiedad privada. En los barrios indígenas la tierra sólo se puede vender o transmitir a miembros de la misma localidad. Esta característica acota la circulación de la tierra y define las formas de acceso a la tierra. Es una forma de mantener la tierra al interior del grupo social. Además, rompe con las disposiciones jurídicas mexicanas que señalan que la propiedad privada puede circular libremente. Esta disposición interna no es cualquier cosa. Es la razón que explica por qué, a pesar de todos los embates contra la propiedad indígena, ésta logró mantener la tierra en sus manos.

Esta situación, como lo veremos más adelante, no se da en el ejido, en donde también hay ejidatarios indígenas con derechos. Podemos concluir que la población indígena, más que una condición de similitud, refleja la diversidad que se expresa en la composición de las formas de propiedad, en la disponibilidad de recursos naturales, en sus formas de explotación, su lengua y su problemática agraria, por mencionar algunas características. Es decir, su riqueza está en su multiplicidad étnica y también agraria. Como diría Bonfil: “al definir indio como el colonizado; pero incluso las perspectivas contrarias tienden hacia la homogenización. Así, algunos hablan de lo indio como una abstracción conceptual, a la que se adjudica un componente ideológico y cultural unitario. Lo mesoamericano pasa a ser percibido como una formación homogénea y no como una tradición civilizatoria que presenta un alto nivel de variación cultural histórica y regional” (citado por Bartolomé, 2000:27).

La visión que presentó a lo indígena como homogéneo, dejó de lado la gran diversidad cultural de estos pueblos y los diferentes procesos sociales que se dieron en su entorno. “Una de las dimensiones que se han perdido de vista o se han olvidado es su enorme diversidad; sin ella la presencia indígena es sólo una abstracción vacía, una declaración sin contenido. La pluralidad indígena tiene muchos orígenes y vertientes. Algunas diferencias son resultado de procesos milenarios, como sucede con las lenguas mexicanas; otras derivan de una matriz colonial que agregó nuevas dimensiones a la diversidad al mismo tiempo que generó de dominio compartidas; otras se originan en procesos más recientes o actuales; incluso hay diferencias que se expresan en proyectos alternativos para el futuro” (Warman, 2003:9).

CAPÍTULO V.

EL CAMINO PARA RECUPERAR LO PERDIDO: SÍNTESIS DE UNA LUCHA CONTRA LA HACIENDA Y LA BUROCRACIA

1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo trataremos de explicar cómo se dio el proceso de reparto de tierras en San Ildefonso Tultepec y la movilidad de la tierra desde la dotación (1937) hasta la regularización de sus tierras (2000). El interés de rescatar el proceso de reforma agraria en esta localidad es mostrar las evidencias sobre las dificultades que tuvieron los pueblos indígenas de nuestro país para que se les reconocieran o restituyeran sus tierras. En este caso la acción agraria concluyó con la dotación y no como lo solicitaron los de San Ildefonso: restitución y confirmación de sus tierras.

También analizaremos la contradicción entre las disposiciones jurídicas para repartir la tierra y su aplicación en el terreno de los hechos, por ejemplo la ley marca un tamaño de unidad de dotación que nunca se aplicó o que las personas dotadas no tuvieron tierras y muchos de los beneficiados eran a su vez propietarios privados. También de cómo, de acuerdo con los teóricos de la reforma agraria, deben ser estos procesos: rápidos, entregar tierra de calidad y acompañarla con otros instrumentos de política. En nuestro estudio de caso este proceso tardó poco más de 20 años; la tierra que se entregó, en su mayoría, fue de mala calidad, y fueron pocos los apoyos gubernamentales que recibieron.

Por último abordaremos el reparto social de tierras, respuesta campesina de reparto de tierras que tiene tres motivaciones principales: 1) ampliar el acceso a la tierra al interior de una población; 2) arreglar los desajustes que provocaron las acciones de gobierno, y 3) dar respuesta al crecimiento poblacional. El reparto social en San Ildefonso fue muy importante pues

de 91 derechos que marcó la resolución presidencial en 1937, en estos momentos se reconocen 281 ejidatarios y 554 posesionarios, ocho veces más que al inicio del reparto de tierras. Si bien el reparto social de tierras es un mecanismo de justicia social, presenta algunos inconvenientes que es importante reconocer.

2. VEINTE AÑOS DE IR Y VENIR PARA RECUPERAR LO NUESTRO

La recuperación de las tierras por parte de San Ildefonso no fue fácil, durante 20 años sólo la perseverancia de estos pobladores logró vencer las marañas burocráticas y los intentos de los hacendados por evitar la expropiación de sus tierras, incluso se llegó al asesinato de uno de sus miembros —Eucario Garfías— como mecanismo de intimidación para que no siguieran peleando por la tierra. No se logró todo lo que se perseguía pues los indígenas y un grupo de mestizos querían que les confirmaran y reconocieran sus tierras comunales, al final, por la vía de la dotación, recuperaron parte de lo perdido durante la dominación española y las haciendas.

El recorrido para recuperar la tierra inició un 17 de junio de 1916, año y medio después de que se promulgó la Ley del 6 de enero de 1915 y meses antes de que se le diera a esta Ley rango constitucional. No existe duda, los indígenas querían recuperar sus tierras y así lo manifestaron en la solicitud que presentaron ante la Comisión Local Agraria. Se podría decir que estos pobladores son de los primeros en el país que querían poner en práctica los alcances del movimiento revolucionario de 1910.

Son cuatro elementos que resaltan en el escrito que presentaron ante las autoridades agrarias y que debieron de considerarse en los diferentes dictámenes que expidió la Comisión Agraria Local —CAL—: 1) sus tierras se las reconoció la Corona española —títulos primordiales—; 2) personas han tomado indebidamente sus tierras —despojo—; 3) solicitan restitución de sus tierras —comunidad—, y 4) su forma de organización es comunitaria. En la solicitud se presentan todos los argumentos para el reconocimiento y confirmación de bienes comunales, sin embargo, no fue suficiente.

En la solicitud se señala que “los sucritos, miembros del Ayuntamiento del pueblo de San Ildefonso Tultepec, de la jurisdicción de Santa María Amealco de este estado, ante usted, con el debido respeto [...] decimos

que: en el año de mil ochocientos veinticuatro se dio posesión entre otros terrenos a este pueblo, por el Sr. Lic. Juan Ignacio Vicuña, en nombre y representación del virrey [...] como lo justificamos con el título de propiedad que va adjunto (*subrayados míos*) [...] Que hará como doce años que de dichos terrenos han tomado posesión indebidamente y sin título de ninguna especie, los señores Zeferino y Jesús González dueños del rancho Los González [...] Que en tal virtud, nos encontramos comprendidos en la fracción primera del artículo primero del decreto de mayo último expedido por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, referente a la restitución y dotación de ejidos que han pertenecido a los pueblos (solicitud de los pobladores de San Ildefonso Tultepec, 12 de junio de 1916).

La primera derrota se da con el dictamen negativo de la CAL a la solicitud de restitución de tierras. A pesar de que se cumplen con todas las disposiciones, la autoridad agraria no les reconoce ese derecho. Los argumentos son aquellos que se les aplicaron a casi todos las poblaciones indígenas del país: los documentos que citan los pobladores son contradictorios o apócrifos; que no demostraron con documentos que hayan pertenecidos a ellos; que los naturales sólo poseían unas suertes de temporal y no las superficies que ellos señalan, y que no hay constancia de ninguno de los despojos de que se quejan. Podemos concluir que el pueblo de San Ildefonso, al igual que la gran mayoría de los pueblos indígenas, enfrentó muchos obstáculos.

Las explicaciones que dio el Estado para no proceder a confirmar o restituir tierras de bienes comunales fueron de diversa índole, sin embargo, una revisión de las disposiciones jurídicas que existían en ese momento, de los razonamientos en que se fundaron los dictámenes negativos y la actuación parcial de un número importante de funcionarios agrarios, podemos sintetizar en cuatro las razones para no reconocerle sus tierras a los pueblos indígenas:

- a) Por negligencia política. Los primeros gobiernos después de la Revolución de 1910 no tenían la voluntad política para entregar las tierras a los campesinos e intentaron por todos los medios posponer el reparto de tierras. El resultado para los pueblos indígenas no fue nada

favorable en la primera etapa de la reforma agraria, en el periodo que va de Venustiano Carranza a Lázaro Cárdenas no se instrumentaron acciones específicas encaminadas a la restitución o confirmación de bienes comunales, en esa etapa se llevaron sólo seis acciones agrarias que implicaron una superficie de 36 mil hectáreas en beneficio de 1,115 campesinos, lo que representa sólo 0.47% de las tierras que se reconocieron o confirmaron en todo el proceso de reparto de tierras en el país (Robles y Concheiro, 2002:75).

- b) Por falta de disposiciones jurídicas. Si bien los expedientes de Restitución y Dotación de tierras empezaron a tramitarse a partir del Decreto del 6 de enero de 1915, fue hasta 1940 cuando el Código Agrario normó el procedimiento jurídico para la titulación de terrenos de bienes comunales diferenciándolo de otros procedimientos agrarios. “Es a partir de Ruiz Cortines en donde se empieza a aplicar de manera intensa el procedimiento de reconocimiento o confirmación de bienes comunales. La etapa más intensa, en términos de acciones agrarias, correspondió a López Portillo, en superficie reconocida o confirmada a Díaz Ordaz, y en número de beneficiarios a Miguel de la Madrid” (Robles y Concheiro, 2003:75).
- c) Por dificultades para demostrar los derechos sobre la tierra. Los pueblos que fueron privados de sus tierras, bosques o aguas tenían derecho a que se les restituyeran, pero estaban obligados a demostrar la propiedad de la tierra, así como la fecha y condiciones del despojo. Como no todos los pueblos podían cumplir con estas condiciones, la legislación consideró que al momento de iniciar el proceso de restitución (a comunidades) también se abriera un expediente de dotación (en ejidos o Nuevos Centros de Población Ejidal). Así, en caso de no proceder el expediente de restitución, el expediente de dotación procedería sin tener que iniciar un nuevo trámite. Esto fue lo más frecuente y dio lugar a que actualmente predomine entre los indígenas la propiedad ejidal.
- d) Para el reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales se estableció “el procedimiento agrario mediante el cual los pueblos que guardan el estado comunal solicitaron a las autoridades agrarias

²⁹ Ídem.

les confirmaran y titularan, mediante una Resolución Presidencial, las tierras que habían poseído de ‘tiempo inmemorial’”.²⁹ La asociación del procedimiento agrario de RTBC y CTBC con el concepto “los pueblos que guardan el estado comunal”³⁰ y no al concepto “pueblos indígenas” les permitió a las autoridades agrarias utilizar criterios discrecionales, de ahí que en varios casos se les reconocieran tierras a población mestiza para evitar el reparto de sus haciendas (Robles, 2003:163-164).

En el caso de San Ildefonso Tultepec los razonamientos anteriores se cumplen a cabalidad. Los pobladores manifestaron en reiteradas ocasiones que contaban con títulos primordiales y que estos se encontraban registrados en el Archivo General de la Nación. La Comisión Agraria respondió, con base en el dictamen del paleógrafo, que los títulos eran apócrifos. Es decir, se tenía la dificultad para demostrar la titularidad de la tierra (Comisión Local Agraria de Querétaro, 4/12/1917).

Tampoco, de acuerdo a la CAL, se pudo demostrar el despojo. Los pobladores de San Ildefonso manifestaron que fueron despojados de sus tierras por la Hacienda La Torre desde 1785 y se consumó en 1850. La respuesta de la autoridad es que primitivamente el pueblo solamente poseía unas suertes de temporal y riego y no las superficies que reclaman, no existen documentos que acrediten el despojo y no se probó que les hayan pertenecido (*Ídem*).

La negligencia política se observa claramente en la actuación de la Comisión Agraria: este organismo actuó en todo momento en contra del pueblo de San Ildefonso Tultepec y a favor de las haciendas. En un primer momento rechaza los títulos de propiedad y no reconoce el despojo de sus tierras. En un segundo momento les reconoce cierta cantidad de superficie, que éstas se encuentran bajo el régimen comunal y que la mayoría de los pobladores poseen un pedazo de tierra para el mantenimiento de su familia, por lo que no son sujetos a beneficiar por no estar en los considerandos

³⁰ Si bien para algunos legisladores guardar el “estado comunal” es sinónimo de “pueblos indígenas”, en el procedimiento para la Restitución y Reconocimiento Confirmación y Titulación de Bienes Comunales no se encuentra definido este concepto, lo que da lugar a diversas interpretaciones, tan es así que se le reconoció tierras a pueblos mestizos bajo esta vía.

de sujetos sin tierra o con muy poca que no les permite subsistir. En otras palabras: primero no tienen tierra y después son dueños de grandes extensiones.

La aparición y desaparición de tierras entre informe e informe de la CAL es una constante durante el proceso para recuperar las tierras. El problema es que varios de los informes, especialmente el del 30 de noviembre de 1917, sirvieron para echar abajo la solicitud de restitución y confirmación de tierras y como argumento para los hacendados para dilatar la expropiación de sus tierras. En dicho informe se señala que “producto de los trabajos topográficos que se realizaron en San Ildefonso se encontró, que los terrenos que poseían los naturales de San Ildefonso ascendían a 6,383-13-63 hectáreas y que en el censo formado en la fecha, la población ascendía a 1,252 habitantes y 326 cabezas de familia, y de ellos sólo 39 no son propietarios”. Incluso, más adelante del informe, al referirse a los pobladores lo hace de manera despectiva “este censo no es muy exacto para la población total, porque tal vez falten los individuos y familias de razón (*subrayado mío*), considerándose como verdadero sólo para la población indígena, pudiéndose estimarse la población no indígena en un 10/100 de la no indígena” (Dictamen Comisión Agraria Mixta 30 noviembre 1917).

La Comisión Agraria, con los resultados de los diferentes trabajos realizados, concluye que “no es procedente la restitución de ejidos solicitada por las autoridades y vecinos del pueblo de San Ildefonso Tultepec, quedan a salvo los derechos que puedan tener los vecinos del citado pueblo para que los hagan valer ante las autoridades competentes y no procede la dotación de tierras que previene el Artículo 27 de la Constitución vigente” (Comisión Local Agraria de Querétaro, 4/12/1917).

El dictamen desfavorable no logró desmovilizar a los pobladores de San Ildefonso, volvieron a reiterar su solicitud de tierras y obligaron a nuevos trabajos. El resultado no cambio, el representante de la Comisión, en el considerando segundo de su informe, concluye que “la dotación subsidiaria en el presente caso, no debe concederse porque el pueblo está poseyendo en común una considerable superficie siendo el número de no propietarios 39 solamente y sumando las particulares 728 hectáreas de las 6,383 que

miden las tierras ejidales [...] extensión suficiente para nuevos repartos [...] no es necesario mayor dotación de acuerdo con el artículo 3° de la ley del 6 de enero de 1915” (Informe del comisionado Elpidio Rodríguez, 4 de febrero de 1919).

Estos dictámenes, que hacían ver que en San Ildefonso lo que sobraba era la tierra, fueron retomados por los hacendados para frenar el reparto de tierras. José Rivera Ríos, en sus objeciones relativas a la solicitud de dotación presentada por San Ildefonso, manifiesta que en “la sentencia pronunciada el 4 de febrero de 1919, se establece la verdad legal de que en el poblado de referencia existen 6,383 hectáreas de tierras, de las cuales 5,655 son comunales, estas no han podido evaporarse; luego deben estar en su lugar; y estarse a la verdad legal que las fija [...] cantidad más que suficiente para satisfacer las necesidades agrícolas de los 413 sujetos que como dotables arroja el censo” (José Rivera, escrito del 22 de agosto de 1931).

Por su parte, Teresa A. Vda. de Yarza, en escrito del 31 de julio de 1931, manifiesta que los vecinos de San Ildefonso Tultepec llamados Eusebio y Bartola Luján, siempre han sido peones y constantemente trabajan en esta hacienda y con sus economías han comprado tierras en ese pueblo y lo mismo pasa con Sabino Navarrete, que siempre ha sido peón de aquí y el año pasado compró una parcela en dicho pueblo, con un poco más de una hectárea de tierra, en el que está incluido un pedazo de labor, un pequeño magueyal y una casita [...] En promedio, en San Ildefonso los predios son de más de veinte hectáreas por persona con derecho a tierra” (escrito Teresa A. Yarza, 31 de julio de 1931).

Las supuestas 6,383 hectáreas que poseían los de San Ildefonso Tultepec desaparecieron años después. En el dictamen de la CAL que fue aprobado en todas sus partes el 7 de septiembre de 1931, se manifiesta que “en San Ildefonso Tultepec el número de habitantes asciende a 1,299 y los jefes de familia 421, de ellos sólo 413 son individuos con derecho a dotación [...] El total de la superficie que arroja los datos tomados y que componen las propiedades de los censados con derecho a dotación es de 806 hectáreas de terrenos de temporal de segunda y 223 hectáreas de agostadero para la cría de ganado y todos tienen más de seis meses de vecindad que alude la Ley en su artículo 15, fracción segunda”. Es decir, los subsiguientes trabajos reportan 5 mil hectáreas menos (CAL, 7 de septiembre de 1931).

Este dictamen no corrige todas las injusticias que se cometieron pues no reconoce títulos primordiales y el despojo, lo que hubiera implicado restituir y confirmar las tierras vía comunidad y no como sucedió finalmente por la vía de la dotación de ejido. Sin embargo este dictamen es muy importante para la recuperación de la tierra de San Ildefonso, por las siguientes razones: 1) Modifica los dictámenes anteriores que señalaban que poseía grandes extensiones de tierras y por lo tanto no tenía necesidad de tierras; 2) precisa el número de solicitantes y de ellos cuántos tienen derecho a recibir tierras; 3) establece las superficies a expropiar a las haciendas rechazando los diferentes alegatos que habían presentado, y 4) propone se dote de tierras vía ejido.

Como señalamos en este dictamen se estableció el número de personas con derecho para recibir tierras. En uno de los considerandos se establece que de los 413 jefes de familia, 85 de ellos cumplen con los requisitos de Ley para ser considerados como solicitantes de tierra, por lo tanto, la solicitud queda firme al existir un número mayor a 20 solicitantes, cantidad mínima que establece la Ley para formar el grupo peticionario. Este grupo fue la base para la dotación de 1937. El crecimiento posterior en el número de ejidatarios es producto de lo que denominamos reparto social de tierras,³¹ que se da en los siguientes años a la ejecución de la resolución presidencial y su última manifestación fue en el año 2000.

Si bien en 1931 se definieron las bases para el reparto de tierras, todavía pasaron seis años para que San Ildefonso Tultepec recuperara sus tierras. Veinte años de ir y venir, de dictámenes negativos, de asesinatos, de desencuentros necesariamente se reflejaron en el grupo solicitante. Los problemas se dieron en algunos casos por los desacuerdos en el tamaño y ubicación de la unidad de dotación; en otros hubo actos de oposición violenta por parte de los propietarios afectados, es el caso de uno de los

³¹ Por reparto social de tierras se entiende las formas que ejidatarios y comuneros instrumentaron para permitir el acceso a la tierra en los núcleos agrarios, por ejemplo el desmonte y apertura de tierras al cultivo, el reconocimiento de nuevos sujetos en tierras que se consideraban de uso común, la divisibilidad de los derechos agrarios para repartir la tierra entre varios miembros de la familia, por mencionar algunos casos.

hacendados que mandaba cortar las orejas a los solicitantes; en otro caso, un grupo de beneficiados intentó acaparar las tierras, y por último algunos solicitantes desistieron o fallecieron por lo que se modificó el grupo peticionario.

También el grupo solicitante se vio afectado por las epidemias y las condiciones climáticas. En 1918 se reportó una epidemia de gripa española que provocó el fallecimiento de muchas personas. En 1920, a causa de las heladas, la historia se repetía y en 1925 la sequía provocó la caída de la producción en todo el municipio y una emigración masiva en la región. “El abandono de las tierras provocó más escasez y algunos alimentos tuvieron que transportarse a lomo de burro desde San Juan del Río, Querétaro, y Tlalpujahua, Michoacán” (Serna, 1998:68).

Con relación a los conflictos por la posesión de la tierra se pudieron documentar algunos en el Archivo Agrario, ya que no queda ningún solicitante original de tierras que pudiera narrar estos desencuentros. Uno de ellos es cuando Pedro Garfías, Porfirio Blas y Anastasio Vega, representantes del núcleo agrario, manifiestan que los futuros ejidatarios se inconformaron y no quieren aceptar los lotes que se les señalan porque manifiestan que no les sirven para nada, por lo tanto el reparto que se ha hecho ha sido demasiado pequeño. Asimismo, la parte del ejido ubicada al pie de la sierra de Nadó, en vista de la prohibición para la tala de árboles, es de ninguna utilidad para los ejidatarios (Informe de Francisco Posada, comisionado Comisión Agraria Local, 5 de septiembre de 1932).

En otro caso se intentó remover al Comité Particular. No procedió la renovación pues no se juntó 20% de las firmas de los solicitantes de tierra y se acordó que es conveniente la permanencia en la presidencia de ese Comité para poder exigir que informe sobre la distribución que haya hecho de las tierras, y asimismo que rinda cuentas de los fondos que haya recibido, y ordenarle que evite la intromisión de elementos extraños en sus asuntos oficiales (*ídem*).

Igualmente se presentaron conflictos entre mestizos e indígenas, lo que nos muestra que la convivencia entre estos dos grupos no ha sido del todo amistosa. Indígenas y mestizos, al compartir la misma aspiración por recuperar la tierra, se identifican y luchan por obtener la tierra, pero las diferencias entre ellos están ahí presentes. En escrito del 26 de noviembre

de 1932 un grupo de indígenas le manifiesta al delegado de la CAL que un grupo de mestizos pretendió quedarse con las mejores tierras, los derechos del agua y el aprovechamiento de la madera. Le solicitaban que él se había comprometido a reorganizar un nuevo comité y que no había cumplido; que las tierras son repartidas y las poseen unos cuantos privilegiados y el agua sólo el C. Julián Becerril,³² quien maltrata con frases duras a los indígenas; que un grupo es dueño de la leña y madera. Por último, le recuerdan que “no se olvide que nosotros los indios, es decir a nuestros abuelos fueron a quienes la burguesía arrebató sus tierras, a unos por ignorar las leyes, a otros por despojos violentos y a los más por deudas inicuas” (escrito del grupo de indígenas de San Ildefonso Tultepec, 26 de noviembre de 1932).

Los conflictos internos no lograron detener al pueblo de San Ildefonso Tultepec en su objetivo de recuperar sus tierras. En 1937 concluyeron 20 años de lucha por recuperar lo que les pertenecía originalmente: la tierra. La Resolución Presidencial se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de marzo de 1937 y se ejecutó el primero de mayo del mismo año. La superficie dotada fue de 2,902-35 ha, en beneficio de 90 ejidatarios, dejando a salvo los derechos de 309 individuos.

Las haciendas afectadas fueron La Muralla, de la señora Teresa Ascué Vda. de Yarza, quien posee 1,903 ha de diversas calidades, de las que 127-60 son de riego, y la hacienda de La Torre, según esta finca fue afectada en provisional con 1,476 ha clasificadas como de monte bajo; esta superficie podrá reservarse, pero los ejidatarios no aceptarían que se les restase tal extensión ya que la vienen poseyendo en provisional y esperan repoblarla con bosque.

El dictamen concede una dotación definitiva de 2,902-35 ha que se tomaron en la forma siguiente: de la hacienda de La Muralla 50-20 ha de riego, 54 ha de temporal, 90-40 ha de agostadero cultivable, 673-15 ha de agostadero cerril y 70-60 ha de agostadero pedregoso incultivable, y de

³² Julián Becerril aparece en otro escrito del comité de solicitantes como responsable de la muerte de Ecuario Garfias, asesinado el 15 de octubre de 1932, y se supone que se giró orden de aprehensión, sin embargo, aparece todavía en noviembre como la persona que quiere controlar todos los recursos del núcleo agrario (oficio 24 de octubre de 1932).

la hacienda de La Torre, propiedad del señor José Rivera Ríos, 488 ha de agostadero cultivable, y 1,476 ha de monte bajo, destinándose las tierras de riego y temporal a la formación de 90 parcelas, la escolar inclusive y las restantes a las satisfacción de las necesidades colectivas de los vecinos.

La Resolución Presidencial contiene una serie de elementos a considerar.

Primero, la comunidad beneficiada queda obligada a conservar, restaurar y propagar los bosques y arbolados que contenga la superficie dotada. Es importante señalar que los recursos naturales que quedaban ya eran escasos pues habían sido sobreexplotados por las haciendas. Uno se pregunta por qué las autoridades agrarias de ese tiempo no evitaron la explotación inadecuada del bosque que realizaron hacendados y compañías madereras.

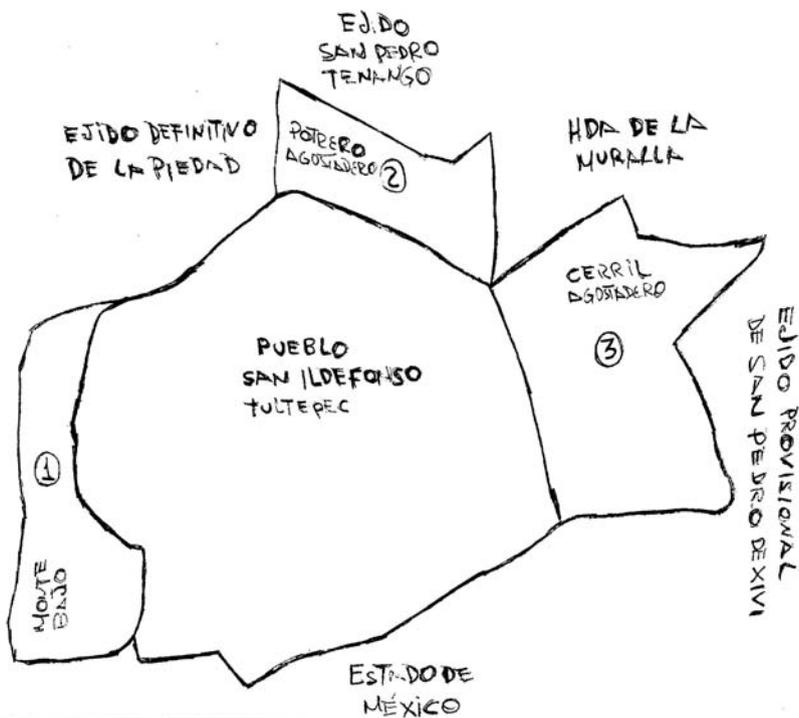
Segundo, los solicitantes eran dueños de tierras: "las tierras que poseen los vecinos son lomeríos con fuertes pendientes, causa por la que se encuentran muy deslavadas en las que no crece pasto para cría de ganado, circunstancia por la cual, a pesar de que los vecinos poseen más de 4,000 ha, se han visto obligados a solicitar dotación de otras tierras para mejorar sus condiciones económicas." Una vez más se vuelve a modificar la superficie que poseían y aparecen 3 mil hectáreas de más en comparación al reporte del 7 de septiembre de 1931, pero menos que en el informe de 1917 y 1919.

Tercero, el ejido fue dotado de forma dispersa. Se conformaron tres polígonos separados por una gran fracción de propietarios privados. Esta característica no fue lo más común en el reparto de tierras que se dio en el país, por lo general se dotaba de forma compacta. Esta característica dispersa influirá en la vida interna del núcleo agrario pues los beneficiados se agruparon por condición étnica y formaron barrios con cierto nivel de autonomía (véase mapa 3).

Mapa 3

San Ildefonso Tultepec

EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC (1, 2 Y 3)



* Croquis a mano alzada, expediente de San Ildefonso Tultepec, Registro Agrario Nacional.

3. EL PROCESO DE REFORMA AGRARIA. CONTRADICCIONES ENTRE SU CONCEPCIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA

La intención de este apartado es mostrar cómo se dio la reforma agraria en la región, que permita identificar similitudes y diferencias respecto al comportamiento nacional. En otras palabras, analizaremos si la reforma agraria se justificaba, si transformó la estructura agraria y las contradicciones entre algunas disposiciones jurídicas y la forma en que se materializó el reparto agrario.

Se ha discutido mucho sobre las motivaciones para implementar una reforma agraria, cuáles son sus objetivos y el impacto que se pretende. De acuerdo con los investigadores como Flores (1972), Thiesenhusen (1999) y Cristóbal Kay (2003), la reforma agraria es una respuesta a estructuras agrarias atrasadas; a la gran desigualdad en la distribución del ingreso; a la necesidad de introducir innovaciones técnicas en los procesos productivos; a modificar las estructuras de poder y permitir una distribución más amplia del poder económico y político, y al papel asignado a la agricultura en el desarrollo nacional.

En los países en donde se justificaba la reforma agraria existía un número pequeño de propietarios que controlaban grandes extensiones de tierra al lado de pequeñas unidades de producción familiares y posesiones indígenas. En síntesis, la forma predominante de tenencia de la tierra, en términos del área de tierra controlada, era la gran propiedad. Estas grandes propiedades se caracterizaban por: el dominio político y económico sobre sus trabajadores; la agricultura que practicaban era extensiva, basada en bajos niveles tecnológicos y de capitalización, y en la utilización de abundante mano de obra; por tener grandes extensiones de tierra ociosa; por intentar constantemente ampliarse sobre las tierras de comunidades o poblados vecinos, y por establecer relaciones totalmente desiguales con sus trabajadores.

Uno se pregunta cuáles de las consideraciones anteriores estaban presentes en el caso mexicano y particularmente en el municipio de Amealco:

- a. De acuerdo a Reyes y Stavenhagen (1974:3-19), la estructura agraria del Porfiriato llegó a caracterizarse por la gran hacienda señorial y la

gran miseria de las masas campesinas. Las compañías deslindadoras se adueñaron de la cuarta parte del territorio nacional. En 1910, según las estadísticas de la época, había en el país más de tres millones de jornaleros sin tierra. Por su parte, Amealco se caracterizaba por la convivencia entre la hacienda mediana y las comunidades ñahñö que poseían una cultura de propiedad comunal. Existían seis haciendas que ocupaban 35,916 hectáreas, poco más de la mitad del territorio municipal, el resto era ocupado por los diferentes pueblos ñahñö bajo propiedad comunal.

En términos de explotación, las haciendas de Amealco presentaban las mismas características que las haciendas nacionales: se trataba de propiedades rústicas que cumplían con un conjunto de actividades económicas —agrícolas, ganaderas, mineras, manufactureras—; contaban con el arrendamiento de tierras como medio para aumentar el ingreso; dependían de la mano de obra residente y estacional; crecieron sobre las tierras de las comunidades indígenas, y establecieron sistemas coercitivos para mantener cautiva la mano de obra. Uno de los matices es que algunas de las haciendas incorporaron tecnología que se consideraba moderna para su época. En síntesis, por los niveles de concentración de la tierra y por la forma de explotación de la mano de obra se justificaba la reforma agraria (García, 1989:326).

- b. La reforma agraria modificó la estructura de la tierra que prevalecía a principios del siglo xx. A nivel nacional, de acuerdo con los anuarios estadísticos de esa época, en 1905 existían 8,431 hacendados que poseían 114 millones de hectáreas, 87% de la propiedad rústica del país. En el año 2000 contamos con 5.6 millones de propietarios de la tierra y se dotó o restituyó 103 millones de hectáreas —la mitad del territorio nacional— a 3.5 millones de ejidatarios o comuneros (RAN, 2001:1). En Amealco, a diferencia de lo nacional, tanto la hacienda como la propiedad comunal desaparecieron. La estructura actual se compone de 7,948 unidades de producción privada con una superficie de 38 mil hectáreas; 19 ejidos con alrededor de 30 mil hectáreas, y 3,500 ejidatarios y una sola comunidad agraria con 3,000 hectáreas y 300 comuneros (INEGI, 2000).

- c. La concepción inicial de la reforma agraria mexicana fue restitutoria. Su objetivo era reponer a sus dueños originales las tierras que les fueron despojadas. La dotación se concibió como complemento. Sin embargo, esta última fue la vía preferente para acceder a la tierra por las dificultades para demostrar la propiedad de la tierra y la fecha y condiciones del despojo. La legislación consideró que al momento de iniciar el proceso de restitución también se abriera un expediente de dotación, situación que se repitió en la mayoría de los casos. En Amealco la situación no fue diferente, a excepción de San Juan Dehedó que cuenta con tierras comunales, todos los demás núcleos agrarios son ejidos. En otras palabras, el Estado no confirmó o restituyó tierras, sino dotó de tierras por la vía del ejido, lo que modificó la forma de organización y aprovechamiento de la tierra que tenían los ñahñō de la región.
- d. La reforma agraria modificó la importancia de los regímenes de propiedad de la tierra. De acuerdo con los censos agropecuarios en 1930, la propiedad privada comprendía 123 millones de hectáreas y para el año 2000 disminuyó a 71.7 millones. En este mismo periodo la superficie ejidal y comunal paso de 15 a 103 millones de hectáreas (INEGI, censos 1930-1990). En Amealco, la importancia de los regímenes de propiedad varió; las haciendas a principios de siglo ocupaban poco más de la mitad del territorio municipal y la propiedad comunal el resto. Actualmente, la propiedad privada representa 53%, la ejidal 42% y la comunal 5%.
- Es importante señalar que una parte muy importante de la propiedad privada se encuentra en manos de población indígena y un número importante de mestizos son ejidatarios, lo que distingue a esta región del resto del país. Esta característica se explica porque los grupos indígenas, en el marco de la Ley Lerdo, parcelaron y privatizaron sus tierras como mecanismo para detener el avance de las haciendas sobre sus tierras. Es posible que los indígenas no encontraran ventajas en las nuevas leyes de reforma agraria para modificar la situación jurídica de sus tierras y decidieron mantenerse como propietarios privados.
- e. De acuerdo con Flores (1972:312-313), para que la reforma agraria sea verdaderamente eficaz debe llenar las siguientes condiciones: a)

debe afectar tierra productiva y su ingreso; b) debe llevarse a cabo en forma rápida y masiva, digamos en una o cuando más dos décadas, y c) debe ser acompañada de vigorosas políticas de desarrollo dentro y fuera de la agricultura.

En Amealco y específicamente en San Ildefonso Tultepec, estas tres consideraciones no se cumplieron en todo el proceso de reparto de tierras. Las tierras que se entregaron a los ejidatarios de San Ildefonso en su mayoría no son aptas para la agricultura: de las 2,902 hectáreas, 74% son tierras de agostadero cerril, 19.9% de agostadero susceptible de cultivarse, 2.4% de agostadero pedregoso incultivable y sólo 3.5% de tierras laborables (Resolución Presidencial de San Ildefonso Tultepec, DOF, 23 marzo 1937).

Tampoco fue un proceso agrario rápido; San Ildefonso Tultepec, de la primera solicitud hasta la ejecución de la resolución, se llevó 20 años, más del doble del tiempo del promedio nacional que, de acuerdo con el Centro de Investigaciones Agrarias, entre 1915 y 1967 se requerían en promedio nueve años entre la solicitud de tierras y la posesión definitiva y más de 10 años en la época del presidente Miguel de la Madrid (Warman, 2001:59-60). Es importante señalar que en Amealco, lo tardado de los procesos agrarios fue la regla general, pues todos aquellos que iniciaron el procedimiento entre 1916 y 1923 lo concluyeron después de 1935, fechas que coinciden con la presidencia de Lázaro Cárdenas.

Las acciones que emprendió Cárdenas se vieron respaldadas a nivel local. Los líderes Abdón Saavedra Lizardi y Saturnino Osornio, el primero fundador de la Federación Campesina de Amealco y posteriormente presidente municipal en 1933-1934, y el segundo líder agrarista de aquella época que encabezó la lucha por la tierra, con lo que obtuvo el apoyo de los grupos campesinos para ser gobernador durante el periodo 1931-1935. En su periodo de gobierno se ordenaron las afectaciones de las haciendas de La Muralla y La Torre. Dice don Simón Chávez acerca de esta persona: "Saturnino animaba a tirarle a los ricos, andaba por ese lado de a'i y había partidarios también. Pero sí animaba a que quedara uno algo en paz, que tuviera uno algo, por

eso tierra aunque del rico. Pu's decían que era robado, hasta los curitas decían que uno se iba a condenar, ¡qué condenar, ni qué la jodida!, que se lo lleve uno al diablo por quitarle un cachito de tierra al rico; pero, ¿cómo no se llevaba al rico? Pos sí, tenía más dinero pa' que le pagara allá, y uno, pobrecito, todo a la jodida, sin camisa y sin huaraches" (Serna, 1998:71).

En San Ildefonso, al igual que en el resto del país, el reparto de tierras se dio por lo general de manera aislada, los apoyos gubernamentales a los ejidatarios han sido escasos. En síntesis, la política agraria siempre estuvo divorciada del resto de las acciones públicas para fortalecer el acceso a la tierra. Esta situación se agravó en los últimos años con el retiro del Estado. Podemos concluir que "las reformas agrarias van más allá de la simple distribución de la tierra y que, por tanto, todavía viene siendo una necesidad no resuelta la demanda de articulación de actividades que faciliten la productividad, la producción y el mercadeo, paralelamente con procesos de distribución de tierras" (Grupo Chorlavi, 2000:377).

- f. La forma de tenencia ejidal actual no es la misma que la que reconocían los pueblos en el siglo XIX. Para estos pueblos, el ejido, en lugar de ser un espacio relativamente pequeño y desocupado situado a la entrada de la aldea, se ensancha e incluye todas las tierras agrícolas comunales del poblado. Además, todos los miembros del poblado tenían derecho al uso y disfrute de las tierras ejidales. En la concepción del Artículo 27 constitucional, el ejido se encuentra delimitado, de muy diversos tamaños y sólo aquellos que aparecen en la resolución presidencial tienen derecho a las tierras y por lo tanto no necesariamente coincidía con la totalidad de los jefes de familia de un pueblo. Se transita de una concepción comunal, en donde todos los miembros del poblado pueden disfrutar de los recursos, a otra concepción donde se otorga dominio pleno a un grupo de personas quienes son los únicos beneficiarios. Es decir, se pasa del derecho comunal al derecho individual.

Lo mismo sucede en San Ildefonso Tultepec, en el siglo XIX era propiedad comunal, sus tierras pertenecían a todos los miembros de la comunidad quienes también se beneficiaban del aprovechamiento de los recursos

naturales. Hay documentos que reseñan las formas de organización y aprovechamiento de los recursos, incluso señalan que “los habitantes de San Ildefonso Tultepec viven enteramente independientes y no alquilan su trabajo ni a cambio de salarios excepcionales como son los que se ofrecen en las fincas de campo de los alrededores, en las épocas de pizca, siegas o trillas, donde encuentran ocupaciones los trabajadores precedentes de otros lugares de la región atraídos por la oferta de buenos jornales [...] no podrá encontrarse trabajando o prestando sus servicios a ningún nativo [...] ni aun respondiendo a la demanda de aparceros o medieros, cuyos contratos no buscan ni aceptan, señales todas inequívocas de la independencia económica en la que viven” (Legajo Ejido San Ildefonso Tultepec, Amealco, ASRAQ, 28 de febrero de 1924, citado por Serna, 1998:69).

La organización comunal se fue modificando con el tiempo. Primero, ante el avance de las haciendas privatizaron parte de sus tierras; después aceptaron a mestizos como parte del grupo y con ellos solicitaron la tierra, más adelante, con la dotación, unos cuantos accedieron a las mejores tierras; posteriormente entre los años de 1940 hasta mediados de los ochenta aceptaron a nuevos miembros, pero sólo accedieron a las tierras de menor calidad, y por último, con la regularización de las tierras, se reafirmaron las diferencias al reconocer sólo a 281 ejidatarios que tienen todos los derechos, mientras que 554 posesionarios y 48 avecindados no cuentan con tierras de labor y no pueden aprovechar los recursos del bosque. En todo este proceso pasamos del estado comunal a la reafirmación de los derechos individuales y a la diferenciación interna.

- g. La concepción de reforma agraria de carácter individual conllevó a tratar de incluir en la legislación agraria normas que intentaron definir el tamaño de la unidad de dotación, por ejemplo, en agosto de 1927 se estipulaba que las unidades de dotación individual serían de dos a tres hectáreas de riego de primera calidad y de cuatro a seis de buen temporal y seis a ocho de temporal errático. En 1934 se estableció que debería de ser cuatro hectáreas de riego y ocho de temporal. En 1946 tuvo lugar una nueva reforma al Artículo 27 de la Constitución, según la cual la unidad de dotación debería de ser entre ocho y diez hectáreas

de riego y de doce a veinte de temporal (Jerjes Avellaneda, 1976:43-60). El cumplimiento de estas disposiciones nunca se aplicó en San Ildefonso Tultepec; la Resolución Presidencial dotó de 50 hectáreas de riego y otras 50 hectáreas de temporal para 90 ejidatarios; a cada uno de correspondió media hectárea de riego y media de temporal.

A manera de conclusión, el proceso de reforma agraria en Amealco presenta muchas similitudes respecto al proceso de reforma agraria nacional. Como signos positivos se combate la concentración de la tierra y se modifica la estructura agraria. Como signos negativos se desaparece la propiedad comunal, las formas comunitarias de organización y no se cuenta con los apoyos que permitieran la consolidación de los nuevos propietarios. Las acciones de gobierno se caracterizaron por ser aisladas y divorciadas del resto de las políticas públicas.

A veces el término reforma agraria se reduce a un solo significado, el de la redistribución de la tierra a través de la expropiación o la compra. De estas reformas se derivan dos lecciones. La primera tiene que ver con la necesidad de acompañar la reforma agraria con otras reformas institucionales relacionadas sobre todo con el papel de las organizaciones rurales, las formas de intervención estatal y los mecanismos para garantizar el cumplimiento de acuerdos y contratos. En cuanto a la segunda lección, ésta concierne a la necesidad también de reformas en las políticas sectoriales mismas sobre todo en términos del papel asignado a la agricultura y al desarrollo rural" (Gordillo, 2002:3).

4. EL REPARTO SOCIAL DE TIERRAS. ALTERNATIVA CAMPESINA PARA ACCEDER A LA TIERRA

Como señalábamos en el capítulo II, el reparto social de tierras es una respuesta campesina de reparto de tierras que tiene tres motivaciones principales: 1) ampliar el acceso a la tierra al interior de una población; 2) arreglar los desajustes que provocaron las acciones de gobierno, y 3) dar respuesta al crecimiento poblacional. En San Ildefonso Tultepec este reparto, por el número de derechos creados, fue más importante que la dotación de tierras. La Resolución Presidencial en 1937 creó 90 derechos sobre

la tierra, 70 años después existen 835 derechos creados, sin contar a los *avecindados*. Se pasó de un número limitado de derechos a la repartición de tierras a prácticamente todos los jefes de familia.

En el caso de San Ildefonso Tultepec el reparto social de tierras fue un proceso muy importante. El primer antecedente que pudimos rastrear se remonta a 1948 con la entrega de certificados, el acta que se levantó informa sobre la distribución de certificados: 251 entregados, 36 que se devuelven por la ausencia de sus titulares desde hace más de dos años y tres que quedaron pendientes para ser entregados a los campesinos que no estuvieron en la diligencia. Para ese año el número de *ejidatarios* reconocidos había pasado de 90, que marcó la resolución presidencial, a 290 (Informe de entrega de certificados de derechos agrarios, 23 de julio de 1948).

El acta de entrega de certificados permite identificar el fenómeno de emigración en el *ejido*, se señala que los 36 campesinos ausentes abandonaron el poblado desde hace más de dos años en unión de sus familiares y herederos. Es probable que ante la baja calidad de las tierras de cultivo, estas familias emigraran a las ciudades cercanas —San Juan del Río y Querétaro— o posiblemente a la ciudad de México. Alfonso Serna identifica los primeros indicios de migración en el año de 1940. “Una anciana ñaño relató que en 1940 empezó a salir la gente, principalmente quienes fabricaban ollas de barro para venderlas en El Colorado y El Lindero, del mismo municipio de Amealco. Puede decirse que ésta fue la primera salida de los comerciantes, aun cuando hay que señalar que en ese tiempo, también otros empezaron a ir a los mercados de las ciudades de Querétaro, San Juan del Río y Toluca” (Serna, 1998:74-75).

Otro de los antecedentes es la solicitud que presenta el Comisariado Ejidal al Delegado General del Departamento Agrario en Querétaro para otorgar parcelas a hijos de *ejidatarios* del poblado. El inscrito dice que le solicitan a ese Departamento que se les permita darles posesión, en términos de la Ley, fracciones o lotes de *pasteo laborable* que están dentro del monte bajo sin talar el monte alto y envíe a un técnico para dictaminar sobre las tierras que solicitan (solicitud Comisariado Ejidal de San Ildefonso Tultepec, 10 de enero de 1953).

El escrito anterior pone en evidencia cómo los familiares de los *ejidatarios*, especialmente sus hijos, desmontaban tierras consideradas de

uso común para abrirlas al cultivo. Posteriormente, con la anuencia del Comisariado Ejidal, solicitaban se les reconociera la tierra que poseían. Este es una respuesta de los ejidatarios al crecimiento natural de la población en el ejido. Sin embargo, este proceso de justicia social trae aparejado otros problemas.

El cambio del uso del suelo tiene varias implicaciones, se acabó la cubierta arbórea del ejido, se abrieron tierras de muy mala calidad no aptas para la agricultura con rendimientos muy bajos que no permiten el sustento de la familia, los suelos sufren un fuerte proceso de degradación y erosión, y no existen compromisos de toda la comunidad para el cuidado y conservación de los recursos naturales que les quedan.

En el año de 1975 se vuelve a realizar una Investigación General de Usufructo Parcelario —IGUP—, en este caso se reconocían 78 ejidatarios, ocho nuevos adjudicatarios y 118 campesinos que abrieron tierras al cultivo. En total 204 ejidatarios, 86 menos que en el año de 1948. En estos trabajos sólo se agrega los nombres de las personas con derecho a la tierra pero no se dan explicaciones de los movimientos (IGUP, 28 de enero de 1975).

Dos años después se realiza otra nueva IGUP, los resultados vuelven a cambiar, lo que denota gran movilidad en los derechos sobre la tierra. Producto de los trabajos se reportan 184 ejidatarios que aparecen en el censo básico o en la resolución presidencial; dos ejidatarios que no aparecen en las listas del Registro Agrario Nacional y que se encuentran usufructuando sus unidades de dotación acaparados por sus certificados respectivos, por lo que la asamblea pide se ratifiquen sus derechos; 57 ejidatarios que aparecen en el censo básico o en resolución presidencial del ejido, que abandonaron el cultivo de sus unidades de dotación por más de dos años incurriendo en la causal de privación de derechos agrarios, y 39 cancelaciones de certificados en virtud de haberse desavecindado los titulares desde hace más de dos años juntamente con sus sucesores y de no existir la parcela en el ejido (IGUP, 8 de noviembre de 1977).

Otras IGUP se dieron en 1981, 1982, 1984 y 1987. Esta última fue la última investigación antes de las modificaciones al Artículo 27 constitucional. Los trabajos dieron como resultado 245 ejidatarios que se encuentran en el censo básico o en la resolución presidencial; 21 derechos que hay que nombrar nuevos adjudicatarios porque éstos se encuentran en posesión de

la parcela sin problemas por más de dos años o porque falleció el titular y la tierra la tiene el sucesor asignado; tres certificados que aparecen en la relación y las personas que se mencionan son desconocidas en el ejido, y cinco certificados que hay que cancelar porque están repetidos (IGUP, 22 de abril de 1987). En esta IGUP resalta que ya no se da de baja a nadie por ausencia.

La última modificación del padrón se da el 7 de mayo del 2000 en la Asamblea de Delimitación y Asignación de Derechos Ejidales. A la asamblea asistieron 186 de un total de 281 ejidatarios que en esos momentos tenían vigentes sus derechos. La asamblea reconoció a 281 ejidatarios, 554 posesionarios y 48 avecindados. Se distribuyeron derechos de uso común de manera equitativa para 281 ejidatarios, a cada uno de ellos les correspondió 0.3558% de derechos sobre las tierras de uso común. Con esta nueva asignación de derechos podemos prever que el reparto social de tierra llegó prácticamente a su fin pues se asignaron parcelas que servirán más como vivienda que como unidad productiva.

La regularización y asignación de derechos sobre tierras de uso común reafirma la propiedad de las tierras entre un grupo de ejidatarios, situación que no es nueva pues desde que se entregan certificados existe esta diferenciación al interior de un núcleo agrario entre ejidatarios y el resto de la población. El cambio que se da con el PROCEDE, respecto a la legislación anterior, es que antes cuando se reconocía a un campesino como ejidatario éste adquiría derechos sobre las tierras de uso común como los ejidatarios más antiguos, ahora cuando a un posesionario se le reconozca como ejidatario, no tendrá derecho a las tierras de uso común, sólo a su parcela. También un ejidatario podrá vender sus derechos de manera separada, aunque la ley señale que el derecho agrario sobre la tierra en ejidos y comunidades es indivisible.

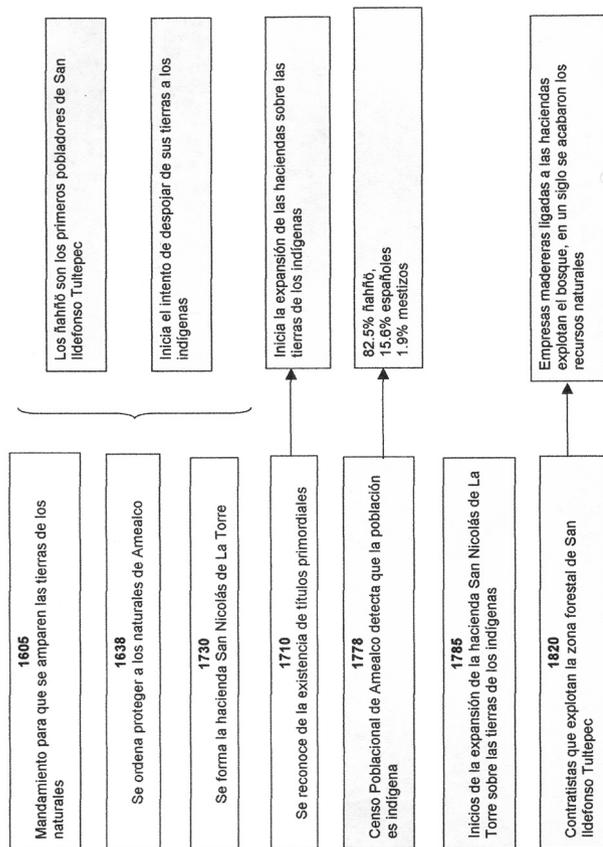
Las IGUP tuvieron dos efectos. El positivo: fue el mecanismo que utilizaron los ejidatarios para que les reconocieran el reparto social agrario que realizaron con anterioridad. El negativo: fue el mecanismo para depurar a los contrincantes políticos al interior de un núcleo agrario, para concentrar tierras a costa de los más débiles y favorecer a grupos específicos aprovechando la ausencia de los ejidatarios migrantes. Debemos de reconocer que la disposición actual de no obligar la permanencia en el ejido

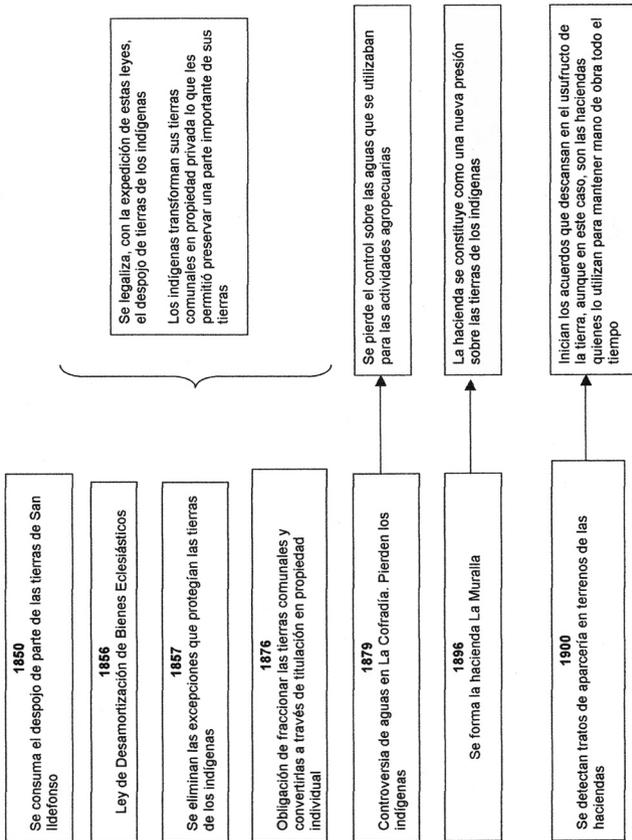
y sembrar todo el tiempo la tierra para no perder la calidad de ejidatario, responde más a la situación que guarda actualmente el campo mexicano, especialmente con los incrementos de la migración.

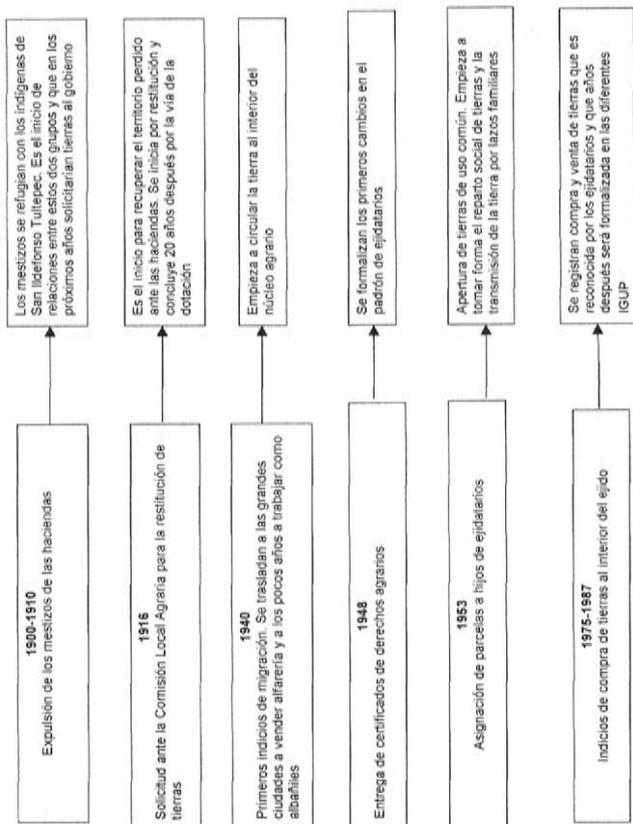
En el caso de San Ildefonso se encuentran documentados varios de los conflictos por la posesión de la tierra producto de las IGUP. El 16 de abril de 1952, el ejidatario Juan Vázquez solicita la intervención de la autoridad para que le devuelvan su parcela que ampara con el certificado de derechos agrarios; el 2 de febrero de 1954 el ejidatario Miguel Navarrete, con certificado médico que ampara su estado de senilidad muy avanzada y que le impide trabajar sus tierras, solicita no ser privado de sus derechos por no trabajar la tierra por más de dos años y que se le permita arrendar su tierra (medias); el 9 de septiembre de 1958 Florentino Hernández solicita la intervención del Departamento Agrario para que la señora Filogonia Ayala le devuelva sus tierras, la señora menciona que fue el Comisariado quien le dio posesión de la tierra, y el 20 de enero de 1978 se cita a comparecer en una audiencia de pruebas y alegatos en la Comisión Agraria Mixta a los presuntos privados de derechos de la IGUP de 1977.

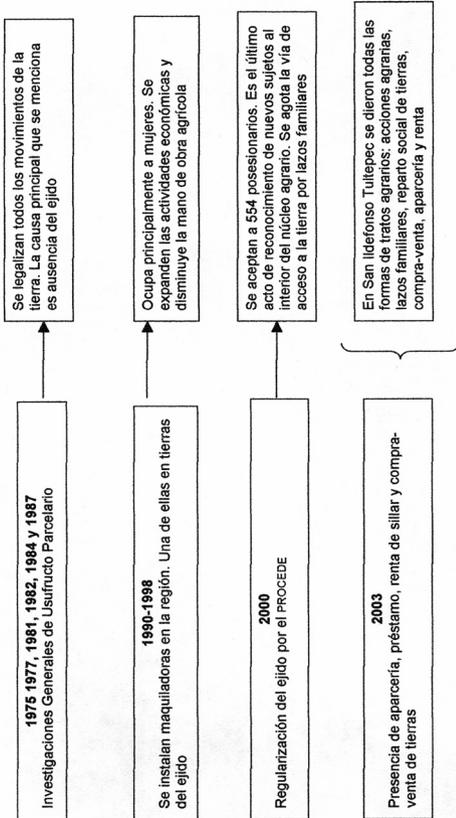
Diagrama 7

Un recorrido por San Ildefonso Tultepec y sus diferentes formas de acceso a la tierra











CAPÍTULO VI.

LAS FORMAS CAMPESINAS DE ACCESO A LA TIERRA EN SAN ILDEFONSO TULTEPEC

1. INTRODUCCIÓN

Los estudios tradicionales sobre acceso a la tierra bordan sobre el reparto de tierras, sin considerar que este proceso impulsado por el Estado es un punto de referencia muy lejano para muchos núcleos agrarios, pues actualmente se componen por segundas o terceras generaciones de propietarios de la tierra y que accedieron a ella por medio de cesión, herencia, adjudicación por asamblea y compra de tierras. También se accede a la tierra mediante el usufructo de la misma, por medio de la renta, la aparcería o el préstamo.

Estas formas campesinas de acceder a la tierra están presentes en San Ildefonso Tultepec. Las nuevas generaciones conocen muy poco sobre la lucha que dieron sus antepasados para recuperar la tierra de manos de las haciendas. Los actuales propietarios de la tierra son producto de la herencia a la muerte de un familiar y por cesión, aunque también encontramos a ejidatarios que compraron la tierra o que la asamblea le asignó un pedazo de tierra. Por su parte, los posesionarios son producto del acuerdo de asamblea y por transmisión familiar. Otros pobladores de San Ildefonso acceden vía el usufructo de la tierra, mediante acuerdos de aparcería, préstamo y muy pocos por medio de la renta.

Hablar sobre estas formas de acceso a la tierra es el objetivo de este capítulo. Profundizaremos sobre las formas de acceso a la tierra que modifican los derechos de propiedad y aquellas que tienen que ver sólo con el usufructo, especialmente la aparcería y el préstamo de tierras.³³ En

³³ No profundizaremos sobre la renta pues es un trato agrario muy raro en el poblado, sólo utilizaremos esta forma de acceso a la tierra cuando se requiera comparar con otras experiencias y establecer las diferencias entre los tipos de tratos.

estos casos nos centraremos en las características de los tratos: duración, formalidad, inversión en la parcela, mejoras en la tierra, tipos de relaciones y las razones que motivaron los acuerdos entre las partes. Esperamos mostrar las constantes que explican las motivaciones de estos tratos agrarios (diagrama 8).

Uno se pregunta la lógica que acompaña a cada una de las formas de acceso a la tierra. Reconocemos que los tratos agrarios se dan sin las formalidades jurídicas y tampoco requieren de la mediación gubernamental. Son respuestas campesinas ante las dificultades que atraviesa el campo mexicano; a los procesos migratorios que se han agudizado en los últimos años; a unidades productivas fragmentadas y pequeñas.

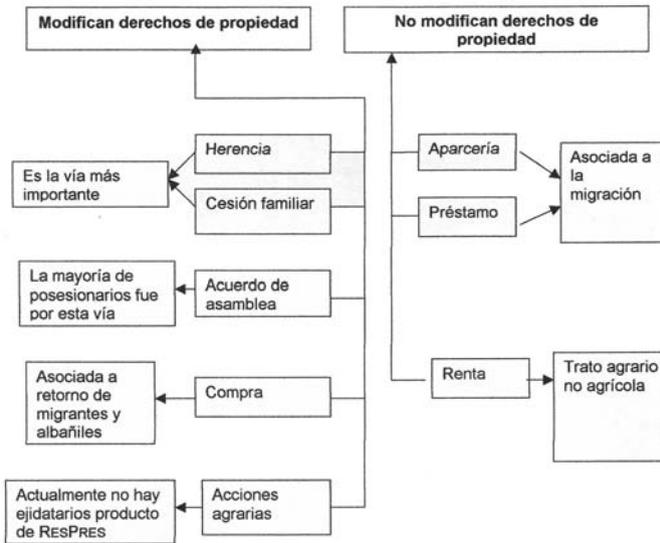
Una vez identificadas las diferentes vías de acceso a la tierra, abordaremos sobre las ventajas y desventajas de cada una de ellas, sobre los aspectos que norman las transacciones con la tierra y compararemos el comportamiento de los tratos agrarios en San Ildefonso con la experiencia nacional e internacional. Con todos estos elementos pretendemos identificar las características más sobresalientes de los tratos agrarios campesinos en esta región.

2. FORMAS DE ACCESO A LA TIERRA QUE MODIFICAN DERECHOS DE PROPIEDAD³⁴

Las formas para acceder a la tierra que modifican derechos de propiedad son las siguientes: herencia, cesión familiar, acuerdo de asamblea, compra, adjudicación y reparto de tierras. En nuestro estudio de caso ya no encontramos personas que hayan accedido a la tierra bajo el reparto de tierras, lo que tiene que ver con la época en que fue dotado el ejido —1937—. Tampoco la adjudicación debido a la ausencia de conflictos por la posesión de una parcela que se hayan dirimido en tribunales agrarios. Esto no significa que no existan controversias por una parcela, pero se dirimen localmente con la intervención del Comisariado Ejidal, el subdelegado municipal o la Procuraduría Agraria. En estos momentos hay seis controversias para definir a quién pertenece una parcela y otras siete parcelas por asignar. Estas últimas no pueden entregarse porque los dueños están ausentes pero no han abandonado definitivamente el núcleo agrario.

Diagrama 8

Formas de acceso a la tierra en San Ildefonso Tultepec



³⁴ Es importante aclarar que las formas de acceso a la tierra que implican sólo el usufructo —aparcería, renta y préstamo— las trataremos más adelante, ya que no modifican los derechos de propiedad.

Para poder entender las diferentes formas de acceso a la tierra y su importancia describiremos cada una de ellas y sus lógicas de funcionamiento.

2.1. Herencia familiar

Se refiere a la manera de acceder al derecho de propiedad ejidal o comunal que proviene de la herencia de algún familiar. Es decir, es la transmisión del patrimonio al interior de la familia mediante la formulación del testamento agrario en donde el titular de la tierra manifiesta su voluntad de quién lo deba suceder como titular de los derechos. En San Ildefonso, la herencia es la vía más común para acceder a la tierra, cuatro de cada diez ejidatarios accedieron de esta forma.³⁵

En San Ildefonso la herencia ha presentado modificaciones importantes. Anteriormente, dado que la vivienda estaba integrada a la parcela, al heredar al hijo y formar su propia vivienda se iba creando una unidad de tipo concéntrico alrededor de la vivienda del jefe de familia. Estas unidades familiares patrilineales mantenían importantes vínculos de reciprocidad, ya sea para construir sus viviendas, preparar la tierra, sembrar, levantar la cosecha, etcétera. Los procesos migratorios, la incorporación a las maquiladoras y el desinterés de los jóvenes por dedicarse a la agricultura dieron como resultado nuevos patrones de herencia.

Ahora se transmite la tierra a distintos beneficiarios: ejidatarios o propietarios que nombran como su sucesor a la esposa; que asignan como sucesor a uno de los hijos; que nombran un sucesor de manera formal o informal que adquiere la calidad de propietario, pero la tierra la comparten varios miembros de la familia; personas que no elaboraron lista de sucesores o testamento pero existe acuerdo al interior de la familia de quién sucede al titular de la tierra, y aquellos que quedaron intestados o que no han definido sucesor.

³⁵ En el caso de la propiedad privada se presenta el mismo comportamiento, predomina la transmisión por lazos familiares —herencia o cesión—, seguido de la compra-venta y no existe acceso por acuerdo de asamblea. No contamos con datos de proporción por no contar con un padrón total de propietarios privados, pero de acuerdo con las entrevistas encontramos la misma lógica.

Heredé la tierra de mi padre, compartí la herencia con dos hermanos. Yo pienso dejarle la tierra a mi hijo que me ayuda (entrevista a Juan Miranda).

El primer ejidatario fue mi padre, él decidió heredar su tierra a mi hermana y a mí, ambos recibimos tierras parceladas y actualmente ambos somos ejidatarios. Ahora yo pienso heredar la tierra a mi esposa (entrevista a Pascual Miranda).

Actualmente, el heredero más frecuente es la esposa, quien aparece como la depositaria de los bienes de la familia y se encarga de ser el enlace entre el padre y los hijos. En este caso se mantiene la unidad doméstica de tipo concéntrico alrededor de la vivienda del padre y ahora de la madre, quien es responsable de reforzar los lazos de reciprocidad.

Elaboré mi lista de sucesores, en primer lugar aparece mi esposa y después el hijo que vive con nosotros y que nos ayuda. Tengo otros dos hijos que viven fuera de México, en Estados Unidos. De las 3.5 hectáreas que tengo voy a dejar una parte para la vivienda de ellos por si regresan, pues no tengo contacto seguido con ellos, ahí de vez en cuando me mandan ayuda. La tradición de dejarle algo a toda la familia aún se mantiene. Mi abuelo le dejó las tierras a mi padre, que aún es ejidatario, quien repartió la tierra entre mi tío, tres hermanos y yo (entrevista a Emilio Jiménez).

Sigue la herencia a algunos de los hijos, en este caso de manera directa o a través de la esposa. Tradicionalmente le correspondía primero al hijo mayor y el último hijo se quedaba a vivir en la vivienda de los padres. Ahora el sucesor es primordialmente el hijo que le ayuda al padre a trabajar la tierra o que se encuentra en la localidad, mientras que los otros hijos ya emigraron o trabajan en actividades no agrícolas. También, por la ausencia de hombres jóvenes en la localidad se permite el acceso a la tierra de las mujeres, lo que antes no figuraba en la lógica familiar.

Yo me hice de mis parcelas por varias vías. Tengo 80 años, en 1942 el ejido me asignó una parcela vacante, en 1945 mi padre nos dejó la tierra a mí y tres hermanos y en el 2000 compré 1.5 hectáreas a 10 mil pesos, ya que la parcela se encontraba contigua a la mía. La tierra se la voy a dejar a mis dos hijas y a los nietos

que viven conmigo. Mi hija tiene 53 años, el nieto 18 y la nieta 16. Entre los tres se tendrán que encargar de mis animales —42 cabezas de ovinos y 17 bovinos— y de la tierra, a ver cómo le hacen, porque tienen que cuidar a su madre que tiene 73 años (entrevista a Ascensión Jiménez).

Debido a la migración se observa un fenómeno nuevo: las mujeres al frente del grupo familiar. Se observa un creciente número de mujeres solas (viudas, madres solteras o abandonadas) que mantienen a su familia por medio de la parcela, venta de artesanías o por el dinero que reciben de los hijos o familiares migrantes.

La ausencia de hombres jóvenes en la localidad permite el acceso a la tierra a las mujeres. Ahora existen 41 ejidatarias reconocidas, lo que representa 14.5% de los titulares ejidatarios. No necesariamente tienen los predios más pequeños y tampoco las unidades de producción más fraccionadas. Las razones del incremento de las mujeres como titulares de la tierra son más complejas y no se debe a una sola causalidad. Por esa razón no encontramos un comportamiento ni en el tamaño del predio ni en el número de parcelas.³⁶

La herencia compartida ocupa el tercer lugar, aunque cada vez más limitada pues la tierra cada vez se reduce más. En este caso, sólo uno de los herederos adquiere la calidad de ejidatario y puede participar con todos los derechos en la asamblea ejidal, el resto de los hermanos queda con la posesión de la tierra. La herencia compartida es la que más influyó en la fragmentación y minifundio de la tierra y actualmente se encuentra prácticamente agotada.

Mi familia está formada por mi esposa, un hijo de 13 años, otro de 12, una hija de 10 y un hijo que apenas cumplió el año. Tenía una parcela de punta de riego de una hectárea y media que

³⁶ Llama la atención que estudios recientes sobre San Ildefonso Tultepec no reconozcan los cambios en los procesos de herencia, como el trabajo realizado por el Centro de Derechos Humanos Yax'Kin, A.C. titulado Diagnóstico socioeconómico. La organización social. La comunidad ñhaño de San Ildefonso Tultepec, INI, 2003, en donde se sigue señalando que la herencia es patrilínea y que las mujeres viudas, si vuelven a casarse, pierden los derechos sobre la tierra, cuando existen casos que apuntan en otra dirección.

compré en 1987. Después en 1995 la vendí y me compré una hectárea contigua a la de mi esposa que es propietaria privada. No he elaborado mi lista de sucesores, pero pienso dejarla a mi esposa. Lo que no sabemos es cómo le dejaremos a los hijos pues ya no alcanza, por eso los mando a la escuela. Esa es mi herencia (entrevista a Salvador Santiago García).

El primer ejidatario fue mi abuelo. Él heredó la tierra a mi padre y a mi tío. Mi padre a su vez heredó la tierra a tres de mis hermanos. Cuando mi padre me heredó yo ya era ejidatario, hace 27 años el ejido me asignó una parcela (entrevista a Emilio Jiménez).

La mayoría de los posesionarios reconocidos proviene por esta vía y sus predios no superan la hectárea, lo que limita las actividades productivas y obliga a incorporarse a actividades no agrícolas o a emigrar en busca de trabajo. Es la generación del rompimiento pues con ellos se corta la tradición de heredar tierras agrícolas a los hijos. Estas generaciones ya no tienen la agricultura como el eje sobre el que se movía la unidad doméstica. La única posibilidad que tienen para heredar tierras productivas es la compra mediante su trabajo como migrantes o trabajadores en las maquilas.

Por último tenemos los casos en donde el ejidatario o propietario falleció y no elaboró su lista de sucesores o testamento, quedó intestado. En ambos casos no se elabora la lista de sucesores porque no sabe aún a quién beneficiar o considera que no existe necesidad de hacerlo pues sus herederos se tendrán que poner de acuerdo, aunque también existe el temor de ser desplazado de la parcela una vez si se conoce a quién le dejó la tierra —razón para no elaborar la lista de sucesores o testamento—. El quedar intestado no necesariamente significa conflicto por la parcela, el acuerdo general en San Ildefonso es que los derechos pasan a la esposa en quien cae la responsabilidad de definir, en ese momento o en un futuro, quién se quedará con la parcela, que en primera instancia le correspondería al hijo mayor pero si éste no se encuentra se le deja a quien permanece en el poblado.

Mi familia es de seis personas: mi esposa, una hija que vive con nosotros y tres hijos que viven en EU, de ellos sé muy poco pues sólo uno me ayuda mandándome dinero, no sé en qué trabajan.

No he elaborado mi lista de sucesores porque no se a quién dejarle la tierra, pues mis hijos están del otro lado y mi hija es maestra, da clases aquí en el municipio y no se quiere dedicar al campo (entrevista a Patricio Álvarez).

2.2. Cesión familiar

Son los casos en los que la tierra se obtuvo por cesión gratuita, no onerosa, del derecho de propiedad. En este caso nos referimos a la herencia en vida. El titular de la tierra, por su edad avanzada, decide transmitir sus derechos a uno de sus hijos, quien por lo general ya trabaja la parcela. En la cesión familiar es frecuente encontrar ayudando en la parcela o incluso dirigiendo las labores al titular original de la parcela.

Vivo en la casa de mi hijo pues me separé de mi esposa, es él quien me ayuda en todo, por mi edad —73 años— ya no puedo trabajar la tierra. Me hice ejidatario en 1960, mi padre nos heredó a dos hermanos y a mí. Después en 1980 compré otra parcela pensando en dejarle tierra a mi hijo, ahora trabajo 3.5 hectáreas. Mi hijo es el que va a heredar todo, incluso es quien la trabaja (entrevista a Juan Miranda Santiago).

Por esta vía accedieron a la tierra dos de cada diez ejidatarios, aunque es posible que este porcentaje pueda variar si consideramos, por un lado, que el titular ya había heredado su tierra en vida, principalmente a sus hijos, pero se formaliza hasta la muerte, y por el otro lado, algunas cesiones gratuitas son ventas disfrazadas.

2.3. Acuerdo de asamblea³⁷

Se refiere a los casos en que la asamblea del núcleo agrario concede el derecho de propiedad sobre tierras excedentes o vacantes. En este tipo de acceso es común que el ejidatario compre los derechos a la asamblea o se comprometa a la realización de tareas en beneficio del núcleo agrario.

³⁷ Esta vía de acceso sólo es válida para los ejidatarios pues en la propiedad privada no existen tierras de uso común.

La asamblea asigna tierras bajo dos vías: apertura de tierras al cultivo y asignación de parcelas vacantes. Por esta vía accedieron dos de cada diez ejidatarios, principalmente entre los años cincuenta y ochenta.

Estas dos vías de acceso a la tierra, que denominamos como reparto social de tierras, se hicieron fundamentalmente sobre la modificación del destino de las tierras de uso común a parceladas. Los cambios en los usos de la tierra tuvieron muy malos resultados: se acabó la cubierta arbórea del ejido, se abrieron tierras de muy mala calidad no aptas para la agricultura con rendimientos muy bajos, que no permiten el sustento de la familia y los suelos sufrieron un fuerte proceso de degradación y erosión. En todas las IGUP se reportan ejidatarios que abandonaron sus parcelas y que ninguno de sus familiares vive en la localidad, por lo que la asamblea reasignó los derechos. La razón principal es la emigración a las ciudades en busca de trabajo.

En 1942 el núcleo agrario me asignó una parcela, en 1945 me heredaron y en el año 2000 compré otra parcela —Ascensión Jiménez—; en 1940 la asamblea ejidal me asignó la primera parcela, la siguiente la heredé —Pascual Miranda García—, a mí me asignó la asamblea una parcela en 1976 y también heredé con mis hermanos la parcela de mi padre —Emilio Jiménez Miranda—.

Actualmente tengo cuatro predios que suman 12 hectáreas. Soy de los que más tengo. En mis tierras siembro frijol y avena y además tengo 50 cabezas de ovinos. Mi familia se compone de siete personas, conmigo viven mi esposa y dos menores, mis otros tres hijos viven en EU. Mis ingresos se complementan de la siguiente manera: soy comerciante, agricultor y ganadero; de los tres hijos que viven en EU, dos mandan dinero. Mi padre fue quien nos heredó la tierra, con otros tres hermanos, así era antes, mi padre y mi tío compartieron la tierra. Ahora que elaboré mi testamento en el ejido puse a mi esposa en primer lugar y a un hijo en segundo lugar (entrevista a Hipólito Álvarez).

El último gran reparto social de tierras se llevó a cabo en el 2000, con la delimitación de las tierras ejidales. En este caso la asamblea asignó tierras

que deberían de ser consideradas como solares a 554 poseionarios.³⁸ Con esta nueva asignación de derechos el reparto social de tierra llegó prácticamente a su fin pues se asignaron parcelas que servirán más como vivienda que como unidad productiva.³⁹

2.4. Compra

Consiste en la forma de acceso a la tierra por la compra del derecho de propiedad a los sujetos que venden parcial o totalmente sus tierras. Durante la vigencia de la legislación agraria anterior, estas transacciones eran prohibidas aunque frecuentes, se encubrían generalmente como cesiones de derechos que debían contar con la aprobación del ejido y se formalizaban en las IGUP que realizaba periódicamente el personal de la Secretaría de la Reforma Agraria.

En nuestro estudio de caso la compra de tierras se encuentra asociada a actividades no agrícolas: trabajo como albañil, en el sillar, comerciante y emigración a las grandes ciudades y a EU. Aunque parezca contradictorio, las dos primeras actividades permiten cierta acumulación de capital con lo que se compra la tierra. Sobre la migración encontramos comportamientos en ambas direcciones: migrantes que venden sus tierras pues cambiaron su residencia y migrantes que envían dinero o regresaron a su pueblo a comprar tierras.

No las compré porque mis tierras son insuficientes o porque la parcela estuviera contigua a la mía, las compré para dejarles tierras a todos mis hijos y puedan construir su casa (entrevista a Hipólito Álvarez).

Compré la tierra en 1987 y tres años después me trasladé a vivir al ejido. Mi esposa desde hace mucho tiempo es propietaria privada

³⁸ En otras regiones, los poseionarios acceden a la tierra por medio de la compra de tierras. Bouquet 1999:79) identificó este fenómeno en Tlaxcala, en donde señala que los poseionarios representan 40% de los compradores y compraron 36% de la superficie con un promedio de 2.8 hectáreas cada uno.

³⁹ Estos sujetos en lugar de ser reconocidos como poseionarios deberían de haber sido reconocidos como avecindados pues las superficies asignadas sirven más de solar para

en El Bothé. Compré la tierra porque no tenía acceso a mi parcela y para acercarme a las tierras de mi esposa (entrevista a Salvador Santiago).

2.5. Otras acciones

Existe otra forma de acceso a la tierra que ya no se da en el ejido, nos referimos al proceso para obtener tierra mediante dotación o ampliación. Tampoco es muy común la adjudicación de tierras, forma de acceso a la tierra que se origina de la sentencia de alguna autoridad sobre un litigio de tierras; nos referimos a las sentencias del Tribunal Agrario. Es muy raro que los ejidatarios o sus familias acudan a instancias jurisdiccionales, el conflicto se trata de resolver localmente con la mediación de los representantes ejidales o del barrio.

Las formas de acceso a la tierra no son excluyentes entre sí. La información de campo permite ver cómo varios de los ejidatarios accedieron por varias vías y esto responde a varias razones: permite complementar la unidad doméstica cuando ésta es pequeña; acumular tierra para después poder heredar a los diferentes hijos, aprovechar el abandono de las parcelas producto de la migración, o buscar parcelas contiguas a las suyas.

Yo llegué al ejido en 1950 con mis padres, en 1976 mi padre me dejó una parcela y en 1980 la asamblea me asignó otra y en el 2002 compré otra parcela (entrevista a Hipólito Álvarez).

Me hice de mis parcelas por varias vías: en 1942 el ejido me asignó una parcela vacante, en 1945 heredé la tierra de mi padre y en el 2000 compré la tierra (entrevista a Ascensión Jiménez).

Las formas de transmisión y circulación de la tierra en San Ildefonso provocaron el fraccionamiento y la pulverización, por ejemplo Trinidad Aguilar Becerril tiene actualmente cinco parcelas; Aristeo Ventura Barrios Luján 11 parcelas y Fidel Esteban Chávez Cortés 14 parcelas. De los 281 ejidatarios reconocidos, 68 tienen una parcela, 38 dos y 99 tienen entre tres y catorce parcelas. El tener un mayor número de parcelas no necesariamente significa concentración de tierras, sólo tres ejidatarios superan las diez hectáreas mientras que la mayoría tiene entre una y dos hectáreas.

Si bien provoca la pulverización, también la diferenciación al interior del grupo social. Existen 76 ejidatarios reconocidos que ya no tienen parcela y mantienen su calidad de ejidatarios porque mantuvieron los derechos sobre las tierras de uso común. Este grupo, que representa 27% de los ejidatarios, ya no heredará tierras agrícolas a sus hijos pues ya las perdió.

También hay que reconocer que la herencia dividida, la compra de tierras, el acceso por asignación de la asamblea permitieron que algunas familias concentren la tierra. Son los casos de los cinco hermanos Chávez Navarrete —Bonifacio, Carlos, Gregorio, Isidro y José Porfirio—, o los cuatro hermanos Miranda García —Alejandro, José Jerónimo, Juan y Pascual—, o los Real Márquez —Arturo, Marcelino, Pablo y Rómulo—. En el núcleo agrario predominan apellidos como los Álvarez, Cortés, Chávez, García, Miranda y Navarrete.

3. FORMAS DE ACCESO A LA TIERRA QUE NO MODIFICAN DERECHOS DE PROPIEDAD⁴⁰

En San Ildefonso Tultepec otra forma de acceso a la tierra es mediante el usufructo, de manera predominante por medio de la aparecería y el préstamo de tierras. Este tipo de transacciones no supera más de 15% de los titulares de la tierra. Se encuentra muy asociada a varios factores: migración a las grandes ciudades que obliga a dejar la tierra en otras manos; la pirámide de edad en donde gran parte de los titulares ya no puede trabajar la tierra y no tiene quién le ayude pues los hijos emigraron o se encuentran empleados en las maquiladoras; a la insuficiencia de tierras propias, y a una cierta acumulación de dinero producto de actividades no agrícolas: comerciantes, albañiles, trabajadores del sillar, etcétera.

3.1. Aparcería⁴¹

Como aparcería consideramos a los tratos agrarios en donde el monto del pago por el usufructo de la tierra se determina como una parte o proporción de la cosecha, como la mitad, un tercio, la cuarta parte o un porcentaje,

⁴⁰ Para ver el comportamiento de la aparcería, préstamo y renta, ver Los tratos agrarios en ejidos certificados, PA, 1998.

que se establece previamente y que casi siempre proporciona el nombre local del trato, por lo que el importe exacto del pago se conoce hasta que se estima el volumen de la cosecha y se está en relación directa con los resultados productivos que se obtengan. Esto significa que ambas partes del trato comparten, en cierta medida, los riesgos de la producción. El nombre de aparcería se utiliza indistintamente en tratos agrícolas y ganaderos y no siempre su nombre expresa la forma como se divide el producto.

Las características principales asociadas a este tipo de trato son: indefinidos, aunque renuevan el acuerdo cada ciclo agrícola; la mayoría son acuerdos a la palabra, lo que significa confianza entre las partes; no se establece ninguna condición que tenga que ver con mejoras en la parcela o compensación por daños a la tierra; la mayoría son entre familiares o personas del mismo núcleo agrario o poblado —mercado segmentado—, y ambas partes comparten los riesgos de la producción.

Las razones asociadas a la aparcería son diferentes cuando se va en busca de tierras que cuando se dan las tierras. Cuando se reciben tierras en aparcería la razón principal tiene que ver con el tamaño del predio: el productor considera que sus tierras son insuficientes. Otros de los motivos mencionados son: porque el dueño de la tierra ya no la trabaja, es una forma de ayuda entre parientes, para ganar un poco más y la parcela es contigua a la suya. Estas dos últimas razones se pueden considerar como argumentos asociados al tamaño del predio.

Tengo 54 años, trabajo 16 parcelas que suman en total 15 hectáreas, en mis tierras —ocho hectáreas— siembro maíz y cuido mis animales. Trabajo otras siete hectáreas: seis de maíz y una de pradera; el trato es indefinido, es mi hijo, es una forma de ayudar a mi hijo que trabaja fuera (entrevista a Isidro Navarrete).

Tengo 32 años, me dedico a cultivar la tierra, cría de animales y también a la albañilería. Además de mis tierras trabajó las de mi cuñado que es posesionario. Tanto en mis tierras como en las

⁴¹ Encontramos doce tratos de aparcería, cinco que reciben y siete que dan sus tierras. La forma de identificar a las personas con aparcería no fue con una muestra, sino preguntando a las personas si conocían a otras que trabajaran la tierra bajo esta forma. Puede ser que no identificáramos a todos los aparceros, entre otras razones porque algunas formas de trabajar la tierra son producto de acuerdos familiares.

que recibo siembro maíz. Trabajo las tierras de mi cuñado porque están contiguas a las mías y porque mis tierras son insuficientes (entrevista a J. Cruz Barrios Ramírez).

En el trabajo de la tierra me ayuda mi esposa y dos hijos de 17 y 19 años. Como tengo quien me ayude puedo trabajar más tierras; recibo tierras a medias de un propietario privado del mismo pueblo, no es mi pariente, el acuerdo es a la palabra, es por un ciclo agrícola y lo hago para ganar un poco más (entrevista a Gregorio Plácido Miranda).

Las razones cambian cuando uno da la tierra. En este caso predomina los motivos asociados a la edad, a la falta de mano de obra y a la emigración: doy la tierra porque estoy enfermo y no tengo quien me ayude; ya no puedo trabajar la tierra; doy mis tierras porque tengo otro trabajo, y no me puedo mantener de la parcela y por eso emigré a la ciudad para trabajar.

Tengo 78 años, no tengo ninguna actividad económica, me quedé viuda y mis hijos no viven en el poblado. Se las doy a un sobrino que tiene 60 años, no establecimos tiempos, es indefinido, doy mis tierras porque mi salud es mala y no tengo quien me ayude (entrevista a Paula Correa López).

El dueño de la parcela y quien aparece como ejidatario es mi padre que recientemente falleció. Yo no me puedo dedicar a la parcela y se la doy a mi hermana —tiene 50 años—, ya que tengo otro trabajo, me dedicó al comercio en la ciudad de México (entrevista a Cristina García).

Quien me dio la tierra para trabajar es Gilberto Pérez que emigró a EU para trabajar, el trato es a medias, a la palabra, las tierras no están inscritas en PROCAMPO y cada ciclo agrícola hablamos para volver a renovar (entrevista a Hilario Juan Pascual).

Mi esposo tiene 56 años y emigró, aunque sigue siendo el dueño de la parcela, tenemos dos hectáreas y las dimos a trabajar a un ejidatario que no vive en el ejido. Mi esposo emigró porque no podía mantenernos de la parcela, actualmente se encuentra en la ciudad de México (entrevista a la esposa de Federico Chávez).

Es interesante observar que quienes reciben tierra siembran prácticamente lo mismo que en sus tierras. Igualmente el proceso de producción es el mismo, lo que refuerza la percepción de que salir en busca de tierras es para completar las necesidades de la unidad doméstica más que para el incremento de las ganancias y acumulación de capital. Es decir, lo que se busca es asegurar el sustento de la familia.

Siembro en ambos tipos de tierra maíz pues es lo que necesito para el ganado —José Trinidad Aguilar—; tengo ocho hectáreas más en donde siembro maíz y en 1.5 ha hortalizas y recibo otras ocho en donde siembro siete ha de maíz y una de pradera —José Porfirio Bartolomé—; siembro maíz en 0.65 ha que son más y recibo a medias 1.3 ha en donde también siembro maíz —Benito Obregón—; en las tierras que trabajo, tanto más como las que recibo siembro maíz y un poco de frijol —Sánchez Saldaña—.

Uno esperaría que las transacciones se hicieran entre ejidatarios de edad avanzada que ya no pueden trabajar la tierra y los jóvenes ejidatarios o posesionarios. De los cuatro tratos de aparcería en que participan jóvenes, sólo en uno recibe tierras, lo que da un saldo negativo. Los otros ocho tratos de aparcería se realizaron entre personas de edad avanzada. Podemos decir que los jóvenes del poblado están más interesados en emigrar o emplearse en actividades no agrícolas. En síntesis, al menos en San Ildefonso los tratos agrarios de usufructo no han servido como mecanismo de acceso a la tierra para los jóvenes. Otros estudios sobre aparcería señalan que estos tratos pueden estar asociados al financiamiento. En nuestro caso, al no existir financiamiento bancario no se puede constatar la influencia de este factor en el aumento o disminución de la aparcería. En la zona existen dos tipos de apoyo a los productores. Uno es el que otorga la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas —CDI, antes INI— a través de los Fondos Regionales. En este Programa los apoyos son en especie —fertilizante— y a quien se encuentra registrado, por lo que no tiene incidencia en el trato. El otro tipo de apoyo es el PROCAMPO, en este caso no encontramos un comportamiento: en unos tratos es parte del trato y en otros no, cuando es parte del trato a veces se queda el dueño de la tierra, en otros ambos lo comparten y en otros más el apoyo es para quien trabaja la tierra. Por esta razón no pudimos establecer alguna conclusión al respecto.

Las tierras están inscritas en el PROCAMPO, yo soy el que trabaja la tierra y me quedo con el apoyo —Andrés Miranda—; las tierras están inscritas en PROCAMPO, pero no es parte del trato —Eloy López—; mi hijo a quien le di la tierra también me deja el PROCAMPO —Domingo Navarrete—.

Se podría esperar que los ejidatarios dieran sus tierras y los propietarios privados recibieran, no es así, la circulación de tierras es en ambas direcciones, lo que deja claro que no es un problema de tenencia de la tierra. Más bien tiene que ver con que las familias no se sostienen de la actividad agrícola y requieren salir en busca de otras opciones para completar los gastos de la unidad de producción y es lo que abre la puerta a los tratos agrarios.

Recibí las tierras de un propietario privado de 52 años que vive fuera del ejido, él ya no trabajaba la tierra, el trato es indefinido y a la palabra (entrevista a Hilario García Domínguez).

3.2. Préstamo

El préstamo se refiere a aquellos tratos en donde no se establece una contraprestación a cambio del usufructo de la tierra, esto no significa que la persona que explota la tierra al final de la cosecha no comparta el producto con el dueño de la tierra o que éste participe en algunas labores productivas o apoye económicamente a quien trabaje la tierra. Por estas características se puede considerar al préstamo como un trato solidario. Los nombres que identifican a estos tratos son: por ayuda, por encargo o se la cuidan.

La característica principal asociada a este tipo de trato es que se realiza fundamentalmente entre familiares. Es en lo fundamental un acuerdo solidario, de ahí sus particularidades: trato a la palabra, de tiempo indefinido y no contempla un pago. También se encuentra asociado a la emigración pues se deja la parcela en manos de un familiar para que se las cuide mientras regresa.

Tengo 32 años; me dedico a la albañilería y a cultivar la tierra; me ayudan a trabajar la tierra mi padre y dos hermanos; sembramos maíz; el acuerdo es con mi tío y decidimos cada que regresa al ejido, es una forma de ayudar a mi pariente pues él vive fuera del

poblado (entrevista a Raúl García Jiménez).

Mi tío emigró hace muchos años a la ciudad de México, en donde actualmente trabaja en la construcción. Me prestó la tierra para que yo la trabaje, él se fue porque sus tierras son de mala calidad y no le alcanza para sostenerse (entrevista a Florentino Muñoz).

La razón principal para dar tierras en préstamo es la ayuda familiar, salvo en una entrevista en donde se menciona que las tierras propias son insuficientes y por eso buscó tierras. Llama la atención que todos los que recibieron tierras tienen a su vez otra actividad económica: albañil, artesano, comerciante y empleado, lo que refuerza la idea del trato solidario, pues trabajan las tierras de sus parientes para ayudarles, no porque estén en busca de tierras. También, que para poder trabajar las tierras les tiene que ayudar su familia.

Trabajo en el transporte público en Amealco y me dedico a cultivar la tierra, siembro maíz asociado con calabaza; tengo mis animalitos; me ayudan a trabajar la tierra mi esposa e hijos; trabajo 1.4 hectáreas de mi pariente, es una forma de ayudarlo ya que no puede trabajar la tierra (entrevista a Francisco Martínez García).

Tengo 2.2 hectáreas mías en donde siembro maíz. Me ayudan a trabajar la tierra mis dos hijos —21 y 16 años—, ninguno es ejidatario; me prestaron 0.4 ha desde hace seis años, me las dejó mi tía que tiene 66 años y que ya no puede trabajarla, es una forma de ayudarle (entrevista a Nicolás Martínez).

Me quedé viuda; me dedico a las artesanías y ahora también a trabajar la tierra de mi mamá que tiene 72 años y que no puede trabajar su tierra; es apenas un cuarto de hectárea con punta de riego en donde sembramos maíz para el gasto; mis tierras que me dejó mi esposo no las trabajo pues son de temporal (entrevista a Paula Segundo Martínez).

Las razones de los ejidatarios o propietarios privados para dar la tierra en préstamo son muy similares, las tierras se dan a trabajar a otras personas porque se emigró en busca de empleo a las ciudades y es una forma de ayudar a quien se la deja así como ayudarse a sí mismo pues no puede trabajar la tierra. Estas razones muestran claramente las dificultades de los

propietarios de la tierra para sostenerse de la agricultura y la multiactividad como respuesta campesina ante la crisis.

Me quedé viuda y mi esposo me dejó la tierra; son dos parcelas y más o menos 1.5 ha de punta de riego; trabajo de lavandera y no puedo cultivar la tierra; el resto de las tierras se las dejé a mis vecinos que me ayudan sin cobrarme nada (María Vicenta).

Mi hijo es albañil, desde hace cinco años me deja la tierra para que yo la trabaje; es la forma en que él me ayuda pues todo lo que se obtiene me lo deja, pues él anda siempre trabajando, la cosecha la comparto con su esposa (entrevista a Juan Hernández Maqueda).

Mi hermano me dejó la tierra para que yo la trabaje, a mi hermano le quedaba lejos su parcela y además se fue a trabajar; tenemos así 25 años y nunca hemos tenido problemas (entrevista a José Pánfilo Silverio).

Al igual que en la aparcería, en el préstamo de tierras se siembra lo mismo en las tierras propias que en las que se reciben. En todos los casos encontramos al maíz como el cultivo eje de la unidad doméstica. En otras palabras, este tipo de acuerdo no se rige por la ganancia. Tampoco requiere de la regularización de la tierra, de registros públicos para formalizar el acuerdo o de intermediarios que informen sobre el bien a transar. Más bien es un trato que responde a las necesidades de la unidad doméstica campesina.

El préstamo de tierras no es un trato que permite el acceso a la tierra a la población joven. Por el contrario, en la mayoría de los casos son los jóvenes, que todavía pueden emigrar, quienes dejan la tierra en manos de sus familiares, que por lo general son los más viejos. En síntesis, es el acuerdo entre quien sale en busca de trabajo y aquel que ya no emigra y se queda al cuidado de los bienes familiares, independientemente de su edad.

En este tipo de trato podemos pensar que la variable del financiamiento no incide, aunque no lo podemos afirmar categóricamente por no existir esta condición en el poblado. Tampoco está asociado al PROCAMPO, pues en los casos en que las tierras están inscritas en este programa la mayoría no lo consideró como parte del trato o lo comparten ambos.

Mi hijo tiene 30 años, emigró con su familia a EU para trabajar; las

tierras las inscribimos en PROCAMPO y me dejó una carta-poder para que yo cobre el dinero, yo siembro las tres hectáreas (entrevista al padre de Mesa Saldaña, titular de la tierra).

Mi hermano emigró desde hace 25 años y me dejó la tierra, yo la inscribí en PROCAMPO, el dinero me lo quedo yo pues soy el que trabaja la tierra, mi hermano está de acuerdo (entrevista a José Pánfilo Silverio).

El préstamo tiene características similares a la aparcería; no tiene que ver con regímenes de propiedad pues en ambos casos hay población migrante que tiene que dejar sus tierras para que otros la trabajen. Tampoco es una opción para población pobre sin tierra pues ésta por lo general tiene que salir en busca de trabajo para poder sobrevivir; no permite el relevo generacional pues quien trabaja la tierra es la población de edad avanzada, y tampoco se capitaliza la unidad productiva pues lo que se busca con cultivar la tierra es obtener maíz para el sostén familiar.

Tengo cinco hectáreas y siembro otras tres hectáreas, estas últimas son de un propietario privado que vive fuera del poblado, emigró; lo que siembro es maíz y frijol, y para trabajar todas las tierras me ayudan mis hijos (entrevista a Antonio Hilario Félix).

Las tierras son de Florentino Muñoz que es mi sobrino, yo soy propietario privado de San Ildefonso. Me dejaron la tierra porque mi sobrino tiene otro trabajo en la ciudad de México, es una hectárea de temporal y sembramos maíz (entrevista a José Nava Cruz).

3.3. Renta

Se considera renta a aquellos tratos en donde el monto del pago por el usufructo de la tierra se establece con toda precisión desde el principio, independientemente de los resultados productivos que se obtengan. Generalmente este pago se realiza en dinero y por adelantado.

En este caso no podemos describir las características del trato pues sólo encontramos dos personas con este tipo de transacciones y en varias de sus características son contradictorias; en uno el trato es a la palabra y en el otro por escrito; en uno el predio está inscrito en PROCAMPO y en el otro no; uno cultiva la tierra y cría animales y el otro es comerciante. Lo que sí nos llamó

la atención son algunas coincidencias: el trato no se da entre familiares, en ambos se produce maíz, el precio de la renta es de \$600 pesos la hectárea; la persona con la que se realizó el trato no es del poblado. Sin embargo, esta información no es suficiente para caracterizar la renta.

Existe otro tipo de trato en el poblado, pero que no tiene que ver con la tierra sino con los materiales que se pueden obtener de ella, nos referimos a la renta de sillar. Cuando hablamos sobre este tipo de trato nos referimos a la explotación de un banco de tepetate de donde se obtiene el sillar para la construcción. Es un trato no agrícola y que sólo significa adquirir derechos sobre el usufructo del banco y no de la tierra. La forma de pago se establece desde un principio, por lo que los riesgos de la explotación se trasladan al usufructuario, salvo que cuando se empieza a explotar el sillar no tenga las suficientes capas para que sea rentable, por lo que ambos, propietario y usufructuario, asumen los costos.

Entre las características principales de este tipo de trato están las siguientes: se encuentra asociado al trabajo de albañil, los que intervienen en su explotación han trabajado en este oficio o se preparan para incorporarse a esta actividad; es mejor remunerado que la agricultura, por lo que los jóvenes prefieren emplearse en los bancos de sillar que trabajar como jornaleros agrícolas; al dueño del sillar, en caso de que lo rente, le permite disponer de ingresos para dedicarse a otras actividades; por su parte, el arrendatario puede acumular capital y después comprar tierras agrícolas; en esta actividad quienes intervienen son principalmente indígenas, y el acuerdo concluye una vez que se obtuvo el ladrillo por lo que la tierra regresa al dueño.

Tengo como quince años que no salgo, encontré la forma de obtener ingreso en la zona, trabajo en el sillar, con lo que junté al principio y lo que he podido ahorrar compré tierras contiguas a las mías (entrevista a Rafael Bernabé Chávez).

4. POSIBILIDADES Y LIMITANTES DE LAS DIFERENTES FORMAS DE ACCESO A LA TIERRA⁴²

Son múltiples las formas de acceso a la tierra que se dan en San Ildefonso Tultepec y, probablemente, sea una característica distintiva del campo mexicano en estos momentos. De ahí la importancia de conocer ventajas

y limitaciones de cada una de ellas. Podemos considerar que estas vías de acceso son una respuesta campesina a la situación por la que atraviesa el campo mexicano, pero también se sustentan en prácticas campesinas arraigadas durante muchos años.

4.1. Lazos familiares

En este grupo se considera la herencia y la cesión de derechos. De acuerdo con varios investigadores: Gordillo (2002), De Janvry (2002) y Teófilo Edson (2001) la transmisión de tierra por lazos familiares tiene dos ventajas: cuando una unidad doméstica posee tierras, sus miembros pueden participar en la producción agrícola. La fuerza laboral, que de otro modo estaría inutilizada, puede ser integrada a las actividades de ingreso familiar, y poseer tierra en la familia sirve de resguardo en casos de falta de ingreso.

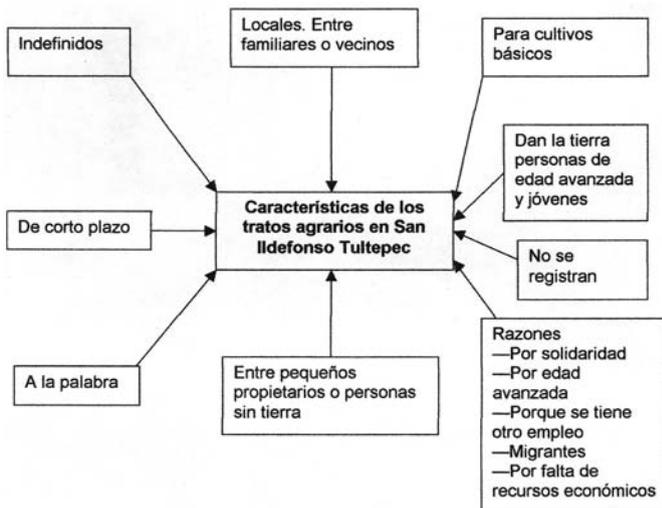
⁴² No describimos en el texto principal las posibilidades y limitantes de la renta por los pocos casos que tenemos documentados. De acuerdo con Teófilo Edson, el arrendatario puede hacer uso de la tierra para la producción agrícola con menos recursos de los que necesitan para comprar la tierra. Los pagos por arriendo se hacen una vez al año. El valor del arriendo no incluye el valor de los beneficios secundarios dado que estos últimos le corresponden al propietario. Los costos de transacción de los arriendos son menores que los que implican la compra de tierra. Estos contratos se llevan a cabo en ambientes y prácticas agrícolas más predecibles. Las partes saben con un alto grado de seguridad cuáles deben ser sus expectativas. El arrendatario puede concentrar sus disponibilidades monetarias en comprar factores de producción y permite una mejor selección por aptitudes: el propietario nace, el arrendatario se hace: permite una cierta movilidad económica y social; el arrendatario puede cambiar de explotación y tomar la que le parece más bien adaptado a sus posibilidades de trabajo y equipo, y a sus necesidades familiares.

Entre sus limitantes se tiene que los propietarios no pueden asumir los insumos intensivos de recursos que demandan los cultivos comerciales. Esto es particularmente válido en el caso de los cultivos de variedades de alto rendimiento que no sólo requieren la compra de grandes cantidades de fertilizantes, plaguicidas y productos de control de hierbas parásitas, sino que también demandan trabajo intensivo y condiciones óptimas, como riego abundante y controlado. Los arrendatarios tienen la tendencia de agotar el suelo para aprovecharlo al máximo y carecen de incentivos para realizar inversiones que excedieran la duración del cultivo, pues el beneficiario hubiera sido el beneficiado por dichas inversiones. Las mejoras realizadas con su trabajo y sus inversiones se vuelven algunas veces contra él, por medio de un aumento de la renta al renovar el contrato, con el pretexto de que la explotación, teniendo más valor, justifica una renta más alta (Edson, 2001).

Las desventajas de esta forma de acceso a la tierra es que la sucesión dividida genera un mayor fraccionamiento de la tierra y conlleva en muchos casos a la inviabilidad de la unidad productiva y la herencia es probablemente el método más generalizado de discriminación, especialmente para los hijos más jóvenes y las mujeres. El constante fraccionamiento de la tierra disminuye las posibilidades de una economía de escala y de acceso a crédito.

Diagrama 9

Características de los tratos agrarios que no modifican derechos de propiedad



En San Ildefonso, la herencia por lazos familiares efectivamente permitió el acceso a la tierra al conjunto de la familia, como se reflejó en el acto de la asamblea ejidal en el 2000 al reconocer a los poseesionarios, en su mayoría hijos de ejidatarios. Pero no podemos negar que también ha provocado la inviabilidad de la unidad doméstica al reducir cada vez más la unidad productiva. La tierra se está convirtiendo, no en un bien productivo sino en tierra de refugio para después de que concluya el ciclo productivo del migrante o tierra-dormitorio para aquellos que se emplean en actividades no agrícolas.

Respecto a que la transmisión de la tierra por lazos familiares es discriminatoria para los hijos menores y mujeres, se puede decir que anteriormente sucedía así, pero actualmente no es tan claro pues se pasó de una herencia patrilineal a la herencia a cualquier miembro de la familia. También observamos un número importante de familias que se desarraigan y no vuelven al pueblo, como se pudo constatar en las diferentes IGUP.

En relación con el financiamiento, se asocia pequeña unidad de producción con falta de apoyos crediticios, lo que no es necesariamente del todo cierto, porque aunque estas unidades de producción se compactaran mediante la organización de sus productores tampoco serían sujetos de financiamiento. De lo que estamos hablando es que el productor de granos básicos en condiciones de temporal desde hace muchos años dejó de ser sujeto de crédito y sólo tiene acceso a programas limitados de apoyos productivos, como son los Fondos Regionales.

4.2. La aparcería y préstamo de tierras

Se considera que este tipo de tratos son un instrumento útil para ajustar el tamaño del predio a unidades adecuadas de producción; permite que el individuo adquiera experiencia y habilidades en el ámbito agrícola; ayuda a resolver temporalmente el problema del crédito: el aparcerero halla una explotación equipada mientras que el arrendatario tiene que equiparla casi totalmente, y los aparceros siguen estrategias orientadas a evitar los riesgos. Constituye en una cierta medida un instrumento de promoción social, de capilaridad social para agricultores no provistos de capital. A falta de aparcería, los jóvenes venidos a la tierra no tendrían otra opción que el asalariado agrícola.

Entre sus limitantes tenemos que por lo general son tierras menos fértiles y deben subvencionar a las necesidades de dos familias; el reparto de la autoridad no es siempre definido: frecuentemente, el propietario conserva la dirección general de la explotación mientras el aparcerero asegura la marcha diaria; todo esfuerzo proporcionado por uno de ellos parece recibir una compensación disminuida. El progreso técnico, ya difícil con un único centro de decisión, es casi imposible cuando se necesita obtener el acuerdo de dos personas.

Efectivamente la aparcería sirve para incrementar la unidad productiva; prácticamente todos los que entrevistamos que recibieron tierras mediante este tipo de trato, expresaron como razón principal incrementar la unidad doméstica. Sin embargo, no fueron los agricultores desprovistos de capital quienes accedieron a la tierra por esta vía, ni tampoco los jóvenes. Más bien fueron aquellos productores que, al no poderse mantener en su parcela, emigraron a las ciudades en busca de empleo. En síntesis, la aparcería responde a los procesos migratorios que se dan en la región, pero no así al acceso a la tierra para jóvenes y población sin tierra.

Por su parte, el préstamo de tierras es el trato que más refleja los lazos solidarios. No tiene como problema la subvención de dos familias, tampoco de quien manda en el proceso productivo o quien invierte más o trabaja más. No es la razón de ser de este tipo de trato. Lo que se busca es ayudarse mutuamente, el que se va en busca de trabajo deja la tierra en manos seguras y no peligran sus derechos sobre la propiedad, y el que se queda tiene dónde trabajar y obtener para su manutención. Al igual que en la aparcería, no sirve de mecanismo para el acceso a la tierra a la población joven o sin tierra.

4.3. La venta

Dentro de las ventajas asociadas a la venta están: los compradores pueden utilizar el recurso de la manera que consideren más efectiva sin tenerse que ver involucrados en dilatados procesos de toma de decisiones, como acuerdos de arrendamiento o comunitarios. Las ganancias económicas derivadas de actividades relacionadas con la tierra están destinadas por completo a aumentar el ingreso del hogar.

Desde el punto de vista de la mitigación de la pobreza, la limitante es que son mercados locales; las transacciones tienen lugar entre personas de la misma comunidad o entre miembros de la misma familia; está significativamente fragmentado, dependiendo del tamaño del predio o de la clase social, y está limitado por la carencia de financiamiento apropiado.

Desde nuestro punto de vista, los mercados segmentados o locales no deben considerarse como desventajosos. En San Ildefonso Tultepec la compra de tierras es para: incrementar la unidad productiva; garantizar la herencia a los hijos; invertir los ahorros obtenidos en actividades no agrícolas —migración, explotación del sillar, albañilería, etcétera—; ocupar los espacios de aquellos migrantes que dejaron la tierra abandonada y sin trabajar y que ya no piensan regresar, y resguardar las tierras para el grupo social, como sucede en los barrios de Yospi o El Rincón.

4.4. Acuerdo de asamblea

El reparto de tierras por la asamblea ejidal tiene como ventajas el ampliar el acceso a la tierra al interior de una población; arreglar los desajustes que provocaron las acciones de gobierno, y dar respuesta al crecimiento poblacional. Es una respuesta social a la demanda de sus miembros por acceder a la tierra, especialmente de la población joven.

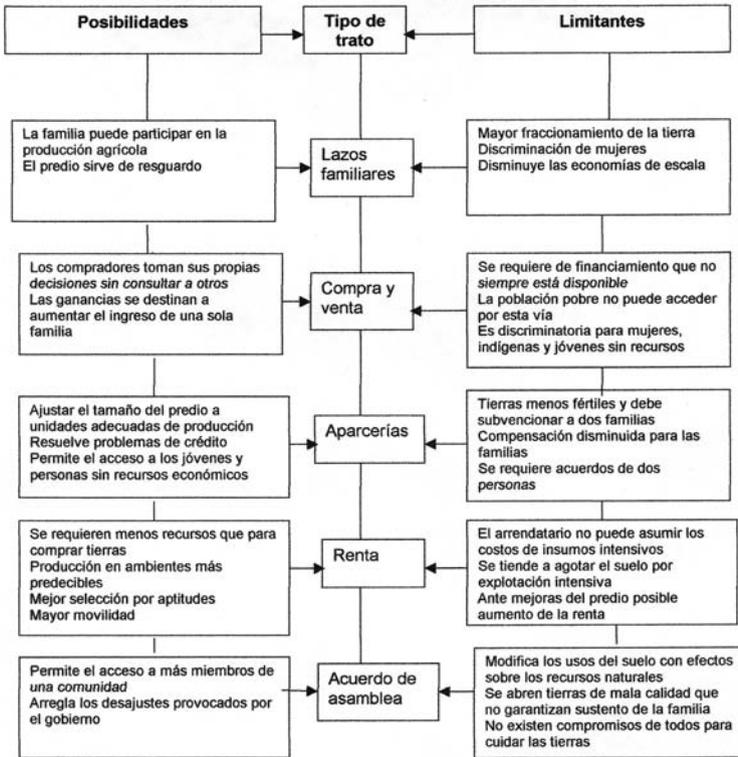
Las desventajas de esta vía de acceso es que modifica los usos de suelo con lo que se acaba la cubierta arbórea, se abren tierras de muy mala calidad no aptas para la agricultura con rendimientos muy bajos que no permiten el sustento de la familia, los suelos sufren un fuerte proceso de degradación y erosión, y no existen compromisos de toda la comunidad para el cuidado y conservación de los recursos naturales que les quedan.

En San Ildefonso esta vía sirvió en un principio para que los jóvenes accedieran a la tierra, sin embargo, después se volvió, en algunos casos, como un mecanismo de concentración de tierras por algunas familias —Mesillas y La Pini— y, por otro lado, en la degradación de los recursos del núcleo agrario y en la entrega de tierras de mala calidad no aptas para la agricultura. Podemos considerar que fue una respuesta de justicia social que al extenderse demasiado terminó contra los propios beneficiarios y el núcleo agrario. Es una lección para aquellos ejidos o comunidades que disponen de grandes extensiones de tierras de uso común, en el sentido

que este tipo de tierras no se debe transformar en áreas parceladas para responder al crecimiento de su población. No es la respuesta ante la falta de tierras en una población (diagrama 10).

Diagrama 10

Comparativo de las posibilidades y limitantes de los tratos agrarios



5. FACTORES CULTURALES QUE INCIDEN EN LAS FORMAS DE ACCESO A LA TIERRA

Cuando se aborda el tema del acceso a la tierra por lo general se consideran los aspectos jurídicos: se revisa la constitución y las leyes agrarias. También se analizan desde el punto de vista económico: las razones de los tratos, la desigualdad de los participantes, su incidencia en la pobreza, etcétera. Sin embargo, rara vez se asocia a aspectos culturales. En razón de que en el trabajo de campo salieron tres temas a relucir que inciden sobre los tratos agrarios, consideré pertinente comentarlos de manera general.

El primero tiene que ver con aspectos religiosos. En los últimos 20 años la cantidad de personas que se han convertido a la religión evangélica es significativa y va en aumento. Los católicos y evangélicos día con día se disputan el poder y éste se encuentra asociado también a la tierra. Por norma general, como lo señalé, un católico no debe vender sus tierras a personas de otra religión y viceversa, aunque sea la mejor propuesta económica. Si una de las personas lo hiciera, los de su grupo lo verían mal pues es una forma de ceder terreno ante el otro. A pesar de la prohibición llega a suceder, pero poco se quiere hablar del tema.

Esta limitante sólo sucede respecto a la venta de tierras, pero no con otras actividades. Los podemos ver asociados para la venta del sillar o arrendarse la tierra; participar en los Fondos Regionales, en la promoción de servicios para la comunidad o en la estructura de la subdelegación municipal; compartir ciertas tradiciones, como heredar a los hijos antes que a las mujeres o considerar al padre como el jefe de familia; dedicarse a las mismas actividades económicas: agricultura maicera, ganadería caprina, albañilería o venta del sillar, y los más viejos le dan el mismo valor a la tierra.

El segundo elemento cultural que incide es la condición étnica. Los propietarios privados indígenas de los barrios de Yospi y El Rincón establecieron como regla que la venta debería ser a los colindantes o a personas del mismo barrio. Esta disposición nada tiene que ver con consideraciones jurídicas, sino con la posibilidad de mantener la tierra al interior del grupo doméstico y del barrio. Es una forma fijar los límites del territorio indígena al interior del poblado.

Al igual que en el caso anterior, se puede asociar para muchas otras cosas, y lo hacen pero la propiedad de la tierra no puede estar en juego. Esta consideración puede estar presente en muchos de los propietarios privados indígenas que existen en el país y pudiera ser una de las explicaciones de por qué han mantenido la tierra, a pesar de las presiones sociales o las dificultades económicas. Sería importante documentar la existencia de estas prácticas en otras regiones indígenas del país.

El tercer elemento a considerar, igualmente tratado, es las formas de transmisión de la tierra al interior de la familia. Las formas de heredar la tierra están asociadas a mantener la tierra al interior de la unidad productiva, de ahí que no se le herede a la mujer pues perderían tierras al momento de que la mujer contrajera nupcias. Esta disposición es contraria a la libertad testamentaria que existe en la Ley Agraria, pero eso no importa. La unidad doméstica se guía con base en las estrategias de vida no en función de los preceptos legales. Sus decisiones se toman considerando los lazos de solidaridad, qué piensa la familia o el barrio. Igual sucede con la indivisibilidad del derecho agrario, si hay que asignar tierras a más de un hijo no dudarán en hacerlo, independientemente de que la unidad productiva, a la larga, pierda viabilidad.

Al respecto, Diego (2003:47) señala que si el problema de los mecanismos de herencia se enfocaran desde el sujeto, desde lo local, en su diferencia y diversidad, y se tratara de comprender las razones y lógicas particulares que llevan a distintos individuos a designar diferentes miembros estatutarios de la familia como herederos, entonces es probable que se pueda construir un marco explicativo adecuado a la toma de decisiones.

Estos elementos no son considerados en las propuestas que promueven el mercado de tierra. Por lo general hablan que las expectativas están en función de los movimientos futuros de precios; que un comprador puede mejorar las condiciones productivas de la tierra a diferencia de aquellos que les fue dotada la tierra; que hay posibilidades de acceso al financiamiento pues la tierra se puede dar en garantía, y los compradores pueden utilizar el recurso de la manera que consideren más efectiva sin tenerse que ver involucrados en dilatados procesos de toma de decisiones, como acuerdos de arrendamiento o comunitarios.

Esta última visión ve, en el acuerdo comunitario, una limitante mientras que los campesinos lo consideran una virtud. La aceptación social es un elemento que norma muchas de las actividades en el campo. No se guían por la rentabilidad sino por lograr la seguridad de la unidad doméstica. Estas son razones que pueden explicar por qué la propiedad ejidal no se transformó en privada como algunos vaticinaban o por qué los campesinos prefieren asegurar la posesión de la tierra antes que incorporarse al mercado de tierras como esperaban otros.

Mercados segmentados, informales, sin “reglas claras” y regidos por consideraciones culturales y sociales son cuestionados por organismos internacionales y por economistas. De Janvry, Sadoulet y Thorbecke (citado por CEPAL, 2003:42), señalan que “las comunidades rurales se caracterizan por la gran imperfección de los mercados. El costo de las transacciones entre miembros de las comunidades es bajo, pero el de las que se realizan con agentes que no pertenecen a ellas es alto. Además, hay asimetrías de información, oligopolios fragmentados, riesgos covariantes elevados y falta de garantía formal. Debido a ello, las transacciones dentro de la comunidad son sumamente complejas. Algunas se llevan a cabo entre miembros de la misma familia, sin que exista un precio visible”.

Para estos autores, la racionalidad económica es la que debería guiar el mercado de tierras. Los campesinos, por sus propias prácticas, no lo piensan así. Para ellos dar las tierras en préstamo —20% de los tratos agrarios en México—, en donde no se establece ninguna prestación, no existe contrato escrito y es indefinido en su duración, es una forma de ayuda mutua al interior de la familia y le da movilidad al dueño de la tierra; mantener la tierra, a pesar de las dificultades económicas, es un seguro para su vejez, y considerar valores culturales para definir los accesos a la tierra, como es la herencia o la división del predio entre los hijos. Todos estos elementos se deben tomar en cuenta si queremos dar una respuesta a los campesinos. No negamos la importancia de los factores económicos, a lo que nos resistimos es a pensar que son los únicos que debemos tomar en cuenta.

Para nosotros el campo no es estático, se mueve. Lo que en un tiempo puede ser considerado prohibitivo en otro momento es aceptado. También, las condiciones difíciles que prevalecen en el medio rural los obligan a tomar otras decisiones. Las nuevas generaciones o las mujeres exigen derechos

que contravienen las tradiciones. La migración y el convivir con los otros, los diferentes, incide en la forma de ver las cosas y se incorporan nuevos valores. Estas modificaciones de la cultura inciden en las formas de acceso a la tierra. Es lo que explica la feminización del campo, el crecimiento de otras religiones diferentes a la católica, la falta de interés de los jóvenes por la tierra y la incorporación de nuevas técnicas, por mencionar algunos aspectos. Todas estas consideraciones deben ser tomadas en cuenta en el análisis de los tratos agrarios y no sólo aspectos de rentabilidad o jurídicos. Por eso no se cumplen las predicciones.

6. FACTORES A CONSIDERAR EN EL “FUNCIONAMIENTO EFECTIVO” DEL MERCADO DE TIERRAS

6.1. Titulación de la propiedad

En San Ildefonso Tultepec se presentan dos situaciones, por un lado la propiedad ejidal con títulos que expresan con exactitud quién ejerce el dominio sobre la tierra y la identificación exacta del predio. Por el otro, la propiedad privada, en donde la propiedad se demuestra con minutas que difícilmente pueden ser registradas en el Registro Público de la Propiedad, pero en donde el grupo social reconoce al dueño del predio.

Se supondría que la propiedad ejidal se encuentra en mejores condiciones para el mercado de tierras, sin embargo, no encontramos diferencias significativas entre los regímenes de propiedad. En ambos casos la herencia es la forma predominante de acceso a la tierra, igualmente predominan los tratos de aparcería y préstamo sobre los de renta; en ambos casos, las razones principales para dar o recibir tierras tienen que ver con la migración y la ayuda; los precios de la tierra son similares, y ninguno de los grupos dispone de financiamiento para la producción, salvo los Fondos Regionales y PROCAMPO. Esto explica por qué aquellos campesinos que tienen tierra bajo las dos formas de tenencia no piensan por el momento modificar el estatus legal de sus predios.

Podemos obtener varias conclusiones. La circulación de la tierra se está dando independientemente de la disponibilidad de los títulos de propiedad, no se encuentra determinada por el régimen de propiedad; la propiedad

privada no necesariamente se encuentra en mejores condiciones que la propiedad ejidal; existen acuerdos sociales que garantizan los derechos de propiedad, y que los tratos agrarios están respondiendo a la necesidad de las familias migrantes. Son estas razones y no la disposición de títulos lo que permitirá el éxito de un programa campesino de acceso a la tierra. No decimos que no sea importante contar con títulos de propiedad que den certeza a los propietarios de la tierra, lo que decimos es que la disposición de títulos no representa necesariamente una mayor circulación de tierras.

Es importante señalar que uno de los atributos de la propiedad ejidal que sí valoran los propietarios privados es la regularización de la tierra, mencionan que para poder obtener títulos de propiedad que expresen dueño, tamaño del predio y colindantes requieren pagar por la medición, escrituración y registro, dinero del que no disponen. Se preguntan por qué el gobierno no les proporciona los mismos servicios que a los ejidatarios.

El problema de falta de títulos con todos los atributos para ser registrados no es problema local. A nivel nacional se acepta que en la propiedad privada existen dificultades para determinar con exactitud quién ejerce el dominio sobre la tierra y la identificación exacta de los predios. Se reconoce que no todos los propietarios de la tierra cuentan con títulos de propiedad, otros títulos no están actualizados, existe sobreposición y titularidad múltiple. Es decir, no existen derechos de propiedad claramente definidos y legalmente reconocidos.

6.2. Justicia pronta y expedita

Una de las grandes debilidades en la región es la falta de una justicia pronta y expedita, ejemplo de ello es el fraude que cometió la empresa que les compró la madera y les pagó con cheques sin fondo; después de dos años no han logrado recuperar los 55 mil pesos. La situación anterior genera desconfianza para establecer acuerdos con agentes externos al poblado para la explotación de la tierra. Se valora más la confianza entre las partes mediada por el control social. Son las estructuras de gobierno locales: Comisariado Ejidal, subdelegado municipal o jefe de barrio, a quienes se puede acudir para hacer respetar los acuerdos establecidos entre las partes, pero son instancias que no tienen poder para hacer cumplir los acuerdos a personas ajenas a la localidad.

Tampoco es un problema de falta de leyes. Con relación al tema justicia agraria y solución de controversias en materia de arrendamiento de tierras, se encuentra comprendido en el código civil de Querétaro, que establece varios procesos de carácter judicial, a efecto de hacer valer los derechos del arrendador y arrendatario —juicio de desalojo, por vencimiento de plazo, por mal pagador, por cobro de arrendamiento, resolución de contratos, de revisión de precios, etcétera—. Según las disposiciones locales del estado, cualquier problema que se suscite en referencia a contratos de arrendamiento puede ser resuelto en un corto plazo. Sin embargo, la falta de solución rápida a los conflictos y las tácticas dilatorias que se pueden hacer, dan como resultado juicios o procesos muy prolongados y que no se confíe en la justicia.

6.3. Registros públicos de la propiedad

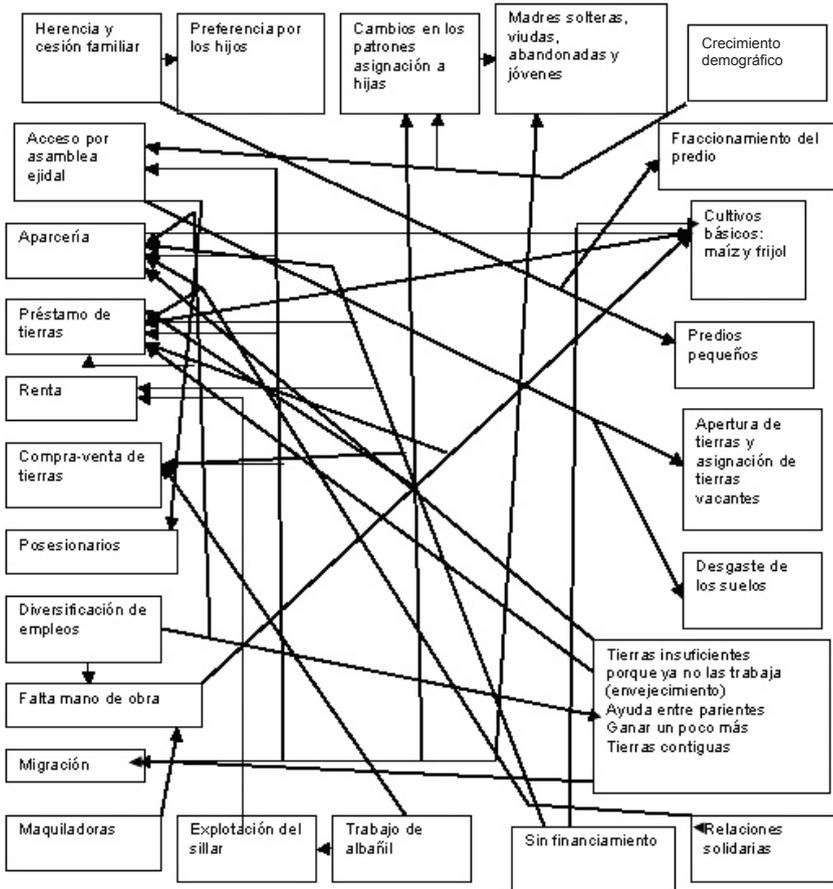
Es otra de las debilidades a nivel local. En el caso ejidal la información que generó el PROCEDE no está disponible para todos y tampoco se actualiza. Ninguna de las transacciones de compra-venta o arrendamiento que se realizaron en los últimos tres años en San Ildefonso fueron notificadas al RAN, lo que habla de una desactualización del PROCEDE. Respecto a la propiedad privada, las transacciones de compra-venta se hacen mediante una minuta que se lleva ante el subdelegado municipal, dichos registros no son públicos y no se encuentran bajo un sistema de información que permita conocer las características del bien a transar.

6.4. Acceso a la información

No existe a nivel local un sistema catastral de cobertura para todas las formas de tenencia de la tierra que contengan mecanismos de actualización automática y proporcionen información sobre las características de la tierra. Ésta es una de las grandes debilidades de los sistemas de registro público en Querétaro y en el país. El problema es aún más grave pues no se ven acciones de gobierno para superar estas restricciones. Lo anterior explica en parte por qué los mercados de tierras en nuestro país son segmentados.

Diagrama 11

Relaciones que inciden en los tratos agrarios



En los apartados anteriores señalamos que en San Ildefonso Tultepec la principal forma de transmitir la tierra era por lazos familiares; que los tratos que implicaban el usufructo de la tierra eran entre familiares, en la misma localidad y a la palabra, que las razones principales para dar o recibir tierra eran: tengo otro trabajo —migración—, ayuda mutua y aumentar el tamaño de la unidad productiva; que predomina las aparcerías sobre la renta o venta de tierras, y la falta de financiamiento para realizar transacciones con la tierra (véase diagrama 11 en página anterior).

CAPÍTULO VII.

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALTERNATIVA CAMPESINA DE ACCESO A LA TIERRA

1. PRINCIPALES RESULTADOS

La unidad doméstica

El primer objetivo de la tesis era *entender la lógica de la unidad doméstica y su relación con el acceso a la tierra*. Al respecto encontramos que los tratos agrarios responden en la mayoría de los casos a estrategias de las unidades domésticas campesinas. Tienen que ver con la composición familiar, sus formas de organización, las redes de solidaridad, muy presentes al interior de la familia y en el poblado, y cómo se gestan los procesos sociales para dar respuesta a situaciones adversas.

En San Ildefonso, el arrendamiento de tierras tiene grandes significados: permite la reproducción de la unidad doméstica pues sus ingresos se ven complementados con la incorporación de algunos miembros de la familia a otras actividades económicas; la falta de financiamiento para la producción agrícola se resuelve con la participación de otros miembros de la comunidad: unos ponen la tierra y otros el trabajo y los insumos; se puede dejar la tierra trabajando sin riesgos de perderla y así poder transmitirla a las nuevas generaciones; ante el envejecimiento de los titulares de la tierra el arrendamiento es un tipo de pensión que se recibe en dinero o con parte de la cosecha, o con trabajo, y ante la falta suficiente de tierras por unidad doméstica permite el incremento de la unidad productiva. Podemos decir que una vez asegurado el autoconsumo, surgen otros factores que permiten optar por los tratos agrarios: restricciones de financiamiento, estrategia de minimización de los gastos monetarios, imperfecciones en los mercados, por mencionar algunos aspectos.

En síntesis, los tratos agrarios se encuentran marcados por la migración, especialmente de los jóvenes, por los lazos de solidaridad que establecen entre ellos mismos, por la incorporación de las mujeres al trabajo en las maquiladoras, por la falta de tierras y por la falta de financiamiento para mejorar la unidad productiva. Reconocemos que para muchos de ellos es la única opción para mantener la tierra y que tal vez en otras condiciones no realizarían estas prácticas. Como señala Oliveira y Salles (1988:32): “El concepto de estrategia remite al de opciones y no al de acciones racionales guiadas por normas y valores interiorizados. Este señalamiento adquiere gran relevancia cuando se busca las relaciones entre inserción de los individuos en la producción social y su reproducción biológica y social”.

Otro elemento a destacar es que prácticamente todos los campesinos que dieron sus tierras eran de edad avanzada, que ya no podían trabajar la tierra y que sus hijos no les ayudan porque no se encuentran en el poblado. Korsback (2000:38) concluye en el mismo sentido en su estudio de las comunidades indígenas ñahñö del Estado de México: “ellos ya no son agricultores, sino que trabajan en los complejos industriales de Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, etcétera. En esta situación, la tierra empieza a ser un complemento de la economía de la comunidad, aspecto que además de poner por delante el trabajo de albañilería, incorpora elementos de mayor dependencia del dinero para los habitantes de la comunidad. Ésta se convierte en una fuerza centrífuga en el sentido de que promueve el individualismo, lo que lleva hacia la pérdida de sentido al proyecto comunitario y a las instituciones que lo promueven e intentan conservarlo”.

Tres características que sobresalen en San Ildefonso: para los migrantes, la eliminación de restricciones para arrendar y el no tener que sembrar la tierra permanentemente, se acopla muy bien a la movilidad que ellos requieren; es la única forma de seguir trabajando la tierra, ante la falta de interés de muchos jóvenes en la agricultura, y la percepción que se tenía respecto a la tierra está cambiando. Como diría Mestries (2002:92), en su estudio sobre la migración en Zacatecas: “La propensión a la migración se puede entender como un *habitus* social [...] estilo que produce estrategias individuales y colectivas contradictorias, no siempre razonables en términos de Bourdieu, porque mezcla dos sistemas de valores, dos esquemas de acción: el tradicional, con su énfasis en la economía moral (conductas

de prestigio, ayuda mutua, trueque, importancia del valor de uso), y el moderno, regido por la racionalidad capitalista, puesto que el migrante es un campesino arrojado bruscamente al sistema económico competitivo del país del norte.

En el mismo sentido concluye Diego (2003:47); en el estudio realizado en Telolotla, en la Sierra Norte de Puebla, señala que “para Cirilo Gómez, el habitante más viejo del pueblo, con sus 91 años a cuestas, así como para otros cuatro encuestados de un total de 30, la tierra es sin lugar a duda la madre, el lugar donde se encuentra enterrado su ombligo, el lugar de donde venimos todos y al que después de pasar la vida regresamos. Pareciera, sin embargo, que esta cosmovisión se ha perdido con el tiempo. Para los no tan viejos que lucharon por la tierra, ésta representa parte de la historia, de la identidad individual y del pueblo; ya no la madre, ni el ombligo. Para los jóvenes del pueblo la tierra ya no representa siquiera eso, si bien parte de ellos reconoce en ella un factor vital de la territorialidad del pueblo, para los más (16 de 30 encuestados), tan sólo representa un recurso de donde sacar el maíz para comer, el café para obtener metálico”.

Podemos decir que en un contexto de crisis de la agricultura, la participación de más miembros de la unidad doméstica en actividades remuneradas es una de las estrategias más comúnmente empleadas para continuar con la reproducción de la unidad doméstica. También es necesario reconocer que los intereses de los miembros de la familia no son siempre los mismos, es decir, está presente el conflicto tanto al interior de la familia como hacia el exterior. Al respecto, Tuirán (2000:326) señala que las unidades domésticas están compuestas por individuos diferenciados por género y edad, cuyas motivaciones y acciones pueden no coincidir con el interés colectivo.

En conclusión, la lógica de los tratos agrarios no es la ganancia sino la reproducción de la unidad doméstica. Es la suma de los esfuerzos individuales lo que permite seguir sembrando la tierra: la solidaridad permite que unos emigren y otros trabajen en la tierra; que la falta de financiamiento se resuelva con los recursos que envían los trabajadores migrantes y que la escasez de mano de obra se resuelve con la participación de otros miembros de la localidad, sean familia o no. Como apunta atinadamente Philippe (1997:173), garantizar la alimentación del grupo familiar constituye

una prioridad fundamental en una economía marcada por una importante incertidumbre climática, un nivel muy bajo de ingreso, una escasa y en ocasiones nula producción de excedentes agrícolas, la falta de crédito para enfrentar situaciones críticas, la incertidumbre en relación con los términos futuros del intercambio entre ingresos monetarios y bienes de consumo. La lógica consiste entonces en garantizar total o parcialmente las necesidades alimentarias, aun cuando esto pueda parecer contrario a lo que un cálculo en términos monetarios pudiera sugerir. Como señala Zorrilla (2003), la pobreza y la pobreza extrema en el medio rural afectan más a los hogares que no tienen tierra o sólo poseen una superficie muy pequeña o de muy mala calidad, por lo que los rendimientos que obtienen son bajos.

El componente étnico

El segundo objetivo era *estudiar el componente étnico y los regímenes de propiedad en la construcción de San Ildefonso*. La diversidad de características que presenta San Ildefonso tiene un origen: la población ñahñö. Este grupo indígena fue el propietario original de las tierras que conforman el municipio de Amealco, sin embargo, fue perdiendo su territorio a manos de los conquistadores españoles que llegaron a controlar la región, después por la expansión de las haciendas y por último a los arreglos a los que llegaron con los mestizos peones de las haciendas. El territorio perdido en todos esos años se recuperó en parte con la dotación a varios ejidos y a la propiedad privada que lograron mantener. Estos dos eventos significaron para San Ildefonso Tultepec y sus barrios la posesión de más de tres mil hectáreas entre los dos regímenes de propiedad.

La presencia de la población mestiza en el ejido de San Ildefonso se explica por dos sucesos. El primero asociado a la expansión de las haciendas y la necesidad de contratar mano de obra, un número importante de estos trabajadores fue de mestizos que vinieron de otras regiones. El segundo evento se encuentra relacionado con la expulsión de los trabajadores de las haciendas y su refugio con los indígenas. Estos últimos les vendieron pedazos de tierra alrededor de la hacienda. Ambos grupos, indígenas ñahñö y mestizos, solicitaron la tierra en 1921 y lograron la ejecución de la resolución presidencial en 1937.

La presencia de propiedad privada se explica por la transformación del régimen de propiedad comunal al privado que se vieron obligados a hacer los ñahñö ante el constante despojo de sus tierras. No conformes con el despojo ilegal de tierras que las haciendas llevaron a cabo en el país, expidieron una serie de leyes para legalizar el despojo o desarticular la propiedad comunal y así continuar con mayor facilidad su expansión sobre tierras indígenas. Destacan la Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos del 25 de junio de 1856 y las disposiciones jurídicas del 20 de abril de 1876. Estas leyes atentaban contra la propiedad comunal y obligaban a parcelar e individualizar la tierra. Los indígenas de San Ildefonso Tultepec parcelaron para mantener las tierras en sus manos. Una forma de preservar la propiedad de sus tierras fue establecer sus viviendas en los predios que individualizaron, situación que puede explicar la dispersión del asentamiento humano.

Encontramos muchas similitudes en las formas de acceso a la tierra entre población indígena y mestizos. Ambos grupos heredan la tierra de preferencia al hijo mayor y así sucesivamente; dividen sus tierras para beneficiar a más de un hijo; piensan que heredar la tierra a las mujeres puede significar la pérdida de tierras para la unidad doméstica; la aparcería es el trato agrario predominante; la migración, la ayuda mutua y el envejecimiento del titular y su imposibilidad de trabajar la tierra son las razones principales para establecer acuerdos para trabajar la tierra. Son grupos que se han constituido mutuamente por más de 100 años.

En el poblado estos dos grupos sociales se han construido entre sí. Los identifica la lucha contra la hacienda; el largo camino que recorrieron ante las instituciones agrarias para alcanzar la dotación de tierras; festejan, en su mayoría, al mismo santo patrono; trabajan la tierra; siembran maíz; migran a la ciudad a trabajar como albañiles; se han dado matrimonios entre ambos grupos, y en los últimos años se han visto obligados a construir barrios en donde viven sus hijos. La relación no está exenta de conflictos: la lucha por las mayordomías, por el Comisariado Ejidal y por la subdelegación municipal son muestra de ello. También, la separación de barrios indígenas y mestizos que se dio desde un inicio.

No todo es coincidencia. También encontramos algunas diferencias entre ellos. Resalta las restricciones que impusieron los propietarios privados

indígenas para la venta de tierras. En caso de que se presente la necesidad de vender la tierra tiene que ser a los colindantes o a personas del barrio, si por alguna razón se vendiera a personas ajenas los colindantes no le permiten el paso a su predio, lo que imposibilita trabajar la tierra. Es en la propiedad privada, que no tiene restricciones legales para su compra-venta, en donde los sujetos establecen sus propias reglas para mantener la tierra al interior del grupo social. Llama la atención que esta práctica no se da en la propiedad ejidal, lo que lleva a preguntarnos cuál de las dos propiedades debería de ser considerada como la social.

No respondemos esta pregunta pues no es el tema de la tesis, lo que sí creo es que el concepto de propiedad social como aquella referida a la ejidal y comunal debería de ser revisado. Sólo señalo que actualmente existen ejidatarios con promedios de superficie parcelada mayor a 100 hectáreas, que trabajan la tierra individualmente, no asisten a las asambleas, viven en las ciudades y no tienen vida comunitaria con el núcleo agrario. Por el contrario existen propietarios privados que son indígenas (como los de San Ildefonso Tultepec), que no superan una hectárea, que mantienen una fuerte identidad social y se organizan para resolver los diferentes problemas de su poblado. Los primeros son considerados como propiedad social y a los segundos ni los atendemos.

Las formas de acceso a la tierra

Otra de las interrogantes a responder era la de *entender las diferentes formas de acceso a la tierra*. Respecto a la cesión por lazos familiares encontramos dos características; la primera, permite que la tierra siga en manos de la familia con lo que se refuerza la identidad del grupo social al que se pertenece. La segunda, la división de los predios entre varios miembros de la familia pulveriza la unidad productiva y conlleva a su inviabilidad a futuro.

Respecto a la primera afirmación encontramos que en San Ildefonso el acceso a la tierra por lazos familiares estaba fuertemente articulado en torno al padre, quien decide cuándo y cómo se transferirán las responsabilidades sobre la gestión del predio a la próxima generación. Esta transición suele estar ligada más a la capacidad y a la disposición de trabajar del padre que a las necesidades del sucesor. Esta forma de transmitir la tierra tenía

como objetivos garantizar la continuidad del patrimonio familiar; asegurar el sustento de los padres ancianos y servía de refugio a los hijos en caso de la pérdida de empleo o falta de ingresos.

Sin embargo, este esquema está sufriendo transformaciones provocadas por la migración de los jóvenes: se pasó de la herencia patrilineal a la herencia a cualquier miembro de la familia. En estos momentos ser el posible heredero depende del mercado de trabajo no agrícola, la emigración, de la permanencia en la localidad, de la composición del núcleo familiar y la edad de sus miembros, entre otros factores. Lo anterior explica el porqué cada vez hay más mujeres titulares de la tierra o que los hijos de menor edad se encuentren al frente de la parcela y no el mayor, como sucedía anteriormente.

En relación con la segunda afirmación resultó que efectivamente esta forma de acceso incide fuertemente en los procesos de pulverización de la tierra y conlleva a la inviabilidad de la unidad productiva —la mayoría de los posesionarios con menos de una hectárea—. El constante fraccionamiento de la tierra disminuye las posibilidades de una economía de escala y de acceso a crédito. Además, provoca una pérdida considerable de tiempo en los transportes de una parcela a otra; disminuye la superficie utilizable debido a los caminos de paso y guardarrayas; reduce sustancialmente la posibilidad de utilizar maquinaria agrícola; es un obstáculo a las mejoras colectivas de las tierras por saneamiento, riego, etcétera, pues es muy difícil en esta situación obtener el acuerdo unánime de todos los propietarios interesados.

Observamos que los patrones de herencia no se encuentran acordes a las legislaciones en materia agraria. En San Ildefonso se tiende a dar tierras a varios miembros de la familia mientras que las disposiciones jurídicas actuales establecen que sólo uno de los hijos tendrá derecho a recibir la tierra. También, que esta forma de acceso en estos momentos no es un mecanismo para el rejuvenecimiento de los propietarios de la tierra pues el titular retrasa lo más posible la designación de su sucesor, cuando este último recibe la tierra por lo general tiene más de 40 años.

Respecto al reparto social de tierras podemos concluir dos cosas: fue un proceso de justicia social para aquella población que no disponía de tierras al interior del núcleo agrario y permitió una redistribución interna de la tierra.

Sin embargo, cuando se otorgaron tierras de uso común sin aptitudes para la agricultura lo que se generó fue el abandono de la parcela y el deterioro de la tierra, pues al desmontarse se expuso a fuertes procesos de erosión. Actualmente, esta vía de acceso se encuentra limitada pues ya no existen tierras de uso común susceptibles de abrirse a la actividad agrícola.

El acceso a la tierra por derecho consuetudinario es una opción que sirvió para responder al crecimiento natural de las poblaciones. Fue un instrumento de los pueblos o comunidades para garantizar el acceso a sus hijos a la tierra. Sin embargo, es una vía que incidió en el deterioro de los recursos naturales al abrirse tierras que no eran aptas para el cultivo y que en muchas regiones, ante el crecimiento demográfico, se encuentra prácticamente agotada.

Para el caso de México, las tierras de uso común fueron un factor importante para el reparto social de tierra y para el desarrollo de la vida en comunidad. Sin embargo, las prácticas campesinas de aprovechamiento individual de las tierras, la legislación agraria que le da derechos a grupos específicos de la población y no a la comunidad y los programas institucionales que se dirigen al sujeto están provocando la diferenciación interna en los núcleos agrarios y que sólo unos tengan derechos sobre estas tierras.

Igualmente, producto del crecimiento demográfico en ejidos y comunidades, es cada vez más difícil que los hijos puedan acceder a estas tierras. Las tierras de uso común pueden seguir cumpliendo la función de vida en comunidad, siempre y cuando no las consideremos como tierras agrícolas, sino como un espacio para la sostenibilidad y para el desarrollo de nuevas actividades productivas.

La compra de tierras es una opción para algunas familias y no necesariamente se encuentra asociada a la concentración de la tierra, varios de los que compraron no tienen más de cinco hectáreas. Entre alguna de las razones que aducen los entrevistados están: “para aumentar el tamaño de mi parcela porque la que tengo es muy pequeña y no me alcanza; compré tierras para poder heredar a mis hijos; compré la parcela contigua a la de mi esposa, y trabajé muchos años en la ciudad y junte dinero que me permitió regresar al pueblo.”

Se supone que la venta de tierras es un proceso más expedito en la propiedad privada, así parece desde el punto de vista legal, pues de acuerdo

con la Ley Agraria en el ejido se requiere que sean ejidatarios o avecindados para poder comprar la tierra, mientras que para la propiedad privada en el Código Civil no existe ninguna limitante. En San Ildefonso no sucede así, la venta es más fácil en el ejido que en la propiedad privada pues en el primer tipo de propiedad la regla de vecindad no siempre se respeta, mientras que los privados establecieron como disposición que sólo se puede vender a los colindantes o habitantes del pueblo y si alguien le vende a otra persona los colindantes no le dan derecho de paso sobre sus parcelas con lo que dificulta la explotación del predio. Esta consideración no es legal sino una regla social para preservar la tierra en manos del grupo indígena.

En un inicio se planteó que la aparcería y el préstamo de tierras podrían ser una opción para la población pobre sin tierra o un acceso a los jóvenes. Sin embargo, los resultados no apuntan en esta dirección. En San Ildefonso, los tratos que identificamos en todos los casos se realizaron entre personas que tienen tierra, sean ejidatarios o propietarios privados, y entre personas mayores. En síntesis, al menos en nuestro caso no ha servido como mecanismo de distribución o de acceso a jóvenes. En cambio, sí responde a la movilidad de la mano de obra y a los procesos migratorios pues sin estas prácticas la tierra se quedaría sin trabajar, se pondrían en riesgo los derechos de propiedad al ausentarse el titular de la tierra o las familias tendrían que recurrir a la simulación para dejar sus tierras en otras manos.

El arrendamiento de tierras en San Ildefonso Tultepec es menor que el reportado para otras regiones. En nuestro estudio de caso no llegó a 20% las transacciones que implican el usufructo de la tierra. La razón de una incidencia menor puede encontrarse en las posibilidades que tienen las familias de incorporarse al trabajo no agrícola: maquiladoras, explotación del sillar y albañilería en las ciudades de Querétaro, México y Toluca. Esta posibilidad permite mejorar los ingresos de la unidad doméstica y poder trabajar directamente la tierra. No entran dentro de un arreglo de arrendamiento aquellos que puedan trabajar sus tierras con sus propios recursos.

En nuestro estudio resultó que la aparcería predomina sobre la venta de tierras. La razón de que los campesinos prefieran este tipo de trato se encuentra asociado a la seguridad alimentaria de la familia. Como señala Phillipe (1997:181) el dinero se va, el maíz se queda. Los propietarios

esgrimen a menudo este argumento para justificar su preferencia por el cultivo a medias, más que por la percepción del efectivo correspondiente a un arriendo —y nosotros agregaríamos a la venta de tierras.

Al igual que en San Ildefonso Tultepec, la mayoría de las transacciones de arrendamiento se dan entre iguales y en la propia localidad; también predomina la “informalidad”. En nuestro estudio de caso sólo encontramos un ejemplo en donde se realizara un contrato por escrito. También, como sucede en otros contextos, los tratos agrarios en la localidad son de corto plazo. Lo segmentado de los mercados y su informalidad muestran la importancia de los controles sociales para el cumplimiento de los acuerdos.

A pesar de ser un mismo pueblo, las formas de acceso a la tierra son diferentes en algunos barrios, lo que tiene que ver con la composición étnica. Por ejemplo en Mesillas —barrio mestizo—, muchos de los actuales ejidatarios recibieron la tierra por medio del acuerdo de asamblea, no son originarios del barrio sino provienen de otras regiones del estado y de Guanajuato y Michoacán. Por su parte, en el Rincón y Yospi —barrios indígenas y de propiedad privada— no se permite el acceso a personas ajenas al barrio y los actuales propietarios tienen antecedentes familiares que datan de la lucha contra las haciendas en el siglo XIX.

Las formas de acceso a la tierra no son excluyentes entre sí, por el contrario responden a la dinámica de la unidad doméstica y a las estrategias sociales que se dan en San Ildefonso. En unos casos permite complementar la unidad doméstica cuando ésta es pequeña; en otros acumular tierra para después poder heredar a los diferentes hijos. También, aprovechar el abandono de las parcelas para hacer una redistribución interna, o buscar cómo compactar unidades productivas. En síntesis, son respuestas campesinas que permiten la viabilidad y reproducción de la unidad productiva en el presente y con perspectiva de futuro.

En San Ildefonso, las estrategias de las unidades familiares para acceder a la tierra no son muy diferentes al contexto nacional: lazos familiares como práctica predominante de acceso a la tierra; una proporción mayor de tratos de arrendamiento que de compra-venta; mercados segmentados, principalmente entre familiares e informales; lazos solidarios e insuficiencia de tierras como razones principales para dar o recibir tierras, y falta de

financiamiento para los mercados de arrendamiento son una constante en los países del continente.

Al respecto, no consideramos que los mercados de tierra y de arrendamiento segmentado e informal representen una limitante para su buen funcionamiento. Efectivamente no son atractivos para agentes ajenos a la localidad pero sí responden a las necesidades de los agentes locales que ven en la confianza mutua y en los controles sociales uno de los atributos más importantes de este tipo de mercados.

Política en materia de tratos agrarios y la realidad

Otro de los objetivos a responder era ver si las recomendaciones de política que se han realizado en esta materia responden a las necesidades de los campesinos. Las premisas para un buen funcionamiento de los tratos agrarios son las siguientes: seguridad jurídica, justicia pronta y expedita, catastros modernizados que brinden información y financiamiento de las transacciones. Los resultados del estudio, al menos para el caso de San Ildefonso, establecen que una mayor circulación de la tierra no se resuelve con disposiciones técnicas o jurídicas, como son la disposición de títulos o registros públicos eficientes que brinden información. Basta recordar que se decía que con la certificados agrarios se tendría acceso al financiamiento y a la fecha no hay ninguna institución bancaria que acepte los certificados agrarios como garantía para recibir crédito. Recordemos que la única entidad financiera en la localidad son los Fondos Regionales y apoya la compra de insumos, no transacciones con la tierra. En síntesis, las entidades financieras se rigen por otros criterios que tienen que ver con la rentabilidad de la actividad que se va a financiar y que las garantías que se presenten sean seguras y de fácil cobro.

Tampoco se puede afirmar que la existencia de instituciones de impartición de justicia garantiza al propietario de la tierra la posesión de la misma. Los datos obtenidos en el estudio de caso apuntan en otra dirección. La crisis del campo mexicano y la pobreza no permite que los campesinos se sientan seguros, incluso en sus propiedades ni tampoco están en condiciones económicas para poder decidir libremente cuál es la mejor forma, la más redituable, de invertir sus escasos recursos, ni de escoger la estrategia que corresponda siempre a sus intereses-objetivo de largo plazo.

Otro de los elementos a considerar es cómo traducen los cambios legales o cómo aplican las normas ya establecidas los campesinos. En San Ildefonso Tultepec hay muchas muestras de no ser precisamente como lo pensó la autoridad o como dictan las leyes. Veamos varios ejemplos:

- a) Varios de los ejidatarios continúan con la herencia dividida, a pesar de que el marco legal señala que el derecho del ejidatario es indivisible. El ejido, al momento de regularizar, reconoció a 554 poseionarios, más del doble de los ejidatarios registrados en el padrón y que en un futuro serán ejidatarios. La mayoría eran hijos de ejidatarios y se aprovechó para heredarles en vida.
- b) Ninguna de las transacciones de arrendamiento o venta se registran en el Registro Agrario Nacional. En caso de controversia se acude al subdelegado municipal, al representante del barrio o al Comisariado Ejidal para exigir el cumplimiento de los compromisos, independientemente de si estas instancias tienen facultades para intervenir o si se apegan a la legalidad establecida. Tampoco requieren de actos administrativos —registrar los contratos ante el Registro Agrario Nacional— para darle formalidad al contrato y que, en caso de controversia, sirva de prueba ante un juzgado. Es decir, es la presión social y no la institucional la que permite que se cumplan los acuerdos a los que llegaron las partes.

Esto explica por qué funcionan los mercados segmentados o locales.

La concepción que sobrevalora lo jurídico no considera a los sujetos sociales y sus estrategias de vida: aspectos fundamentales para entender las diferentes formas de acceso a la tierra. Esta concepción afirma que la tenencia segura de la tierra también facilita la transferencia de tierras a bajo costo mediante arrendamiento y ventas que mejoran la asignación de tierras, y al mismo tiempo respaldan el desarrollo de mercados financieros (Deininger, 2004:xviii). Contrario a esta percepción, podemos decir que un número importante de campesinos con tierra, especialmente los más pobres, están menos interesados en incorporarse al mercado de tierras. Por el contrario, tienden a reforzar la posesión sobre su propiedad y asegurarle a las siguientes generaciones un espacio donde refugiarse en momentos de crisis o falta de trabajo, o para vivir su vejez.

2. RECOMENDACIONES

A continuación se presenta una serie de propuestas a considerar para una política agraria de nueva generación. Los planteamientos nos son nuevos y son producto de la discusión colectiva.⁴³ Estas propuestas no consideran todos los aspectos de la vida agraria y necesariamente deberán ser consensuadas con los sujetos sociales a quienes van dirigidas.

Hacia la construcción de una nueva ruralidad. El primer elemento a considerar es la necesidad de incorporar los nuevos elementos distintivos del campo mexicano: una creciente migración de las áreas rurales a las ciudades y Estados Unidos; la presencia de gran diversidad de sujetos sociales: posesionarios, avocindados, jornaleros, indígenas, comuneros, ejidatarios, etcétera, con intereses diferentes y a veces contrapuestos; los nuevos roles al interior de las unidades familiares y el creciente papel de la mujer como aportadora de ingresos y como propietaria de la tierra; el envejecimiento de los titulares de la tierra y la falta de interés de los jóvenes por la tierra; la presencia de un sinnúmero de estructuras de mediación y redes locales que representan a los sujetos sociales sin pasar por las organizaciones campesinas de carácter nacional; los cambios en los patrones de las estrategias familiares, como es la herencia patrilínea, y la disminución de la importancia económica de la actividad agrícola, entre otros temas.

Una de las preocupaciones centrales del trabajo era cómo superar las restricciones de un estudio de caso y poder plantear propuestas de carácter nacional. Creemos que muchos de los procesos que se dan en San Ildefonso Tultepec los encontramos en otros ámbitos del país. Es común hablar de los procesos migratorios y su influencia en lo local; la visibilidad del tema indígena y cómo comparten espacios con otros grupos sociales; la mayor participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida rural; la creciente importancia del trabajo no agrícola; el aprovechamiento

⁴³ Algunas propuestas han sido publicadas en documentos en donde compartimos créditos con Roberto Diego y Luciano Concheiro, otras propuestas son parte de la discusión de un grupo de trabajo para modificar el Artículo 27 constitucional y la Ley Agraria, en donde participan el diputado Manuel Corpus (Presidente de la Comisión de Reforma Agraria de la LIX Legislatura), Francisco Godoy, Jesús Guzmán, Jesús Morett, Francisco López Barcenás, Juan Carlos Pérez Castañeda y Ricardo Pérez. Otras son producto de la reflexión con distintos grupos de trabajo a lo largo de mi actividad profesional.

diferenciado de las tierras de uso común; la diversidad de sujetos sociales al interior de los núcleos agrarios, y el envejecimiento de los titulares de la tierra. Esta similitud de problemas en el medio rural permite transitar de lo local a lo nacional y viceversa, así como realizar algunas propuestas de política asociada al acceso a la tierra.

Incorporar la visión de los sujetos agrarios. Los diferentes actores que intervienen en el campo crean y recrean sus propias alternativas con base en valores de solidaridad, derechos sociales, defensa de los espacios. Sus opciones no están reñidas con la eficiencia productiva, la mejora tecnológica, la producción para el mercado y otros valores de la “economía liberal”. Sus estrategias se rigen y construyen a partir de las necesidades de la unidad doméstica. Parte de estas estrategias considera a la circulación de las tierras como una opción.

Bajo esta lógica debemos reconocer que los tratos agrarios se dan con ciertas particularidades en donde lo económico no es el factor principal. Los acuerdos se dan en el ámbito local, entre sujetos con condiciones económicas similares; la informalidad en las transacciones y su corta duración son indicadores de una serie de valores que existen en el medio rural, como son: confianza, que permite acordar entre las partes sin necesidad de convenios escritos y con solidaridad, que conduce a acuerdos familiares o con la miembros de la localidad, a fin de trabajar la tierra.

También debemos de reconocer que los tratos agrarios son respuestas campesinas a las condiciones desfavorables que enfrenta la agricultura. Son un mecanismo que permite la reproducción de la unidad doméstica en situaciones de falta de mano de obra, financiamiento y estímulos productivos. Además, son prácticas que están respondiendo a la necesidad de migración de la población de las áreas rurales.

Por la importancia de las formas de acceso a la tierra en las estrategias familiares se requiere considerarlas como parte de la política rural, de ahí que sea necesario seguir estudiando cómo se da la circulación de la tierra en el medio rural. Además, dejar de estigmatizarlas como prácticas negativas y demandar programas y recursos económicos para favorecer el acceso a la tierra.

La incorporación del derecho al patrimonio familiar sobre la tierra. Como se señaló en el capítulo II, no existe en la normatividad agraria el

derecho al patrimonio familiar sobre la tierra, lo que significa desigualdad entre géneros en la tenencia de la propiedad ya que los padres tienen la libertad de favorecer totalmente a los hijos respecto de las hijas. Además, señalamos que en San Ildefonso, así como en otras regiones del país, existe el privilegio que gozan los hombres en el matrimonio, la mujer, en muchas familias rurales, al casarse pasa a pertenecer a la familia del esposo. También, el riesgo de que el padre venda la tierra sin el consentimiento de la esposa.

Varias de las organizaciones campesinas y especialistas en el tema, preocupados por la situación descrita, proponen que en la legislación agraria se considere a la tierra como patrimonio familiar. Nosotros consideramos que en la Ley Agraria se deben incluir las normas que establezcan que la ley organizará el patrimonio de la familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo y gravamen alguno, salvo el caso de que se demuestre la conveniencia de enajenarlo y reducirlo.

Los ejidatarios y comuneros podrán acudir a los Tribunales Agrarios para que dichos derechos se declaren patrimonio de la familia, designando con toda precisión y de manera que puedan quedar inscritos los bienes en el Registro Agrario Nacional. Para resolver el problema de la representación ante el núcleo agrario y para no pulverizar la tierra proponemos que la representación al interior del ejido o de la comunidad es de quien aparece en la resolución presidencial o en el acta de asamblea o en la lista registrada ante el RAN.

Con este planteamiento queda en manos de los sujetos agrarios lo que debe ser patrimonio familiar y de nadie más. Debemos reconocer que por sí sola ésta disposición jurídica no resuelve el problema de la discriminación de la mujer en las áreas rurales del país, pero significa un avance sustancial respecto a las legislaciones anteriores.

Establecer la posibilidad de constituir la propiedad de la tierra de los pueblos indígenas. Uno de los elementos que destacan del trabajo de tesis es cómo los *nahñö* han logrado defender su territorio. Demandaron en todo momento el respeto a sus tierras ante los españoles, la hacienda o las autoridades agrarias; cuando requirieron modificar su régimen de tenencia de la tierra lo hicieron como sucedió con la Ley Lerdo; cuando tuvieron que aceptar a los mestizos y después recuperar con este grupo la

tierra perdida no lo dudaron, y ahora, al no permitir la venta de tierras a personas ajenas a su barrio o poblado, aunque esta práctica no se sustente en ninguna disposición legal.

Esta forma de defender el territorio puede explicar cómo los indígenas de otras regiones del país han logrado mantener en sus manos la tierra. La población indígena es dueña de poco más de 25 millones de hectáreas; participan en 22.9% de los ejidos y comunidades del país, son dueños de 28% de los bosques y la mitad de las selvas que existen en la propiedad social. Además, en los municipios donde habitan se producen volúmenes muy importantes de agua resultado de altas precipitaciones, por lo que son considerados municipios captadores de agua. En síntesis, como propietarios de la tierra y de ciertos recursos naturales tienen una importancia relativa mayor que aquella referida sólo a la población. Social y políticamente —con relación a la tenencia de la tierra— los núcleos agrarios con población indígena tienen una mayor presencia a nivel nacional.

Sin embargo, el Artículo 27 constitucional sólo prescribe que la ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas pero no establece cómo se garantizan. Esta deficiencia deja sin protección a los indígenas en nuestro país. A esto hay que agregar que la demanda indígena se ha transformado en los últimos años; de los reclamos de reconocimiento o titulación de las tierras que tradicionalmente han ocupado, han pasado a demandar el reconocimiento de sus territorios, lo que implica no sólo el reconocimiento de las tierras sino también de los lazos simbólicos de quienes la ocupan. Junto a esta demanda los pueblos indígenas reclaman el acceso efectivo a la explotación de los recursos naturales existentes en los espacios que ocupan, incluyendo la biodiversidad.

Consideramos que las leyes agrarias de nueva generación deberían contener una sección sobre los pueblos indígenas que incluya los siguientes aspectos:

- Una definición de pueblos y tierras indígenas que incluya: una posesión ancestral, una ocupación permanente del pueblo o comunidad indígena y una relación cultural entre el pueblo y la comunidad y la tierra, así como los recursos naturales en ellas existentes.

- Protección de valores culturales y espirituales. La ley debe proteger jurídicamente la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras que ocupan u otras que sean necesarias para la conservación de sus valores culturales y espirituales.
- Medidas para la protección. Deberán establecerse restricciones a las actividades de terceras personas en tierras que revistan valores culturales o espirituales para los pueblos indígenas, así como la de terceros que ellos utilicen con los mismos fines (servidumbres, por ejemplo).
- Carácter de las tierras indígenas. Inembargables, imprescriptibles e inalienables.
- Modalidades de uso y transmisión. Establecer la seguridad jurídica del respeto a las modalidades de uso y transmisión de las tierras indígenas, respetando sus usos y costumbres.
- Cambio de ejidos y comunidades al régimen de tierras indígenas. Las tierras tituladas previamente como ejidos o comunidades podrán pasar al régimen de tierras indígenas por voluntad de la comunidad o comunidades titulares de ellas.
- Aprovechamiento de las tierras indígenas. El aprovechamiento de estas tierras y los recursos naturales existentes en ellas sólo podrá hacerse por ellos o por terceros con el consentimiento otorgado previamente con mayoría calificada.
- Aprovechamiento de los recursos que pertenezcan al Estado. Cuando sobre tierras indígenas existan recursos cuya explotación esté reservada al Estado, antes de proceder a su explotación deberá recabar el consentimiento previo del pueblo o comunidad indígena de que se trate y llegar a un acuerdo con él sobre los beneficios que les reportará dicha explotación, las medidas para evitar daños al medio ambiente y a la cultura indígena, y en su caso la forma de repararlo.
- Construcción de obras públicas sobre tierras indígenas. El mismo criterio se usará cuando se prevea construir obras de interés público sobre sus tierras.

- Prohibición del desplazamiento de los indígenas. Cuando excepcionalmente ocurra, se deberá obtener su consentimiento y garantizarles previamente que se les dotará de tierras de igual calidad material y jurídica, conservando el derecho de regresar si desaparece la causa que motivó su desplazamiento.

Requerimos de una política, pero sobre todo de una práctica del sentido territorial. Los campesinos de San Ildefonso y de otras regiones del país se han caracterizado por su permanente lucha por defender sus tierras, recursos naturales, tradiciones, autoridades y lengua. Su forma de organizarse para enfrentar los cambios se expresa de innumerables formas, en ocasiones abarca a toda la comunidad, en otras más se asocian a grupos diferentes a ellos, en otros casos se “incorporan” a las estructuras de gobierno y les dan su propio sentido, y recientemente se agrupan por género o para defender los derechos humanos.

El Estado mexicano difícilmente reconoce estas estructuras de mediación y participación y poco se apoya en ellas para la instrumentación de sus políticas. Incluso, ahora con el adelgazamiento de las instituciones gubernamentales, que reducen su presencia en las áreas rurales, no las considera para la instrumentación de sus programas o para la solución de conflictos locales por la posesión de la tierra. A lo más que llega es a utilizar estas instancias locales de representación para hacer llegar los recursos monetarios, con lo que reproduce —en muchos casos— cacicazgos, corporativismo y decisiones verticales.

Como pudimos ver a lo largo del trabajo, las estructuras de mediación y participación desempeñan un papel muy importante en la circulación de la tierra. El representante del barrio vigila que la tierra se mantenga al interior de los miembros de la localidad; el subdelegado municipal atestigua y da fe de todas las ventas de tierras, y los representantes católicos influyen en sus respectivos grupos para que la tierra no se transmita a personas de otra religión. Experiencias de este tipo existen en otros países.

Así como se da en San Ildefonso, en otras regiones y países las estructuras de mediación pueden jugar un papel importante. Recordemos la experiencia de Mozambique, en donde el gobierno se apoyó en las estructuras locales para mediar y resolver los conflictos que permitieron el reasentamiento de cinco millones de personas. Por lo anterior proponemos

darles mayores facultades en la resolución de conflictos a las estructuras locales de mediación. Los derechos de propiedad, en el contexto actual de replanteamiento del ámbito y alcance de los Estados-nación frente a la globalización y sus agentes —las grandes corporaciones transnacionales—, hay que llevarlos hasta los llamados derechos territoriales, que tienen como punto de partida los espacios de identidad locales. Por eso, la reconstrucción de la espacialidad en una perspectiva campesina conlleva la necesidad de darle a la tierra un sentido de territorialidad como referente cultural, social y político, que tiende a expresarse formalmente en espacios de poder con una relativa autonomía, como los municipios y las regiones, ligados a procesos de descentralización y al desarrollo de entidades realmente federadas.

La consolidación de la organización podría ser la base para recibir y administrar los crecientes recursos que genera la migración y establecer programas locales para la compra de tierras para la población joven o de escasos recursos económicos. En el trabajo señalamos que varios de los migrantes, con los ahorros de su trabajo en EU, regresan y compran tierra. Por qué no hacerlo de manera organizada, con un sentido de recuperar o mantener el territorio en manos del grupo social y asegurar los espacios para el momento del retorno a la localidad.

Experiencias de participación social existen y pueden servir de referente. Las cajas de ahorro que han proliferado en muchas partes son un ejemplo de cómo los grupos solidarios se comprometen con su comunidad y tienen altas tasas de recuperación. Otro de los esquemas es el financiamiento a partir del territorio, como sucede en la municipalidad de Umuarama en Brasil. De igual forma, en el altiplano de Guatemala, intermediarios individuales ayudan a resolver el problema del desconocimiento entre los propietarios grandes y los arrendatarios pequeños potenciales, buscando primero tierra disponible y organizando después grupos de agricultores para arrendarla.

Otra de las opciones a promover con la consolidación de la organización rural es la compactación de tierras. La organización de los pequeños productores de acuerdo con sus intereses, puede ser un mecanismo para compactar tierras y alcanzar una economía de escala que permita incorporarse en mejores condiciones al mercado de productos e insumos. Además, se deberían establecer estímulos productivos a productores asociados.

Para que la organización pueda cumplir con esta nueva misión es necesario que se guíe bajo los siguientes principios: adhesión voluntaria y abierta; gestión democrática de los socios y participación económica de los mismos; autonomía e independencia; contar con procesos de educación, formación e información; promover la cooperación entre organizaciones; mostrar interés por la comunidad; respeto a las creencias religiosas y políticas, y promoción de la cultura ecológica. Además, debe promover una educación con calidad a todos los miembros del poblado, puesto que la educación está fuertemente correlacionada con el acceso al empleo, al ingreso, al igual que con la disminución de los índices de pobreza. Una mayor inversión al capital humano a través de la capacitación y el adiestramiento técnico permite crear condiciones para mejorar las condiciones de vida de los ejidatarios, comuneros y propietarios privados.

Establecer una política social para las zonas rurales del país. En San Ildefonso, al igual que en el resto del país, los propietarios de la tierra se caracterizan por ser de edad avanzada. En nuestro estudio de caso, el promedio de edad es de 61 años para los ejidatarios, mientras que en México, poco más de la mitad de los titulares de la tierra supera los 50 años y una cuarta parte más de 65 años.

En este caso, la edad se vuelve un elemento a considerar en cualquier política rural, pues de acuerdo con la esperanza de vida en áreas rurales —67 años—, tendríamos un número importante de ejidatarios y comuneros —950 mil— que debería asegurárseles una vejez digna y con ello permitir una tranquila y natural circulación de la tierra hacia las nuevas generaciones.

Es por ello el momento de exigir una pensión de los hombres y mujeres de edad avanzada que viven en el campo mexicano. La creación de un plan de ayuda a los 950 mil ejidatarios y comuneros de edad avanzada le costaría a la nación alrededor de ocho mil millones de pesos anuales, alrededor de 1% del presupuesto anual de la federación. Esta cifra no es significativa económicamente y debería de ser acompañada con el apoyo a proyectos productivos que permita la incorporación de los jóvenes a la producción agropecuaria. Por ello se debe de establecer la obligación del Estado de impulsar programas de acceso a la tierra para población pobre, jornaleros agrícolas y jóvenes de ejidos y comunidades, y destinar presupuestos para impulsar programas de acceso a la tierra para estos grupos sociales.

Las tierras de uso común, espacio para el desarrollo. Las tierras de uso común han jugado un papel importante en el desarrollo de los núcleos agrarios. En el trabajo insistimos sobre cómo las tierras de uso común permitieron el acceso a nueva población. Este fenómeno no fue exclusivo en San Ildefonso, en México este tipo de tierras dio cabida a medio millón de ejidatarios y comuneros, lo que denominamos como reparto social de tierras. Ahora, en el siglo XXI, las tierras de uso común, por la diversidad de recursos naturales que contienen, pueden jugar un papel fundamental en la diversidad de las actividades productivas.

En los últimos años, varios estudios reflejan el gran potencial que tienen las tierras de ejidos y comunidades, no sólo por la importancia de los recursos naturales que ahí se asientan sino por la posibilidad de generar nuevas alternativas productivas, de servicios ambientales, proyectos turísticos, aprovechamiento de materiales metálicos y no metálicos, etcétera y, por lo tanto, de empleo para el campo.

Recordemos que el empleo rural no agrícola tiene un peso importante y creciente en la absorción de fuerza de trabajo rural y en el ingreso de los hogares rurales, que constituye, para algunos, un mecanismo de superación de la pobreza que la sola actividad agrícola no ofrece; que permite estabilizar los ingresos compensando la estacionalidad de la producción y del empleo agrícola, y que permite diversificar las fuentes de ingreso reduciendo los efectos de los riesgos inherentes a la agricultura. En esta dirección se deberá considerar la protección de todas las tierras de ejidos y comunidades; promover el aprovechamiento de las tierras de uso común para actividades no-agrícolas y establecer que cualquier proyecto económico deberá beneficiar directamente a los dueños de la tierra. Las tierras de uso común pueden seguir cumpliendo la función de vida en comunidad, siempre y cuando no las consideremos como tierras agrícolas, sino como un espacio para la sostenibilidad y para el desarrollo de nuevas actividades productivas.

Política agraria de nueva generación. Para nosotros la reforma agraria debe procurar el acceso a la tierra por la población pobre que vive en el medio rural. Pero no es sólo el acceso a la tierra lo que se debe garantizar, es necesario establecer condiciones para que las actividades productivas rurales sean rentables. Recordemos que al garantizarles el acceso a la tierra

a los campesinos se mejora su ingreso pero no resuelve el problema de la pobreza.

En algunos casos la reforma agraria deberá de apoyar las formas campesinas de acceso a la tierra, en otros será la organización y capacitación de los propietarios de la tierra la acción central; en situaciones específicas se deberá considerar la aplicación de impuestos por el mal uso de la tierra, por la sobreexplotación de los recursos naturales o por tener tierras ociosas; en algunas regiones, antes que cualquier otra acción, se deberán resolver las controversias que existen sobre la tierra, y en algunos casos el arrendamiento de tierras puede ser la opción a impulsar.

Cualquier política de reforma agraria, que promueva el acceso a la tierra, debe ir más allá del recurso mismo. Se debe pensar en una política agraria integral, ya que es un concepto más amplio que incluye todo lo que es el entorno económico, social y político necesario para el desarrollo de la actividad productiva campesina sostenible.

Los fondos de tierras pueden ser parte de la política agraria, pero no el eje de la misma. En nuestro caso, el fondo puede apoyar a mujeres, que por falta de recursos económicos, no pueden ejercer el derecho del tanto; en otros casos podrá apoyar la compra de tierras decomisadas al narcotráfico y que, por ejemplo, se han entregado a grupos de campesinos pero que el Estado acabó perdiendo en los tribunales ante los dueños de la tierra. También puede resolver conflictos sociales, como sucedió con el Fideicomiso Chiapas, que compró tierras para 800 grupos, pero que sin la participación de las organizaciones en la formulación y ejecución de estos programas puede generar otro tipo de confrontaciones.

Uno de los principales problemas de los programas de acceso a la tierra ha sido la incapacidad de crear mecanismos que permitan encontrarse a los diferentes interesados en el tema de la tierra, no solamente en los momentos de conflicto y enfrentamiento sino para construir consensos y soluciones. Por lo general, los puntos de vista y los intereses de la población rural pobre no son considerados y sólo son tomados en cuenta en momentos de crisis en fase terminal. Cualquier programa de acceso a la tierra, si quiere tener éxito, deberá revertir esta tendencia.

En México, el precio de mercado de los predios resulta excesivo para un vasto sector de la población rural interesada en adquirir tierra. Además,

no se dispone de líneas de crédito para la compra de tierras. Cualquier fondo de tierras tiene que contemplar subsidios, pues las actuales tasas de interés tienen un costo demasiado alto y no permiten el pago de los posibles préstamos y las obligaciones correspondientes superan por lo general el flujo de ingresos generados por la actividad productiva. En tales circunstancias, y de no mediar subvenciones, el productor no puede cumplir con tales obligaciones.

Restablecimiento de la función social de la propiedad. Otra medida encaminada a recuperar el sentido original del Artículo 27 de la Constitución de 1917 se refiere a lo que doctrinalmente se ha llamado “función social de la propiedad”, traducida materialmente en la obligación de los propietarios rurales de mantener la tierra en explotación.

Considerar la función social de la propiedad pretende atender dos problemas fundamentales que desalientan la producción de los núcleos agrarios: el incremento de terrenos ociosos, que no son aprovechados por terceros debido a la falta de programas que faciliten el arrendamiento de tierras para la población pobre o joven, y la venta de parcelas a bajo precio.

De ahí que se proponga que ejidatarios, comuneros y posesionarios pudiesen acudir al apoyo del Fondo de Tierras para obtener financiamiento que les permita arrendar determinadas superficies con finalidades productivas, presentando al efecto un proyecto o plan de explotación que demuestre su rentabilidad y la recuperación de las inversiones. Igualmente se deberá establecer la obligación de las sociedades mercantiles y civiles agrarias de mantener la tierra en explotación, con el propósito de evitar que la integración de este tipo de figura asociativa se convierta en una forma de ocultar la proliferación de grandes latifundios improductivos.

Apoyo para los pequeños propietarios de la tierra. Uno de los problemas estructurales del campo mexicano es el aumento del minifundio; la mitad de los ejidatarios, 62% de los propietarios privados, 78% de los comuneros y 90% de los posesionarios tienen cinco hectáreas o menos, y más de 20% de los titulares de la tierra tiene su predio dividido en tres o más fracciones, muchas veces alejadas unas de otras.

A pesar de ser la unidad de producción más difundida en el campo mexicano, la legislación vigente carece de disposiciones que favorezcan

la compactación de áreas. El problema de la pulverización de la tierra requiere de una respuesta inmediata antes de que la abrumadora mayoría de las unidades de producción sean inviables. Para estos fines, se propone como mecanismos para el reagrupamiento de la tierra: la promoción de la organización económica, la operación del Fondo de Tierras y la normatividad de los contratos de arrendamiento. Dichos dispositivos legales deberán acompañarse de una política de Estado que dé un trato preferencial a este tipo de unidad productiva.

Otra preocupación a la que también se debe brindar atención es la relativa al sector de los propietarios privados secularmente olvidados: aquellos con menos de 10 hectáreas. Este sector muchas veces carece de títulos o sólo dispone de escrituras privadas cuyas especificaciones no permiten su inscripción registral. Además, la mayoría de los parvifundistas son de escasos recursos económicos y difícilmente pueden costear un programa de regularización de sus propiedades. Esta situación conlleva inseguridad y genera condiciones desfavorables para la inversión productiva.

El interés por apoyar y proteger a las pequeñas unidades de producción de ejidatarios, comuneros, propietarios privados y posesionarios, es que el efecto de la prolongada crisis del campo mexicano se acentúa sobre estos grupos sociales, que se caracterizan por ser los más pobres. Tales sectores de la población rural tradicionalmente son los menos atendidos por las instituciones de gobierno, aun cuando presentan mayores carencias.

Para terminar sólo nos resta señalar que haya derechos de propiedad bien definidos, especialmente para la población pobre, es una necesidad para el desarrollo del campo. Así lo consideran las diferentes organizaciones. Sin embargo, por la experiencia empírica, podemos decir que no es suficiente el reconocimiento jurídico y la titulación para dar seguridad a los propietarios de la tierra. Estos esquemas requieren forzosamente del reconocimiento social. Es la confianza entre las partes lo que da seguridad. Esta razón superior no requiere obligadamente de documentación y formalización. Sin embargo, el reconocimiento social se encuentra limitado al ámbito local pues en caso de controversias entre terceros estos acuerdos no tienen valor jurídico. De ahí que consideremos que, dentro de la política agraria, son necesarios los dos ámbitos —social y jurídico— para dar seguridad en la tenencia de la tierra.

Para cualquier instrumentación de política debemos considerar los siguientes preceptos: los tratos agrarios no son el factor único y decisivo para el acceso de los campesinos a la tierra, sino más bien un instrumento que debe necesariamente complementarse con otros para el logro de sus objetivos; no existe una forma ideal de acceso a la tierra, cualquiera de ellas presenta posibilidades y limitaciones; los tratos agrarios deben analizarse en un contexto más amplio, esto es, no sólo en su relación estrictamente económica, sino también toda la dimensión social, cultural, la constituida por instituciones legales, jurídicas y políticas que rodean su funcionamiento, y el acceso a la propiedad de la tierra —compra-venta de tierras— no es la única forma de elevar la eficiencia productiva y avanzar en el plano de la equidad social.

Existen diversos caminos para acceder a la tierra: lazos familiares, arrendamiento, compra-venta, consuetudinario, etcétera, que han de ser consideradas. Además, se encuentran las opciones para fomentar el acceso a la tierra: la regularización, la posibilidad de promover fondos de tierras para población pobre, fortalecer los sistemas de información y capacitación, promover la organización de los propietarios de la tierra. Estas opciones deberían ser instrumentadas de manera diferenciada, y en la mayoría de los casos paralelamente, según cada situación. Herencia o legado, compra y venta, ocupación de tierras públicas o privadas, arrendamiento y asociación y usufructo. Cada uno de esos instrumentos alternativos se podrá mejorar y hacerse más efectivo, con políticas y programas específicos.

Por lo anterior, consideramos que cualquier política que promueva el acceso a la tierra debe ir más allá del acceso a la misma. Debemos pensar en una política agraria integral, ya que es un concepto más amplio que incluye todo el entorno económico, social y político necesario para el desarrollo de la actividad productiva campesina sostenible.



BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Avellaneda, Jerjes, 1976. La política ejidal en México, Instituto Mexicano de Sociología, A.C., México.
- Artís, Gloria, 1997. "Minifundio y fraccionamiento de la tierra ejidal parcelada". Estudios Agrarios, núm. 8, julio-septiembre, México.
- Appendini, Kirsten et al., 1985. El campesinado en México. Dos perspectivas de análisis. El Colegio de México, México.
- Bangqun, Sun, 2000. Changes in Land use Right and Management System of Rural Land in China. Department of Rural Cooperative Economy Ministry of Agriculture, Beijing, China.
- Barkin, David, 2001. "Participación comunitaria para el manejo sustentable de recursos naturales". Sociedades Rurales. Producción y Medio Ambiente. Vol. 2, diciembre 2001.
- Bartolomé, Miguel, 2000. "La construcción de la indignidad". En Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de México. Primer informe. INI, PNUD, México.
- Barton, David, 2004. "Manejo adaptativo, organizaciones y manejo de propiedad común: perspectivas de los bosques comunales de Quintana Roo, México". En Natalia Armijo y Carlos Llorens (coords.), Uso, conservación y cambio en los bosques de Quintana Roo, Universidad de Quintana Roo, México.
- Bataillon, Claude, 1997. Espacios mexicanos contemporáneos. Fondo de Cultura Económica y Colegio de México, México.
- Binswanger, H.P. y Klaus Deininger, 1995. Power, Distortions, Revolt and Reform in agricultural land relations, Handbook of Development Economics (T.N. Srinivasan and J. Behrman, eds.), vol. III. Washington, D.C.
- Bohórquez, José et al., 2003. Los pobres del campo queretano. Política social y combate a la pobreza en el medio rural de Querétaro. INAH, INI, SEDESOL, CONACYT, COPLADEQ, UAQ, Querétaro, México.
- Bouquet, Emmanuelle, 1999. "Mercado de tierras ejidales en Tlaxcala. Formalidad e informalidad del cambio institucional". Estudios Agrarios, núm. 11, enero-abril. México.
- Campos, María del Rayo, 1992. El cambio social huichol, mimeo, INI, Nayarit.
- Carrera, Jaime Arturo, 2000. El estudio de mercado de tierras en Guatemala. CEPAL y Sociedad Alemana de Cooperación Técnica, Santiago de Chile.
- Carter, Michael R. y Juan Sebastián Chamorro, 2001, The Economic Consequences of Liberalizing Segmented Land Markets: Theory and Evidence from Nicaragua, mimeo, University of Wisconsin-Madison.
- Casas, Joseph, 1965. "Tenencia de la tierra en Francia y otros países de Europa". En Tenencia de la tierra y políticas agrarias comparadas. Tomo I. Escuela Nacional de Agricultura, curso de verano. México.

- Centro de Derechos Humanos Yax'Kin, A.C., 2003. Diagnóstico socioeconómico. La organización social. La comunidad ñihaño de San Ildefonso Tultepec, INI, México.
- CEPAL. 2001. La estructura agraria y el campesinado en El Salvador, Guatemala y Honduras, Naciones Unidas-CEPAL, Santiago de Chile.
- Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, 2003. Hacia una plataforma común para el acceso a la tierra, mimeo.
- Colin Phillipe, Jean, 1997. "Tenencia de la tierra y lógicas campesinas. La aparcería en una comunidad zapoteca (Oaxaca, México)". *Estudios Agrarios*, núm. 8, julio-septiembre. México.
- Concheiro Bórquez, Luciano. 1996. "Ajuste estructural, políticas de liberalización y mercado de tierras en México". En *Mercado y políticas de tierras*, UNICAMP, FAO, Brasil.
- y Roberto Diego (coords.). 2000. Estructura y dinámica del mercado de tierras ejidales en 10 ejidos de la República mexicana, mimeo, México.
- Coordinación de Planeación del Gobierno del estado de Querétaro. Diagnóstico socioeconómico de la microrregión 03. San Ildefonso Tultepec, municipio de Amealco, Qro. 1986.
- CONAPO, 2001. Colección índices sociodemográficos, Consejo Nacional de Población, México.
- COPLAMAR, 1982, Geografía de la marginación. Necesidades esenciales en México. Situación actual y perspectivas al año 2000, Siglo XXI Editores, México.
- Deere, Carmen y Magdalena León, 2002. "La brecha de propiedad entre los géneros: la tierra en Latinoamérica". Ponencia presentada en el Encuentro Latinoamericano y del Caribe. Políticas de tierras, organizado por SRA, BM, PA, RAN, FIFONAFE, Pachuca, Hidalgo.
- Deininger, Klaus, 2001. "Mercado de tierras y reformas de la tenencia de la tierra". Documento presentado en la Conferencia Internacional sobre Acceso a la Tierra. Reformas Agrarias Innovadoras para la Sostenibilidad y la Reducción de la Pobreza, Bonn, Alemania.
- , 2004. Políticas de tierras para el crecimiento y la reducción de la pobreza. A World Bank Policy Research Report. Banco Mundial y Alfaomega, Colombia.
- De Janvry, Alain, Jean-Philippe Platteau, Gustavo Gordillo and Elisabeth Sadoulet, 2001. Access to Land and Land Policy Reforms, Ejido Reform Research Project, Center For U.S.-Mexican Studies, University of California, San Diego, La Jolla.
- , 2002. "Características de los mercados de arrendamientos". Ponencia presentada en el marco del Estudio Arrendamiento de tierras en América Latina, FAO, Santiago de Chile. Mimeo.
- De Oliveira, Orlandina y Vania Salles, 1988. Reflexiones teóricas para el estudio de la reproducción de la fuerza de trabajo, Argumentos 4, México.
- Diego, Roberto, 2003. Lucha agraria y mercado de tierras en Telolotla, en la Sierra Norte de Puebla, Casa Juan Pablos, UAM-Xochimilco. México.

- Dirven, Martine, 2003. "La herencia de tierras y la necesidad de rejuvenecimiento del campo". En Mercado de tierras agrícolas en América Latina y el Caribe: una realidad incompleta. CEPAL, Santiago de Chile.
- Doss, C.R, 1996. "Testing among Models of Intrahousehold Resource Allocation". World Development 24(10): 1597-1609.
- Ever Amaya, Hernán et al., 2000. La participación de pequeños productores en el mercado de tierras rurales en El Salvador. CEPAL y Sociedad Alemana de Cooperación Técnica, Santiago de Chile.
- Fafchamps, M. y A. R. Quisumbing, 1999. "Human Capital, Productivity, and Labor Allocation in Rural Pakistan". Journal of Human Resources 34(2): 369-406.
- Flores, Edmundo, 1972. La teoría económica y la tipología de la reforma agraria, Lecturas del Trimestre, Desarrollo Agrícola, FCE, México.
- Flores Olague, Luis F., 1989. "Haciendas de Querétaro en el siglo XIX y principios del XX: personajes y relaciones". En Historia de la cuestión agraria mexicana, Estado de Querétaro, México, Juan Pablos Editores-Universidad Autónoma de Querétaro-Gobierno del Estado de Querétaro-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, vol. II. México.
- FAO, 2002. *Arrendamiento de tierras en América Latina: una alternativa de acceso a la tierra para los pobres rurales* (Javier Molina, Héctor Robles, Karen Macours y Manuel Díaz, coords.), FAO, Santiago de Chile.
- Fotzi, 2002. La mujer ñahñö en la reconstrucción de sus derechos e identidad indígena, Amealco, Querétaro.
- García Ugarte, Marta Eugenia, 1989. "Integración política del estado de Querétaro: la lucha por el agua y la tierra, siglo XIX". En Historia de la cuestión agraria mexicana, Estado de Querétaro, México, Juan Pablos Editores-Universidad Autónoma de Querétaro-Gobierno del Estado de Querétaro-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, vol. II. México.
- Gordillo, Gustavo, 2002. "Economía política de los derechos de propiedad y las instituciones agrarias en América latina". Ponencia presentada en el foro Políticas de tierra. Encuentro Latinoamericano y del Caribe, Pachuca, Hidalgo.
- y Frank Boening, 2000. "El acceso a la tierra en América Latina en la década de los noventa", En Reforma agraria y desarrollo rural en el siglo XXI, Procuraduría Agraria y Plaza y Valdés Editores, México.
- Grupo Chorlavi, 2000. "Reforma agraria y mercado de tierras". En Reforma agraria y desarrollo rural en el siglo XXI, Procuraduría Agraria y Plaza y Valdés Editores, México.
- Haddad, L, 1997. The Scope of Intrahousehold Resource Allocation Sigues. Baltimore, Md., y Londres: The Johns Hopkins University Press.
- INI, 2000. Diagnóstico Regional, Amealco, Querétaro, Mimeo, INI, México.
- , 2002. Evaluación Rural Participativa, Autodiagnóstico de San Ildefonso Tultepec, INI. Mimeo, México.
- INEGI, 1994. *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, México.
- , 2000. XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI, México.
- , 2001. VIII Censo Ejidal. México.

- International Conference on Agrarian Reform and Rural Development, 2000, mimeo, Philippines.
- Jaramillo, Carlos, 1998. El mercado de tierras en América Latina: hacía una nueva estrategia, BID, Informe Técnico, Departamento de Desarrollo Sostenible, BID, Washington, D.C.
- Jarvis, L.S., 1991. "Overgrazing and Range Degradation in Africa: Is There Need and Scope for Government Control of Livestock Numbers". *Eastern Africa Economic Review* 7(1): 95-116.
- Jurgen Popp y Ma. Antonieta Gasperini, 1999. El mercado de tierras en dos provincias de Argentina: La Rioja y Salta. CEPAL y Sociedad Alemana de Cooperación Técnica, Santiago de Chile.
- Kevane, M. y L.C. Gray, 1999. "A Woman's Field Is Made at Night: Gendered Land Rights and Norms in Burkina Faso". *Feminist Economics* 5(3): 1-26.
- Korsback, Leif, 2002. "Comunidades indígenas y sistemas de cargos en el Estado de México". En *México Indígena*, vol. I, núm. 3, diciembre de 2002. INI, México.
- Laffont, J. J. y M. S. Matoussi. 1995. "Moral Hazard, Financial Constraints, and Sharecropping in El Oulja". *Review of Economic Studies* 62(3).
- Leroy de la Brière, B, 1996. "Household Behavior toward Soil Conservation and Remittances in the Dominican Republic". Documento de trabajo. Banco Mundial, Washington, D.C.
- Linck, Thierry, 1999. "Tierras de uso común, regímenes de tenencia y transición agraria en México". *Estudios Agrarios*, núm. 12, mayo-agosto. México.
- Melmed, Jolyne, 1998. Mercado de tierras en América Central, Informe Técnico, Departamento de Desarrollo Sostenible, BID, Washington, D.C.
- Mestries, Francis. 2003. "El rancho se nos llenó de viejos: crisis del agro y migración internacional en Zacatecas". *Estudios Agrarios*, núm. 19, México.
- Moguel, Julio. 1998. "Las reformas rurales salinistas: ¿vía de desestructuración de la organización campesina? (1991-1994)". En *Propiedad y organización rural en el México moderno*, UAM, CONACYT y Juan Pablos Editores. México.
- Molinas Vega, José, 1999. El mercado de tierras rurales en Paraguay, CEPAL y Sociedad Alemana de Cooperación Técnica, Santiago de Chile.
- Ngaido, T y N. McCarthy, 2002. Pastoral Land Rights. Documento presentado en el Taller regional sobre problemas de tierras en África y el Oriente Medio, 29 de abril a 2 de mayo, Kampala, Uganda.
- Otsuka, K., 2001. *Land Tenure and Natural Resource Management: A Comparative Study of Agrarian Communities in Asia and Africa*: Baltimore y Londres: The Johns Hopkins University Press.
- Pérez Avilés, Ricardo, 2001. Campesino, ejido y reforma legal. Efectos y consecuencias en los ejidos del municipio de Atlixco, Puebla (1992-1999). Tesis para el grado de Doctor en Sociología por la UNAM. México.
- Pérez Espejo, Rosario y Francisco Ibarra Romero, 2000. "De política agrícola y otros asuntos del campo". *Estudios Agrarios*, núm. 14, México.

- Pescay, M., 2002. "Analyze Comparée Des Expériences, de Côte d'ivoire, du Bénin et Guinée-Bissau". Documento presentado en el Taller regional sobre problemas de tierras en África y el Oriente Medio, 29 de abril a 2 de mayo, Kampala, Uganda.
- Place, F., 1995. "The Role of Land and Tree Tenure in the Adoption of Agroforestry Technologies in Zambia, Burundi, Uganda, and Malawi: A Summary and Synthesis". Universidad de Wisconsin, Centro de Tenencia de la Tierra, Madison, EUA.
- Prieto Hernández, Diego y Beatriz Utrilla Sarmiento, 2000. *Yá hnini ya ñãñho Maxei. Estructura social y organización comunitaria de los pueblos ñahñö en el estado de Querétaro*, mimeo, INAH Querétaro, México.
- Procuraduría Agraria, 1998. *Legislación agraria*, PA, México.
- , 1998. *Los tratos agrarios en ejidos certificados*, Procuraduría Agraria, México.
- , 2000. *Un recorrido por las tierras de uso común*, PA, México. Mimeo.
- Prosternan, R. y T. Handstad, 1999. "Legal Impediments to Effective Rural Land Relations in Eastern Europe and Central Asia: A Comparative Perspective". Documento técnico núm. 436. Serie de Desarrollo Rural Ambiental y Socialmente Sostenible de Europa y Asia Central, Washington, D.C. Banco Mundial.
- Putzel, James, 2000. "Reforma agraria en Asia: lecciones del pasado para el siglo XXI". En *Reforma agraria y desarrollo rural en el siglo XXI*, Procuraduría Agraria y Plaza y Valdés Editores, México.
- Quesnel, André. 2003. "Poblamiento, regulaciones agrarias y movilidad en el sur del estado de Veracruz, México". En *Políticas y Regulaciones agrarias. Dinámicas de poder y juegos de actores en torno a la tenencia de la tierra*, CIESAS-IRD. México.
- Reyes Osorio, Sergio et al., 1974. *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México*, FCE, México.
- Robles, Héctor, 2000. "Similitudes y diferencias entre propiedad privada y ejidal". *Estudios Agrarios*, número 14, México.
- y Luciano Concheiro, 2004. *Entre las fábulas y la realidad, los ejidos y las comunidades con población indígena*, CDI, UAM-X, México.
- Rubio, Miguel Ángel et al., 2000. "Desarrollo, marginalidad y migración". En *Estado de Desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de México. Primer informe*, Tomo I, INI-PNUD, México.
- Samperio Gutiérrez, Héctor, 1988. *Amealco. Documentos para su historia*. Ediciones del Gobierno del Estado de Querétaro, México.
- SEMARNAT, 2002, *Minuta de trabajo*, 4 de julio del 2002, Querétaro.
- Serna Jiménez, Alfonso, 1998. *La migración en la estrategia de la vida rural*, Universidad Autónoma de Querétaro, México.
- Soustelle, Jacques. 1993. *La familia ñahñö-pame del centro de México*. México, UAEM, Instituto Mexiquense de Cultura, México.

- SRA, 1998. La transformación agraria. Origen, evolución y retos, Secretaría de la Reforma Agraria, México.
- , PA, RAN y BM, 2000 (Héctor Robles y Klaus Deininger, coords.). Reporte técnico. Estudio Sectorial agrario. Procuraduría Agraria, mimeo. México.
- , 2004. Programa Fondo de Tierras e instalación del joven emprendedor, propuesta preliminar, SRA, México.
- Swinnen, J. F. M., 2002. Political Reforms, Rural Crises, and Land Tenure: A Historic Analysis of Land Leasing and Tenure Reforms in Western Europe. Grupo de Investigación de Política. Lovaina, Bélgica.
- Tejo, Pedro (comp.), 2003. "Obstáculos en la activación de los mercados de tierra de la región". En Mercado de tierras en América Latina y el Caribe: una realidad incompleta. CEPAL y Sociedad Alemana de Cooperación Técnica, Santiago de Chile.
- Teófilo, Edson et al. 2001. "Políticas e instrumentos para fomentar el mercado de tierras: lecciones aprendidas". Ponencia presentada en la Conferencia Desarrollo de las Economías Rurales en América Latina y el Caribe, Fortaleza Brasil.
- Thiesenhusen, William, 1999. Trends in Land Tenure Sigues in Latin America: experiences and recommendations for Development Cooperation, GTZ, mimeo.
- Toledo, Víctor et al. 2001. "El Atlas etnoecológico de México y Centroamérica: fundamentos, métodos y resultados". En Etnoecológica, vol. VI, núm. 8, diciembre 2001.
- Tuirán, Rodolfo. 2000. Estrategias familiares de vida en época de crisis: el caso de México. Capítulo XII. CONAPO, México.
- Sánchez Zavala, Arturo. 2002. Respuestas al cuestionario sobre arrendamiento de tierras, FAO, mimeo, Santiago de Chile.
- UNORCA, 2003. "Iniciativa de Reformas al Artículo 27 constitucional". Mimeo. México.
- Valenzuela, Alexandra y Héctor Robles, 1996. "Presencia de la mujer en el campo mexicano", Estudios Agrarios, número 5, octubre-diciembre, México.
- Van Dam, Chris, 1999. "La tenencia de la tierra en América Latina. El estado del arte de la discusión de la región". Documento especialmente preparado para la Iniciativa Global Tierra, Territorios y Derechos de Acceso, Unión Mundial para la Naturaleza, Oficina Regional para Sudamérica.
- Vía Campesina, 2000. "Conclusiones", Encuentro Internacional Sin Tierras en Honduras. Campaña Reforma Agraria. Mimeo.
- Vu Huu Tuynh, 2000. "Legislación y políticas agrarias en Vietnam", Reforma Agraria y desarrollo rural en el siglo XXI, SRA, Plaza y Valdés, México.
- Vogelgesang, Frank, 2003. "Derechos de propiedad, costos de transacción, externalidades y mercados de tierras rurales en América Latina y el Caribe". En Mercado de tierras en América Latina y el Caribe: una realidad incompleta. CEPAL y Sociedad Alemana de Cooperación Técnica, Santiago de Chile.
- Warman, Arturo, 1996. "Las reformas al Artículo 27 constitucional". En Estudios Agrarios, núm. 2, México.

- , 2001. El campo mexicano en el siglo XX, FCE, México.
- , 2003. Los indios mexicanos en el umbral del milenio. FCE, México.
- World Bank, 2004 (Klaus Deininger, coord.). Políticas de tierras para el crecimiento y la reducción de la pobreza. A World Bank Policy Research Report. Banco Mundial y Alfaomega, Colombia.
- Zegarra Méndez, Eduardo, 1999. El mercado de tierras rurales en el Perú. CEPAL y Sociedad Alemana de Cooperación Técnica, Santiago de Chile.
- Zeller, M.A., A. Diagne y V. Kisyombe, 1997. "Adoption of Hybrid Maize and Tobacco in Malawi's Smallholder Farms: effects on Household Food Security". En F. Heidues y A. Madani (eds.), Food Security and Innovations: Successes and Lessons Learned. Frankfurt, Alemania: Peter Lang Press.
- Zorrilla, Leopoldo, 2003. "El sector rural mexicano a fines del siglo xx". En Comercio Exterior, vol. 53, núm. 1, enero de 2003.

Leyes de aparcería

- Leyes de Aparcería de Campeche
Leyes de Aparcería de Coahuila
Leyes de Aparcería de Durango
Leyes de Aparcería de Michoacán
Leyes de Aparcería de Nuevo León
Leyes de Aparcería de Oaxaca

Documentos

- Audiencia de Pruebas y Alegatos en la Comisión Agraria Mixta, 20 de enero de 1978.
- Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Derechos Ejidales, 2000.
- Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria, Febrero 2003.
- Comisión Agraria Mixta, *Dictamen perito-paleógrafo de San Ildefonso Tultepec*, Querétaro, julio 23 de 1917.
- Dictamen, Comisión Local Agraria de Querétaro, 4/12/1917.
- Dictamen, Comisión Local Agraria de Querétaro, 30 noviembre 1917.
- DOF, *Resolución Presidencial de San Ildefonso Tultepec*, México, 23 de marzo de 1937.
- Escrito José Rivera, Comisión Local Agraria de Querétaro, 22 de agosto de 1931.
- Escrito Teresa A. Yarza, Comisión Local Agraria de Querétaro, 31 de julio de 1931.
- Escrito, Comisión Local Agraria de Querétaro, 7 de septiembre de 1931.
- Escrito grupo de indígenas de San Ildefonso Tultepec 26 de noviembre de 1932.
- Escrito de Juan Vázquez al Departamento Agrario de Querétaro, 16 de abril de 1952.
- Escrito de Miguel Navarrete al Departamento Agrario de Querétaro, 2 de febrero de 1954.

- Escrito de Pedro Álvarez al Departamento Agrario de Querétaro, 27 de octubre de 1956.
- Escrito de Florentino Hernández al Departamento Agrario de Querétaro, 9 de septiembre de 1958.
- Escrito de Daniel Retana al Delegado Agrario de *Querétaro*, 24 de agosto de 1962.
- Escrito al Delegado Agrario de Querétaro del 29 de agosto de 1962.
- Investigaciones Generales de Usufructo Parcelario de 1975, 1977, 1981, 1984 y 1987.
- Informe comisionado Elpidio Rodríguez, Comisión Local Agraria de Querétaro, 4 de febrero de 1919.
- Informe Francisco Posada, Comisión Local Agraria de Querétaro, comisionado, 5 de septiembre de 1932.
- Informe entrega de Certificados de Derechos Agrarios, Registro Agrario Nacional, 23 de julio de 1948.
- Informe de entrega de Certificados Agrarios, Departamento Agrario de Querétaro, 23 de julio de 1948.
- Periódico *La Jornada*, 30 de agosto de 2004.
- Solicitud de los pobladores de San Ildefonso Tultepec, 12 de junio de 1916.
- Solicitud Comisariado Ejidal de San Ildefonso Tultepec, Comisión Local Agraria de Querétaro, 10 de enero de 1953.

Entra Colofón







El Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) ha creado un programa editorial y de divulgación sobre estudios del Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Junto con universidades, institutos y consultores integrados en la Red Académica de Colaboración en Estudios Rurales, ha publicado investigaciones e importantes estudios para el quehacer legislativo por sus aportes al diagnóstico y solución de los problemas del campo mexicano, ya sea en coedición o en edición directa.

Para el CEDRSSA es motivo de orgullo presentar la colección de obras *Situación, Retos y Tendencias para el Desarrollo Rural Sustentable*. Como parte de este esfuerzo editorial se publica *Los Tratos Agrarios: Vía Campesina de Acceso a la Tierra. La Experiencia de San Ildefonso Tultepec*. Este libro abre un abanico de opciones para el estudio y la reflexión en materia de acceso a la tierra, discutidos a nivel nacional e internacional, con la finalidad de rescatar las experiencias, y contrastarlas con el estudio de caso que se llevó a cabo en San Ildefonso Tultepec, municipio de Amealco, Querétaro. Finalmente cierra con algunas propuestas a considerar sobre la construcción de una política que retome las estrategias campesinas de acceso a la tierra.



QUE EL SABER SIRVA AL CAMPO